TOMO 170 Montevideo, Jueves 19 de Febrero de 1948 Núm. 12396

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Decreto. Se exige un requisito a los funcionarios o jubilados que pretenden acumular funciones y beneficios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 31 de enero de 1948.

Visto lo dispuesto por el artículo 1.o del decreto de 5 de enero de 1948, que revoca por razones de legalidad, el artículo 3.o del decreto de 22 de setiembre de 1921;

Considerando procedente el Poder Ejecutivo, fijar normas reglamentarias que simplifiquen el estudio general de los expedientes a resolverse, en virtud del nuevo procedimiento a seguirse, de acuerdo con lo estipulado por la premencionada disposición legal;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Los funcionarios públicos a quienes comprenden las leyes de acumulación de sueldos y quieran hacer uso de ese beneficio, deberán formular las gestiones relativas a su obtención ante las autorizades competentes respectivas, acompañando todos los certificados que correspondan a las funciones que desempeñan, expresando además el nuevo cargo cuya remuneración pretenden acumular. Los que disfruten de sueldo de pasibilidad deberán agregar además, un certificado expedido por la Caja de Jubilaciones correspondiente, en el que constará el importe nominal que perciben en tal concepto. Los certificados correspondientes a desempeño de funciones, deberán establecer lo siguiente:

A) Denominación del cargo;
B) Dotación nominal y horario del mismo.

Art. 2.o Las oficinas donde se presenten los respectivos petitorios, elevarán a consideración del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio que corresponda, los antecedentes del caso, en los cuales establecerán obligatoriamente, los siguientes informes:

A) Fecha en que el interesado tomó posesión del cargo cuya dotación pretende acumular;
B) Una liquidación de sueldos que comprenda todos los cargos denunciados, citando en cada caso la legislación que ampara al petitorio;
C) Cantidad de horas de clase que desempeña el peticionante;
D) Carácter de cada uno de los cargos;
E) Si existe o no interferencia en los horarios establecidos, agregados a la respectiva gestión;

Art. 3.º Déjase sin efecto todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

2

Resolución. Se nombra Fiscal de Corte

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 2 de febrero de 1948.

Vacante el cargo de Fiscal de Corte en virtud de la renuncia presentada por el doctor Melitón Romero, que lo desempeñaba;

Atento a que procede designar al Magistrado que habrá de sustituirlo hasta tanto se provea en efectividad el referido cargo;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de Ordenamiento Financiero y al criterio que informa el artículo 192 del Código de Organización de los Tribunales.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Desígnase al señor Fiscal de lo Civil de segundo turno, doctor Ernesto Mautone, para desempeñar las funciones de Fiscal de Corte hasta tanto se nombre nuevo titular.

2.º Comuníquese, publíquese, etc. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

3

Resolución. Se nombra Gerente General en el Casino Gran Hotel de Punta del Este

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de enero de 1948.

Vista la ley de 17 de enero de 1948 y el decreto reglamentario de la misma, dictado en fecha 27 del corriente;

Atento a que es menester proceder de inmediato a la designación de la persona que ejercerá las funciones de Gerente General en el Casino Gran Hotel de Punta del Este;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el desempeño de dicha función por el período de explotación a que se refiere la ley de 17 de enero de 1948, al señor Oscar Ortega, credencial cívica serie AXB N.o 247, enrolado en la Región Militar N.o 1, con una asignación de mil pesos ($ 1.000.00) mensuales. Esa remuneración será atendida con cargo a los fondos que señala la ley premencionada.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

Con el N.o 12374 (22 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al 4.o trimestre de 1947

En venta la reedición del Registro Nacional de Leyes correspondiente a 1936

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior el 4 de febrero de 1948.

—Se nombra Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio del Interior, al Oficial de 2.a clase, Enrique Sampognaro; Oficial de Secretaría de 2.a clase, al Auxiliar Federico Omar Rojas; Auxiliar, al Oficial de Secretaría de 3.a clase, Wáshington Páez Seré; Oficial de Secretaría de 3.a Clase, al Oficial de Secretaría de 4.a clase Alfredo Lena Berro; Oficial de Secretaría de 4.a clase al Auxiliar Humberto Navarro; Auxiliar al Escribiente Fernando A. Marchales y Escribiente al señor Basilio Antonio Miralles.

—Se acepta la renuncia presentada por Aníbal Piñeyro Díaz, del cargo de Chofer de 4.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se acepta la renuncia presentada por Enrique Piñeyro Chain, del cargo de Escribiente del Ministerio del Interior.

—Se acepta la renuncia presentada por Alfredo Berhouet, del cargo de Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Flores.

—Se acepta la renuncia presentada por Elbio Ramón Duarte Romero del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Florida.

—Se declara cesante al Oficial 1.o (Sub Jefe de Policía) del Departamento de Río Negro, José Pedro Ballarini, sin que ello afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Flores, Gisleno Rodríguez Plaza.

—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Colonia, Milton Barredo, debiéndose retener la totalidad de su sueldo desde el día en que fué sometido a la justicia; y se autoriza a dicha Jefatura para retener la totalidad del sueldo de ex guardia civil de la misma, Angel Finochetti, desde la fecha en que fué sometido a la justicia, hasta la de su baja.

—Se declara cesante al Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Maldonado, Gerardo Melogno Fernández.

—Se declara cesante, por abandono del cargo, al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Colonia, Juan Olivera Amaya.

—Se declara cesante al Comisario rural de la Jefatura de Policía de Durazno, Erasmo Méndez.

—Se declara cesante al Subcomisario urbano de la Jefatura de Policía de San José, Omar G. Mutarelli, y se nombra en su reemplazo, a Ulises Tránsito Zengotita González, ex funcionario policial.

—Se nombra Subcomisario rural de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, a Dante Palombo Biurra, quien prestará servicios en la 6.a sección rural.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al guardia civil Anselmo Martínez, quien prestará servicios en la 16.a sección rural.

—Se nombra Escribiente de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al guardia civil Valentín Desiderio Caraballo, quien prestará servicios en la 1.a sección urbana.

—Se dispone que pase a prestar servicios en comisión en el Ministerio del Interior, el Encargado de la Oficina Marítima de la Dirección General de Correos, Gerónimo Romero.

—Se declara que el verdadero nombre de José Diego Umpiérrez, que actualmente ocupa el cargo de Oficial Inspector en la Jefatura de Policía de Montevideo, es José Fiorabante Valentín Diego Umpiérrez.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona que desempeña el cargo de Motociclista del Ministerio del Interior, es Gregorio Alfredo Gabito Ramírez y no Gregorio Alfredo Gabito Piquet, como figuró hasta el presente.

—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para mantener en un cargo de guardia civil al señor Manuel María Rodríguez.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueudos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Artigas, Marciano Erramouspe, en razón de haber sido sometido a la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para dar de alta como guardia civil, a Venancio Bonifacio Godino Albertis.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la Jefatura de Policía de Salto, Víctor Zenón Blanco, que se halla suspendido por encontrarse sometido a la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisionalmente.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Soriano para dar de alta en un cargo de guardia civil, al señor Juan José Cerviño.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo de la Guardia Metropolitana al guardia civil Franklin David Díaz Larrazabal.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo en la Guardia Metropolitana, al guardia Néstor Froilán García Martínez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo en la Guardia Republicana, al Coracero Luis A. Alonso Amoroso.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, para dar de alta en un cargo de guardia civil, a Mario Pacheco Begciert.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rivera para dar de alta en un cargo de guardia civil al señor Domingo Brum Martínez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para dar de alta en un cargo de guardia civil al señor Angel Martínez.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para dar de alta en cargos de guardias civiles, a los señores Alfredo Otto Roverano y José Espalter.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para encomendar cometidos de Escribiente al guardia civil Carlos María Vilche Borzzani.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo en la Guardia Metropolitana, al guardia Santos Ramón Vázquez.

—Se nombra Escribiente de la Policía de Tacuarembó al guardia civil don Jeremías Rosa Azambuya que prestará servicios en la 10.a sección rural.

—Se nombra Comisario rural de la policía de Florida al Subcomisario urbano don Elbio Diego Alvarez Aren, que prestará servicios en la 3.a rural en su reemplazo al Escribiente Albérico Pérez Piñeyro, que prestará servicios en la 1.a urbana, para subrogar a éste al Suboficial Inspector Fco. Raúl Román Baños Vigmole que prestará servicios en la 3.a rural y en su lugar al guardia civil Julio César Cabral; se nombra Comisario Rural al Subcomisario rural Juan R. Anacleto Pérez Alvarez que prestará servicios en la 6.a rural; en su reemplazo al Escribiente Adelino Gonzáalez Mendieta que prestará servicios en la 5.a rural y para subrogar a éste al guardia civil Julio M. Rodríguez Aquino que prestará servicios en la 1.a rural; se nombra Subcomisario rural al Escribiente Luis M. Pintos Presa que prestará servicios en la 6.a rural; y se autoriza a la Jefatura para encomendar cometidos de Escribiente en la 5.a rural al guardia civil Marcos Tulio Hernández Fernández.

—Se nombra Telefonista de la Jefatura de Policía de Río Negro a Ennio Borggio Machiavello.

—Se nombra Jefe del Destacamento de Bomberos del Departamento de Durazno al Teniente 2.o don Arturo María Rodríguez.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Tacuarembó al Telefonista Juan Carlos Gómez Fernández y Teefonista al Auxiliar Bolívar Beloqui Kauffman.

—Se nombra Jefe del Destacamento de Bomberos de Colonia al Suboficial Saúl E. Porta.

—Se nombra Auxiliar de la Jefatura de Rivera al guardia civil de la misma don Benedicto Floriano da Silva.

—Se nombra Subcomisario Rural de Paysandú al Oficial Inspector Héctor E. Corti, que prestará servicios en la 2.a rural, en su reemplazo al Escribiente Enrique A. Pérez, que prestará servicios en la 1.a urbana; para subrogar a éste al Sargento de Ordenes Secundino Santana, que prestará servicios en la 2.a urbana y en su lugar al Portero Orosil Machado y Portero al guardia civil Pedro Díaz.

—Se declara que la licencia concedida por 60 días, sin goce de suello al guardia civil de Paysandú José Norbis Silveira es a partir del 1.o de diciembre pasado y no del 15 de noviembre, como se estableció en la resolución respectiva.

Se ratifica el alta de un cargo de guardia civil dispuesta por la Jefatura de Rivera a favor de Buenaventura Leites Pintos.

—Se autoriza a la Jefatura le San José para encomendar cometidos de Escribiente a 17 guardia civiles, de Suboficiales Inspectores a 31 guardia civiles, de Sargento a 15 guardia civiles, y de Cabo a 6 guardia civiles, debiendo la Jefatura comunicar a la Oficina de Personal de este Ministerio, los nombres de los funcionarios.

—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para reponer en el ejercicio de sus funciones a los guardia civiles, Polonia Oviedo y Orosvil González, que se hallan suspendidos por estar sometidos a la justicia y han sido excarcelados provisionalmente.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de medios sueldos, a los guardia civiles de la Policía de Artigas, Enrique Tomás y Eduardo Pérez, que han sido sometidos a la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Sargento en el Cuerpo de Bomberos al Cabo Elbio Suárez.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo de la Guardia Republicana al Coracero Luis A. Píroz.

—Se concede licencia extraordinaria, por el término de 90 días, con goce de sueldo, a efectos de activar personalmente sus respectivos expedientes jubilatorios a los siguientes funcionarios policiales:

José A. Basso, Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Juan Antonio Diperna, Comisario de la Jefatura de Río Negro.

Deademos Pererira Dos Santos, guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

José María Varela, guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro.

Alberto Sazen, Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Soriano.

Jubilaciones

Se declara que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales, no apareja la pérdida de los derechos a la jubilación:

Roberto Clara, Bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Braulio Fernández Ferreira, guardia civil de la Jefatura de Tacuarembó.

Clemente Lucrecio Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Treinta y Tres.

Catalino Gutiérrez, guardia civil de la Jefatura de Soriano.

Augusto Juvenal Goubin Spessi, guardia civil de la Jefatura de Paysandú.

Rogelio Castro, Subcomisario de la Jefatura de Montevideo.

Salustiano A. Palacio, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Alberto Arévalo Amigenda, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Julián Fernández Perugorria, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Feliciano Coronel Rey, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Manuel Rodríguez, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Julio Leites, Cabo de la Jefatura de Montevideo.

Vicente Rodríguez González, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Luis Alberto Casas Sosa, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Eugenio Pablo Rivas Zapata, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Esperanza Fernández Correa, Bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Jacinto Roque López Arias, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Marcelino Peña, Bombero del Cuerpo de Bomberos de Montevideo.

Francisco Sander Ramos, Coracero de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo.

Aniceto Gadea Miraballes, guardia civil de la Jefatura de Montevideo.

Anselmo Sena, guardia civil de la Jefatura de Artigas.

Lesmes Calleros, Subcomisario de la Jefatura de Canelones.

Santos Derkin, guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo.

Américo Lalinde, guardia civil de la Jefatura de Cerro Largo.

Exequiel Jacinto Crocce, guardia civil de la Jefatura de Colonia.

Tolentino Rodríguez García, guardia civil de la Jefatura de Durazno.

Eulogio María Dulce Rivero, guardia civil de la Jefatura de Florida.

Rafael Báez, Báez, Comisario de la Jefatura de Maldonado.

—Se repone en sus funciones al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, Arístides Conde, que se hallaba suspendido por encontrarse sometido a la justicia, en razón de haber sido excarcelado provisionamente.

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para encomendar cometidos de Suboficial Inspector al guardia civil María M. Correa y de Sargento al guardia civil Custodio M. Lucas Rivero.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Rocha para encomendar cometidos de Sargento a los guardia civiles Juan Artigas López Arúa, Luciano Rodríguez Echeto y Juan Francisco Fernández Roberto.

—Se suspende preventivamente en sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, José G. Cuña, en razón de haber sido sometido a la justicia.

—Se deja sin efecto la resolución de 29|11|47, por la que se aprobó lo dispuesto por la Jefatura de Policía de Salto, al trasladar al Suboficial Inspector Florentino García Vargas a la 1.a sección rural y al Suboficial Inspector Oscar Malaquías Nario a la 2.a sección urbana.

—Se repone en sus funciones a los guardia civiles de la Jefatura de Salto, Antonio L. Dávila y Solfildo Cuelho, que se hallan suspendidos en sus cargos, en razón de haber sido excarcelados provisionalmente.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Suboficial en el Cuerpo de Bomberos al Sargento José M. Sum.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Cabos en el Cuerpo de Bomberos a los bomberos Walter C. Inzaurralde, Pedro M. Arévalo y Manuel J. Caldera.

—Se autoriza a la Jefatura de Canelones para encomendar cometidos de Escribiente al guardia civil Armando Herrera.

—Se suspende preventivamente con retención de medios sueldos correspondientes al guardia civil de la Jefatura de Salto, don Orlando Domínguez en mérito a haber sido sometido a la justicia.

—Se suspende preventivamente con retención de los medios sueldos correspondiente al guardia civil de Cerro Largo, Juan C. Rivera, en mérito de haber sido sometido a la justicia.

—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para dar de alta enun cargo de guardia civil a la señorita Francisca Leizagoyen Benítez, que desempeñará funciones de Policía Femenina.

Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para remplazar interinamente al guardia civil Nicolás Tucunna que se halla enos licencia por enfermedad.

—Idem, ídem, al guardia civil Sandalio Rodríguez Silva, ídem, ídem.

—Idem, ídem, al guardia civil Rafael O. Bonilla Machado, ídem, ídem.

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para dar de alta en un cargo de guardia civil al ciudadano Fructuoso da Silva.

—Se nombra Oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Río Negro al Auxiliar Clemente C. Mendoza; Auxiliar al Escribiente de la Oficina Central, Darío Vivanco; Escribiente de la Oficina Central al Auxiliar Aladín Isaías Bagattini y Auxiliares a los guardia civiles Angel Artigas Giacone y Oscar Servando Tihista; se nombran Comisarios Urbanos a los Comisarios Rurales Pedro M. Chiavone y Luis Federico Fragello, quienes prestarán servicios en la 2.a y 3.a secciones urbanas respectivamente; Comisarios Rurales al Subcomisario Urbano Pedro M. Suffiotto y al Subcomisario Rural Hernán Arbiza, que prestarán servicios en la 2.a y 5.a rurales respectivamente; Subcomisario Urbano al Subcomisario Rural, Belisario C. Epaiza, que prestará servicios en la 3.a rural. Se nombran Subcomisarios Rurales: de la 2.a sección rural al Oficial Inspector Luis Martínez Siri; de la 3.a rural al Escribiente Nerardo D. Sosa, que prestará servicios en comisión en la 2.a urbana; de la 4.a rural al Escribiente Ramón Costa, y de la 5.a rural al Escribiente Francisco Da Graca, que prestará servicios en comisión en la 3.a urbana; Se nombra Oficial Inspector de la 1.a urbana al Escribiente de la 6.a rural Artigas Ibarguren; en su lugar al Suboficial Inspector Lizardo A. Graciani, que prestará servicios en comisión en la 1.a urbana y en su reemplazo al guardia civil Antonio R. Dagraca, que prestará servicios en la 6 a rural. Se nombran Escribientes: de la 3.a rural al guardia civil Pedro T. Canoniero, que prestará servicios en comisión en la 2.a urbana, de la 4.a rural al Suboficial Inspector Teodoro Porcal y de la 5.o rural al guardia civil José Belen Greco. Se nombran: Suboficiales Inspectores de la 3.a rural al guardia civil Luis C. Inken y de la 4.a rural al guardia civil Domingo B. Arbelo, en comisión en la 3.a rural. Se nombra Sargento de Ordenes al guardia civil Venancio Vázquez Ferreira, y se traslada en comisión a la 5.a rural al Subcomisario Urbano de la 3.a urbana Primitivo Rosano.

Déficit

Se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del ejercicio 1946, las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican:

($ 30.00) que la Jefatura de Policía de Montevideo adeuda al señor París Rodríguez Riet, por la provisión de una espada eléctrica en 1945, para el Subcomisario de esa Policía Julio R. Demarco por haberse clasificado campeón de dicha arma en un torneo interno en dicho Instituto. (Carpeta 4175|947).

($ 37.27) que la Jefatura de Flores adeuda a la Ancap, por intereses devengados por el suministro de 1.000 litros de nafta adquirida en 1942. (Carpeta N.o 2963|947).

($ 218.45) que este Ministerio adeuda a la Ute, por servicios telefónicos prestados a este Ministerio en octubre de 1946. (Carpeta 867|946).

Ordenes de pago

Se libran las siguientes con cargo a los rubros que se indican:

Por $ 100.36 con cargo al artículo 8.o de la ley 7|1|44 (Represión del Contrabando), a favor de la Inspección General de Policías, importe de la cuenta que se adeuda al diario "El Día" por la publicación de avisos llamando a licitación pública para la provisión de 5 camionetas "Jeep", para Jefaturas del Interior. (Carpeta 277|847).

A favor de la Jefatura de Policía de Soriano por $ 404.06, con cargo a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" 8.03—05, para el pago de pavimentos frente a edificios públicos del ítem 25.03—02, importe que esa Jefatura adeuda a la Intendencia Municipal de aquel Departamento, por pavimento construído frente al edificio ocupado por la Comisaría de la 5.o sección (Dolores). (Carpeta 2486|947).

A favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, por $ 327.63, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en junio y julio de 1947. (Carpeta 1787|947).

A favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 110.87, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en agosto próximo pasado. (Carpeta 1439|947).

A favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 301.99 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en enero de 1947; y se deja sin efecto la resolución de 21|12|47, por la que se autoriza a la Contaduría General a liquidar a dicha suma por el concepto expresado. (Carpeta 1439|947).

A favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 172.03, con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de los pasajes y fletes utilizados por este Ministerio en febrero del año próximo pasado, y se deja sin efecto la resolución de 21|11|947, por la cual se autorizó a la Contaduría General para liquidar a la citada Compañía la referida cantidad, por el concepto indicado. (Carpeta 1438|947).

A favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 451.90 con cargo a "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.01, importe de pasajes y fletes utilizados por este Mi-

nisterio en julio del año próximo pasado. (Carpeta 1438|947).

—Se concede, con carácter precario y en las condiciones aconsejadas por la Inspección General de Policías, la autorización solicitada por el Comisario de la 9.a sección urbana del Departamento de Lavalleja, Justino M. López, para ocupar con su familia el local donde se hallaba ubicada la citada comisaría seccional. (Carpeta 3577|947).

—Decreto disponiendo que por el Ministerio del Interior se proceda a la repatriación del ex Capitán del vapor alemán "Tacoma", Hans Konow. (Carpeta 5067|939).

—Se dispone que la Administración Nacional de Puertos entregue a este Ministerio la suma de $ 1.061.89, en concepto de reintegro de los gastos realizados con motivo de al internación de los marinos alemanes en la casa-quinta de Timote N.o 4600 de esta ciudad. (Carpeta N.o 5067|939).

—Se autoriza el retiro de $ 41.58, de la cuenta existente en el Banco de la República, a la orden de la firma interveniida Bernitt y Cía., y del Poder Ejecutivo, para el pago de las planillas y acrecidas respectivas, cuyo pago reclama el Juzgado Letrado Nacional y de lo Contencioso Administrativo de primer turno. (Carpeta 1872|945).

—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Intendencia Municipal de Rivera, la suma de $ 237.29 con cargo al rubro 25.03—02, ídem 8.03—05 para pago de pavimentos construídos frente a edificios públicos,, importe de los intereses devengados sobre la suma que se hizo efectiva con fecha 23 de agosto próximo pasado, conforme a la resolución de 12|12|46, por pavimentos construídos frente a los edificios ocupados por la Jefatura de Policía y Comisaría de la 1.a sección urbana de aquel Departamento. (Carpeta 5866|946).

—Se refuerza el rubro "Locomoción y Viáticos" del ítem 7.17, Jefatura de Policía de Salto, en $ 300.00 a tomarse del mismo rubro del ítem 7.01 (Ministerio del Interior), a fin de que pueda atender los gastos originados con motivo de la represión del contrabando, durante los meses de noviembre y diciembre de 1947. (Carpeta 461|947).

—Se deja sin efecto la resolución de 24 de octubre próximo pasado, por la cual se autorizó a la Jefatura de Policía de Rivera para reforzar el rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.14, en $ 900.00 a tomarse de "Arrendamientos" del mismo ítem, para adquirir con cargo al rubro reforzado, 2 máquinas de escribir, por dicha suma, en razón de haber desistido la expresada repartición de la adquisición de la referencia, y se autoriza a la citada Jefatura para reforzar los rubros "Gastos generales de oficina" y "Eventuales o extraordinarios" del ítem 7.14, en $ 1.070.00 y $ 350.00 respectivamente, a tomarse del rubro "Arrendamientos" del mismo ítem. (Carpeta 1282|947).

—Se modifica la resolución de 24 de octubre próximo pasado, en el sentido de que la cantidad de metros de etiquetas a adquirirse a la firma "Santa Magdalena S. A. es de 1.000, a $ 0.42 el metro y no de 1.200 metros a $ 0.35 el metro, en razón de que dicha firma no puede mantener el precio cotizado en su oportunidad. (Carpeta 825|947).

—Se modifica la resolución de 24 de octubre próximo pasado, en el sentido de que la cantidad de cortes de géneros sobrantes de las confecciones realizadas por los Talleres de Vestuario de la Inspección General de Policías a venderse a la Fábrica Nacional de Estopa y Algodón, es de 1.769 kilos con 500 gramos en pesos 190.22 y no de 573 kilos en pesos 57.73 como se estableció en la misma. (Carpeta 1737|947).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para excederse durante el actual ejercicio económico, en los duodécimos correspondientes a sus rubros (ítem 7.11). (Carpeta 630.947).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo de $ 26.250.00 a tomarse de diversos rubros del ítem 7.11, ejercicio 1948, para atender los gastos urgentes que se le originen. (Carpeta 630|947).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio, para constituir un fondo permanente de $ 8.000.00 a tomarse de diversos rubros del ítem 7.01, ejercicio 1948, para atender los gastos de comisiones de campaña, de Secretaría, conducción de presos, etc. (Carpeta número 4745|947).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para contratar con Campomar y Soulas S. A. el suministro de 12.400 metros gabardina color gris azulado oscuro, para confección de uniformes destinados a las policías del litoral e interior, por la suma total de pesos 122.760.00 que se atenderá c|c. a "Vestuario y Artículos Afines" del ítem 7.01.

—Se autoriza a la Inspección G. de Policía para adquirir de varias firmas diversos artículos destinados a la confección de uniformes para las policías del litoral e interior, por la suma de pesos 1.650.40 que se atenderá c|c. a "Vestuarios y A. Afines" del ítem 7.01, ejercicio 1947. (Carpeta 826|947).

La Secretaría.

GUIA DE LEYES

(Para la más pronta búsqueda en los tomos)

Año 1925: Del número 7.812 al 7.917
Año 1926: Del número 7.918 al 8.068
Año 1927: Del número 8.069 al 8.195
Año 1928: Del número 8.196 al 8.393
Año 1929: Del número 8.394 al 8.613
Año 1930: Del número 8.614 al 8.720
Año 1931: Del número 8.721 al 8.824
Año 1932: Del número 8.825 al 8.933
Año 1933: Del número 8.934 al 9.180
Año 1934: Del número 9.181 al 9.455
Año 1935: Del número 9.456 al 9.543
Año 1936: Del número 9.544 al 9.641
Año 1937: Del número 9.642 al 9.754
Año 1938: Del número 9.755 al 9.807
Año 1939: Del número 9.808 al 9.908
Año 1940: Del número 9.909 al 9.997
Año 1941: Del número 9.998 al 10.110
Año 1942: Del número 10.111 al 10.305
Año 1943: Del número 10.306 al 10.468
Año 1944: Del número 10.469 al 10.600
Año 1945: Del número 10.601 al 10.694
Año 1946: Del número 10.695 al 10.882

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

113.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 12 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y DON LISANDRO CERSOSIMO
(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR GIORDANO B. ECCHER

SUMARIO

tes Terra, Calleriza, Gómez Gavazzo, Flores y Beltrán. — Se resuelve pasar al Senado todos los antecedentes y la versión taquigráfica, relacionados con este asunto.

ORDEN DEL DIA

22—**Indemnización por despido.** — Exposición del señor Representante doctor Brena, autorizada por la Cámara. — Exposición del señor Representante Rodríguez (Enrique), sobre el mismo tema. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante doctor Brena, al Poder Ejecutivo.

CUESTIONES DE ORDEN

23—**Luis Ducret.** — (Beneficio de casahabitación acumulable al retiro). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 17 del corriente mes.

24—**Ley de centros poblados.** — (Modificaciones). Exposición del señor Representante Fernández Crespo, exhortando a la Comisión respectiva al pronto despacho de este asunto y moción para que se coloque en la orden del día de la sesión del 17 del corriente mes. — Se resuelve de conformidad.

25—A) **Capitán de Fragata (R.), don Catello Turcio.** (Ascenso en situación retiro). — B) **Capitán de Navío (R.), don Atilio H. Frigerio.** (Ascenso en situación de retiro). — C) **Eduardo Fabini.** (Adquisición de los derechos de autor de sus obras y otorgamiento de una pensión). — D) **Estela en el Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt".** — Se resuelve declarar graves y urgentes estos proyectos y tratarlos en esta sesión.

26—**Obras Públicas en San José.** (Ampliación en pesos 400.000 de la "Deuda Obras Públicas, 1944). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 18 del corriente mes.

27—**Proyecto sobre centros poblados.** — Se resuelve pasar a la Comisión Especial de Viviendas Económicas un proyecto sobre Centros Poblados que había sido destinado a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

28—**Liceo de Colonia Valdense.** (Adquisición del edificio. — Ampliación de deuda). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 1. del corriente mes.

29—**Poseedores de títulos defectuosos en las expropiaciones para las obras hidroeléctricas del Río Negro.** (Inclusión en los beneficios de la ley N.o 10.450). — Se resuelve incluir este proyecto en la orden del día de la sesión del 18 del corriente mes.

30—**Cómputo presuntivo.** (Aceleración de los trámites de los expedientes jubilatorios). — Por moción del señor Representante Lezama, se resuelve realizar una sesión extraordinaria el día 19 del corriente para considerar este proyecto.

31—**Comisión Especial.** — Por moción del señor Representante Rubio, se resuelve la designación de una Comisión Especial, compuesta de un Representante de cada sector parlamentario, para que indique los asuntos que pudieran ser motivo de una sesión especial para considerarlos. — Fundamento de voto del señor Representante Calleriza.

32—**Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.** (Autorización para disponer de $ 30.000 para gastos de ejecución de la ley de aumento de las pasividades); — Se resuelve considerar este proyecto a continuación de las preferencias votadas.

33—**Integración de Comisiones.** — Se designa al señor Representante Lezama para sustituir al señor Representante doctor Lorenzi en la Comisión Especial sobre abaratamiento de la vida, mientras dure su licencia, y al señor Representante Hernández para sustituirlo en la Comisión de Legislación Social.

ORDEN DEL DIA
(Continuación)

34—**Actuación de la policía de Cerro Largo.** — Exposición del señor Representante Oribe Coronel, autorizada por la Cámara. — Exposición del señor Ministro del Interior, contestando al señor Representante Oribe Coronel, con intervenciones de este señor Representante. — Exposición del señor Representante Oribe Coronel, contestando alusiones del señor Ministro, con intervenciones del señor Representante doctor Gilmet y del señor Ministro. — Exposición del señor Ministro, replicando al señor Representante Oribe Coronel su última exposición.

—Se resuelve hacer un intermedio hasta el día 14 del corriente a las 16 horas.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Francisco E. Arecó, Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, José A. Gallinal, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, Alfredo Laens, Almodovar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, Zulma Soto Freire de Otamendi, César Z. Palomeque, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Manuel Rodríguez Correa, Gastón R. Rosa, José P. Rospide, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia: Los señores Representantes Pedro Chouhy Terra, Fernando Fariña, Carlos María Gluria, Juan A. Lorenzi, Héctor Payssé Reyes, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera y José E. Urrutia Serrato.

Con aviso: Los señores Representantes Juan Carlos Anfusso y Rodney Arismendi.

Sin aviso: Los señores Representantes Mauro García da Rosa y Julio B. Pons.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer de $ 30.000, de los fondos de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, para gastos de ejecución de la ley de aumento de las pasividades".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"La Presidencia de la Cámara de Representantes presenta un proyecto de Presupuesto de Sala y Secretaría para el año 1948".

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"Del señor Representante doctor Francisco Gilmet, sobre otorgamiento de becas a los egresados de los Liceos de Enseñanza Secundaria".

—A la Comisión de Instrucción Pública.

LICENCIAS

"El señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, solicita licencia por el día de hoy".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda, a la de la señora Representante doña Emilia Valverde de Graña, sobre el rubro presupuestal para atender el sueldo progresivo del magisterio nacional.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la de la misma señora Representante, relacionada con la inclusión en el Presupuesto General de Gastos, del personal no presupuestado del Instituto Nacional de Alimentación".

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Al del señor Representante don Carlos Leone, referente al cumplimiento, por parte de las hilanderías de algodón, de las disposiciones del decreto reglamentario de su régimen de trabajo".

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"La Junta Departamental de Artigas remite una exposición relacionada con la ley de Instrucción Militar Obligatoria".

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) — PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE SALA Y SECRETARIA

Ejercicio 1948

PRESIDENCIA

Señores Representantes:

La Presidencia de la Cámara, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 13 del artículo 92 del Reglamento, tiene el honor de someter a vuestra consideración el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, a regir en el ejercicio 1948.

Dicho proyecto ha sido preparado con la colaboración de la Comisión de Asuntos Internos y del Secretario Redactor, con el propósito de anticipar su estudio con la Comisión especializada del Cuerpo y agilitar el trámite posterior, luego del plazo fijado para la presentación de enmiendas.

En lo referente a los cargos, se ha considerado necesario aumentar el número de Prosecretarios de Comisiones, en razón de exigencias inaplazables impuestas por las necesidades del servicio, de acuerdo con el informe que al respecto presentara oportunamente, el Jefe de la Sección Comisiones, señor M. Alberto Bozzo cuyo texto, en lo pertinente dice: "Las dificultades creadas en Legislaturas anteriores por la insuficiencia del número de Secretarios y Prosecretarios de Comisiones, vuelven a suscitarse en la actual, al punto de que el suscrito suele recurrir a los Auxiliares más capacitados, en perjuicio del desenvolvimento normal de la Sección, para no desatender el funcionamiento regular de las distintas Comisiones.

Durante el período ordinario corriente, han actuado:

11 Comisiones Permanentes.
11 Comisiones Especiales.
4 Comisiones Investigadoras.
6 Comisiones Preinvestigadoras.

En el momento presente actúan:
11 Comisiones Permanentes.
4 Comisiones Especiales.
4 Comisiones Investigadoras.

Para atender el trabajo ordinario y extraordinario de las referidas Comisiones, esta Sección dispone de:

1 Jefe (Presupuesto).
1 Jefe (Asuntos Internos).
6 Secretarios
3 Prosecretarios.
1 Oficial 2º.
5 Auxiliares.

Es de señalar, asimismo, que la Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida, distrae en forma continua la atención de 1 Secretario, 1 Prosecretario y 1 Auxiliar, y que la de Legislación Social, pese a la índole e intensidad de sus cometidos cuenta sólo con 1 Secretario cuando debería tener, además, 1 Prosecretario.

Hay Comisiones que se reúnen espaciadamente, pero por reducido que sea su movimiento, crean a menudo contrariedades no siempre superadas, cuando coinciden las horas de citación.

Por semejanza de materias o por imperio de las circunstancias, el suscrito tiene hecha la siguiente distribución, esto dicho a título de ejemplo:

Comisiones	
Fomento de la Producción Investigadora Langosta	El mismo Secretario
Financieros y Bancarios Instituto Jubilaciones	El mismo Secretario
Instrucción Pública Abaratamiento de la Vida	El mismo Secretario
Legislación General Despido Obreros Puerto Proyectos Implicancias	El mismo Secretario
Defensa Nacional Banco Hipotecario	El mismo Secretario
Higiene y Asistencia Trust de Medicamentos	El mismo Secretario

Con frecuencia, las mencionadas Comisiones son convocadas para la misma tarde, y el suscrito debe recurrir entonces a los Secretarios momentáneamente libres o, por lo general, a los Auxiliares, y como ni unos ni otros están interiorizados cabalmente de los asuntos a estudio, a veces ocurren deficiencias inevitables, resintiéndose los servicios y afectándose injustamente, el buen concepto ganado por la Oficina.

Además, todo ello contribuye al recargo de los Auxiliares, desde que también es preciso confeccionar los Repartidos de Cámara y de Comisiones. En tal sentido, baste señalar que con la colaboración de 1 Oficial y 4 Auxiliares exclusivamente, se hicieron desde marzo a la fecha —en ocasiones dentro de plazos apremiantes— 123 Repartidos de Cámara y 56 Repartidos de Comisiones, con un total de 2.139 matrices, aparte de otras tareas diarias de la Sección.

Si trazáramos una comparación con lo que ocurre en el Senado, el contraste sería acentuado. En efecto, el Senado cuenta con 4 Secretarios de Comisiones a $ 345. c/u, —sueldo que sólo ganan en la Cámara los Jefes de Sección— y con 6 Subsecretarios, a $ 325 c/u., dotación superior en $ 20, a la que perciben nuestros Secretarios de Comisiones y en $ 60, la de los Prosecretarios.

Concretamente, 10 Secretarios para 13 Comisiones, mientras en la Cámara hay 11 Secretarios —incluídos dos Jefes— para 19 Comisiones en la fecha de esta nota, sin contar que las Comisiones de la Cámara están integradas por mayor cantidad de miembros que las del Senado"

Asimismo, se crean tres cargos de Auxiliares para la Oficina de Adquisiciones, de acuerdo con la nueva organización que se le ha impuesto a esta importante dependencia de la Cámara, ya que se hará cargo de las adquisiciones para el Senado, y tres cargos de mozos, para el servicio de Cantina de los señores Representantes, propendiendo con ello a la especialización de un servicio permanente y procurando una mejor atención de las Oficinas, en lo que se refiere a la labor de los ujieres.

En cuanto al Médico de Certificaciones se ha incorporado al proyecto una iniciativa anterior, que ya había merecido dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto, en virtud de la cual se suprime de los gastos, la partida denominada "Pago de reconocimiento médico de los empleados, $ 1.080 anuales" y se crea el cargo de "Médico de Certificaciones" con $ 2.400 anuales.

En el "Servicio de Sala y Barra" se transforma un cargo de Oficial 1º. por el de Subjefe, y uno de Oficial 4º. por el de Oficial 3º. con la dotación correspondiente.

En cuanto a las denominaciones especiales con que se distinguen algunos de los cargos existentes en este Presupuesto se ha resuelto suprimirlas todas, con excepción de las de los cargos que corresponden al amplificador de Sala y la que comprende al encargado del arreglo y reparación de máquinas de escribir, por ser los únicos de naturaleza técnica que deben subsistir.

El resto de las denominaciones no conviene mantenerlas, porque quitan flexibilidad a la organización y funcionamiento de los servicios internos —como ya se ha dicho en otra oportunidad— ya que, por regla general, en estos casos, el empleado se considera eximido de todo otro cometido, concretándose al que le atribuye la denominación específica del cargo que ocupa.

Considero que es muy conveniente para la oficina que el personal no se limite a conocer los cometidos de una de las dependencias de la Cámara, sino que, por el contrario, debe familiarizarse con el trabajo de todas las secciones, a fin de crearse mayores aptitudes para el desempeño eventual de otras tareas, habilitándolo para futuros ascensos, en cualquiera de las reparticiones de la Cámara.

En materia de gastos, por más que se haga un manejo escrupuloso de los recursos, la realidad ha venido demostrando la insuficiencia de los rubros que figuran en el Presupuesto, debido al considerable aumento de precios de todos los artículos de consumo, muy especialmente en aquellos renglones en los que se concreta el mayor trabajo realizado por la Cámara en lo que va del actual período legislativo. La planilla comparativa que se acompaña, preparada por la Comisión de Adquisiciones, luego de un prolijo estudio de los distintos rubros señala los aumentos proyectados, con relación al presupuesto vigente, y se fijan, por separado, los gastos que deben realizarse por una sola vez, para abonar cuentas impagas correspondientes a versiones taquigráficas ("Diario Oficial"), Publicación Informativa (Imprenta Nacional), cumplimiento de la resolución de la Cámara de fecha 13 de mayo último, sobre distintivo para los señores Representantes y confección de los cuadros dispuestos, de los señores don Tomás Berreta y doctor Alfredo García Morales.

Por último, se ha considerado de imprescindible necesidad la adquisición de dos camionetas, en sustitución de la actual, que podrá ser enajenada, y un auto para el servicio oficial de la Presidencia de la Cámara, fijándose al efecto, la partida necesaria al fin indicado.

En el articulado del proyecto se mantiene la disposición vigente sobre asignaciones familiares, con algunas modificaciones, y se establece, por el artículo 4.º, un aumento progresivo de sueldos dentro de ciertos límites, para aquellos funcionarios que, en un período de cuatro años no hayan sido ascendidos.

Por estos breves fundamentos, susceptibles de ser ampliados, en caso necesario, entrego a los señores Representantes el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría, a regir en el ejercicio 1948.

Montevideo, noviembre 13 de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Durante el Ejercicio 1948, regirá el siguiente Presupuesto de Sueldos y Gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes:

	Sueldos mensuales			
Secretaría		Vigente		Proyectado
1 Secretario Redactor	$	565.00	$	565.00
1 Secretario Relator	"	565.00	"	565.00
1 Prosecretario	"	445.00	"	445.00
1 Director de Secciones	"	445.00	"	445.00
1 Subdirector de Secciones	"	385.00	"	385.00
7 Jefes de Sección, a pesos 345.00 cada uno	"	2.415.00	"	2.415.00
1 Director del Diario de Sesiones	"	345.00		—
1 Jefe de Sección		—	"	345.00
6 Secretarios de Comisión, a $ 305.00 cada uno	"	1.830.00	"	1.830.00
3 Prosecretarios de Comisión a $ 265.00 cada uno	"	795.00	"	795.00
3 Prosecretarios de Comisión, a $ 265.00 c|u. (creaciones)		—	"	795.00
1 Oficial 1.º Encargado del Fichero	"	245.00		—
1 Oficial 1.º		—	"	245.00
2 Oficiales 1ros., a $ 245.00 cada uno	"	490.00	"	490.00
7 Oficiales 2dos., a $ 225.00 cada uno	"	1.575.00	"	1.575.00
1 Oficial 2.º Corrector Diario de Sesiones	"	225.00		—
1 Oficial 2.º		—	"	225.00
4 Auxiliares 1ros., a pesos 205.00 cada uno	"	820.00	"	820.00
1 Encargado del Mimeógrafo	"	205.00		—
1 Auxiliar 1.º		—	"	205.00
6 Auxiliares 2dos., a pesos 185.00 cada uno	"	1.110.00	"	1.110.00
12 Auxiliares 3ros., a pesos 165.00 cada uno	"	1.980.00	"	1.980.00
Oficina de Adquisiciones				
1 Jefe	$	205.00	$	345.00
1 Auxiliar 1.º	"	205.00		—
1 Oficial 2.º		—	"	225.00
1 Distribuidor de Utiles	"	185.00		—
1 Auxiliar 1.º		—	"	205.00
1 Auxiliar	"	165.00		—
1 Auxiliar 2.º		—	"	185.00
3 Auxiliares 3ros., a pesos 165.00 c|u. (creaciones)		—	"	495.00
Taquigrafía				
1 Director	$	545.00	$	545.00
1 Subdirector	"	485.00	"	485.00
1 Jefe Revisor	"	445.00	"	445.00
7 Taquígrafos Revisores, a $ 425.00 cada uno	"	2.975.00	"	2.975.00
4 Taquígrafos 1ros., a pesos 365.00 cada uno	"	1.460.00	"	1.460.00
4 Taquígrafos 2dos., a pesos 325.00 cada uno	"	1.300.00	"	1.300.00
2 Taquígrafos 3ros., a pesos 285.00 cada uno	"	570.00	"	570.00
6 Taquígrafos 4tos., a pesos 245.00 cada uno	"	1.470.00	"	1.470.00
1 Auxiliar 1.º	"	205.00	"	205.00
2 Auxiliares 2dos., a pesos 185.00 cada uno	"	370.00	"	370.00
2 Auxiliares 3ros., a pesos 165.00 cada uno	"	330.00	"	330.00
Tesorería y Contaduría				
1 Tesorero	$	385.00	$	385.00
1 Contador	"	345.00	"	345.00
1 Subtesorero	"	245.00		—
1 Oficial 1.º		—	"	245.00
1 Auxiliar Liquidador	"	185.00		—
1 Auxiliar 2.º		—	"	185.00
Servicio de Sala y Barra				
1 Jefe	$	305.00	$	305.00
1 Subjefe	"	265.00	"	265.00
1 Oficial 1.o	"	245.00		—
1 Subjefe		—	"	265.00
2 Oficiales 1.os a $ 245.00 cada uno	"	490.00	"	490.00
6 Oficiales 2.os a $ 225.00 cada uno	"	1.350.00	"	1.350.00
3 Oficiales 3.os a $ 185.00 cada uno	"	555.00	"	555.00
1 Oficial 4.o	"	165.00		—
1 Oficial 3.o		—	"	185.00
1 Encargado del amplificador	"	145.00	"	145.00
1 Ayudante Encargado del Amplificador	"	125.00	"	125.00
Intendencia				
1 Intendente	"	285.00	"	285.00
1 Subintendente	"	225.00	"	225.00
4 Conserjes a $ 205.00 c|u.	"	820.00	"	820.00
3 Subconserjes a $ 185.00 cada uno	"	555.00	"	555.00
4 Ujieres 1.os a $ 165.00 c|u.	"	660.00	"	660.00
15 Ujieres a $ 155.00 c|u.	"	2.325.00		—
15 Ujieres 2.os a $ 155.00 c|u.		—	"	2.325.00
1 Encargado Limpieza y reparación Máquinas	"	135.00	"	135.00
4 Cantineros a $ 115.00 c|u.	"	460.00	"	460.00
4 Mensajeros a $ 115.00 c|u.	"	460.00	"	460.00
8 Mozos de servicio a pesos 100.00 c|u. (Creaciones)		—	"	800.00

	Vigente	Proyectado
1 Chofer para la Presidencia (Creación)		$ 120.00
Servicio Médico		
1 Médico de Certificaciones (En la planilla de gastos se destinaba la suma de pesos 90.00 mensuales para atender este Servicio)		$ 200.00
	$ 36.085.00	$ 38.145.00

Gastos mensuales

	Vigente	Proyectado
Pago del reconocimiento Médico de los empleados. (Este Servicio se incorpora a la Planilla de Sueldos)	$ 90.00	—
Gastos para la Presidencia ..	" 90.00	$ 90.00
Quebrantos de Caja para el Tesorero	" 20.00	$ 20.00
Locomoción para el reparto y mensajes	" 200.00	—
Locomoción	—	$ 600.00
Diario de Sesiones	" 500.00	—
Diario de Sesiones y Publicación Informativa	—	" 1.500.00
Sala y Secretaría	" 500.00	" 1.000.00
Versiones Taquigráficas	" 1.350.00	" 2.700.00
Asuntos repartidos	" 500.00	" 1.000.00
Suscripciones	" 208.33	" 400.00
Servicios telefónicos	" 240.00	" 450.00
Servicio de cantina	" 400.00	" 800.00
Muebles y accesorios de oficina	" 200.00	" 500.00
Uniformes Intendencia, Sala y Barra	" 306.83	" 600.00
Extraordinarios y Eventuales	" 400.00	" 800.00
	$ 5.005.16	$ 10.460.00

Por una sola vez:

Adquisición de un automóvil para el servicio oficial de la Presidencia y dos camionetas	$ 18.000.00
Diario Oficial (versiones)	" 22.510.00
Imprenta Nacional (Publicación Informativa)	" 9.847.45
Adquisición de Medallas para los señores Representantes. (Resolución de la Cámara de 13 de mayo de 1947)	" 10.000.00
Para pago de cuadros de los señores García Morales y Berreta. (Resoluciones de la Cámara de 5 de mayo y 3 de agosto de 1947, respectivamente).	" 1.500.00
	$ 61.857.45

Art 2.o. Los funcionarios de la Cámara de Representantes tendrán derecho a percibir una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales, por cada hijo legítimo o natural legalmente reconocido a su cargo, y de diez pesos ($ 10.00) mensuales, por hogar constituído aunque no lo sea legalmente.

El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del funcionario, hasta la edad de 16 años. El administrador de la asignación es el funcionario.

El beneficio de la asignación familiar se extiende igualmente a los casos de padres, hermanos mayores inhabilitados para el trabajo o incapaces, y menores a cargo del funcionario.

Art. 3.o. Los funcionarios de la Cámara de Representantes, luego de haber transcurrido cuatro años, sin haber sido ascendidos, tendrán derecho a un aumento en sus sueldos presupuestados, equivalente a diez pesos (pesos 10.00) por cada dos años.

Este aumento no será superior a los siguientes límites:

A) Sueldos hasta $ 200.00, el 30 o|o.
B) De más de $ 200.00 hasta $ 400.00, el 15 o|o; y
C) De más de $ 400.00, el 10 o|o.

No recibirán este beneficio:

1.°) Los empleados que rechazaren aceptar el ascenso que se les hubiere acordado.
2.°) Los que perciban otra remuneración en otra actividad pública o privada, o que tengan rentas que puedan equivaler o superar el monto de ese sobresueldo; y
3.°) Los que no merezcan buena clasificación por su actuación en el período computado, en cuanto a su contracción al trabajo y a su regularidad en la asistencia a la oficina.

Art. 4.o. Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos del artículo 99 de la Constitución.

Montevideo, noviembre 13 de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

(Trámite: Comisión de Presupuesto.

"B) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Se otorgarán anualmente doscientas becas a los egresados de los liceos de Enseñanza Secundaria del Litoral e Interior del país, con la finalidad de facilitarles la prosecución de sus estudios.

Art. 2.o. La asignación por estudiante será de mil doscientos pesos, a entregar en veinticuatro mensualidades, o en mayor tiempo, si el beneficiario así lo deseare.

Art. 3.o. Estas becas se concederán, solamente, a los estudiantes carentes de recursos económicos, y que hayan demostrado en los cursos liceales, capacidad, aprovechamiento y buena conducta.

Art. 4.o. Para repartir equitativamente las becas entre los citados liceos, su monto anual se prorrateará en proporción al número de alumnos habido en cada uno de esos establecimientos en los cinco años últimos.

Los liceos que cuenten con cursos de Preparatorios no serán tenidos en cuenta para esta adjudicación.

En cada liceo en la última reunión de Profesores se designarán los alumnos merecedores de este beneficio.

Art. 5.o. Para solventar los gastos que ocasionen estas becas se crean los siguientes impuestos:

A) Auméntase en un 20 o|o las Patentes de Giro o impuestos directos sustitutivos, que gravan el ejercicio de las profesiones liberales.
B) Créase un impuesto del uno por ciento sobre los sueldos de los titulados universitarios que desempeñen cargos públicos.
C) Créase un impuesto del uno por ciento (1 o|o) sobre los retiros que perciban los titulados universitarios en las Cajas de Jubilaciones Civil, Notarial y Bancaria.

Art. 6.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 12 de 1947.

Francisco A. Gilmet, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de Creación de los Liceos Departamentales de 1912, establecía en su fundamentación, que estos institutos de enseñanza tenían por principal finalidad, la de propender al desarrollo general de la cultura entre los habitantes del país.

Han transcurrido, más de treinta años y su número ha pasado de 18 a 50, al procederse a crear por ley los últimos establecimientos de esa clase, se reiteran idénticos argumentos de orden cultural, para propiciar su extensión.

Además y no obstante lo descuidada que se mantiene la instrucción primaria, sobre todo en los medios rurales, se habla de hacer general y obligatorio ese primer ciclo de la enseñanza media.

Ahora bien, los programas, el carácter magistral de los cursos y el clima universitario imperante en los mismos, les dan una finalidad y orientación, puramente profesionalista.

Quienes a ellos ingresen por propia vocación, o impulsados por la influencia familiar, lo hacen con el íntimo convencimiento de dar los primeros pasos en un camino, cuya meta final es la obtención de un título.

Equivocada o no, ésta es la misión conferida al Liceo por el pueblo.

Sobre asunto tan fundamental de la enseñanza media, como lo es el de su rol social, existen como puede verse dos concepciones adversas, una la de los gobernantes, otra la de los usuarios: profesores, alumnos y familiares. De este divorcio real o fingido entre las formas de pensar sobre un mismo hecho, derivan muchos de sus males, se-

ñalados con tanta reiteración en los últimos tiempos. No es lo que unos desean, es lo que otros quieren. Por lo tanto, si es generalmente aceptada y muy simpática la mayor extensión de este ciclo, es también urgente, una profunda reforma de sus métodos y orientaciones.

En la actualidad cursan estudios en estos establecimientos unos veinte mil alumnos, —nos referimos a los de campaña—.

De los ingresados, sólo un treinta por ciento alcanza a sortear con éxito el cuarto año; la suerte futura de aquellos que quedaron en la ruta, es desconocida, pues no se han realizado observaciones al respecto.

Pero puede decirse, en general, que como resultado de su paso por las aulas, esa juventud queda imbuída de un desdén aristocrático por el trabajo manual, estado de espíritu cuya generalización en el presente, redunda ya, en graves perjuicios de la producción agropecuaria y en una marcada decadencia de la artesanía.

En cuanto al treinta por ciento que egresa de cuarto año se dirige, salvo excepciones, a las carreras magisteriales-liberales.

Sólo quedan en los pueblos aquellos muchachos que por carecer de recursos económicos, están imposibilitados de proseguir por la senda elegida. Entre éstos los hay inteligentes y estudiosos, a quienes no les falta, tampoco, los tan mentados puntillos de engreimiento, muy propios de esa edad y de la educación que han recibido.

La alegre y exitosa terminación de una etapa se transforma, para ellos, en el primer choque doloroso con la realidad, al verse forzados a ostentar su frustración en ambientes pequeños y mezquinos, donde no encuentran el estímulo valiente, que los impulse a retomar los caminos triviales y vulgares, tan repudiados por la exaltada fantasía de la adolescencia.

Para darles una salida se proponen dos soluciones. Una, crear preparatorios en todos los liceos, la otra, volver al sistema de las becas, que ignoramos por qué causa, ha caído en descrédito.

Dotar a aquellos cursos a cincuenta liceos no es empresa fácil, más aún si se tiene en cuenta que a los seis que en la actualidad funcionan, se les han señalado graves deficiencias por los inspectores y autoridades de Secundaria: alumnado muy limitado por clase, ausencia de profesores preparados en ciertas disciplinas, irregularidad en los cursos. Todos estos inconvenientes tienen como consecuencia el hacerlos altamente onerosos por cada estudiante, con injustificado dispendio para el erario público.

Sin discutir el primero de ellos, baste al respecto decir que si el estudiante debe continuar una carrera, deberá abandonar el medio familiar y arrostrar todos los peligros que se enumeran.

En cuanto al segundo, es innegable y constituye un hecho de frecuente observación.

El centralismo del país obliga al centralismo universitario, en modo especial para ciertas facultades, aunque debe trabajarse para diseminar fuera de Montevideo, múltiples escuelas superiores, creando focos de altos estudios en el interior del país.

Este afán de seguir a los vástagos que van a Montevideo, a la búsqueda de un doctorado, es una, entre muchísimas, de las causas del éxodo campesino pero no es la más importante.

Pero con dejar en los pueblos a unos cuantos estudiantes inteligentes y sin recursos, mientras se marchan los otros, no se realiza la profilaxia de ese mal social tan difundido, este remedio tan limitado y parcial, poco puede hacer y el aplicarlo encararía una injusticia.

Destaquemos finalmente que estas becas sólo se otorgan a los no pudientes. Por una antigua tradición universitaria, las bolsas de estudio, constituían un premio para los primeros de la promoción, la finalidad de este proyecto, ya señalada, es distinta; propende a prestar una ayuda a quienes la necesitan, además de merecerla por sus aptitudes, sin establecer cotizaciones pormenorizadas de las en uso en las justas deportivas.

Por las disposiciones del articulado, permite también dilatar el tiempo de la percepción del beneficio; se tiene para ello en cuenta lo raro que es constatar un estudiante afectado de un absoluto desvalimiento, huérfano de todo apoyo, ya familiar o de otro origen.

Los recursos: Una contribución de la clase universitaria al sostenimiento de estas becas está fundada en razones de justicia. Todavía en nuestro país el título facultativo concede ciertos privilegios de diverso orden. Los altos cargos de la burocracia están ocupados por hombres salidos de la Universidad, a otros puestos o dignidades sólo puede llegarse después de haberse graduado en tal o cual doctorado.

Además, para el objetivo que encaramos no pasa de ser una solución temporaria, pues al cabo de poco tiempo y cumplido el segundo ciclo, el estudiante pobre se enfrenta a la misma situación y, agravada por que ha perdido dos años, adentrándose en una orientación de su vida que no podrá proseguir, y obteniendo conocimientos, que no le dan una preparación eficiente para otras actividades. Se menosprecia con frecuencia, esos años de la juventud, que desde el punto de vista de la adquisición de ideas, hábitos y habilidades, vale cada uno, según opinión muy sensata de W. James por cinco o diez de la edad adulta.

Cuando el atascamiento de los estudios se produce en etapas más avanzadas de éstos, los efectos deprimentes sobre la personalidad son mayores.

Abunda la literatura que estudia el resentimiento y la inadaptación social, de estos frustrados, cuando la causa radica en penurias de orden económico.

Desechada la solución de los Preparatorios por limitada y parcial, ya que es prácticamente imposible extenderlas a todos los liceos, es obligatorio el auxilio del Estado.

La misma Constitución en su artículo 8°. no reconoce otra distinción entre las personas que las de sus talentos y virtudes; y por ello, a quienes han demostrado en el curso de sus estudios poseer ambas excelencias, encarrilados por el Estado en una dirección y al verlos detenidos, es el momento de situarlos en condiciones de poder superar las contingencias adversas, ajenas a su voluntad y que traban sus justificadas aspiraciones.

Encarada así, la ayuda oficial se presenta como un deber y no como una regalía.

Aunque de escasa consistencia lógica, se aducen contra las becas otros argumentos.

Separan en edad temprana y peligrosa al adolescente de su hogar; y además propenden a la emigración de las familias hacia Montevideo, tras el hijo que debe continuar estudios.

Por tanto, el pequeño sacrificio de estos gravámenes, destinados a cumplir un fin tan elevado, es una de la forma de resarcir a la sociedad los beneficios recibidos.

Existen en las carpetas legislativas múltiples iniciativas similares, que hasta hoy no han tenido andamiento; ésta es más amplia y se distingue por algunas particularidades, ya indicadas.

Algunos de estos proyectos u otros más ambiciosos que los refunda a todos debe recibir sanción legislativa, ya que en la actual organización social, el sistema de becas es el único conocido, que sin favoritismos políticos democratiza la enseñanza superior, permitiendo el ingreso a sus aulas de las clases desposeídas.

Montevideo, Noviembre 12 de 1947.

Francisco A. Gilmet, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Instrucción Pública).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee).

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 11:

Con licencia: Chouhy Terra, Fariña, Giuria, Lorenzi Quilici, Stewart Vargas, Tejera y Urrutia Serrato.

Con aviso: Oliú.

Sin aviso: García da Rosa, González (don Carmelo R.), Lissidini, Pons y Zavalla.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 11:

Presupuesto:

Sin aviso: Cersósimo, Arrillaga Safons, Gallinal y Sarmiento.

Fuera de hora: Fernández".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Representante don Héctor Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Señor Presidente: hace algunos días, los trabajadores de la industria textil de la Capital de la República realizaron un paro de veinticuatro horas postulando, entre otras cosas, por la creación de un Tribunal de Conciliación para entender en los despidos que con evidente propósito represivo ha realizado la Empresa "Lanasur".

Desde hace varios meses en esta gran planta textil de reciente instalación en la Capital, se ha comenzado a realizar una serie de despidos arbitrarios que tienen un doble propósito: por un lado, el de reducir el personal en algunas secciones del establecimiento para conseguir un rendimiento fuera de lo que es corriente y normal en la industria textil, de acuerdo al número de personas ocupadas en los distintos trabajos y, por otro lado, el de crear entre los trabajadores un clima de terror y de persecusión que les impida ejercitar sus legítimos derechos de asociación. Estos despidos, que alcanzan a más de trescientos en los últimos meses, y que se han agudizado sobre todo en las últimas semanas, podrían dar lugar, en cualquier momento, a un conflicto del personal de la empresa, y nosotros tenemos noticias de que, luego de este paro de veinticuatro horas, al intento de nuevas represalias contra el personal, éste respondió deteniendo el trabajo en el establecimiento.

Los obreros, con el propósito de no detener la producción mientras quede alguna instancia a la cual apelar en demanda de reconocimiento para sus derechos, han solicitado al señor Ministro de Industrias y Trabajo la instalación de un Tribunal de Conciliación al efecto de estudiar los despidos realizados y de tomar posición al respecto.

Nosotros entendemos que esta reclamación obrera, que aspira a que ante representantes del Poder Ejecutivo se expongan los hechos y se forme un criterio, es perfectamente legítima y justificada.

Además, en esta empresa se da un hecho curioso y que a nuestro juicio reclama la atención del Ministerio del Interior. Una buena parte del personal superior de la Comisaría de la 17.a Sección de Montevideo, colabora con el personal de Dirección de Lanasur en esta actividad de represión contra los derechos de los trabajadores textiles. Dos personas perfectamente identificadas y que actúan al servicio de la empresa agredieron a un trabajador el día en que se realizaba este paro frente a la pasividad policial, y desarrollaron toda clase de presión y violencias, sobre todo contra el sector femenino del personal del establecimiento, con el propósito de impedir el ejercicio del legítimo derecho de huelga de los trabajadores.

Nosotros tenemos el convencimiento de que el señor Jefe de Policía de la Capital, como el señor Ministro del Interior, frente a las denuncias que han realizado los trabajadores, adoptarán las medidas que corresponden para impedir que la policía se ponga de esta manera al servicio de una empresa que desconoce derechos constitucionales de los trabajadores.

Desearíamos que estas palabras pasaran en su parte pertinente al Ministerio de Industrias y Trabajo para que la reclamación de los trabajadores sobre la creación del Tribunal de Conciliación se tenga en cuenta, y en lo que tiene que ver con las actuaciones policiales que pasen al Ministerio del Interior para que también se tengan en cuenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Rodríguez al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Ministerio del Interior, en la parte que le corresponde a cada Ministerio.

(Se vota: **24 en 31. — Afirmativa**).

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Raffo Arrosa.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: entiendo que la legislación de amparo a la clase trabajadora no debe realizarse sólo con el deseo de proteger a los que trabajan en la industria y el comercio en los centros poblados. Quizás porque ella está más cerca de nuestra labor parlamentaria y llega más fácil hasta nosotros su reclamo de justicia, somos remisos en hacerla llegar con la misma rapidez y amplitud para los que realizan la también ruda y fecunda labor del campo.

Hasta por la elemental razón de mantener en el campo al trabajador que ya escasea en él, por ser atraído por las ventajas de la ciudad, es necesario que nos preocupemos de hacerle también una más amplia justicia. Uno de los medios es hacer efectivo a la brevedad su derecho jubilatorio y que él tenga la misma generosidad conque se otorga a los demás.

El 20 de enero de 1943, un decreto ley, con toda timidez y restricción pretendió otorgárselo pero podemos decir que casi a cinco años del mismo él no se ha hecho efectivo por no haberse cumplido con las exigencias legales del decreto ley que lo pudieran hacer efectivo. Por ello es que a esta altura nadie cree en la jubilación del trabajador rural.

De acuerdo con el artículo 10 de dicho decreto, dentro del plazo de un año debían fijarse los sueldos fictos a los empleados y obreros superiores de los establecimientos rurales y según mis informes aún no se han fijado, y de 1943 aquí han pasado varios años. A los trabajadores del campo, tan dignos como los otros, se les ha tratado de una manera más restrictiva y bastaría para probarlo la razón que paso a indicar. A todos los trabajadores se les ha reconocido derecho a jubilación, con una pequeña exigencia de actividad en la fecha de la promulgación de la ley que los amparaba, o una actividad posterior de cinco años trabajados con anterioridad, por su valor real a los efectos de su derecho; en cambio a los trabajadores rurales la ley no les reconoce ese derecho, ya que dice que en ningún caso los servicios anteriores tendrán igual valor jubilatorio que los servicios cotizados. No hay ninguna razón que justifique esta diferencia de tratamiento.

Cabría agregar que el artículo 16 preceptuaba que dentro de un año se extenderían las fichas individuales a fin de que el Poder Ejecutivo enviara a la Asamblea General el proyecto de ley estableciendo las condiciones y financiación del reconocimiento de servicios anteriores, y a casi cinco años, ignoro que se haya cumplido con esto, lo que impide que se haga efectivas las modestísimas jubilaciones de los trabajadores del campo.

A los fines del cumplimiento urgente de estas disposiciones y de la necesidad de la realización de nueva iniciativa que haga más justiciera y amplia la jubilación del trabajador rural, y ya que de acuerdo con el artículo 76 de la Constitución, en esta materia la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo, y sólo con ella se puede considerar, es que solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que cumpla con lo que es anhelo del trabajador rural.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Raffo Arrosa, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota: **28 en 32. — Afirmativa**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El Directorio del Partido Nacional, y su bancada parlamentaria, me han encomendado en una de sus últimas sesiones, abordar el tema sobre una reciente resolución que tomara la Dirección de Vialidad, relacionada con la limitación del tonelaje de los grandes vehículos automotrices de carga que circulan por la campaña de la República.

Ya de este asunto nos habíamos ocupado en una sesión del año 1945 con el señor Diputado Oribe Coronel, y en las sesiones de 1946 con el ex Diputado señor Puig Spangenberg.

Puedo intervenir libremente en este asunto, porque no me comprenden las generales de la ley.

De acuerdo con la resolución última de la Dirección de Vialidad, se ha limitado el transporte de carga para vehículos automotrices, a 19.000 kilos brutos, y si tomamos en cuenta que el vehículo pesa 8.000, el transporte neto se reduce a 11.000 kilos; como última concesión especial, se permite el transporte hasta 22.500 kilos brutos, que, deducidos los 8.000 se reducen a 12.500 kilos el transporte útil.

En esta industria del transporte se han invertido grandes capitales. Ya en el mes de julio de este año circularon por el país 500 camiones automotrices, que actualmente no bajan de 700. Hay que tener en cuenta que para ellos se ha permitido la libre importación; que esos capitales son nacionales; que emplean un gran personal; que tienen sus talleres de construcción y reparación; que son fuertes contribuyentes del Estado y de previsión social, tan es así que una sola de las empresas ha contribuído con 27.000 pesos; se ha contribuído a la reducción tarifaria, estableciendo fuerte competencia con el ferrocarril; se trata de un transporte muy necesario agil y económico sobre todo cuanto la vía fluvial poco se utiliza, y el transporte de otra naturaleza está muy limitado en nuestro país.

Esa clase de tratamiento conspira contra estas empresas de trabajo, que favorecen la economía nacional, y puede llevar al monopolio de una de las empresas de transporte, o sea: el ferrocarril, y que además perjudica, como lo reconoce un alto empleado del Ministerio de Obras Públicas, al fondo permanente de conservación de las grandes rutas, por la disminución de esta clase de transporte.

Existen, además, contratos subscriptos, circunstancia que no se puede perder de vista.

Las razones que esgrimen los señores ingenieros que representan al Ministerio de Obras Públicas, son atendibles. Existen 5.000 kilómetros de red vial, actualmente, en que un 80 o|o se ha construído por el régimen de mayor economía; no son rutas fuertes, de un mayor ancho, y, por otra parte, las obras de arte pueden también ofrecer riesgos y peligros.

Sin embargo, es necesario tomar en cuenta que dos distinguidos técnicos del Ministerio de Obras Públicas están de acuerdo en que es necesaria una revisión de la actual reglamentación sobre circulación o tránsito de los grandes transportes automotrices. Uno de ellos es el ingeniero Rampoldi, quien se expidió sobre el particular en una nota sumamente ilustrativa, de 3 de junio de 1947; otro es el ingeniero Víctor E. Selasco, que en nota de junio 18 dice, en este párrafo que destaco: "No discutimos la conveniencia en rever nuestra Ordenanza ni tampoco dejamos de valorar el trabajo preparado por el Departamento sobre ese punto, apruébense o no las modificaciones propuestas, pero es también de justicia recalcar que las cargas admitidas para los ejes más cargados en la modificación que se propone, son inferiores a las de la Ordenanza en vigencia y todas nuestras carreteras, hasta el momento, han tenido un comportamiento satisfactorio".

Me ha llegado hace pocos días la respuesta a un pedido de informes que formuláramos en el año 1945 con el señor Diputado Oribe Coronel y en el año 1946 con el señor Puig Spangemberg. El señor Ministro de Obras Públicas llama la atención de sus colaboradores diciendo que nunca debe pasarse más de treinta días en dar respuesta a los señores Diputados. Quiero destacar este gesto del señor Ministro de Obras Públicas, que con tanta buena voluntad trata de colaborar con nuestra labor en el Parlamento.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a su División correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios al Ministerio de Obras Públicas, en la forma solicitada.

(Se vota: **25 en 30. — Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Deseo hacerme eco en Cámara de denuncias que se han formulado en la prensa y que he recibido yo personalmente, como sin duda muchos señores Diputados, relacionadas con la carencia de portland en el país, por lo menos en lo que tiene relación con el aprovisionamiento de ese material en forma corriente y ordenada, como se realizaba anteriormente. La falta de portland habrá de significar, como no escapa a los señores Diputados, un serio perjuicio para nuestra economía, y, al mismo tiempo, tendrá como consecuencias muy serias de carácter social, por cuanto afectará a numerosos obreros de la construcción.

Esto, con presentar un aspecto grave y serio, señor Presidente, cobra todavía mayor gravedad si tenemos en cuenta que la prensa, como he dicho, y las denuncias, que, desde luego no podríamos en este instante comprobar, nos hacen saber que se estaría llevando el portland para el exterior, por nuestras fronteras, en forma de contrabando. En consecuencia, corresponde que las oficinas respectivas del Poder Ejecutivo tomen medidas enérgicas con carácter de urgencia para evitar ésto, porque de lo contrario, a breve plazo, estaremos abocados a un serio problema de orden económico y social.

En algunas localidades del interior, según me ha informado gente amiga, de toda confianza, no se encuentra un kilo de portland; en cambo, se ven por las carreteras, también según esos informes, los camiones cargados de portland sin saberse exactamente para donde van.

Por lo tanto, señor Presidente, después de expresar estas palabras, rápidamente, solicito que la versión taquigráfica de las mismas se envíe al Poder Ejecutivo, con carácter de urgente, para su conocimiento y para que tome las medidas del caso a fin de prevenir el contrabando del portland por nuestras fronteras, buscando las soluciones que sean necesarias a fin de que se pueda aprovisionar de ese material en la forma que corresponde.

Hago moción en este sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Silva.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**)

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — En reiteradas ocasiones he señalado desde esta banca legislativa, la necesidad de que el Ministerio de Salud Pública tome intervención en el sentido de proporcionar servicio médico permanente a la localidad de Las Chilcas, del Departamento de Florida.

Igualmente la prensa departamental y algunos legisladores han señalado opiniones coincidentes con este reclamo y en su apoyo.

Sin embargo, la situación no ha sido resuelta por el Ministerio mencionado, aun cuando según se ha difundido, existe un médico designado para esa policlínica, que no atiende el servicio a su cargo. El Ministerio de Salud Pública debe conocer los serios problemas de higiene que existen en esa localidad de Las Chilcas y el ambiente general de pobreza y miseria que existe en ese medio, fruto precisamente de la falta de protección de las autoridades.

Por tratarse de un problema serio, cada día más agudizado y que debe estar en conocimiento de los gobernantes, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Consejo de Ministros para que éste aborde la solución del problema que dejo expuesto e informe las razones que impiden dotar de medicamentos y servicio médico a la policlínica de la localidad aludida.

Aprovechando que aún dispongo de tiempo para hacer uso de la palabra, quiero referirme a las palabras que recién acaba de pronunciar el señor Diputado Silva, y decir que esta mañana, en viaje a La Pedrera, por la carretera a Minas, iba, casualmente, un camión cargado con portland. No sé a dónde iba; pero puedo decir que estaba cargado con portland. Pude constatar precisamente eso.

Pido, señor Presidente, que las palabras que pronuncié relativas al pueblo de Chilcas, pasen al Consejo de Ministros y al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Puig se pasa al Consejo de Ministros y al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: **30 en 34. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Leone.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: deseo ocuparme hoy de un problema que está agitando a las cuidadoras de enfermos de la Colonia Etchepare, que han realizado, en la ciudad de Santa Lucía una importante asamblea para reclamar de los Poderes Públicos que aseguren la estabilización del sistema de asistencia familiar, que, por otra parte, dicen ellas, ya ha dado pruebas de una experiencia exitosa, cuando hace alrededor de dieciocho años se ha realizado con mucho beneficio para los enfermos de esa Colonia.

Solicitan, además, que se aumente el pago mensual por enfermo, que está fijado en $ 19.00. ellas reclaman que ese pago se aumente a $ 25.00 ya que las condiciones de carestía en la alimentación en los alquileres, en la ropa y en todos los artículos indispensables para atender a sus respectivas famiias y a los enfermos, han aumentado considerablemente, como todos los señores Diputados conocen. Entendemos que esta solicitud de aumento de sueldo de las cuidadoras es sumamente justa y debe atenderse a la brevedad.

Solicitan también que se las tenga en cuenta para ser incluídas en los derechos jubilatorios, sosteniendo que realizan un trabajo que necesita realmente una verdadera dedicación y un gran sacrificio, y que a pesar de ello no están comprendidas en los beneficios jubilatorios. Consideramos que es una verdadera injusticia, que quienes realizan una tarea tan difícil y de sacrificio como es la de atender esta clase de enfermos, no disfruten de esos beneficios.

Solicitaría que estas palabras pasaran al Ministerio de Salud Pública, para que sean tenidos en cuenta estos reclamos que hacen las cuidadoras de Santa Lucía.

Deseo ocuparme también de un problema que ya se ha traído repetidamente a la Cámara, y que se refiere al Hospital del Pueblo del Tala. Esta es una localidad importante, muy poblada, de la 10.a sección de Canelones. El hospital de este pueblo, podría prestar grandes servicios a los pobladores del Tala y también a las localidades vecinas de Míguez y de Montes, donde está el ingenio azucarero en el que trabaja gran cantidad de obreros, que atienden las plantaciones de remolacha y la industria del azúcar, y que en casos de urgencia por enfermedad o por accidentes deben buscar asistencia a muchos kilómetros de allí en la Capital.

El edificio del hospital del Tala ha sido construído hace ya mucho tiempo. A él se han destinado muchos miles de pesos, estando, lamentablemente, abandonado en la actualidad, tanto el edificio en sí, que seguramente cada vez se irá deteriorando, más como el terreno que lo rodea, que más se parece a un potrero que a un terreno destinado a formar parte de un edificio hospitalario.

Entiendo que si se ha destinado una gran cantidad de dinero para resolver este importante problema que interesa a la salud del pueblo y que beneficiaría a gran parte de esa población, es urgente que se tomen medidas para que se habilite este hospital.

Por esta razón, solicito que también estas palabras se envíen al Ministerio de Salud Pública, a fin de que, a la brevedad posible, atendiendo las respectivas reclamaciones que se han hecho en el Parlamento, tome, de una vez por todas las medidas necesarias.

Y para terminar, me quiero referir a otro problema que está preocupando a los productores del interior, especialmente a los campesinos que se dedican a la agricultura y es el que se relaciona con las bolsas, pues los campesinos se ven impedidos de conseguir en los comercios las bolsas necesarias para la próxima cosecha de trigo, maíz, lino, etc.

Tengo conocimiento de que el Ministerio de Ganadería y Agricultura está prestando atención a este problema, pero desearíamos que se agilitaran los trámites necesarios y tomaran las medidas correspondientes, a fin de dar seguridades a los campesinos y terminar con esta preocupación de los trabajadores del campo. Entendemos que si es necesario se debe confiscar las bolsas existentes para evitar la especulación. Solicito, en consecuencia, que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a los Ministerios de Salud Pública y de Ganadería y Agricultura, en la parte pertinente, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Leone.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: en reciente visita que he realizado a la zona de Nico Pérez, se me han formulado quejas por parte de aquellos vecinos, sobre la desatención en que los tienen los Poderes Públicos. Por ejemplo, creen que el suministro de agua es escaso; el número de canillas que sirven a las clases modestas es reducido y éstas se ven obligadas a hacer extensos desplazamientos para conseguir aquel elemento. También el estado de las calles y de las plazas es deficiente. Lo mismo dicen respecto de la escuela, instalada en un edificio de reciente construcción, muy costoso y moderno, pero que se llueve como afuera, como se dice vulgarmente. Los días de lluvia, las maestras se ven obligadas a suspender las clases, porque en otra forma tendrían que dictarlas cubiertas por paraguas y tendrían que dotar a los niños de los mismos adminículos. Esto es grave, pero lo más grave es que esa penetración constante de la humedad, además de conspirar contra la salud de los niños, está destruyendo, en forma bastante rápida, ese valioso edificio.

Otra queja de esos vecinos consiste en la suspensión de los trabajos de la carretera que, desde el Arrayán, llega a este pueblo. Se han construído algunos trozos y se han dejado otros como estaban antes, como caminos nacionales. Puedo decir que estas obras públicas han empeorado las cosas en lugar de mejorarlas. Esos trozos que están en estado primitivo son verdaderamente intransitables; yo los he recorrido en auto y creo que son los peores del país.

La población de Nico Pérez atribuye la suspensión de las obras y su continuación más al norte, en las vecindades de Cerro Chato, a la influencia de políticos muy importantes, que poseen en ese lugar vastas estancias, y que desean que a breve plazo estos campos sean bordeados por una carretera. Dan nombres que yo no me animo a repetir, y creen que a esa influencia se debe la suspensión de las obras.

Considero que es de urgencia que el Ministerio de Obras Públicas termine esos trozos, que han dejado en estado intransitable.

Y en cuanto a este otro asunto, el tiempo dirá si esos informantes dicen verdad o no, y será entonces la ocasión de repetir estas palabras.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Gilmet.

(Se vota: 32 en 36. — Afirmativa).

—Ha terminado la media hora previa.

12

—Se va a votar la licencia solicitada por el señor Representante Payssé Reyes, para faltar a la sesión de hoy.

(Se vota: 27 en 30. — Afirmativa).

13

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: yo debí haber hecho uso de la palabra en la sesión de ayer; pero, por una razón de fuerza mayor me ví obligado a ausentarme en ese momento de Sala. Lo iba a hacer en nombre del sector político que integro, quien quería rendir también su homenaje a la memoria augusta del eminente médico desaparecido, doctor Pou y Orfila. Por eso, lo hago en nombre de mi sector político en esta oportunidad.

Ya al día siguiente de su lamentable fallecimiento, desde el diario mayor de mi partido decíamos: "El país ha perdido uno de sus hijos más ilustres. Con el doctor Pou y Orfila desaparece un hombre típicamente representativo de la ciencia, título que, más que discernido por las academias, le había adjudicado la conciencia pública, tanta era la jerarquía de su saber y el mérito de su obra, y que orlaba, además, su frente venerable con caracteres de consagración universal, acreditada por los centros de cultura más encumbrados y austeros".

No sólo lo hago, señor Presidente, en nombre de mi sector político, sino en el personal, dado que eran muchos los motivos de afecto y de gratitud que me vinculaban a ese eminente maestro quien, por otra parte, había querido honrarme al final de mi carrera con el cargo, honroso para mí, de Jefe de Clínica de su servicio obstétrico.

Y continúo, señor Presidente.

Vino a este mundo más para dar que para pedir; tal era su bondad y generosidad, infinita e ilimitada.

Amó y cultivó la ciencia, la cultura y fué un gran civilizador; pero ni la ciencia, ni la cultura, ni la moderna y atrayente civilización consiguieron absorberlo en su honrosa, digna y ejemplar función humana de hombre integral del pueblo, y por eso fué humanista!

(Apoyados).

—Se dió por entero a investigar y fué sabio; se dió por entero a sembrar y fué pródigo; se dió por entero a salvar vidas y fué reconfortante apóstol del bien; se dió por entero a ser justo y amó a la justicia.

Amó la patria por encima de todas sus preferencias de hombre y de sabio y en su innata modestia y apego al terruño, reclamó su patria chica —Colonia— para que lo recibiera, en su último sueño; eterno sueño que seré velado por la gratitud y por la consideración, por el respeto y por un gran caudal de afecto de todos sus compatriotas.

(Muy bien!)

—Como ya lo dijéramos desde nuestro vocero máximo, "El Debate", al igual que el Pasteur moribundo pudo decir, fiel a su divisa de obrero y de luchador incansable: "¡Ah, cuántas cosas quedan aún por hacer...!" ¡Y como el "Tigre de La Vendee", en consecuencia, consideramos que sus restos venerables debieron ser recibidos de pie por la madre tierra!

(Muy bien!)

—Creo que en la sesión de ayer se había resuelto que la versión de las distintas palabras pronunciadas en homenaje a la memoria del doctor Pou y Orfila, fuera pasada a sus familiares, según tengo entendido. Solicito en consecuencia, señor Presidente, que tengan igual trámite las que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

14

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: en la Comisión de Legislación Social existe un proyecto, suscrito por los señores Diputados y el señor Presidente, tengo entendido, relacionado con los salarios para el personal de trilla.

Las trillas ya han empezado en algunos puntos del país. En consecuencia, urge resolver ese punto por la Cámara para establecer el salario correspondiente a esos obreros del campo.

Solicito a la Mesa, pues, que se exhorte a la Comisión de Legislación Social al más pronto despacho de este asunto, a fin de que pueda ser tratado por la Cámara. Tan pronto como esté el informe correspondiente, voy a solicitar la declaratoria de urgente a fin de que sea considerado con la prontitud que el caso reclama.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa, señor Diputado.

15

SEÑOR BOTTINELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palbra el señor Diputado.

SEÑOR BOTTINELLI. — Señor Presidente: cuando se sancionó la ley de aumento a las pasividades, el Directorio del Instituto de Jubilaciones promovió una reunión de los administradores de las distintas Cajas con el propósito de encontrar una fórmula para enfrentar la enorme tarea y revisar más de setenta mil expedientes sin que ello importe un atraso o un estancamiento en las actividades normales del Instituto. Así, en el deseo de contemplar la aspiración unánime de los poderes públicos y de la gran masa de jubilados y pensionistas, resolvió, en definitiva, encomendarles ese trabajo a los funcionarios de algunas de sus secciones, particularmente de las Secciones Presupuesto y Máquinas, en horas de la mañana y, por consiguiente, extraordinarias, remunerándolos a razón de $ 0.80 la hora, lo que a tres horas diarias de trabajo importa un sobrejornal de $ 3.40. Además, instituyó un sistema de premios o de primas para favorecer a los funcionarios que acusaran un mayor rendimiento en esa labor.

Pero es el caso, señor Presidente, que el Instituto, a pesar de haber apelado a este expediente, con la solidaridad del Poder Ejecutivo, no está en condiciones de enfrentar estos pagos por falta de rubros y por falta de autorización. Como el Poder Ejecutivo envió un mensaje solicitando autorización para disponer de una partida de $ 30.000 para esa finalidad, yo pido que se exhorte a la Comisión de Presupuesto a producir el informe respectivo, a fin de que la Cámara pueda tratarlo en una de las sesiones de la semana próxima, por dos razones fundamentales, primero, para evitar un atraso injustificado en el pago de estos aumentos a los jubilados y pensionistas y, segundo, para que el Instituto esté en condiciones de remunerar con justicia a los funcionarios que realizan esta labor extraordinaria, funcionarios que, en general, perciben actualmente sueldos modestos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OIS. — Pido la palabra para ocuparme de este mismo asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OIS. — El asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Bottinelli entró a la Comisión de Presupuesto anteayer y ayer fué informado por la Comisión.

De manera que ya está en condiciones de ser tratado, si la Cámara lo resolviera, hoy mismo. Fué informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto.

Nada más, señor Presidente.

16

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tieen la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: yo deseo distraer unos pocos minutos a la Cámara para destacar un hecho realmente llamativo en el orden de la cultura nacional.

Me refiero a la contribución uruguaya en la celebración del Cuarto Centenario de la muerte de Cervantes y, en esta contribución, la participación principalísima, privada, por iniciativa de una persona que yo debo nombrar: el señor Arturo Xalambrí.

Este compatriota, que tenía como un tesoro escondido para su solaz y para satisfacción de algo que en él es una vocación incoercible, lo ha puesto en exhibición pública, instalada en una mansión de la calle Rivera y Boulevar Artigas.

La exposición cervantina es algo que llama la atención. Es una colección preciosa de todo lo referente a Cervantes y a su obra inmortal "El Quijote".

Puedo afirmar, según testimonio de quienes vieron las dos, que la exposición cervantina que se hizo en Buenos Aires estuvo muy lejos del mérito de la exposición uruguaya.

No menos de 400 ediciones de "El Quijote", vertido a todas las lenguas de todos los tiempos, figuran en esta colección. Es algo así, se me ocurre, como la objetivación de la universalidad del genio de Cervantes, quien profetizó para su "Quijote" que algún día habría de penetrar las fronteras de todas las naciones y de todos los idiomas.

Efectivamente, allí hay primorosas ediciones en todas las lenguas: europeas, orientales, hindúes, japonesas, chinas, árabes, aramaico sánscrito hebreo, griego, latín, sin excluir el guaraní y sin excluir una versión en el sistema Braille para ciegos.

En el orden del arte cultural y pictórico hay allí una colección extraordinaria de reproducciones de obras de cuantos virtuosos, arrebatados por la inspiración de "El Quijote" y de sus múltiples escenas, han hecho obras de arte con su pincel, su lápiz o su cincel.

Esta colección, señor Presidente, fué costeada del peculio privado, al principio muy modesto, de este ciudadano que luego en mejor posición, no ahorró sacrificios para el logro de esta finalidad. Y sería un error que nos hiciéramos de este ciudadano compatriota, don Arturo Xalambrí, la idea de un poseso de la monomanía de un coleccionista. No, señor Presidente. El señor Xalambrí, sin ser universitario, posee una vastísima cultura en arte y en literatura; el es un bibliotécnico destacadísimo; es un cervantista distinguido, reconocido por los mismos especialistas de la madre patria que acaban de nombrarlo miembro integrante de la organización mundial para la celebración del centenario cervantino.

Bien, señor Presidente. Este ciudadano anunció su propósito de hacer donación de esta extraordinaria colección al Estado. Me parece de justicia destacar este ejemplo y este gesto.

Yo exhortaría a los compañeros de Cámara a que visitaran esta exposición que es realmente un orgullo para el acervo cultural uruguayo, y me atrevo a proponer, ya que hemos destacado desde esta Cámara manifestaciones culturales infinitamente menos importantes que ésta que menciono, que la Cámara congratule al compatriota por el éxito de su Exposición Cervantina y agradezca su ademán generoso.

Y con esta moción termino estas palabras, señor Presidente.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Deseo decir dos palabras para referirme a las manifestaciones del señor Diputado García Pintos.

Yo he tenido la suerte de visitar esa exposición, esa grandiosa exposición de libros de Cervantes, y pensaba decir algo en Cámara a su respecto. El doctor García Pintos, con más autoridad y con más elocuencia, me ha ahorrado el que tenga que decir esas palabras. Por eso es que me limito a adherir en un todo a lo que él ha manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos en el sentido expresado.

(Se vota: **41 en 42. — Afirmativa**).

17

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: hace algún tiempo presenté a Cámara un proyecto por el cual se confiere a los plantadores de maní y girasol, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Banco de la República, la semilla en forma gratuita. Además, en ese proyecto se establece el derecho que tendrán los agricultores a solicitar el 50 o|o del valor de su producción al Banco de la República, antes de la cosecha, previo informe de los técnicos de Agronomía.

Tiende, señor Presidente, este proyecto, a estimular las plantaciones de maní y girasol y, sobre todo, tiende a estimular a los productores.

En primer término, se procura por ese proyecto, señor Presidente, poner en condiciones a los agricultores modestos, a fin de que puedan salvar sus obligaciones sin necesidad de malbaratar su trabajo, sin necesidad de entregarle a los especuladores el preciado esfuerzo de su labor.

Ese proyecto está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara. Yo pediría a la Mesa que estimulara a los estimados colegas que integran esa Comisión, al pronto estudio e informe del mismo.

En los Departamentos de Tacuarembó y Rivera se están haciendo grandes plantaciones de maní y girasol. Actualmente, señor Presidente, se están terminando cuatro nuevas fábricas de aceite, importantísimas, algunas de

ellas con capitales millonarios, que pertenecen a sociedades anónimas. Es, por tanto, de oportunidad que el Estado concurra en favor de los productores y, sobre todo, que se adelante a protegerlos en los momentos previos a la cosecha, que es cuando los especuladores se aprovechan del esfuerzo ajeno.

En mérito al alto interés social y económico que tiene esta modestísima iniciativa, yo desearía que el Parlamento me confiriera el honor de considerarla antes de que la Cámara entre en receso.

Por estas circunstancias, vuelvo a pedir a la Mesa que estimule a los integrantes de la Comisión de Fomento de la Producción al estudio e informe de la referida iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

18

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: para las 16 horas del día de hoy estaba citada la Comisión investigadora en los Institutos Penales. Esta Comisión ha sido citada ya repetidas veces y está trabajando con una lentitud que a mí me preocupa mucho.

Yo he sido quien en Cámara solicitó la investigación en los establecimientos carcelarios de Montevideo; he hecho una exposición en la Comisión preinvestigadora, la que consideró que había razones para aconsejar a la Cámara el nombramiento de una Comisión investigadora; se constituyó la Comisión investigadora, numerosa; la Comisión investigadora escuchó una exposición del que habla, y me solicitó que enumerara por escrito los cargos que tenía que hacer a la Dirección de los establecimientos carcelarios. He hecho esa enumeración de cargos y la Comisión investigadora hasta ahora está trabajando, repito, con una lentitud que está malogrando, puedo afirmarlo así —sin que ello signifique un cargo para los ciudadanos legisladores que integran esa Comisión— el éxito de la Comisión, en virtud de que la Dirección de los Institutos Penales ha intervenido —y de una manera especial— aquellos locales o secciones de los establecimientos carcelarios que yo denuncié y en los cuales existen verdaderas anormalidades. Pudiera ser que cuando la Comisión investigadora llegue a auscultar la situación de esas dependencias, la situación que encuentren sea muy distinta a la que existía en el momento en que yo hice las denuncias.

Yo no deseo extenderme mucho; la Comisión tiene documentados mis cargos y ha tomado algunas medidas que no creo que sean las necesarias y que signifiquen la eficacia suficiente como para cumplir con la misión que la Cámara le ha encomendado, y voy a solicitar a la Cámara que estimule el celo de la Comisión investigadora de los establecimientos penales, de manera que se aclare lo que haya de importante en la investigación que yo he planteado, ya que afecta importantísimos intereses materiales y morales, pues afecta a la población carcelaria que, por estar privada de la libertad, señor Presidente, merece la mayor atención y el mayor celo en las denuncias que yo he formulado.

Además, la situación de las dependencias de Institutos Penales demanda una rápida intervención y la Comisión investigadora, hasta ahora, no ha comprendido la importancia que tiene la diligencia rápida de algunos procedimientos que crean las condiciones para que se pueda verificar la existencia de los cargos por mí formulados.

En consecuencia, señor Presidente, repito que solicito de esta Cámara que se pronuncie en el sentido de exhortar a la Comisión investigadora para que ponga mayor celo en el cumplimiento de su deber.

Nada más.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAGGERO. — Como miembro de la Comisión investigadora a que ha hecho referencia el señor Diputado Sarmiento, y para dejar a salvo mi responsabilidad, quiero dejar constancia de que he concurrido a la sesión para que fué citada hoy dicha Comisión, a la hora 16, reunión que no pudo realizarse.

Era lo que quería decir.

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Señor Presidente: deseo dejar constancia, simplemente, de que yo integro esa Comisión investigadora en sustitución del Representante Pedro Chouhy Terra.

Efectivamente, la Comisión fué citada para el día de hoy y no se reunió por falta de número. Además, quiero dejar establecido, señor Presidente, que tengo concepto formado de la responsabilidad de esa Comisión y que estoy absolutamente a las órdenes y dispuesto a trabajar tal como el cargo exige.

Nada más.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: yo no pude escuchar al señor Diputado Sarmiento en su disertación. Solamente al final oí que se refería al mayor celo de la Comisión investigadora de los Institutos Penales. Corresponde decir, como integrante y Secretario de ella, que no he faltado a una sola de las sesiones para las cuales fuí citado, y en la tarde de hoy, cuando me encontraba en la Comisión de Abaratamiento de la Vida, solicité que se me avisara cuando hubiera número en dicha Comisión investigadora.

Pero debo llamar la atención del señor Diputado Sarmiento que la Comisión ha iniciado sus trabajos, ha hecho visitas a la Cárcel de Punta Carretas, tiene un Contador que ha puesto en funcionamiento, y está esperando algunos antecedentes que ha solicitado para poder encarrilar el trabajo de la Comisión como corresponde.

De manera que quería hacer esta aclaración, que me parece que es pertinente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste el señor Diputado Sarmiento en su pedido?

SEÑOR SARMIENTO. — Después de las aclaraciones que han hecho algunos miembros de la Comisión investigadora —la cual por otra parte se ha renovado con el ingreso de algunos Diputados que actúan en calidad de suplentes— yo, aunque mantengo la exhortación, no pido que la Cámara vote la aprobación de mis palabras, que son una opinión mía muy personal respecto al funcionamiento de la Comisión. Pero, sí, pido que la Cámara vote, una vez que haya número suficiente en Sala, que la Comisión investigadora se pueda retirar de Sala y pase a sesionar, ya que no hubo número a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción debe presentarla el señor Diputado en su oportunidad.

SEÑOR ARÓSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Yo creo que sería útil, señor Presidente, que la Mesa pasara a la Comisión Investigadora las palabras del señor Diputado Sarmiento. Debo decir que, como miembro de la Comisión investigadora, no me resulta cómodo continuar integrándola si su forma de funcionamiento o el método que ha adoptado, no tranquiliza al denunciante. Pero no quiero sobre el punto improvisar ninguna opinión, y creo que el problema se nos puede plantear a todos los miembros de la Comisión.

En ese sentido yo solicito de la Mesa el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Sarmiento a conocimiento de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

19

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Señor Presidente: en los primeros días del mes de octubre se planteó en Cámara el problema de que se incluyera en las primeras sesiones de este mes de noviembre, lo relacionado con los seguros de paro. En aquel momento recuerdo que planteé que en vista de que la Comisión de Legislación Social tenía siete u ocho proyectos en los que estaban incluídos seguros de paro generales y seguros de paro parciales, y esta Comisión argüía que tenía un exceso de tareas derivadas de su propio trabajo, correspondía la formación de una Comisión especial para que se abocara a un problema que repercute tan seriamente sobre el hogar de los trabajadores, especialmente de aquéllos trabajadores que pertenecen a las industrias donde la desocupación es bien sensible.

Yo creo que tengo razón para plantear de nuevo este problema hoy, en vista de que estamos en las últimas sesiones de noviembre —pues quedan solamente las sesiones del lunes y del martes,— y por informes que tengo no hay ninguna posibilidad de que en este mes de noviembre esta Comisión de Legislación Social nos dé sus puntos de vista informando a la Cámara respecto a algunos de los proyectos presentados.

Esto es particularmente grave porque en el mes de diciembre, que es el último mes de este período, las sesiones van a ser absorbidas totalmente por otra serie de

asuntos y también por el problema del Presupuesto General. Yo creo, entonces, que se plantea una cuestión de mucha importancia que tiene que ver con la actitud de los distintos sectores de la Cámara. Nosotros queremos decir que en lo que respecta a nuestro sector — y también a la mayoría de los sectores minoritarios— no le corresponde la responsabilidad de que a la altura de este período no tengamos informado ningún tipo de proyecto de seguro de paro, cuando éste es un problema que ha venido golpeando al Parlamento desde que inició sus sesiones.

Yo creo que la Cámara debe tomar conciencia de que la Comisión de Legislación Social a esta altura no va a resolver el problema del seguro de paro, y que en consecuencia se debe proceder a designar una Comisión especial. Se puede designar por la vía de los cincuenta Diputados, esta Comisión especial, como por la vía de los veinticinco Representantes que por escrito presenten este pedido, dado que han pasado, largos, los treinta días sin que la Comisión de Legislación Social produzca el informe.

Pero yo no quiero ahora provocar un debate sobre este punto, porque deseo que entremos a la orden del día especialmente para resolver hoy esa serie de asuntos que figuran en ella. Sin embargo, planteo que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes próximo la discusión sobre la necesidad de nombrar una Comisión especial para estudiar los proyectos de seguro de paro, sean parciales o generales.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo no pude escuchar bien, tampoco, al señor Diputado Richero, pero corresponde decir que en la Comisión de Legislación Social se está estudiando el seguro de paro. Es la Comisión que tiene la tarea específica respecto a ese problema. El seguro de paro es un asunto —como todos sabemos— que no lo vamos a poder resolver así, rápidamente. Tienen una cantidad enorme de artículos los distintos proyectos, se presentan problemas muy serios para resolver y hay que meditar mucho sobre ello.

La Comisión de Legislación Social designó una sub Comisión y la sub Comisión ha estado trabajando en ese asunto; se ha reunido los otros días la Comisión a los efectos deestudiar la labor que ha desarrollado la misma sub Comisión.

De manera que estamos en eso. Creo que no ganaríamos nada con traer el asunto a la Cámara, donde los señores Diputados no podrían ponerse de acuerdo tan rápidamente sobre un proyecto tan extenso y tan complejo, sobre todo porque hay otros proyectos de distintas bancadas que también hay que tenerlos en cuenta, a los efectos de que de todos ellos surja la ley que ha de ser mejor y más adecuada.

Todo esto lo conoce el señor Diputado Rodríguez, que es miembro de la Comisión y compañero del señor Diputado Richero.

En lo que se refiere a la designación de una Comisión especial, creo que ya la vez pasada el señor Diputado Richero había hecho una moción en ese sentido y yo me opuse a ella porque creo que este tema corresponde exclusivamente a la Comisión de Legislación Social, y porque, en definitiva, los miembros de la Comisión de Legislación Social tendrían que ser miembros de la Comisión especial y entonces estaríamos en un círculo vicioso, sin poder trabajar en la Comisión de Legislación Social y sin poder trabajar, tampoco, en esa Comisión especial.

Pero, señor Presidente, yo quería hacer esta aclaración en la Cámara, porque un asunto de tanta entidad, en el cual estamos todos de acuerdo acerca de la necesidad de resolverlo, no puede traerse así, al Parlamento, sin un estudio profundo, meditado y tranquilo, por parte de la Comisión.

Era lo que quería decir por el momento, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor) — Yo creo que si sobre la urgencia de un asunto hay conciencia en la Cámara, es sobre este problema del seguro de paro. Todos los elementos de juicio que tenemos indican que una serie de industrias, por diversas circunstancias, derivadas del cambio de su estructura económica una vez terminada la guerra, comienzan a sufrir los rigores de la desocupación. Hay algunas industrias en que la situación de los trabajadores se vuelve ya verdaderamente dramática y difícil. Hay barriadas enteras, como la zona de Maroñas, donde una gran cantidad de pequeñas fábricas no están en condiciones, en este momento, de asegurar ni siquiera dos jornales semanales a los obreros que allí prestan servicios. Esta situación se ha extendido también a los otros sectores de la industria, como la industria del cuero y hay reclamaciones también de otros sectores de trabajadores, que sin una garantía, sin un número suficiente de salarios garantizados, desean una ley de seguro de paro.

Nuestro sector ha presentado diversos proyectos de carácter parcial y la Cámara ha asistido a toda una larga discusión en torno a si correspondía aprobar proyectos de carácter parcial, o si, en realidad, correspondía de una buena vez por todas, dar una solución de tipo general al problema de la desocupación y al seguro de desocupación.

Nadie discutía en la Cámara que el seguro de paro no sea una necesidad evidente en este instante de la vida de nuestro país, para prevenir profundos males derivados de la desocupación y también para guardar, en bien de la República, el tesoro inapreciable que significa una mano de obra calificada como la que se ha formado en ciertas industrias, y que correríamos el riesgo de que se desplazara del propio país si no hubieran medidas de previsión adecuadas para evitarlo.

Si la Comisión de Legislación Social está estudiando el problema, a mi juicio, de lo que se trata es de que la Cámara pueda fijar una fecha para considerar de una buena vez el proyecto que informe dicha Comisión. Y como hace mucho tiempo que la Presidencia de la Comisión de Legislación Social informó que estaba designada una Subcomisión, y como en los primeros días del mes de setiembre la Presidencia de dicha Comisión, con la anuencia de la mayoría de sus miembros, dijo que en dos meses el problema podría quedar resuelto —y si no llevo mal las cuentas, de setiembre acá han transcurrido los dos meses— creo que correspondería fijar, reclamando de esa Subcomisión y de la Comisión misma un esfuerzo extraordinario, una sesión para considerar este problema y para que la Cámara lo resuelva cuanto antes.

En ese sentido, ya que el señor Diputado Silva, en representación de la Comisión, ha dicho que la misma está estudiando el problema, formulo moción para que la Cámara sesione con carácter extraordinario el próximo martes a las 16 horas, para iniciar la consideración de este asunto y poder continuarla, en lo posible, al día siguiente, haciendo un cuarto intermedio con ese fin, y poder llevar tranquilidad a los miles de trabajadores afectados por la desocupación, que están esperando de la sensibilidad de este Parlamento, una solución para su problema.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Creo que la moción del señor Diputado Rodríguez no es viable en este momento: para el martes no podemos estudiar un proyecto de ley amplísimo.

Se había designado una Subcomisión, de la que forma parte el señor Diputado Lorenzi, que en este momento ha solicitado licencia de la Cámara. Corresponde, entonces, designar otra persona que le sustituya en la Comisión de Legislación Social y en el seno de la Subcomisión, a efectos de continuar estudiando ese proyecto de ley.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que es obra de una persona tan calificada en esta materia, y tan conocedora del asunto, como el doctor de Ferrari, como miembro de la Subcomisión lo conozco, y estaría dispuesto a darle mi aprobación, casi tal como está, salvo, leves modificaciones. Pero ese no es el estado de conciencia de todos los miembros de la Comisión, que, por otra parte, no han podido hacer otra cosa que una simple toma de contacto con ese proyecto.

Para el martes, ¿qué haríamos en esta Cámara?: Simplemente, iniciar una discusión general sobre desocupación pero sin nada concreto. Y para discutir en general sobre desocupación es menester tener algo más concreto, algún proyecto, alguna iniciativa, porque de lo contrario andaríamos oscilando entre los mayores extremos en esta misma materia.

Creo que para el martes es inútil fijar fecha. La Comisión no estaría en condiciones de informar. Debe tenerse en cuenta otra cosa: la Comisión Investigadora para abaratamiento de la vida está integrada casi por las mismas personas que forman la Comisión de Legislación Social, y esa Comisión investigadora estudia desde hace dos meses y pico el proyecto de ley sobre alquileres, que precisamente figura en la sesión del mismo martes.

En estos momentos, la propia Comisión especial e investigadora, está estudiando el proyecto que preparó una Subcomisión, cuyos miembros también lo son de la de Legislación Social. En esas condiciones, no se puede pedir a tres, cuatro o seis personas, que acometan el estudio simultáneo de iniciativas de tanta trascendencia, sobre todo cuando deben atender en la Cámara o en la Comisión de Legislación Social otros estudios, cuando no mediando en conflictos obreros.

Repito que es imposible realizar ese estudio para el martes. Es preferible exhortar a la Comisión de Legislación Social a que estudie en el mes de noviembre este proyecto, para poder tratarlo en las primeras sesiones de diciembre. Eso sí, me parece posible, y entonces la intención del señor Diputado Rodríguez podría tener éxito.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Veo cierta contradicción entre las palabras del señor Diputado Silva y del señor Diputado Brena, ambos miembros de la Comisión de Legislación Social.

Creo que en Cámara nadie tiene el propósito de retardar la consideración de este proyecto; no puedo atribuírselo ni al señor Diputado Brena, ni al señor Diputado Silva.

(Interrupciones).

—Pero es evidente que si por un lado el señor Diputado Brena plantea tantas dificultades para los miembros de la Comisión de Legislación Social para estudiar este proyecto, correspondería, entonces, tener en cuenta la proposición del señor Diputado Richero, en el sentido de que la Cámara destinara un núcleo de sus integrantes para estudiar este proyecto.

Porque lo evidente es que el asunto necesita solución urgente. Durante un largo período se ha discutido en falsa posición, a mi juicio, sobre soluciones de tipo parcial, o soluciones de tipo general; porque lo grave e importante es que la desocupación crece, que un número considerable de trabajadores está abocado a una situación verdaderamente difícil, y que cierto núcleo de trabajadores calificados comienza a buscar trabajo en el extranjero, no sé con que posibilidades ni con qué perspectivas; y que toda esta situación no encuentra una solución por la vía parlamentaria.

Nuestra proposición es para que esta solución se adopte con la mayor rapidez que sea posible; si no es factible que la Comisión de Legislación Social informe con urgencia este proyecto, pues que la Cámara tome determinación en algún otro sentido, o que la misma Comisión de Legislación Social plantee a la Cámara esa situación, en forma especial, no por conducto de uno u otro miembro, y que aconseje una solución que pudiera traer sobre este problema. Entre tanto, mantenemos la proposición, porque estimamos que si la Cámara inicia la consideración sobre la base de lo que la Comisión de Legislación Social pueda anticiparle, será tiempo ganado en la consideración del asunto, y será siempre comenzar a dar solución a un problema sumamente agudo, que hay que resolver en este período sin ninguna dilación.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La Comisión de Legislación Social —y creo que interpreto el sentir de todos los miembros presentes aquí— está en condiciones de estudiar, puede estudiar el proyecto...

(Interrupciones. — Diálogos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ni siquiera la Mesa puede saber lo que se está diciendo en Sala. Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Debo decir, también, que no está en condiciones la Comisión de traerlo informado para el martes, porque una cantidad de miembros de la Comisión tendrán trabajo en Cámara con el proyecto sobre alquileres, que lo está estudiando en este momento la Comisión en pleno, después de recibir un proyecto de la Subcomisión que había designado al efecto.

Para el martes no podemos informar ese proyecto; pero, en cambio, lo podremos traer en la primera sesión de diciembre. En el caso de que la Cámara considerara que existe verdaderamente urgencia en tratarlo dentro de pocos días, después que se termine la consideración del proyecto de alquileres, puede fijar una sesión para los últimos días de noviembre. No se trata de una ley de tres o cuatro artículos: se trata de una ley de sesenta o setenta artículos.

Insisto, pues, en mi punto de vista: que se exhorte a la Comisión de Legislación Social a que considere cuanto antes ese proyecto...

(Apoyados).

—...cuya consideración no podrá ser realizada sino en las primeras sesiones de diciembre. Así, dentro de pocos días, tendremos un estudio completo sobre el proyecto de desocupación. De lo contrario fijando sesión para el martes, engañaríamos a la gente, porque no estaríamos en condiciones de informarlo.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RICHERO. — Voy a retirar mi moción, pero quiero decir que si en las primeras sesiones de diciembre —y para ser un poco flexible voy a fijar las tres primeras— este proyecto no ha venido a la Cámara para que sea tratado, junto con todos los que hay sobre la materia, así como el informe y el proyecto que presente la Comisión, voy a insistir en este pedido de una Comisión Especial, porque, —aunque se enojen algunos señores Diputados— estoy cansado de oír todos los meses una u otra disculpa para no considerarlo, mientras los obreros están desocupados y pasando hambre.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rodríguez mantiene su moción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar si en una sesión extraordinaria, a realizarse el próximo martes a las 16 horas, se trata el proyecto sobre desocupación, a estudio de la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: **5 en 36. — Negativa**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Brena para que se exhorte a la Comisión de Legislación Social, a fin de que el proyecto sobre desocupación, a su estudio, pueda considerarse en los primeros días de diciembre.

(Se vota: **35 en 36. — Afirmativa**).

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No he votado la moción del doctor Brena, porque creo que es absolutamente innecesaria. La Comisión de Legislación Social sabe cumplir con su deber y está estudiando este proyecto por medio de una Sub-Comisión.

Es un problema, como decía el señor Diputado Brena, de una gran envergadura, de los que califican a una Legislatura no se trata de un proyecto de dos o tres artículos, que pueda traerse a la Cámara y resolverse simplemente como un problema cualquiera; se trata de un proyecto de seguro de paro general. No es posible que se le fije un plazo determinado a una Comisión para estudiarlo.

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Talvez la Comisión necesite seis meses más para estudiarlo. No es posible traer un proyecto de sesenta o setenta artículos a Cámara...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Saben los Diputados que me interrumpen que traer aquí un proyecto de sesenta o setenta artículos, sin un estudio detenido, es improvisar en Sala, para luego tener que devolverlo a la Comisión, haciendo así un trabajo completamente inútil.

Si la Cámara tiene interés en tratar un trabajo concienzudo y bien estudiado, tiene que tener consideración con la Comisión de Legislación Social, que es el paño de lágrimas de la Cámara de Diputados, para que pueda estudiar ese proyecto y llegue a Cámara como corresponde y cuando entienda que debe ser considerado.

20

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: yo había pedido informes al Ministerio de Industrias y Trabajo sobre el asunto del portland, y en la nota que me contestó el Ministerio dice: "Considerando: conveniente adoptar medidas tendientes a evitar el encarecimiento de dicho producto sin llegar, por ahora, a un régimen de racionamiento que pueda volver demasiado pesada la comercialización del precitado artículo".

Las medidas que tomó el Poder Ejecutivo las aprobamos, pero el problema del portland subsiste y se complica cada día más.

El racionamiento se está haciendo, porque las casas no entregan todo el portland que se necesita. Y el portland no se puede racionar, señor Presidente, porque si se está haciendo una obra y se precisan, por ejemplo, cien bolsas para construir una planchada, con noventa bolsas no se puede hacer nada, y hay que parar el trabajo. Y en este momento está sucediendo esto: se trabaja tres días y tres días hay que parar, con un perjuicio enorme para los obreros y para los constructores.

En la exposición que hice solicitaba se me informara sobre la posibilidad de producción de la fábrica y la posibilidad de llenar las necesidades de plaza, porque tiene la obligación de llenar las necesidades de plaza y si no se llenan, habrá que ir a soluciones más radicales, porque no se puede continuar en esta forma.

Entiendo que si no hay más remedio que racionar el portland, que no se puede, se podría buscar una medida más práctica, que aceptarían los constructores, y que consistiría que, al solicitar los permisos para construir, se adjudicara el portland en la misma forma que se adjudica el hierro. En esa forma, el constructor sabría el portland de que dispone y en qué forma podría disponer de él. Además, el Gobierno podría saber las necesidades de plaza por semestre y hasta por año.

Es lo que quería decir respecto de este problema, señor Presidente, porque me parece que, a pesar de las medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo, que nosotros aprobamos, el problema del portland está complicando la construcción, con enormes perjuicios para los constructores y los obreros del país.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aprovecho la intervención del señor Diputado Bianchi Altuna, sobre este problema, por la resonancia que está adquiriendo, para decir dos cosas muy sencillas.

Primero, que tengo datos bastante fidedignos —seguramente que los podrá controlar muchos mejor que yo el Poder Ejecutivo— de que la producción diaria de la fábrica norteamericana de portland, la fábrica Artigas, alcanza a veintitrés mil bolsas, de las cuales se despachan solamente catorce mil bolsas diarias. Los propios obreros y allegados a la empresa no saben qué se hacen de las nueve mil bolsas restantes, que no están a la vista y no se sabe para donde se expenden. Hay la mar de presunciones de que con ellas se haga contrabando en gran escala, por la circunstancia, por todos conocida, de que, tanto en el Brasil como en la Argentina, el precio del portland es, creo, el doble que aquí.

Me consta, también, que se han hecho, a este respecto, gestiones por parte del Sindicato Unico de la Construcción que en nombre de los obreros que sufren tremendamente por esta situación, debido a que se paralizan docenas de obras diariamente. Y yo pregunto: si fuera cierto que la causa de esta paralización de las obras es que son sustraídos a la venta nueve mil sacos de portland diarios para hacer contrabando, ¿qué es lo que debería hacerse con esa gente que tal hace? Es bueno recordar aquí que, cuando con motivo de alguna huelga obrera, se paralizan las obras, en seguida aparecen en la prensa del país avisos por valor de miles de pesos diciendo que es obra de saboteadores; y otras lindezas y si fuera cierto que se está especulando con el portland de plaza, y debido a ello se paralizan todos los días docenas de obras, ya se está viendo dónde están los verdaderos saboteadores.

Creo que el Poder Ejecutivo debería adoptar, frente a este problema, una política enérgica, pues, creo que no ha actuado en este problema con la eficacia extraordinaria con que, reconozco, actuó en el problema del trigo y la harina donde creo que ha ahorrado al país millones de pesos. Se ha dicho oficialmente que la propia Liga de la Construcción le ha dicho al señor Ministro que las cosas podrían tal vez normalizarse de inmediato y que no iba a ser tan grave el problema.

Como en este asunto ha intervenido ese poderoso organismo que es la Liga de la Construcción, donde no está descartado que estén metidos los intereses de grandes capitalistas especuladores, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase al Poder Ejecutivo, expresándole que son demasiados los indicios de la especulación del portland, que las cosas no son tan simples como lo dice la Liga de la Construcción sino que pueden llegar a ser aún más graves y que, si es cierto que se filtran nueve mil sacos de producción diarios para lugares que no son de construcciones en nuestro país, valdría la pena que se aplicaran las medidas que se tomaron cuando el problema del trigo y la harina. Creo que se afirma que si no se han tomado hasta ahora dichas medidas, es porque se necesita la instalación de cierto organismo que puede resultar pesado. Pero yo creo que como en el asunto del trigo, tal decisión sólo puede resultar realmente pesado para los especuladores pero saludable para el país, lo que está muy bien.

Señor Presidente: simplemente, quería agregar estas palabras a las pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna, pidiendo se pasen al Poder Ejecutivo, como una aspiración, por lo menos, de un sector de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no se puede votar esa moción pero hay que suponer que el Poder Ejecutivo se ha enterado, y debe haberse enterado un rato antes que el señor Diputado, de esas cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No deja de ser una presunción.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

A las palabras pronunciadas por los señores Diputados Bianchi Altuna y Enrique Rodríguez, quiero agregar las mías, para significar que el problema creado por la escasez de portland afecta también las construcciones en campaña...

(Apoyados).

—...creando desocupación y creando la suba artificial del precio de dicho producto.

La escasez de este artículo origina el mercado negro del portland en el interior del país, fundamentalmente en la ciudad de Colonia, donde se registran cotizaciones curiosísimas, que ponen en evidencia que el flete de una bolsa de portland de Montevideo a Colonia para determinados comerciantes alcanza de $ 0.30 a $ 0.80.

Se producen en otras localidades situaciones más curiosas todavía: diferencias de cotización sobre el precio corriente del portland, del precio a que dice la fábrica que debe venderse el producto, que van de $ 0.35 a $ 0.80, pero siempre entregándolo en menor cantidad o negándolo a los constructores de obras, los cuales deben realizar verdaderos peregrinajes en procura de portland para poder continuar aquéllas.

A este mal se está agregando en este momento —y se me perdonará que lo agregue, tangencialmente en la Cámara, para su conocimiento— el de la especulación con las bolsas de arpillera para el trigo, problema que, según tengo entendido, el Poder Ejecutivo encaró esta mañana, decretando ya la requisa general de bolsas de arpillera para envasar el trigo, en todo el país.

Opino que el Poder Ejecutivo, diligente y celoso hasta ahora en el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, recta e inteligentemente conducido por el señor Presidente de la República, debería adoptar esta misma medida radical con respecto al portland, es decir, la requisa del portland en el país.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sugiere a los señores Diputados que han hablado de este asunto, ya que no puede tener solución como cuestión de orden, que sea pasado a la Comisión de Abaratamiento de la Vida para que ésta haga las gestiones del caso. Porque, reglamentariamente, el pasar la versión de las palabras a un Ministerio sólo se puede hacer en la media hora previa, y ésta fué planteada como una cuestión de orden interno de la Cámara.

(Interrupciones).

—La Mesa sugiere eso. Queda a la voluntad de los señores Diputados proponerlo o no; pero la Mesa no tiene ningún interés en que se siga ese procedimiento.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Reconozco la posición reglamentaria en que se coloca la Mesa y siento hacer uso de la palabra sobre este asunto, que considero que sólo se puede encarar como asunto de orden interno y para ser trasladado a la Comisión de Abaratamiento de la Vida. Pero, una vez que se ha traído el asunto del portland, al debate tengo interés en que vaya en ese legajo de la versión taquigráfica, una opinión que creo debe tenerse en cuenta.

En mi opinión personal, perfectamente fundada pese a los desmentidos que se han hecho con carácter oficioso u oficial de parte de las empresas, ha habido una gran exportación de portland...

(Apoyados).

—...de parte de las dos fábricas más importantes, directamente por ellas o, indirectamente, por sus vendedores.

La cosa es explicable. Al producirse el "lock-out" patronal en Montevideo, que detuvo la marcha de la construcción, las fábricas de portland deben haber pensado en la colocación de su producto para evitar la paralización del trabajo en las mismas.

Es muy explicable que, en razón de esto, hayan hecho contratos en el extranjero para colocar el producto; y, que una vez terminado el "lock-out" patronal o resuelto en gran parte el conflicto de la construcción, se encontraran sin stock para responder a la enorme demanda de la construcción, principalmente en Montevideo.

Yo considero que es halagüeño para el país que se compruebe de una manera práctica que el país puede exportar portland. El Uruguay es un país indicado para desarrollar la industria del portland. Tiene toda la materia prima y puede producir el mejor portland del mundo. De modo que los países limítrofes, como Brasil y Argentina, y los países del Pacífico, vendrán al Uruguay a buscar portland; con la sola condición de que haya una política sabia en esta materia.

Lo que ha impedido que el Uruguay se convierta en país exportador de portland, es la amenaza práctica de la Ancap de establecer su producción de portland.

(Apoyados)

—En virtud de esta amenaza de la ANCAP, las fábricas privadas no se han decidido a ampliar sus servicios, y el país está perdiendo la oportunidad de conquistar mercados que serían preciosos para una nueva industria de exportación.

A pesar de esto, es evidente que en estas circunstancias se imponen medidas extraordinarias para asegurar el abastecimiento de portland a la construcción, en la Capital y en el interior. Y el Poder Ejecutivo debe tomar esas medidas, sin perjuicio de que se den algunas garantías a las empresas para que puedan ampliar su producción de portland a fin de no perder esta oportunidad preciosa de conquistar para el país nuevos mercados para una industria nueva.

Precisamente, los mismos barcos petroleros de la ANCAP, que tienen que hacer sus viajes de ida en lastre, podrían llevar a muchos puertos del Continente el portland que fabricara el Uruguay, aprovechando los fletes de ida para traer luego al Uruguay petróleo.

Dejo esta iniciativa para quienes deban recogerla y convertirla en algo constructivo en beneficio del país.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite sugerir nuevamente, para salvar la dificultad reglamentaria, que alguno de los señores Diputados que han hablado propongan el pase de este asunto a una Comisión de la Cámara.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Propongo que pase la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado sobre este asunto del portland a la Comisión de Abaratamiento de la vida.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por los distintos oradores sobre el asunto del portland, a la Comisión de Abaratamiento de la vida.

(Se vota: **42 en 45. — Afirmativa**).

21

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Con posterioridad a haberme retirado ayer del recinto, por causa de fuerza mayor, se sancionó el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a intervenir las instituciones que gocen del privilegio de retención sobre los sueldos o pasividades de sus afiliados.

Dicho proyecto si bien se había repartido, no estaba informado ni tampoco figuraba en la orden del día, por lo que me causó sorpresa que fuera tratado sobre tablas sin haberse siquiera discutido los diferentes aspectos de la finalidad perseguida por la ley.

La función primordial del Poder Legislativo es la creación de leyes, que en su sentido material deben ser consideradas "normas generales, abstractas, imperativas y eventualmente coactivas provistas de un contenido jurídico".

El carácter de generalidad indica que la ley se aplica a todos los casos que puedan ser comprendidos dentro de sus disposiciones y el de abstracta señala que la norma no se dicta en consideración a ningún caso concreto.

Estos caracteres son los que tipifican la labor legislativa frente a la judicial que tiene por finalidad la adecuación de la norma, al caso concreto que es planteado a la consideración de los Tribunales.

Cooley expresa: "...que lo que distingue el acto judicial del legislativo es que el uno consiste en la dilucidación de la ley existente con referencia a una cosa real, ya hecha o sucedida, mientras que el otro es la predeterminación de lo que será la ley para la regulación de los casos futuros que encuadren en sus disposiciones". (Cooley. Constitutional limitations. Tomo I. Página 183).

Y ese carácter general y abstracto no sólo tiene que ser respetado por el texto de la ley, por el contenido de la norma, sino que también debe imponerse a la intención del legislador, a la finalidad legislativa, pues otra cosa implicaría desvirtuar en forma indirecta lo que el constituyente ha prohibido que fuera incumplido directamente.

Las "leyes nominativas" tienen que ser proscriptas del Estado de Derecho, por cuanto es por esa vía que se deslizan las normas "ex post facto" que implican desconocer el principio fundamental de la igualdad de las personas ante la ley.

Las leyes "ex post facto", de la edad antigua y el "bil of Attainder" de la época de Carlos I, solamente han sido restaurados en los regímenes despóticos de los países totalitarios, como Alemania, Italia y Rusia.

La ley alemana de 1935 y el Tribunal del pueblo que algunas veces funciona en Rusia autorizando a los jueces sin independencia, para aplicar las penas según "el sano sentimiento del pueblo", han sido comparadas a la "Cámara Estrellada" y hacer decir a un autor que "estos países han atrasado en varios siglos el reloj de la justicia".

La ley sancionada por la Cámara tiene una finalidad no ya presunta, sino declarada: determinar la intervención de la ANDA por el Poder Ejecutivo.

Esta sola observación, así fuera la única a realizar, bastaría para haber enervado este proyecto y determinado su rechazo.

Pero aún hay más, mucho más.

El proyecto sancionado por la Cámara es absolutamente inconstitucional, ya que le concede facultades al Poder Administrador que la Constitución le niega.

La ANDA es una persona jurídica de derecho privado y como tal tiene su órgano social soberano que es la asamblea de sus asociados.

El contralor que sobre la ANDA puede desarrollar el Estado debe limitarse a una verificación de la forma en que la institución ha hecho uso de los privilegios que le fueron concedidos por las leyes que le beneficiaron, con el derecho de retención parcial de las asignaciones.

Puede por medio de nuevas leyes modificarse el régimen de contralor, pero no puede de ninguna manera hacer que este contralor incidiendo en la esencia misma de la vida social se transforme en administración.

El vínculo que une a los Directores con los asociados, vínculo que se ha creado en acto eleccionario realizado libremente y con intervención de representantes del Poder Ejecutivo no puede ser desconocido por ese mismo Poder Ejecutivo. Hay un abismo entre la actividad privada y la naturaleza de la actividad del Poder Administrador; abismo que no puede ser salvado por la ley por cuanto a ello se oponen principios constitucionales.

La teoría intervencionista atenta en primer plano al derecho asociacional garantido por norma constitucional (artículo 38). En efecto, este derecho primordial y su correlativo el de la libertad de asociación no podría ejercerse si su desarrollo pudiera obstarse por un principio circunstancial de exigencias administrativas o por intereses provocados por el debate político en el seno de los Parlamentos.

La teoría intervencionista atenta contra el principio constitucional de que las acciones privadas de los hombres están exentas de la autoridad de los magistrados (artículo 10) lo que tiene el más alto y sagrado acento del derecho natural. Y lo que está exento de la autoridad de la justicia que es el órgano natural de las garantías humanas, no puede otorgarse a otras autoridades sin incurrir en violación flagrante del artículo 19 de la Constitución porque no otra cosa que juicio por comisión sería otorgar a órganos sin atribución legítima originaria la decisión concreta de los derechos de las personas. Sería la resurrección de la anacrónica Cámara Estrellada de los Tudor.

La teoría intervencionista conspira contra el derecho a la existencia del ente social contra el cual se dirige, pone en grave riesgo su propia vida orgánica, su estructura y estabilidad; derecho cuyo goce está protegido por normas constitucionales (artículo 7.°) y lo que es más grave aún, modifica sustancialmente el principio de la igualdad de las personas ante la ley (artículo 8.°).

La teoría intervencionista es además atentatoria de las garantías constitucionales del debido proceso (artículo 12) con la jerarquía del principio de superlegalidad de que nadie puede ser castigado sin que desarrolle previa y ampliamente su defensa.

Por último, la teoría intervencionista es un contrasentido jurídico pues por ella el legislador se rebela contra los propios principios que gobiernan su conducta. En efecto, tanto las garantías constitucionales que atribuyen derechos a las personas como las normas que atribuyen facultades o deberes a los órganos, deben aplicarse aún en ausencia de reglamentación especial recurriendo a los principios generales (artículo 282 de la Constitución). Las facultades del legislador de dictar la ley (artículo 75) o de investigar (artículo 108) no se realizan abstractamente en el vacío, sino en el ámbito de la superlegalidad en los límites racionales de la Carta fundamental.

Solicito, señor Presidente, que esta breve exposición pase al Honorable Senado de la República, a fin de que sirva como antecedente al tratar el referido proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Terra: la Mesa se ve precisada a hacerle las mismas observacones que le ha hecho a otros señores Diputados. ¿Por qué no propone el pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos de la Cámara, solicitándole que lo traslade al Senado? En estos momentos no se votan más que asuntos de orden interno de la Cámara.

SEÑOR TERRA. — Yo no tengo inconveniente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La posición planteada por el señor Diputado Terra es de excepción, porque ese proyecto sancionado en la tarde de ayer sin estar incluído en la orden del día, sin informe de la Comisión y comunicado en el día, da lugar a que un señor legislador —en este caso concreto el señor Terra— encuentre lo que él ha calificado de sorpresa. Es natural que él ha quedado sin ningún recurso parlamentario para poder expresar cuál es su pensamiento, y ante la gravedad que él le da a la ley, quiere en tiempo oportuno, antes de que el asunto sea tratado por la otra rama del Poder Legislativo que se conozca su opinión, y a este efecto pide a esta Cámara que diligencie el pase de la versión taquigráfica de sus palabras. Y eso es un asunto de orden interno, señor Presidente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: yo soy firmante del proyecto aprobado, y como miembro de la Comisión investigadora de la ANDA, quiero dejar constancia de que no ha habido ningún propósito de sorpresa...

(Apoyados)

—...al presentar el proyecto en la tarde de ayer en momentos en que yo precisamente no me encontraba en Sala, sino un propósito de urgencia, porque se tiene entendido que no es posible hacer ninguna gestión de las que nos encomendó la Cámara, sin tomar alguna medida que impondría la sanción de esta ley. Por otra parte, el proyecto fué repartido con bastante anterioridad y es suficientemente breve como para que pudiera haber sido estudiado y leído por todos los señores Representantes.

Ahora, en lo que se refiere a la posición planteada por el señor Diputado Terra, yo creo que está encuadrada en una cuestión de orden interno.

El señor Diputado Terra puede plantear el asunto a título de fundamento de voto, si ayer no estuvo en el momento que se consideró. Y entonces creo que la Cámara tampoco le puede negar el derecho de que se remita con los demás antecedentes de la discusión sobre el asunto, de los fundamentos que se hayan emitido sobre este proyecto al Senado, a los efectos del conocimiento de aquel Cuerpo.

La Comisión investigadora de la ANDA no tiene interés en ocultar absolutamente nada de las opiniones que se emitan a favor o en contra de sus actividades; lo que desea es que se estudie y que se le den los medios necesarios para cumplir con el cometido que la Cámara le ha confiado.

Por consiguiente, señor Presidente, hago moción para que las palabras del doctor Terra, conjuntamente con todas las que se pronuncien en igual sentido, a favor o en contra del proyecto, sean pasadas al Senado a los efectos de la consideración y del conocimiento que corresponda.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — El señor Diputado Gómez Gavazzo tomó mi palabra "sorpresa" como atribuyéndome ese concepto; no fué mía; fué el doctor Terra; dije que él lo calificaba así.

Concurrí con mi voto a considerar sobre tablas y sin informe el proyecto de ley, por que creo que es una necesidad. No coincido con el pensamiento del doctor Terra; pero él, haciendo uso de un derecho reglamentario, sorprendido por haberse considerado sobre tablas un proyecto, sin informe, declarado grave y urgente, y comunicado en el día, no tiene más que un recurso: hacer la expresión de su pensamiento en el momento oportuno. No puede pedir reconsideración, porque el proyecto ya está comunicado; le queda el recurso de que ha hecho uso: hacer una exposición, y pedir que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Senado.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Ya que este asunto ha sido planteado por el doctor Terra, yo, que también por razones especialísimas debí abandonar el recinto antes de que se tratara ese proyecto de ley, declaro que, de haber estado en Sala, hubiera votado negativamente, por compartir en gran proporción las argumentaciones del doctor Terra, y entender que el proyecto es anticonstitucional; posición que se robustece ahora con las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Gómez Gavazzo, quien expresa que por necesidad de las actuaciones de esa Comisión investigadora, se requería la sanción de esta ley para poder tomar las providencias del caso, lo que haría que esta fuera una ley con destino particular.

Por esas consideraciones, repito que robustecidas ahora con estas manifestaciones hechas en Sala, hubiera votado negativamente.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Entiendo que no se pueden tomar las cosas tan así...; que este proyecto sea perfectamente aplicado al asunó de la ANDA, ha sido porque el Poder Ejecutivo manifestó, por medio de uno de sus miembros, el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que no podía tomar medidas sin una ley especial que así lo dispusiera.

Ahora, entiende también la Comisión, fuera del caso especial de la ANDA, que no es posible entregar a ningún organismo privilegios de la jerarquía y de la importancia de los que se entregó a la ANDA, y quedar, como estamos en este momento, cruzados de brazos, y huérfanos de todo derecho y potestad para controlar la forma en que se hace uso de ese privilegio. En este caso será aplicable a la ANDA; ésta lo ha traído al tapete, para que sea aplicado en el futuro a todos los organismos respecto de los cuales haya dudas en cuanto a sus procedimientos, defendiendo los intereses que se permite que manejen tales organismos por medio de leyes que ha sancionado este mismo Parlamento.

Lo que hemos hecho es nada más que dar al Poder Ejecutivo un arma para que pueda accionar cada vez que sea necesario en situaciones análogas a la planteada; sin que esto signifique que la Comisión vaya con algún "parti pris" en el asunto de la ANDA, sino a esclarecer las denuncias que la Cámara, por mayoría enorme, ha entendido que correspondía investigar, para dar la razón a quien la tenga; y si es necesario reivindicar al Directorio de la ANDA, y a quienes están envueltos en las denuncias de los gravísimos cargos que se han hecho, será la propia Comisión la que primero traerá el asunto, para que eso se diga bien claramente.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Brevemente, señor Presidente, para contestar algunas observaciones sobre la procedencia constitucional del proyecto de ley sancionado ayer, que se han hecho por algunos compañeros de Cámara.

Un señor Diputado afirmó que la iniciativa sancionada en la sesión de ayer no llevaba las condiciones exigidas a las leyes, cuya características fundamentales son la de ser generales, impersonales y abstractas. El proyecto de ley sancionado en la tarde de ayer responde a esas condicionantes, y si ese señor Diputado hubiera leído el texto de la iniciativa, vería que hace sólo referencia a instituciones particulares que gocen del privilegio de retención de sueldos, existiendo en estos momentos diez, quince instituciones privadas, que tienen esa prerrogativa.

Debo expresar, además, que la aplicación de ese criterio de generalidad, impersonalidad y abstración de las leyes, respetado en este proyecto, no se tuvo precisamente en cuenta para la ANDA, la institución que motiva la controversia, ya que consiguió privilegio en el año 1934 por medio de una ley con nombre y apellido, porque el privilegio se confirió sólo y exclusivamente a ella.

Señalo, también, que no recuerdo si alguno de los señores Diputados, a los cuales les inquieta el problema constitucional aludido, que subrayo, no se plantea en este caso, formuló reparos a aquella ley sobre traslado de empleados que fué sancionada con nombre y apellido, dirigida directamente a los funcionarios del Ferrocarril Central.

En segundo término rechazo las observaciones hechas por el señor Diputado Terra, que impugna el proyecto afirmando que se va por él al juicio por comisión. No es así. La Comisión investigadora está actuando en base a denuncias que formuló el Diputado que habla, para confirmarlas, o demostrar que carecen de fundamento, las está esclareciendo. Si mañana hubieran elementos que, surgidos de esas averiguaciones, dieran motivo a la intervención de la Justicia penal, será el Juez competente el que dirá la última palabra de condena o de absolución.

Nada más.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Contestando a lo que acaba de manifestar el señor Diputado Beltrán, quiero expresar en cuanto al juicio de comisión, que no me he referido a la Comisión investigadora, sino a las atribuciones que le otorgaría la Cámara al Poder Administrador autorizándolo a realizar una intervención, en un organismo particular.

En cuanto a que el que habla no habría formulado observaciones en oportunidad de haberse tratado el asunto del traslado de empleados y obreros eventuales de las empresas ferroviarias, quiero asegurar al doctor Beltrán que yo formulé mis reparos en aquella oportunidad sobre la constitucionalidad de dicha ley.

De manera que en todo momento, señor Presidente, he sido consecuente con la opinión de que no se puede legislar sino creando leyes que deben tener carácter general y abstracto, y no particular y concreto, como en el caso de la ley sancionada que autoriza al Poder Ejecutivo para intervenir a un organismo particular.

Era lo que quería expresar, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Que entonces presente el señor Diputado Terra un proyecto derogando los privilegios que se le han concedido a la ANDA, porque la ley que concedió esos privilegios tiene nombre y apellido. Y para ser consecuente con su posición doctrinaria, el señor Diputado tiene que presentar ese proyecto.

SEÑOR TERRA. — La ANDA no es el único organismo de esa naturaleza que tiene tales privilegios, porque el señor Diputado Beltrán sabe perfectamente que hay otros organismos, que tienen las mismas prerrogativas legales que tiene ANDA en cuanto a la retención de las asignaciones.

SEÑOR BELTRAN. — Esta ley es para todos. La de creación de la ANDA era sólo para la ANDA.

SEÑOR TERRA. — La Cooperativa Municipal y la Cooperativa Bancaria tienen los mismos privilegios que tiene la ANDA. Por consiguiente no fué una concesión que se otorgara exclusivamente a determinado instituto, sino a varios institutos de carácter cooperativo y mutualista.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan al Senado todos los antecedentes relacionados con este asunto, así como la versión taquigráfica de este debate y de otros anteriores realizados por la Cámara, ocupándose del mismo problema.

(Se vota: **45 en 48. — Afirmativa**).

22

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Exposición del señor Representante Brena".

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: hace algunas sesiones, por medio de una exposición escrita, planteé en Cámara el problema de la indemnización por despido, refiriéndome a un sistema especialísimo utilizado por la empresa FUNSA con sus obreros y empleados. En esa oportunidad, hice una serie de argumentos y pedí que la versión taquigráfica de mis palabras pasara al Poder Ejecutivo.

Enterada esta empresa de la exposición formulada por mí, ha contestado por intermedio de la Cámara y ha obligado, por la ley de imprenta, al periódico "Civismo", órgano de mi partido, a rectificar la exposición que yo había formulado en Cámara y que en él se había publicado.

Voy a esquematizar este asunto en cuatro o cinco puntos, para ajustarme enteramente a la media hora que me votó la Cámara.

En primer término, voy a referirme a lo que dije yo y a lo que dice FUNSA; en segundo término, al análisis de los argumentos de FUNSA; en tercer término, haré un breve análisis de las leyes argentinas, que tienen gran interés para este caso y para esta interpretación; y en cuarto término, daré algunas conclusiones.

En cuanto al primer punto, ¿qué fué lo que yo manifesté en Sala? Manifesté, frente al criterio de liquidación de indemnización por despido realizada por FUNSA, criterio de promedio de los salarios de los cinco o seis últimos años, que la liquidación de la indemnización por despido debe hacerse sobre la base del último mes de sueldo o salario fijado por el Consejo de Salarios respectivo.

(Apoyados)

—En segundo término, que liquidar la indemnización por despido sobre la base de promedios de salarios, sean promedios totales o sean promedios de los últimos cinco o seis años, como lo hace FUNSA, configura una clara violación de la ley.

En tercer término, expresé que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, y éste por intermedio del instituto correspondiente, debía hacer cumplir las leyes de indemnización por despido votadas por el Parlamento.

Frente a estos tres argumentos, claros, que no debo ni puedo rectificar de ninguna manera, porque sería rectificar una ley, cosa imposible, ¿qué dice FUNSA?

FUNSA hace cuatro argumentos. En primer término, manifiesta que las tres leyes de despidos números 10.489, 10.542 y 10.570, todas de 1944, no se refieren al último mes de sueldo o salario; en segundo término, expresa que la ley número 10.489, de 6 de junio de 1944, ley fundamental, se refiere al mes de trabajo en forma clara y concreta, en tercer lugar que el criterio del promedio es el único legal y el único justo, porque tiene en cuenta lo ganado por el trabajador, y lo ganado, entonces, se pone en proporción con lo trabajado; y, en cuarto lugar, que las normas fundamentales de estas leyes, especialmente las normas en su expresión literal, son contrarias a la interpretación que yo di y que solamente por ligereza pude calificar de ilegal el sistema de interpretación propiciado por FUNSA.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Cersósimo (Primer Vicepresidente).

—Voy a hacer en segundo término, el análisis de estos argumentos y la Cámara comprenderá de inmediato, por este simple planteamiento del primer punto, la trascendencia del tema.

Si la interpretación de FUNSA prospera, se derivan dos consecuencias clarísimas: en primer término, se aumentarán posiblemente los despidos, por la importancia que tendrá, para las empresas que despiden, pagar una indemnización menor de la que comúnmente se considera justa;...

(Apoyados).

—...y, en segundo lugar, se les quitará, a los obreros y empleados el monto de la indemnización justa, que es el que se deriva de las leyes números 10.489, 10.542 y 10.570.

Vamos a hacer el análisis de los argumentos de FUNSA.

En primer término manifiesta FUNSA que las leyes de despidos no se refieren al último sueldo. Es un argumento de carácter literal. El argumento de carácter literal tiene un valor relativo y serviría, a su vez, para ser dirigido contra FUNSA, porque si la ley no dice el "último sueldo", tampoco dice la ley —y esto sería mucho más grave— "promedio de salarios de los últimos cinco años de trabajo" del obrero. Esta sería una incorporación, necesaria, porque tiene un alcance especialísimo, ya que no está en los usos y costumbres de nuestra legislación y, en cambio, está en la ley 11729 que rige en la República Argentina. Allí, sí, la derogación del artículo 157 del Código de Comercio argentino, por esta ley 11.729 de 1934, estableció un tipo de promedio especial de salarios de los últimos cinco años de trabajo.

De modo que si hiciéramos la interpretación literal, creo que quien pierde es FUNSA, porque la reforma que propicia por medio de la utilización común de esta interpretación, significaría un cambio radical de nuestra legislación en materia de indemnizaciones por despido.

El segundo argumento que hace FUNSA es que la ley 10.489 se refiere a "mes de trabajo" y vuelve a repetir, —y hace un análisis especial y por eso insisto—, que no cita el "último mes de sueldo o salario", sino que cita el "mes de trabajo".

Pero, señor Presidente, ¿qué dice el artículo 4.o de la ley 10.489? Se refiere a una indemnización equivalente al importe de la remuneración total correspondiente a un mes de trabajo por cada año de su acción o actividad, con límite de tres mensualidades, como máximo, si tuviera derecho a jubilación y seis mensualidades, como máximo, en caso contrario.

Esta disposición, sin perjuicio de la ley de 1919 y de 1934, deroga el artículo 158 del Código de Comercio, "en lo pertinente".

Esto de que el artículo 4.o de la ley 10.489 deroga en lo pertinente al artículo 158 del Código de Comercio, es lo que se le ha escapado a FUNSA o, si no se le ha escapado, lo que ha interpretado de una manera claramente arbitraria y caprichosa.

En esta materia, FUNSA hace tres confusiones, que son las siguientes: en primer lugar, confunde el promedio de salarios en el tiempo de trabajo" con el promedio de tiempo para fijar los derechos a la indemnización: en segundo lugar, confunde el promedio de tiempo para cantidades fi-

jas con el promedio de tiempo para cantidades variables, y, en tercer lugar, una cosa elemental, que conoce teóricamente pero le falla en la aplicación: la derogación parcial del artículo 158 del Código de Comercio con la derogación total de ese artículo.

Voy a indicar brevemente el alcance de estas tres confusiones.

En primer lugar, confunde el promedio de tiempo con el promedio de salarios.

Cuando hablamos de promedios hablamos de un balance de cantidades. Si se trata de promedio de tiempo, hacemos un balance de cantidades de horas, de meses y de años, y si se trata de promedios de salarios, hacemos también un balance, pero de otra naturaleza: de salarios diversos de sueldos distintos en distinto tiempo.

Cuando las tres leyes de despido utilizan las palabras "años de actividad", o la expresión "años o fracción de actividad", o la otra —me estoy refiriendo a las expresiones de las tres leyes— "promedio anual de jornadas laboradas", hacen una computación de tiempos, a los efectos de fijar la indemnización por salario o sueldo; pero no establecen el promedio de salarios. Solamente la ley 10.570, que fué la tercera ley votada por el Parlamento, se refiere, en algunos casos a "total de lo ganado"; cuando se trata de obreros a destajo, o asalariados por día o por hora. Pero, aún en estos casos, tampoco utiliza la ley 10.570 la frase "promedio de salarios", sino que se refiere, en general, al total de lo ganado, que, para fijar el salario de indemnización, se divide por el total de las jornadas laboradas.

De modo que cuando FUNSA entiende que para indemnizar es necesario llegar al promedio de salarios, padece esta primera confusión: la del promedio de salarios con el promedio de tiempo.

En segundo lugar, FUNSA comete otra confusión: la del promedio de tiempo para cantidades fijas con el promedio de tiempo para cantidades variables.

La ley establece estas diferencias. Cuando se trata de sueldos o cuando se trata de salarios, en la ley no hay dudas de ninguna naturaleza.

Se toma en cuenta, como después lo voy a ratificar, el último sueldo o el último salario fijado por el Consejo de Salarios respectivo.

Cuando se trata de cantidades fijas y variables —y me refiero especialmente, no a una ley, sino a un decreto, —el de 10 de Noviembre de 1944— entonces es menester encontrar el promedio de las cantidades variables. Son cantidades distintas en el tiempo y no puede haber un criterio de fijeza para decir: "Esta es la indemnización", "Estos son los tres meses", "Estos son los seis meses de indemnización". Y entonces, el decreto de 10 de noviembre de 1944 se refiere al promedio de las cantidades variables; pero, en todos los casos, lo que se busca no son promedios de salarios distintos, sino una cantidad fija, para encontrar lo realmente ganado. Y la ley 10.570 establece que en los casos de destajistas o asalariados por día o por hora, se hace una computación especial, distinta, porque no hay computación fija de salarios o sueldos.

En esa computación especial se establece dos jornadas por cada veinticinco días de trabajo; veinticinco días equivale a un mes; se hace la diferencia entre cien jornadas y doscientas cuarenta jornadas y la ley sigue estableciendo un procedimiento. ¿Para qué? Para llegar a establecer un tipo de salario cuando este salario no puede ser determinado por la ley especial la forma en que se presta, es decir, que son destajistas o asalariados por día o por hora o situaciones que prevé el decreto de 10 de noviembre de 1944, comisionistas o corredores. Tampoco en estos casos es posible establecer una cantidad fija. La ley da modos o indica sistemas para llegar a delimitar cantidades.

La tercera confusión que hace FUNSA es en la interpretación del artículo 4.º de la ley 10.489 en relación con el artículo 158 del Código de Comercio, que se dice derogado "en lo pertinente". ¿Qué es lo pertinente? Ese es el problema. Lo pertinente no es nada más que dos cosas. El artículo 4.º de la ley 10.489 derogó nada más que dos cosas del artículo 158 del Código de Comercio: derogó la exigencia del preaviso y derogó la escala de tiempo.

Para entendernos mejor, voy a dar lectura del artículo 158 del Código de Comercio. Dice: "No estando determinado el plazo del empeño que contrajeron los factores y dependientes con sus principales, puede, cualquiera de los contrayentes darlo por acabado avisando a la otra parte de su resolución con un mes de anticipación. El factor o dependiente despedido tendrá derecho, excepto en los casos de notoria mala conducta, al salario correspondiente a un mes; pero el principal no estará obligado a conservarlo en su establecimiento ni en el ejercicio de sus funciones".

Lo que derogó el artículo 4.o de la ley 10.489 no es más que estas dos exigencias: la del preaviso y la de la escala de tiempo. Lo demás no ha sido derogado. Y agregó alguna otra cosa más. Se mantiene, en el artículo 158 del Código de Comercio, el derecho del patrono a despedir sobre la base establecida en este artículo, que supuso el legislador que nunca se discutiría en las leyes de indemnización de despido. Por eso no hemos encontrado un sólo estudio, ni de los profesores de la Facultad de Derecho, ni en la jurisprudencia, en que se discuta el sistema que tradicionalmente se realiza de indemnizar sobre el último sueldo o salario establecido por el laudo respectivo del Consejo de Salarios. Mantiene, en consecuencia, el derecho de despedir.

En segundo término, cambia la escala de tiempo. Ya no es el mes sino que se trata de tres o seis meses, según haya derecho a jubilación o no exista ese derecho a jubilación. Y aquí cabe la teoría del daño al trabajador o empleado a que me referiré dentro de un momento.

En tercer lugar, amplía el grupo de los beneficiarios. Ya no son simplemente los factores o dependientes de comercio a que se refiere el Código de Comercio, sino que son, en virtud de la ley 10.489, todos los empleados y obreros del comercio; en virtud de la ley 10.542, los empleados de la industria y de los servicios públicos en manos de particulares y, en virtud de la ley 10.570, los jornaleros por día o por hora y destajistas. De modo que se amplía el grupo de los beneficiarios.

Esta es la interpretación exacta del artículo 158 del Código de Comercio. Eso es lo que sobrevive de este artículo. Si cada vez que derogamos una ley y decimos "se deroga en lo pertinente", o cada vez que nos referimos a un artículo y decimos: "se deroga en lo pertinente", tuviéramos que establecer concretamente todo lo derogado para salvar miles de situaciones frente a interpretaciones antojadizas como éstas, habría que estar dictando leyes a montones, de carácter interpretativo. Yo entiendo que ésta es una interpretación elementalísima, que deben hacer y harán todos los Jueces del país, sean letrados o no letrados. Es la interpretación que compara lo que deroga la ley 10.489 con lo que establece el artículo 158 del Código de Comercio. Lo incompatible fenece; lo compatible permanece.

Este es el análisis de las tres confusiones en que ha incurrido FUNSA.

El tercer argumento que hace FUNSA, se refiere a su criterio de apreciación de la justicia de lo que debe recibir el obrero o empleado. Interpretando la ley, dice FUNSA que lo ganado debe estar de acuerdo con lo trabajado, y para establecer esta ecuación perfecta entre lo ganado y lo trabajado, se remite al promedio de los últimos cinco años de actividad del obrero u empleado del establecimiento.

Pero, señor Presidente, lo ganado puede ser interpretado de dos maneras. Hay un concepto de ganancia decreciente y hay un concepto de ganancia creciente. Toda la legislación del país, sea por la vía de la legislación fija establecida directamente por la ley, sea por la vía de los Consejos de Salarios, tiene el criterio de la ganancia creciente, no de la ganancia decreciente. En cambio, el sistema promedial inventado por FUNSA, lleva a establecer otro método de indemnización "justa": sería el de la ganancia decreciente. Por la vía de la indemnización legal, los obreros u empleados, que tuvieren un sueldo relativamente alto fijado por el laudo respectivo del Consejo de Salarios, recibirían una cantidad "X", y un obrero, a quien se le hiciera el promedio de lo ganado durante los últimos cinco años, recibiría una cantidad menos de "X"; en consecuencia, la ganancia es decreciente y no creciente.

Aquí no se trata de establecer, en esencia, un criterio de justicia, sino un criterio de conveniencia o utilidad para la empresa. Pero como ese criterio de conveniencia o utilidad para la empresa no lo tuvo en cuenta el legislador al dictar la ley del Consejo de Salarios; no lo tuvieron presente los integrantes del Consejo de Salarios, ni lo tuvimos presente nosotros, —esta Cámara y el Senado— cuando establecimos las leyes de indemnización por despido, el criterio de FUNSA no puede de ninguna manera prosperar, ni aún en ese terreno teórico en que lo quiere plantear.

SEÑOR LEZAMA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — ¿En qué se funda FUNSA para proponer el promedio de los últimos cinco años?

SEÑOR BRENA. — En ninguna disposición.

SEÑOR LEZAMA. — Es un absurdo.

SEÑOR BRENA. — Es un absurdo. Creo que todo es un absurdo. Se refiere, en determinado momento, a las leyes jubilatorias; pero no le da un valor especial al argumento. Dice: "A falta de disposición expresa que resuelva de un modo preciso la cuestión, debe recurrirse a los fundamentos de las leyes análogas (artículo 16 del Código Civil). Pues bien: todas las leyes de jubilaciones recurren al expediente del promedio para fijar la pasividad, resultando ocioso citarlas porque no hay excepción

a este respecto. Es lo que ha hecho FUNSA y piensa seguir haciéndolo, hasta que una nueva ley le imponga una norma distinta".

(Interrupción del señor Representante Lezama).

—Pero, señor Presidente, este criterio de lo ganado es realmente absurdo, porque cuando se despide a un obrero y se quiere darle una indemnización, lo que el legislador tiene en cuenta, lo que tuvo en cuenta especialmente al dictar la ley 10.489, lo dice claramente en la discusión de la Cámara y del Senado es el daño del trabajador. Cuando vino aquel aumento de salarios, en sustitución de la jornada de siete horas, votada en el horario para el comercio, que fué la primitiva ley que dió origen a ésta, lo que quiso el legislador, lo que quiso esta Cámara y lo que quiso el Senado, fué precisamente contener los despidos por el sistema de indemnizar el daño ¿qué daño? ¿El daño disminuído o el daño que tiene el obrero o empleado en el momento que es despedido? En el momento que es despedido él y su familia tienen una situación determinada en el seno de la sociedad. Esa es la privación del daño. Esto lo expresa muy bien el doctor Américo Plá Rodríguez, Profesor Agregado de Legislación Social de nuestra Facultad de Derecho, cuando dice: "Además, la diferenciación de límites según se tenga derecho a jubilación o no, muestra claramente que lo que se tuvo en cuenta es el daño causado por el despido. Si se tiene derecho a jubilación —10 años de actividad jubilable— el daño es menor porque el empleado puede obtener la pasividad. Por eso, se fija un límite más reducido: tres meses. Si se carece del derecho a jubilación, el daño es mucho mayor porque el empleado queda totalmente desamparado. Por eso es que el límite de la posible indemnización se eleva.

Sigue dando luego otros argumentos que configuran la realidad de esta crítica que formulo.

Y queda el último argumento de FUNSA.

Dice que en esas tres leyes de despido hay normas distintas a las que yo indicaba cuando daba la justa interpretación de las mismas. No tengo por qué insistir en este argumento, porque sigue expresándose en aquella confusión que analicé hace un momento entre promedio de salario y promedio de tiempo, y entre promedio de tiempo fijo y promedio de tiempo variable.

Alguna de las tres leyes de despido se refiere a un cálculo de salarios. Cuando se utiliza la palabra "promedio", se trata de encontrar un criterio en los casos en que no es posible fijar un salario, en que no es posible llegar a fijar el salario por mes. No se hace el promedio de tiro de salarios. El promedio de trabajo es el promedio de tiempo para fijar el salario, o es un promedio de cantidad ganada o total de cantidad ganada a los efectos de configurar el derecho a una indemnización. ¿De dónde arranca la interpretación de FUNSA? De una confusión enorme: de la confusión de nuestra ley con la ley argentina 11.729 de 1934, que modifica el artículo 157 del Código de Comercio Argentino, que era igual al nuestro, pero que en 1934 fué totalmente reformado. Y en otra confusión: la que establece el decreto del año 1945, también sobre indemnización por despido, de la legislación argentina. Y aquí, precisamente, en este libro: "Código del Trabajo", de Ramírez Gronda, se cita la interpretación de la ley argentina. Es curioso que la liquidación que hace FUNSA de esta indemnización por despido tiene casi los mismos términos que la liquidación de la ley argentina. Pero es una ley distinta, totalmente distinta a la nuestra.

Además, en la Argentina hay derecho a un tipo doble de indemnización: uno, por la ley 11.729; y otro, por el decreto del 45, en que la indemnización es doblada. A este respecto dice Ramírez Gronda: "...la ley comercial dispone que en todos los casos de despido, haya o no preaviso, el principal abonará al empleado una indemnización no inferior a la mitad de su retribución mensual por cada año de servicios o fracción mayor de tres meses, tomándose como base de retribución el promedio de los últimos cinco años o de todo el tiempo del servicio cuando es inferior a aquel plazo (artículo 157, inciso 3.º). Surge, pues, claramente de la disposición expresada, que la indemnización es debida en todos los casos de despido, excepción hecha, repetimos, de los que la misma ley señala, y que expondremos oportunamente". (Página 199).

Y más adelante, en el decreto argentino 33.302, del año 1945, se hace una diferencia. Si se comprueba causal de despido, de acuerdo al artículo 157 del Código, la indemnización es la de la ley que he citado, 11.729; si hay causas distintas al citado artículo, entonces se pagará el doble de lo previsto por esta ley.

De manera que FUNSA ha tomado de la ley argentina una parte, lo establecido en la ley 11.729, y la ha querido aplicar a leyes nacionales. Pero FUNSA no tiene el carácter de legislador para establecer semejante régimen, totalmente revolucionario, en el anormal sentido de la palabra, de nuestro sistema de indemnización por despido.

¿Cuáles son las conclusiones que se deducen, señor Presidente? Son las siguientes: que no puede inventarse un procedimiento para indemnizar por despido, cuando el procedimiento que tenemos es el único y lógico y nadie discute, y que el promediar la indemnización por despido, tal como lo hace FUNSA, es una tentativa absurda, que no necesita ninguna ley interpretativa; debiendo rechazarse de plano.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Beltrán para que se prorrogue el término de que dispone el orador para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **53 en 57. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Agradezco a la Cámara. Estas últimas reflexiones que pongo como conclusiones, se pueden descomponer en estas seis afirmaciones concretas.

En primer lugar: FUNSA ni ninguna empresa del país pueden inventar una procedimiento específico para establecer indemnizaciones por despido. Esto es cosa elemental, aunque para algunos no lo sean puesto que lo inventan.

Segundo: existe un procedimiento en nuestra legislación que es el indicado por las leyes de despido en combinación con el artículo 158 del Código de Comercio. El artículo 4.o de la ley 10.489 no cambia la base de la indemnización establecida por el artículo 158 del Código de Comercio; el salario "de ese mes", como dice el artículo 158. Lo que cambia es la escala de tiempo, lo que cambia es el número de beneficiarios. Donde dice: "el salario de ese mes", da la norma "de los tres meses últimos", que es lo que corresponde decir, aunque no use la palabra "último", o los seis meses últimos; es decir, de ese mes, o de esos meses del despido. Esta es la interpretación elementalmente racional.

Tercero: Este procedimiento de indemnización no ha sido discutido por nadie. Yo hace mucho tiempo que actúo en los Consejos de Salarios, tal vez en el Consejo de Salarios de trabajo más intenso y que ha dado mayor número de laudos de los que han funcionado en el país, que es el del Comercio, número 1. Nunca hemos visto que a nadie se le haga semejante tipo de promedio para fijar la indemnización. Todo el mundo entiende lo que todos entendemos. Los comerciantes e industriales entienden lo que entienden los legisladores: que se indemniza sobre el último salario o sobre el último sueldo, y que solamente en los casos de destajistas, de asalariados por hora, o por día, se establece el conjunto de lo ganado a fin de configurar el día, el mes, o la jornada, tal como lo establece la ley 10.570.

De manera que el procedimiento, de FUNSA, es un procedimiento nuevo, inventado por esta empresa. Cuarto: pero además el procedimiento, fijado por la ley, el del último sueldo o salario, es el único lógico, el único justo. Cuando se despide a un obrero se le lanza desde el seno de la ocupación al seno de la inseguridad y este es el máximo drama para todos los obreros. Y cuando se les lanza al seno de la inseguridad, no es posible que al mal de la desocupación se les agregue el mal de una merma en la indemnización que les corresponde por la ley.

Y esta es la situación que plantea FUNSA. La indemnización prevista por nuestras leyes es la única lógica dentro de los sistemas que tenemos en vigor, porque en el momento en que el obrero o empleado es despedido tienen él y su familia una posición económica, y eso es lo que pierde. No pierde el promedio de cuando ganaba menos sueldo: pierde el último sueldo, pierde el sueldo que da derecho a la indemnización.

Quinto. Por otra parte, señor Presidente, repito que establecer este promedio, es rebajar, evidentemente, el salario. En el caso que planteé en la Cámara —y desde ya adelanto que no tengo interés ni directo ni indirecto en el asunto, asunto que se discute judicialmente y yo no soy abogado ni consejero en esta materia, ni tampoco tengo ninguna prevención contra FUNSA como empresa nacional— este empleado que tiene una posición especial, con un sueldo fijado por el Consejo de Salarios, de pesos 200.00, se le convierte, por esta interpretación rara de esta empresa, en una especie de destajista o asalariado, por día o por hora: se le toma el promedio de los días trabajados, de las jornadas laboradas, se le divide por lo ganado en los últimos seis años —ni siquiera se usan los cinco años, porque hasta cambian la ley argentina— y en vez de ser indemnizado por $ 1.600.00, queda indemnizado por $ 400.00 o por $ 500.00. Ahí se ve un poco el quid de este planteamiento que nos hace esta empresa.

Sexto. Hace un momento decía que no se necesitaría ley interpretativa, porque si interpretamos sólo cuando en las

leyes se dice: "Derógase en lo pertinente tal artículo o tal ley", estaríamos en pleno caos legislativo, y estaríamos agregando leyes interpretativas sin necesidad. Aquí no se necesita ley interpretativa de ninguna naturaleza. Si el Poder Ejecutivo —a quien después serán remitidas estas palabras— considera que se necesita una ley interpretativa, tengo sobre mi mesa el proyecto que interpreta esto, pero no creo que se necesite, porque la interpretación que doy me parece que es la única científica, racional y justa, y la única que ha estado en la mente del legislador, en la letra y en el espíritu de las disposiciones de la ley de despido.

Pero citaba también la inseguridad del obrero y del empleado lanzados al despido, que es lo que tiene siempre en cuenta cualquier ley que fija la indemnización para estos casos. Cabanellas, este autor que escribe sobre derecho del trabajo y sus contratos, hace esta afirmación, que tomé y suscribo: "Que el obrero trabaje, sea con el mismo o con otro patrono distinto, es la pretensión que el legislador, en nombre de la sociedad, tiene al traducir a una sanción pecuniaria el despido injusto. Se corrige un daño causado y se previene, con la limitación al derecho unilateral de rescindir el contrato de trabajo, la posibilidad de abusos. Todo daño debe traducirse en la correspondiente indemnización, y daño se causa cuando sin motivo aparente legítimo se ataca el derecho de otro, y ninguno más sagrado que el de trabajar, que da posibilidades de sustento, derecho que es tan primordial en el individuo ya que nace de la propia naturaleza que le induce a una actividad que al mismo tiempo que es creadora le permite adquirir medios suficientes para su desenvolvimiento.

Esta idea ha sido concretada por Hostench al expresar que el carácter ilegal del despido reside menos en el acto jurídico del propio despido que en las circunstancias funestas que lleva aparejado para el obrero despedido. De ahí que la ley, la doctrina jurídica de interpretación, hayan aceptado siempre el hecho de la rescisión del daño para el obrero injustamente despedido, como medio de precaverle durante un período, necesario para hallar otro trabajo". ("El derecho del trabajo y sus contratos", pág. 413.

Estos son los datos de la interpretación legal elemental, lo mismo que los datos del sentido común.

En síntesis: cualquiera sea la doctrina que exista sobre el despido, sea la doctrina del "daño de antigüedad" —como afirman los autores italianos—, sea la doctrina del "salario diferido", sea la doctrina del "premio de fidelidad", sea la doctrina del "crédito" del obrero, sea la doctrina de la "participación" en la empresa, sea el "riesgo profesional", "el proceso formativo" como le llama Deveali, sea el carácter "forfaitaire", es decir: la objetivización de la responsabilidad sin tener en cuenta la culpa: cualquiera sea la doctrina que se tenga sobre el despido, siempre estará el derecho a indemnizar sobre la base de la privación que se causa en el momento en que se decreta. No es el daño que se causa con efecto retroactivo, que si fuera para aumentar el salario, estaría bien dada la inseguridad del obrero: es para disminuir —teoría de la ganancia decreciente a que me refería hace un momento.

Entiendo que es menester que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministrio de Industrias y Trabajo y del Instituto del Trabajo, haga cumplir las leyes del despido según esta justa interpretación, y que los obreros y los empleados no tengan que recurrir a la justicia ordinaria para hacer pleitos, que muchas veces los pueden realicar, cuando la indemnización tiene cierta entidad, pero que otras veces prefieren abandonar, y entonces se les ocasiona una verdadera pérdida de carácter patrimonial. Cuando, en el caso que yo citaba, hay que reclamar pesos 1.500, el obrero o el empleado corren los riesgos de un pleito con la empresa; pero cuando se trata de obreros cuya diferencia entre el sistema de promedio y el sistema de indemnización sobre los últimos sueldos o salarios, es de 50 o 100 pesos, prefieren perder esas cantidades.

Y cuando prefieren perder esos cincuenta o cien pesos, no es que puedan perderlos; es que no quieren correr todas las incomodidades de una tramitación judicial que les lleva tiempo, dolores de cabeza y que les irroga gastos. Y no es posible que, habiendo nosotros dictado leyes tan justas, como es esta de los despidos, se deje campo libre a su violación.

Manifiesto, finalmente, que no cometo ninguna ligereza al llamar la atención al Poder Ejecutivo sobre la falsa y equivocada interpretación que daba FUNSA de la aplicación de las leyes de despido.

Creo que el Poder Ejecutivo y nosotros debemos bregar por darle a los obreros la seguridad de su trabajo. Tenemos unas leyes que son relativamente buenas en materia de despido, pero que no son, todo lo buenas que deberían ser, todo lo buenas que son algunas leyes, no muy radicales, en materia social. Yo cité cuando estudiamos el traslado de los obreros y empleados, —del proyecto del distinguido compañero doctor Dubra,— de la empresa del Ferrocarril Central, las leyes de despido de algunos países no radicales en materia social, más bien del tipo, diría yo, neocapitalista o neoliberal. Las leyes de Colombia llegan a considerar el despido, en determinadas circunstancias, como verdadero delito, y prohiben eso que nosotros no quisimos sancionar en Sala; el traslado del obrero de un lugar a otro sin su previo consentimiento.

Creo que debemos dar esa seguridad. Pero si tenemos estas leyes, que no son todo lo buenas deseables, pero que, tienen muchas cosas buenas, es menester que se hagan respetar, para que por la vía de estos despidos y por la vía de estos promedios, que si llegan a generalizarse serán fuente de innumerables exoneraciones, no se lesione ese único patrimonio que tiene el obrero, arrojado, en virtud de estos despidos, al seno de la inseguridad social, que es el verdadero drama de todos los trabajadores.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para ocuparme del asunto planteado por el señor Diputado Brena en su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: como la Cámara comprenderá, no tengo la pretensión de agregar nada a la extraordinaria exposición del punto de vista legal, hecha con conocimiento de causa y con la capacidad que todos le reconocemos al legislador doctor Brena.

Como este asunto que se ha promovido tiene que ver con la empresa FUNSA y con el dueño de esa empresa, que ha desfilado, yo diría que desgraciadamente, muchas veces por este Parlamento y también por todos los órganos que tienen que ver con la legislación laboral, yo simplemente, quiero expresar en estos cinco minutos algunas palabras y traer algunos datos. El señor Diputado Brena ha hecho una especie de "prontuario", diría yo, del incumplimiento, del desconocimiento y de la interpretación caprichosa de la ley de Despidos por parte de esta empresa. Yo quisiera completar este "prontuario" con una cantidad de cosas que esta empresa tiene pendiente con la legislación laboral de nuestro país, a los efectos de que se comprenda, de paso, algunos de los muchos factores que conmueven el ánimo del proletariado nacional y que no pocas veces promueven incluso conflictos huelguísticos; que se comprenda, repito, qué clase de patrones tenemos en nuestro país y qué clase de intransigencia se gasta el señor Pedro Saenz, Presidente del Directorio de la FUNSA y que es a la vez Presidente de la fábrica textil del Cerro y otras empresas.

Este señor, en 1943, desconociendo una comisión conciliadora nombrada por el Poder Ejecutivo, hizo despidos en masa de obreros, lo que motivó una huelga. En el año 1946, en esa misma empresa, para evitar el cumplimiento del laudo del personal de administración, —una cosa parecida a esta, aunque se trataba del cumplimiento del laudo y no de indemnización— hizo despidos de gran cantidad de empleados administrativos, entre los que recuerdo ahora a Roque Cerfeda, a Julio López, y otros.

El señor Pedro Saenz no tiene autorización del Poder Ejecutivo para tener caja propia de asignaciones familiares, porque el Poder Ejecutivo, tal vez por los antecedentes que esa empresa tiene, no le concedió dicha autorización. Además, se niega a afiliar a su personal a la Caja de Asignaciones Familiares número 35, y cuando el Poder Ejecutivo le ha impuesto multas, no las ha pagado. En esas condiciones, el puede no tomar personal que tenga hijos, puede pagar lo que quiera en lo que se refiere a las asignaciones, y se libra de las contribuciones de la ley de Asignaciones Familiares.

En 1942 hubo una huelga en FUNSA que duró seis meses; en 1943 esa otra huelga en el Cerro que yo citaba; en 1945, siendo Pedro Saenz Presidente de la empresa Fibra Vegetal, despidió colectivamente a todo el personal, porque el personal en lugar de votar la lista que él había preparado con la patronal textil, dentro de los establecimientos, cosa que prohibe la ley, votó la lista preparada por los obreros; además de despedir colectivamente a todo el personal, cerró la fábrica lo que motivó un conflicto que duró cerca de un año, y tuvo repercusión en esta Cámara.

En 1946 FUNSA provocó una huelga de seis meses, que incluso motivó la intervención y una ley especial que esta Cámara y la Comisión de Legislación Social bien conocen.

Y esa es la empresa que, ahora, últimamente, está pretendiendo, con un memorial enviado a todos los señores Diputados, y publicado en la prensa, utilizar a su personal, para que le pida prebendas al Poder Ejecutivo, sobre ciertas cuestiones arancelarias para defenderse, dice, de la competencia extranjera. Deseo aclarar que no estamos en contra de la protección a las industrias nacionales para defenderlas de la competencia extranjera, como se des-

prendo a través de toda nuestra actuación; pero, cuando se trata de una empresa que ha tenido todos los privilegios y que, valiéndose de ellos, ha expoliado a todas las empresas nacionales de transporte, a través de los neumáticos; y cuando se conocen estas actitudes reaccionarias contra las leyes sociales, surge más claro aún que la protección arancelaria necesaria, debe tener como base el respeto a las conquistas obreras, y no "mano libre" para fabricar "nuevos ricos".

He querido solamente dar estos datos para el prontuario del Presidente del Directorio de FUNSA y miembro de distintas actividades industriales del país, manifestando finalmente que adhiero totalmente a la tesis sostenida por el doctor Brena y a las conclusiones a que él llega, sobre la ley de Indemnización.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: si bien en todos nosotros ha quedado la convicción de que el Poder Ejecutivo no necesita ley para interpretar el sentido de la versión del señor Diputado Brena, referente a despidos, hago moción para que la misma se pase a dicho poder.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, en el sentido de que se pase la versión taquigráfica de la exposición hecha por el señor Diputado Brena al Poder Ejecutivo.

(Se vota: **65 en 74. — Afirmativa**).

23

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para un asunto de orden interno

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Es para pedir un trámite preferencial para la sesión del próximo lunes.

Hace un par de años, señor Presidente, se viene arrastrando por las carpetas parlamentarias un proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el cual se le concede al señor Luis Ducret los beneficios de casa-habitación de la ley jubilatoria. Este asunto ha sido incluído ya cuatro o cinco veces en la orden del día. Ha estado próximo a su consideración y nunca ha tenido la fortuna de ser tratado por la Cámara.

En consecuencia, hago moción para que este asunto se coloque en la orden del día de la sesión del lunes, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Calleriza, en el sentido de que se coloque en la orden del día de la sesión del próximo lunes el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **40 en 45. — Afirmativa**).

24

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: creo que en distintas oportunidades algunos otros señores Diputados se han ocupado del asunto a que brevemente me voy a referir. Y hago cuestión de él, señor Presidente, porque no sólo he podido constatar en Montevideo, sino que he recibido de campaña una cantidad de cartas planteándome la situación que crea la ley de centros poblados a muchos pequeños propietarios. Creo que este asunto, que ya fué planteado no sé si por el señor Diputado Bacigalupi o por algún otro colega, ha pasado a consideración de la Comisión Especial de Viviendas Económicas.

En consecuencia, yo pediría que se urgiera a la misma el pronto despacho de alguna solución que terminara con la situación angustiosa creada a esos pequeños propietarios de Montevideo y del interior del país, y al mismo tiempo que hago esta exhortación, si hubiera la probabilidad de que esa Comisión le encontrara alguna solución al asunto pediría que éste se colocara en la orden del día de la sesión del próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Quisiera preguntar a la Mesa si efectivamente el trámite de ese asunto ha sido a la Comisión de Viviendas, porque yo formo parte de esa Comisión y no tengo ninguna noticia al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se informará y se lo comunicará a la Comisión que tenga el asunto.

Se va a votar..

SEÑOR GALLINAL. — No se puede votar, señor Presidente, porque el asunto no ha llegado a la Comisión de Viviendas Económicas.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En alguna estará.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión que tenga el asunto será la que tendrá que dictaminar sobre el mismo.

SEÑOR CALLERIZA. — Que se trate con informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes, con informe de la Comisión, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: **45 en 54. — Afirmativa**).

25

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Es para pedir que se incluya en la orden del día del próximo martes el proyecto de ley venido con sanción del Senado referente al Capitán de Navío don Atilio H. Frigerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos, para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes, el asunto a que ha hecho referencia.

(Se vota: **51 en 56. — Afirmativa**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Había pedido la palabra, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto que acaba de plantear el señor Diputado García Pintos. En consecuencia, desisto de hacerlo.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Había pedido la palabra cuando el doctor García Pintos había formulado una moción, porque tenía la intención, antes de entrar al problema que vamos a considerar dentro de un momento, de plantear que se tratara inmediatamente después del asunto a que había hecho referencia el doctor García Pintos, el que figura en noveno término de la orden del día: "Capitán de Fragata (R.) don Catello Turcio (Ascenso en situación de retiro).

Ambos son asuntos que están informados por la Comisión respectiva, y como no darán lugar a debate, pediría que se trataran de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para ocuparme de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión, señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Deseo, entonces, solicitar una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — En el día de ayer la Cámara votó que se incluyera en primer término de la sesión de hoy, el proyecto sobre pensión especial al maestro Fabini. La votación fué afirmativa por 45 votos en 49. Veo que ese proyecto figura en octavo término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo abrán desplazado asuntos que tuvieron más votos que el que se refiere el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — No me parecía que hubieran obtenido más votos algunos de los que están anteriormente.

Pero, señor Presidente, voy a pedir que se trate el proyecto a que me referí, sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se pondrá a votación la moción del señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo comparto la aspiración de los compañeros que han propuesto que se declaren graves y urgentes estos tres asuntos; más, haría mía la moción, máxime teniendo en cuenta que se trata de asuntos que constan de un solo artículo, que no van a dar lugar a discusión, y más que nada en el caso particular del Capitán de Fragata Turcio que, desde que vino el crucero Montevideo a nuestra armada hasta la fecha, continúa con el grado de Capitán de Fragata. En este momento se me anuncia que el Capitán Turcio está en su lecho de muerte, por lo que si la Cámara votara el proyecto en el día de hoy, se le podría dar una satisfacción de reconocimiento.

Voy a hacer, pues, mía la moción para que estos tres asuntos se declaren graves y urgentes y sean considerados sobre tablas.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo acompaño la proposición del señor Diputado Calleriza, pero creo que debe ser en el entendido de que los asuntos serán considerados a continuación de la exposición que, desde hace tres días, tiene que hacer el señor Diputado Oribe Coronel.

(Apoyados).

—El señor Diputado Oribe Coronel manifiesta que se trata de una exposición breve que apenas alcanzará a veinte minutos. Por consiguiente, estando todavía a una hora y cuarto de la hora de terminación de la sesión, y hasta por la misma índole de los proyectos que no merecerán discusión, creo que éstos deberán tratarse una vez que haya hecho su exposición el señor Diputado Oribe Coronel.

Pido, pues, que, antes de votar, se aclare si los asuntos se van a tratar antes o después de la exposición a que me he referido.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para aclarar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: la exposición del señor Diputado Oribe Coronel, posiblemente, y sin posiblemente, como se trata de una declaración de orden político, va a dar lugar a debate. Nos queda una hora útil de trabajo...

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — No es así, señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Si no es así, adhiero a la moción del señor Diputado Gómez Gavazzo, para que se escuche primero la exposición del señor Diputado Oribe Coronel, en el bien entendido de que luego continuamos con la orden del día.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: la consideración de los tres asuntos para los que se pide preferencia, más la exposición del señor Diputado Oribe Coronel, rebasará con toda seguridad el tiempo de sesión de la Cámara. Está abierto el debate alrededor del asunto del Tribunal Extraordinario, por lo que yo pediría que a esos tres asuntos se agregue este a que yo me he referido, que está en discusión y en parte aprobado, a fin de que también sea considerado en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — De hecho, el asunto a que se ha referido el señor Diputado entrará a considerarse una vez que se hayan votado los asuntos para los que se pide preferencia, porque ya está abierto el debate.

SEÑOR VIEYTE. — Pero yo me temo que llegue la sesión a su término sin haberlo considerado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones presentadas, por su orden.

En primer término, se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se declare grave y urgente el asunto que figura en noveno término de la orden del día: "Capitán de Fragata retirado, don Catello Turcio. (Ascenso, en situación de retiro)".

(Se vota: **58 en 71. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata a continuación de la preferencia recientemente votada, el asunto relativo al Capitán de Navío don Atilio H. Frigerio.

(Se vota: **59 en 73. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata a continuación de la preferencia votada, el asunto que figura en 8.o lugar de la orden del día de hoy: "Eduardo Fabini (Adquisición de los derechos de autor de sus obras y otorgamiento de una pensión")".

(Se vota: **65 en 73. — Afirmativa**).

—Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata a continuación de las preferencias votadas, el asunto que figura en 4.o término de la orden del día: "Estela en el Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt".

(Se vota: **61 en 74. — Afirmativa**).

26

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes el proyecto y mensaje del Poder Ejecutivo por el cual se destinan $ 400.000.00 para la terminación de las obras del Hospital de San José y otras obras en aquel Departametno.

El asunto estará informado mañana por la Comisión de Obras Públicas según se me notifica. Por consiguiente, estará en condiciones de ser tratado por la Cámara, con informe, en la sesión del martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes el proyecto por el cual se destinan $ 400.000.00 para la terminación de las obras en el Hospital de San José y otras obras en aquel Departamento.

(Se vota: **66 en 76. — Afirmativa**).

27

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He certificado que, realmente, el proyecto del señor Diputado Bacigalupi que se refiere a Centros Poblados ha tenido trámite a la Comisión de Viviendas. Pero también me enteró de que hay otro proyecto, sobre Centros Poblados, al que se le ha dado trámite a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Pido, en consecuencia, que se rectifique el trámite que se le ha dado a este segundo proyecto y se pase a la Comisión de Viviendas, a fin de estudiar ambos proyectos conjuntamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica el trámite dado al proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Terra Arocena, sobre Centros Poblados, y se pasa a la Comisión de Viviendas.

(Se vota: **62 en 74. — Afirmativa**).

28

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Solicito, señor Presidente, que se incluya en la orden del día del próximo lunes el asunto relativo a la compra del edificio que es sede del Liceo Armand Ugón, de Colonia Valdense.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del lunes próximo el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota: **62 en 74. — Afirmativa**).

29

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Señor Presidente: se me ha informado que va a estar pronto a fin de semana el informe de un proyecto de ley que presentamos con el doctor Dentone para facilitar las indemnizaciones de expropiación de las propiedades con títulos defectuosos del lago del Río Negro.

Solicito que se incluya ese proyecto de ley —una vez producido el informe— en la orden del día del martes de la semana que viene.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la sesión del martes próximo, con informe, el proyecto relativo a indemnizaciones de expropiación de las propiedades con títulos defectuosos del lago del Río Negro.

(Se vota: **62 en 71. — Afirmativa**).

30

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Voy a proponer una cosa que me parece práctica: que se realice el día miércoles 19 una sesión extraordinaria para tratar todos aquellos asuntos que van siendo desplazados de la orden del día...

(Apoyados).

—...y que no tienen oposición.

Propondría que, conjuntamente con la Mesa, concurriera una Comisión delegada, con un Diputado de cada uno de los sectores políticos, para ver si nos ponemos de acuerdo y se tratan todos esos asuntos que se van relegando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Más de diez asuntos no se puede incluir.

SEÑOR RUBIO. — Hay una limitación reglamentaria: en las sesiones extraordinarias no podrían incluirse, de acuerdo con el Reglamento, más de diez asuntos; pero

debe haber veinticinco asuntos de este carácter que van a salir sobre rieles y que se están demorando. Por lo tanto, pediría dos sesiones: una a la hora 16 y otra a la hora 18.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es necesario; se declaran graves y urgentes y se van tratando.

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden que tiene relación con esto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Algunos miembros de la Comisión de Legislación Social habíamos hablado de la conveniencia de pedir una sesión extraordinaria para el día 19 a fin de tratar el proyecto de ley de computación presuntiva y trámite rápido de las jubilaciones, cuyo repartido podrá hacerse con toda seguridad este sábado.

Ahora, frente a la moción del señor Diputado Rubio, quisiera que en esa sesión se incluyera en primer término el proyecto a que yo me he referido por la importancia que la Cámara debe reconocer que tiene.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — No tengo ningún inconveniente en darle preferencia al asunto a que se ha referido el señor Diputado Lezama y que es de inmensa importancia porque de él están pendientes decenas de miles de jubilados que no pueden recibir su jubilación. No tengo ningún inconveniente en diferir mi moción para el día siguiente.

Apoyaré la moción para que se vote la sesión extraordinaria para el día 19, porque se trata de un asunto que seguramente va a requerir algún estudio y puede producir alguna discusión. Yo me he referido a asuntos que no van a ser discutidos y, entonces, propondría dos sesiones extraordinarias para el día 20: una a la hora 16 y la otra a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por su orden las mociones presentadas.

En primer término la del señor Diputado Lezama para que se realice una sesión extraordinaria el miércoles 19 para considerar el asunto sobre cómputos presuntivos jubilatorios.

(Se vota: **76 en 79. — Afirmativa**).

31

—Se va a votar la moción del señor Diputado Rubio para que se realicen dos sesiones extraordinarias el día jueves, a la hora 16 y a la hora 18, a fin de considerar los asuntos que hayan sido desplazados de la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Así no se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Rubio consiste en lo siguiente, señor Diputado Barrios Amorín: que se realicen dos sesiones el día jueves 20: una a las 16 horas y otra a las 18 horas para considerar los asuntos que hayan sido desplazados de la orden del día en estas sesiones ordinarias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A eso me quería referir. Creo que la Cámara no puede votar la realización de una sesión sin determinar el contenido de su orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se considerarán los asuntos que hayan sido desplazados y que hayan figurado en la orden del día.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo creo que es indispensable para realizar sesión, determinar qué asuntos van a ser considerados; no basta con decir los asuntos que hayan sido desplazados de la orden del día, porque puede haber docenas de asuntos en esa situación.

Y el propio señor Presidente, creo que confirmando lo que el Reglamento establece, dice que no se pueden incluir más de dos asuntos en las sesiones extraordinarias. De manera que en las dos sesiones se podrían incluir solamente cuatro asuntos de los cuarenta que deben estar desplazados. ¿Cuáles son los asuntos? Por eso digo que esta moción, en los términos que se va a votar, adolece de imprecisión. Creo que el señor Diputado Rubio inicialmente la presentaba en términos más concretos, encomendando a una Comisión especial integrada por delegados de los sectores, la determinación de los asuntos que serían incluídos en estas sesiones. En estos términos, se puede votar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rubio modifica su moción en el sentido de que se designe una Comisión especial para estructurar la orden del día?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Presidente. Pero una Comisión no numerosa: con un representante de cada sector, a fin de incluir en una sesión especial también, aquellos asuntos que no van a tener dificultades en ser sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Rubio para que se designe una Comisión especial integrada por un Representante de cada sector a fin de confeccionar la orden del día para las sesiones extraordinarias del día jueves 20.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Observo que el señor Presidente anuncia una sesión para el día jueves 20.

SEÑOR GRAUERT. — Dos sesiones.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: ¿ya han sido votadas por la Cámara?

SEÑOR PRESIDENTE. — No señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo no voy a votar sesiones extraordinarias, excepto para aquellos asuntos como la regularización de alquileres, porque creo que la Cámara debe tener el convencimiento de su propia manera de proceder.

Si en las sesiones ordinarias nos pasamos muchas veces hasta las 21 horas sin realizar la obra que debemos realizar, yo creo que no hay que buscar la solución del problema por el lado de las sesiones extraordinarias, porque considero que no se gana absolutamente nada con trastornar la acción que se marca de acuerdo con el Reglamento al principio del período, haciendo sesiones extraordinarias para sacar asuntos que no tienen la entidad que se les quiere dar.

Considero que la Cámara debe aprender a regularizar su acción, de manera tal que cumpla con la orden del día, y que no suceda lo que está aconteciendo, que en las sesiones ordinarias nos pasamos hasta la hora 20 o 21, cuando debemos levantar la sesión, nada más que con mociones de orden y en otras cosas, y no cumplimos con la orden del día. Después se quieren hacer sesiones extraordinarias que entorpecen la labor efectiva que deben cumplir las Comisiones; que atan a los Diputados del interior del país que tienen, desde luego, que visitar a sus Departamentos para recoger allí opiniones y aspiraciones para hacerlas realidad en proyectos de ley en esta Cámara; y habla un Diputado por Montevideo, pero salgo en defensa de los Diputados de campaña porque creo que tienen que cumplir esa misión.

Por todas estas circunstancias, si la moción significa nombrar una Comisión especial e implícitamente queda establecido en su votación que se realizarán dos sesiones extraordinarias, no la votaré, porque primero quiero saber cuáles son los asuntos para cuya consideración nos vamos a reunir extraordinariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Rubio propone el nombramiento de una Comisión...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Bien; pero aunque informe la Comisión, nosotros veremos cuáles son los asuntos y después votaremos si consideramos que son urgentes esos mismos asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Rubio insiste en su moción?

SEÑOR RUBIO. — No tengo ningún inconveniente en modificarla en cuanto a lo que expresa el señor Diputado Fernández Crespo; pero quiero señalar que probablemente el señor Diputado no estaba en Sala cuando aduje las razones que son precisamente las de que la Cámara a cada instante está votando preferencias y aplazando asuntos de importancia. Precisamente por eso he propuesto las dos sesiones extraordinarias.

No tengo inconveniente, pues, en que se designe esa Comisión y que en la sesión del lunes próximo traiga a conocimiento de la Cámara cuáles son los asuntos que considera se deberán tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada tiene este sentido: que se designe una Comisión y que ésta traiga el lunes los asuntos que deben ser incluídos en la sesión referida.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Va a informar y la Cámara resolverá el lunes.

SEÑOR RUBIO. — Limito la moción en el sentido de que la Comisión produzca el lunes su informe, proponiendo a la Cámara el régimen que estime conveniente.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Yo creo entender el pensamiento del señor Diputado Rubio, que creo que es el de no hacer extensas las sesiones de la Cámara.

Ya en otros períodos parlamentarios, en las últimas sesiones de cada período, se adoptó un procedimiento similar [illegible] que propone el señor Diputado Rubio, pero para realiz[illegible] sesiones extraordinarias para el resto del mismo.

[illegible] se pediría al señor Diputado Rubio, y creo que él lo admitirá, que la Comisión que se designe, esté formada por

integrantes de todos los sectores y después, previa consulta a la Mesa, vaya estableciendo la preferencia de los asuntos que considere la Cámara, porque en esa forma habrá el compromiso tácito de los sectores de negarse a modificar la orden del día. Además, por cuerda separada, se podrán realizar las sesiones extraordinarias a que aludía el señor Diputado Rubio.

Yo hago moción para que la Comisión sea de carácter permanente hasta el final del período, y ésta, conjuntamente con la Mesa, iría ordenando los asuntos que en cada oportunidad la Cámara considere oportuno tratar.

SEÑOR RUBIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUBIO. — Yo no puedo aceptar esa modificación que propone el señor Diputado Calleriza, porque ello iría en desmedro de la autoridad de la Mesa y, además, en desmedro del Reglamento.

(Apoyados).

—Es la propia Cámara la que hace la orden del día votando preferencias y la Mesa siempre se ajusta a lo que la Cámara ha dispuesto. En ningún caso, salvo por una inadvertencia, la orden del día no está de acuerdo con lo resuelto por la Cámara.

Insisto en que se designe una Comisión Especial en la forma indicada, con Representantes de todos los sectores, para que estudie los asuntos que podrían ser motivo de una sesión especial, e incorporarlos a una o dos sesiones, ya que el Reglamento limita a dos los asuntos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rubio.

(Se vota: 72 en 74. — Afirmativa).

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: a título de fundamento de voto quiero aclarar al señor Diputado Rubio, —que posiblemente no me oyó bien o me he explicado muy mal— que yo no quería hacer delegación de las funciones de la Mesa ni de la Cámara a una Comisión Especial.

Lo que yo quise decir es que se designara una Comisión Especial que, conjuntamente con el Presidente de la Cámara, formulara un anteproyecto de la orden del día y esos asuntos, por intermedio de la Mesa, fueran considerados por la Cámara e incorporados a la orden del día por la misma Cámara.

Nada más.

32

SEÑOR LAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAENS. — Al comienzo de la sesión de hoy el señor Diputado Bottinelli —y creo que también el señor Diputado Gómez Gavazzo— hizo referencia a un proyecto del Poder Ejecutivo que destina $ 30.000.00 para poder cumplir con la ley de aumento a las pasividades. Como ese proyecto, señor Presidente, ya está informado y pronto para ser tratado, y dado el carácter de urgencia que tiene, pediría que la Cámara resolviera tratarlo como grave y urgente inmediatamente después de los asuntos que ya se han votado.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata inmediatamente después de los asuntos para los cuales ya se ha votado preferencia, el proyecto del Poder Ejecutivo que autoriza al Instituto de Jubilaciones y Pensiones a destinar $ 30.000.00 para cumplir con la ley relativa al aumento de las pasividades.

(Se vota: 58 en 62. — Afirmativa).

33

—La Mesa da cuenta de que mientras dure la licencia del señor Diputado Lorenzi, ha sido designado el señor Diputado Lezama para sustituirlo en la Comisión especial sobre abaratamiento de la vida, y el señor Diputado Hernández para reemplazarlo en la Comisión de Legislación Social.

34

Continúa la orden del día con la exposición del señor Diputado Oribe Coronel.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Indudablemente que la Cámara, con tanta moción de orden, ha producido un completo desorden.

Voy a hacer a la Cámara una denuncia sobre unos hechos que han apasionado mucho en el Departamento de Cerro Largo, y que han culminado con la muerte de Luis Pereira, asesinado por un empleado policial a puntapiés, en el medio de la calle.

Intentaré también demostrar a la Cámara que el Ejecutivo ha cometido un grave error al haber nombrado Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo al señor Ezequiel Silveira. Cerro Largo es un Departamento al que le han tocado, en su historia, Jefes de Policía que más que Jefes de Policía eran caudillos políticos. Desde épocas lejanas, el Jefe de Policía ha sido el que ha investido la representación del partido dominante, utilizando desde ese alto cargo, contra la ley y la Constitución de la República, todos los resortes para decidir en los actos electorales y preparar con mucha anticipación los mismos, utilizando todos los procedimientos que ya estaban relegados al siglo pasado y que, por cierto, no dignifican a nuestra democracia.

Le ha tocado resistir —todos lo saben y todo el país lo conoce— desde José Saravia hasta "El Coto", Basilisio Saravia. Después el Jefe de Policía que fué muchos años Jefe de la Zona Militar, el General José Urrutia; tuvo Comisarios como Cuña y Mujica. En fin, una cantidad de hombres que se han sindicado por la utilización de la fuerza pública al servicio de los partidos políticos y en menoscabo de la integridad personal de muchos de sus habitantes.

Pasados los años creímos que podíamos tener la esperanza de que en el Departamento de Cerro Largo terminaran esos procedimientos que verdaderamente deshonran a todo el país.

Hubo algunos Jefes de Policía, como don Esteban O. Vieira, que indudablemente se les recuerda como excepción; don Ermerindo Barrios y otros como el señor Antonio Gianola, en lo que se relaciona a su actuación como garantía de la integridad personal de los habitantes del Departamento; pero aún así, siempre trató de inclinar, desde la posición que ocupaba, la balanza en favor de su parcialidad política. En ciertos momentos al Partido Nacional le tocó siempre luchar contra ellos, siempre combatiendo por la defensa de los derechos de los ciudadanos, muchas veces apoyado por ciertas fracciones del Partido Colorado, porque sucedía que en el cambio de Jefe de Policía, al venir un Jefe de una fracción triunfante perseguía a los otros parciales del mismo partido, y así encontramos que en los procesos que se efectuaban habían hombres que después, al ocupar de nuevo su partido esas posiciones, olvidaban las denuncias que habían hecho.

Estos hechos han culminado, como dije, con esta muerte, que ha traído como consecuencia que la población de Cerro Largo haya ratificado su concepto del error de haber nombrado a Ezequiel Silveira, que es un hombre de las características de los caudillos del tiempo pasado, y un hombre expresión de partido, y de partido al estilo viejo.

Desde el principio de su gestión, todos sabíamos que Cerro Largo iba a tener que sufrir este error del Ejecutivo. Su acción inmediata fué eliminar la Escuela Policial, que había sido fundada por su antecesor, el señor Antonio Gianola, y efectuar movimientos policiales y actos de su función en relación a los simpatizantes, a los amigos políticos y a los parciales destruyó una lista de aspirantes que había dejado el señor Vicente y Ferrés, Jefe de Policía anterior —del que hago mención especial, porque durante el tiempo en que me ha tocado actuar en política en Cerro Largo, ha sido el hombre que ha garantizado en forma más completa la libertad política en el Departamento: las elecciones del año pasado fueron un modelo de corrección de parte de la policía, y cumple, a los que actuamos en Departamentos en los que eso es una rarísima excepción, manifestarlo, en homenaje, en este caso, al señor Vicente y Ferrés, que es quien organizó ese acto.

De inmediato el señor Ezequiel Silveira utilizó todos sus procedimientos, ya reeditando su antigua actuación como Jefe de Policía de Cerro Largo: castigando preso, aplicándoles los plantones, los baños; en fin: toda esa cantidad de suplicios que ya estaban pasados al recuerdo, que no eran propios de esta época.

La comprobación de eso hechos que acabo de enumerar, está perfectamente establecida en el Juzgado Letrado: los presos, al volver al Juzgado, denunciaban que habían sido castigados de distinta forma por el Jefe de Policía. Algunos defensores me han dado nóminas de cuatro o cinco personas; otros, tienen muchas más: los hermanos Díaz, de la 4ª. Sección; Bruno Guillermo; los señores Correa; Telmo Sánchez —nómina que me ha sido un solo defensor; pero, como digo, tengo la seguridad de que si el Ejecutivo desea comprobar estos hechos, el Juzgado le podrá

dar una lista muy amplia de todos los que se han quejado de castigos corporales.

Su primera actitud fué la de combatir el contrabando. Indudablemente, el señor Exequiel Silveira al hacer eso, cumplía con una obligación. Pero resulta que la represión no la hace en la forma en que siempre se ha realizado en estos últimos años, de detener al contrabandista, de evitar que fuera al Brasil, porque la policía siempre está enterada de quiénes son los que pueden ir a buscar algunos litros de caña o alguna otra mercadería, como ser porotos, azúcar, fariña, a efectos de poder solventar sus necesidades apremiantes.

El contrabandista de frontera, salvo excepciones, es un hombre que trabaja todo el año en su chacra; que cuándo le va mal o falta trabajo, y frente al espectáculo de sus hijos con hambre, va a la frontera, compra unos litros de caña que entrega al comerciante más cercano, y después este comerciante le va retribuyendo con mercadería que servirá para la alimentación de sus hijos. Esa es la forma más común de contrabando de la frontera.

Además, hay otros que comercian en mayor escala, pero los que comercian en mayor escala, por rara coincidencia, nunca caen detenidos.

Vemos el caso en que la represión se ha hecho tan violenta, que los mismos contrabandistas, antes de entregarse, prefieren pelear porque saben que al llegar a la comisaría van a ser vejados y castigados. Entonces esos hombres defienden su posición, y es así como vemos esa cantidad de incidente graves que ha tenido la policía, que han culminado con la muerte de Jara —sobre la que hice una exposición en Cámara—, muerte ésta que significa una falta de cuidado y demuestra el clima especial que ha creado el Jefe de Policía en el Departamento de Cerro Largo. Es un clima de reacción, clima en el que la policía se siente amparada por sus superiores a todo precio, y la policía entonces acciona de cualquier manera.

Del mismo sumario de Jara, emana que la policía sabía que él iba a venir con contrabando del Brasil, y lo esperaba en el puente. La policía no sólo es de represión, sino que es de prevención. Así como sabía que Jara se había ido, la policía también podía haberle dicho que no fuera, que iba a tener necesidad de tomar medidas enérgicas, y lo hubiera aconsejado. Gente sencilla y humilde como ésa, no tendría otra posición que la de postergar sus acciones.

Es esperado a la salida del puente y muere de cuatro tiros. Testigo, únicamente existe el Comisario que lo mató y un pobre muchacho menor de edad, que era el que conducía un barrilito de caña. El muchacho huye y pierde por el camino su barril. Pero el Comisario es el único que declara y su declaración es la base del sumario. El Comisario dice que fué agredido, y que esa fué la razón por la que lo mató; pero resulta que el muerto presenta tres tiros por la espalda y uno por el costado. Rara forma de pelear!

El hecho de haber sido puesto en libertad el Comisario a las primeras declaraciones, da la sensación a la policía, de que está a cubierto de cualquier castigo por un atropello, y a la población da la sensación de que faltan garantías para ella.

Hasta mí llegan —y también a la Departamental Nacionalista, en cuyo nombre también hablo— protestas y quejas de vecinos a los cuales la policía los amenaza y los castiga.

Sabe toda la Cámara que es muy difícil probar el castigo que se puede inferir a un hombre, a cinco, seis u ocho leguas de un punto poblado, a donde es imposible llegar con rapidez. Y si los castigos han sido demasiado fuertes y dejan marcas que pueden configurar un delito, entonces, se hace lo que ya se ha hecho en otra época en casos en que me cupo intervenir: se les lleva a la frontera, se les mete en los montes, y hasta que se curan no los largan, y después se les amenaza para que no declaren. Este hecho, como muchos otros que se producen, lo he podido comprobar yo siendo Intendente Municipal, cuando la Policía de Cerro Largo castigó a cuatro personas en la Cañada de los Burros.

Y así se ha producido un clima en el Departamento de Cerro Largo que ha traído como consecuencia que la Policía ya no tenga temor de ninguna especie y vemos hechos como el de Luis Pereira, muerto por el guardiacivil Doroteo Santana, que ya días anteriores había arrastrado por los cabellos a una señora anciana.

Luis Pereira era un obrero conocido en Melo, una de esas personas a quienes todos los vecinos conocen y quieren; un hombre muy trabajador, un obrero de grandes méritos que, indudablemente, tomaba, como todos los hombres, de su condición los días sábados y domingos, algunas cañitas.

(Murmullos)

—Digo que todos los hombres, porque la cantidad de despachos de bebidas que hay en Montevideo y en todo el país parecen justificarlo; de lo contrario, no habría tantos. Las excepciones son rarísimas: y esos hombres trabajadores, casi todos, siempre los sábados y domingos, tienen esa expansión. El guardiacivil a que me he referido lo sacó a la fuerza de un comercio y a puntapiés le destruye el organismo, ocasinándole la muerte a las pocas horas.

Este hecho pasó desapercibido, porque el obrero fué llevado al hospital y velado por sus deudos. Pero un vecino que fué testigo del hecho, el señor Aurelio Duarte, obrero sencillo como aquél, concurre a la comisaría y denuncia el hecho al mismo Comisario señor González. Pero el Comisario González le dice: "Mire, esa denuncia tiene que hacerla usted en papel sellado y no le conviene meterse en estas cosas. Váyase".

Estas declaraciones obran en poder de la Justicia. Y así es el estado de ánimo de la Policía: no tomar medidas enérgicas de inmediato para dilucidar un hecho de esa magnitud, si no tratar de ocultarlo y dejarlo en el olvido. Esto, a la vez, configura una protección completa entre los superiores y los inferiores, que es lo que ha provocado que en el Departamento de Cerro Largo se hayan producido hechos tan graves.

En cuanto a la represión del contrabando, nos encontramos frente a otro fenómeno: se reprime, sí, en forma enérgica los contrabandos de gente humilde, y hasta se les pega tiros por la espalda y se les mata; ha habido muchas peleas en estos últimos tiempos. Pero no se hace lo mismo con los contrabandistas en gran escala, con esos hombres que indudablemente le han causado al país un daño inmenso llevando miles y cientos de miles de reses al Brasil, pasándolas clandestinamente; hombres que tienen procesos por intento de soborno a la Policía, a quienes se les ha comprobado en sumarios que han entregado pesos 500 a un Subcomisario para que les dejaran pasar una tropa, sumarios que obran en la Aduana y que han estado en la Fiscalía de Melo; hombres que tienen procesos por contrabando de ganado; hombres que todo el mundo conoce que son los más grandes contrabandistas del país.

Y lo voy a demostrar claramente. El otro día ese señor contrabandista que se llama Francisco de Paula Pereira, alías Chirú Pereira, ese señor millonario, como dije el otro día, el 21 de agosto iba en un camión de su propiedad, acompañado por un chofer, cargado con 550 kilos de papas, varios rollos de alambre, dos cajones de aceite comestible, dos cajones de jabón Bao, conservas y otros artículos cuya exportación está prohibida, respecto de los cuales se han dictado leyes especiales para que no salgan del país.

Hasta creo que iban algunas bolsas de harina, según los informes que tengo.

Ese señor es detenido por la Comisaría de la 5.a, es decir, la que tiene jurisdicción sobre la carretera de Aceguá, a pocos kilómetros de la frontera con el Brasil. Lo toman preso y se levanta un acta de todos los artículos que llevaba. No levaba guía, ni removido correspondiente ni iba provisto de documento; sin embargo, solamente se le mantiene preso durante cuatro o cinco horas. Este hecho fué comprobado por varios vecinos y por el Juez de Paz que concurrió allí. El señor Chirú Pereira envió un telegrama a un amigo personal, en Melo, telegrama que está ya en poder del señor Juez Letrado, que la ha pedido a la Dirección de Comunicaciones, y en ese telegrama le solicita que intervenga ante el Jefe de Policía a efectos de que se le ponga en libertad, y termina diciendo: "Arrumen" —arreglen— "ustedes eso".

A los pocos minutos de haber llegado el telegrama a Melo, se le comunica por teléfono al Encargado de la Comisaría 5.a que soltara inmediatamente al señor Chirú Pereira. Y este señor, al despedirse de los guardiaciviles, que habían cumplido con su deber, les dice estas palabras: "Ahora, ustedes son amigos míos, yo no les tengo rencor; pero cuando vuelva del Brasil les voy a traer una rapadura de regalo a cada uno". Eso significa, gozar de impunidad, sino que es una injusticia que se deje en libertad a un hombre en esas condiciones y, en cambio, haya perdido la vida un desgraciado, con nueve hijos. Son posiciones totalmente distintas, que hace más injustificable la reacción violenta que se realiza contra los modestos y contra los pobres.

Este hecho, y este clima imperante en Cerro Largo, ha traído como consecuencia fundamental que se realizara en Melo el otro día una manifestación de varios miles de personas, protestando contra esos acontecimientos. Y esa reacción actual no es el fruto de la gestión actual del señor Exequiel Silveira, exclusivamente, porque Exequiel Silveira no es más, que una continuidad del Exequiel Silveira que en el año 1928 tuviera un sumario voluminoso, junto con el Sub Jefe de Policía que es también ahora el Sub Jefe de Policía de Cerro Largo. Porque para dejar bien sentada su tradición de Jefe de Policía de época lejana, tra-

lo ahora, de Sub Jefe, al mismo que le había acompañado en su gestión en 1928, y que fuera destituído con apreciaciones de carácter grave de parte de sus superiores.

Voy a hacer un repaso ligero del carácter de las denuncias que se le hicieron en aquél entonces, muchas de las cuales fueron probadas. Y si bien otras no se pudieron probar, saben perfectamente los señores Diputados lo difícil que es conseguir testigos y personas que se animen a declarar contra la policía en esos Departamentos del interior ya que, por tradición, el Jefe de Policía es el caudillo político del mismo.

Deseo ahorrarle a la Cámara muchos detalles, pero debo mencionar que, entre las denuncias que se le hicieron, está la de haber nombrado varios guardiaciviles, sin que nunca hubieran cumplido con su función. Lo más interesante de todo es esto: que al ser interrogados por el sumariante de esa época, esas personas expresaron que eran policías y ejercían el cargo desde hacía cuatro o cinco años, pero en calidad de policías secretas. Y se les preguntó: "Pero ustedes nunca usaron uniforme? Jamás hemos usado uniforme, para evitar que fuéramos identificados. ¿Y han tenido ustedes alguna intervención por la cual puedan ustedes demostrar que ejercían la función de policías? No; nunca hemos tenido ninguna intervención". Y así, en este tono sigue el resto. Son muchas declaraciones cuyos detalles le ahorro a la Cámara.

Además de esas denuncias se producen muchas otras y de todo carácter, sobre sobre todo por falta de garantías para los pobladores del Departamento. Son vecinos que se quejan de haber sido castigados, amenazados; vecinos que hasta han sido masacrados; guardiaciviles, policías mismos, que estaban al servicio del señor Exequiel Silveira en esa época y que lo acusan de haber recibido órdenes de matar a un vecino y haberlo muerto.

Dijeron que el Jefe de Policía, señor Exequiel Silveira, les había ordenado matar a un determinado vecino y lo mata. Sin embargo, el matador a los ocho días es puesto en libertad.

Después se produce una lucha con contrabandistas en La Canoa. Un soldado declara que recibió órdenes de buscar de cualquier manera a un tal Techera, vivo o muerto. Lo encontró, se resistió y lo mató.

Ese mismo guardiacivil después, posiblemente asustado por sus crímenes, declara, en el sumario que obra es poder del Poder Ejecutivo, que es mandado a diligencias muy peligrosas por el señor Exequiel Silveira y que en una de ellas se vió acorralado por tres personas armadas que le tendieron guerrilla y lo pelearon por lo que resolvió no volver más a la policía, ya que entendía que lo enviaban allí para que lo mataran y no pudiera servir de testigo en los hechos que acaba de denunciar.

Después se producen una serie de sucesos, con declaraciones contradictorias; pero el sumario, al final, llega a la conclusión concreta de que el señor Exequiel Silveira no era una garantía para el Departamento y que está probado que utilizaba a sus empleados para varear caballos en el potrero municipal, donde los preparaban para correr carreras.

Para demostrar lo que dije hace un momento, de que los hombres políticos del Partido Colorado, en determinado momento, apoyaron al Jefe de Policía y en otras ocasiones estuvieron en contra del Jefe de Policía, como consecuencias de variaciones en la política gubernamental, recuerdo que el señor Antonio Gianola —conspicuo correligionario de los señores Diputados batllistas— acusó también al señor Exequiel Silveira en ese sumario de intervenir en política.

Todo esto demuestra que el señor Exequiel Silveira no es nada más que la continuación del Exequiel Silveira de quince años atrás —el mismo que conocía el señor Gianola en esa época— de acción política y policial sin ningún miramiento. Hay una cantidad de testigos que deponen que es verdad lo que denuncia el señor Gianola.

Teniendo en cuenta todos estos antecedentes, el Gobierno lo declara cesante al Jefe y al Subjefe de Policía y a varios Comisarios, entre ellos algunos que tenían de policía secreta a hermanos y parientes. Hasta el mismo señor Exequiel Silveira tenía un hijo, Ramón Silveira, de policía secreta.

Por lo tanto, el Poder Ejecutivo destituye a un Guardia Civil que hacía diez años que registraba y trabajaba como chacarero. Otro era cuidador y vareador de caballos del Comisario.

Quiere decir que estos sucesos no son más que la continuación de los sucesos de aquella época. Son una misma cosa y una sola persona: el señor Exequiel Silveira.

Nosotros, en una posición política de tolerancia justificada —deseando facilitarle al señor Silveira una reivindicación— no criticamos su nombramiento.

Pero yo, hoy, a los efectos de que...

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Como se está por agotar el término de que dispone el señor Diputado Oribe Coronel para hacer uso de la palabra, formulo moción para que se le otorgue la prórroga que el Reglamento dispone.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Oribe Coronel para continuar con su exposición.

(Se vota: 73 en 75. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Agradezco a la Cámara la deferencia.

Los sucesos actuales y el clima que ha creado el señor Exequiel Silveira, son la continuidad de aquella época.

Nosotros, como digo, le facilitamos un compás de espera para que el hombre pudiera rehabilitarse y adaptarse a la época que vive. Es un hombre del siglo pasado, y le facilitamos eso con mucha tolerancia. Aquí en Cámara, para hacerle sentir la sensación de que lo vigilábamos, he pedido por intermedio de la misma, repetidas veces el sumario de Exequiel Silveira. Insistí en el pedido, y el Ministerio del Interior no se dignó contestarme; dejé pasar varios meses e hice un segundo pedido porque la situación se agravaba. Ese segundo pedido era también para hacerle sentir al señor Exequiel Silveira de que le vigilaba, pero eso no valió de nada. Siguió actuando en la misma posición en que lo hizo cuando fué destituído. No es una garantía para Cerro Largo.

Es un equivocado nombramiento hecho por el Ejecutivo, y en consecuencia denuncio estos hechos en la Cámara, hechos que están comprobados por las actuaciones ante el Juzgado Letrado; que están comprobados por todos los sumarios; que están comprobados por las muertes que se conocen y por los sucesos que he narrado, y que están rubricados perfectamente por todo un sumario voluminoso.

Yo denuncio públicamente estos hechos, y tengo la seguridad de ser ratificado por el Ejecutivo, de que cuando éste conozca estas denuncias que he hecho públicas, tomará las medidas necesarias para dar tranquilidad al Departamento de Cerro Lrgo, y nombrará un Jefe de Policía que haga honor a la cultura del Departamento y que sea una garantía para todos sus habitantes.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Como está por llegar la hora de término de esta sesión...

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se votó fué una prórroga para que el señor Diputado Oribe Coronel terminara su exposición.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Yo insisto, señor Presidente, en que se prorrogue esta sesión, porque se le va a contestar, por algún señor Diputado y por el señor Ministro, al señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR FERRER SERRA. — Que se prorrogue hasta que termine la incidencia.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — La Cámara había resuelto considerar inmediatamente después que terminara de hablar el señor Diputado Oribe Coronel, tres o cuatro preferencias que se habían votado. Voy a mocionar para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto y con las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Nosotros estamos dispuestos a votar, entendiendo que no ha de ser muy extenso el señor Ministro, la prórroga de la sesión hasta terminar con esta incidencia, porque nuestra bancada tiene un compromiso esta noche y tiene por fuerza que retirarse de Sala, y no es lógico ni correcto que votáramos la prórroga de la sesión y no podamos permanecer en ella. Por lo tanto, votaremos la prórroga hasta terminar con la incidencia.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Si fuese únicamente el pensamiento del señor Diputado Fernández Crespo, yo insistiría en mi proposición. Dado que el señor Diputado menciona el compromiso que tiene la bancada, no me voy a oponer al temperamento que proponen, pero señalo, señor Presidente, que la bancada a que pertenece el señor Diputado

Fernández Crespo, con esta actitud, lo único que hace es realmente hacer perder el tiempo a la Cámara.

(Interrupciones).

—¿Por qué, esa bancada y muchos de sus integrantes votaron las preferencias para considerar en la noche de hoy, si después íbamos a terminar con que no iban a ser consideradas?...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Esa misma exposición y el señor Diputado Gómez Gavazzo pidió preferencias y las hemos pedido todos; con nuestro voto hemos concurrido y hemos permanecido en Sala, a la espera de considerar esos asuntos y ahora salimos que por un compromiso de la bancada debe suspenderse la sesión de esta noche.

Yo no insisto, pues.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: conviene aclararle al señor Diputado Calleriza que la bancada del Partido Nacional ha estado perfectamente correcta, porque la bancada del Partido Nacional votó los asuntos a que él se refería para incluirlos en la orden del día, en el entendido de que la Cámara no estaría perdiendo el tiempo hasta las 21 horas en asuntos que no tenían nada que ver con los de la orden del día y creyendo que esta sesión iría a terminar cuando mucho a las 21 horas, pero nos encontramos con que son las 20 y 55 minutos y todavía tiene que hablar el señor Ministro y después entrar a tratar los otros asuntos. De manera que el señor Diputado Calleriza conviene que tenga presente que el procedimiento de la bancada del Partido Nacional es correctísimo y que así lo manifieste en Sala.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: yo me caracterizo en absoluto por no agraviar a nadie y menos a un sector parlamentario, sin razón. Pero las palabras del señor Diputado Silva dan la sensación de que yo hubiera querido agraviar a alguien.

Yo he hecho nada más que una significación de orden objetivo, y tan exactas son mis palabras, que el señor Diputado Vieyte, enfermo, ha permanecido en Sala como para poder cumplir con su deber de miembro informante de un asunto de la orden del día. Y alarmado de que pudieran únicamente considerarse las tres primeras preferencias y hubiera permanecido en Sala sin poder cumplir con su deber en el cargo, significó a la Mesa y a la Cámara que si únicamente se prorrogaba para esos tres asuntos iba a cubrir con exceso el término reglamentario y pidió la inclusión de este cuarto asunto para ser considerado, dentro o fuera de la hora de la sesión.

Por lo tanto, mi cargo está completamente justificado.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: cuando se plantea un asunto de orden político, necesariamente hay que atenerse a las contestaciones que tienen que surgir en esos asuntos.

Se ha querido limitar la discusión de este asunto planteado por el señor Diputado Oribe Coronel a la contestación del señor Ministro...

(Interrupciones).

—... a las contestaciones de todos los que quisieran hablar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Me extraña que el señor Diputado Mattos se exprese así.

SEÑOR MATTOS. — O he entendido mal.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — O yo me he expresado mal.

Yo he dicho, hasta terminar con la incidencia planteada por el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR MATTOS. — Entonces, no hay nada de lo dicho.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera que es bien claro, que al plantearse un asunto de estos, a pesar de tener cualquier compromiso nos quedaríamos aquí o pediríamos un intermedio para cumplir con nuestra obligación partidaria y volveríamos a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción para que se prorrogue la sesión.

SEÑOR CALLERIZA. — Ante las manifestaciones de la bancada herrerista, adhiero a lo manifestado por el señor Diputado Fernández Crespo: que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se prorrogue la sesión hasta terminar con el asunto que está en el tapete.

(Se vota: 71 en 76. — Afirmativa).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: yo quiero que explique mi presencia en este recinto el respeto que siente el Poder Ejecutivo por la opinión pública y, desde luego, por esta honorable Cámara que es una auténtica representación de la misma y de la soberanía nacional.

Así que se enteró el Ejecutivo de que el Diputado Oribe Coronel plantearía en esta Cámara este asunto que termina de exponer, resolvió que concurriera a Sala el Ministro del Interior para dar a la Cámara y a la opinión pública, amplias explicaciones de su actuación y de la policía en el mismo, de su posición permanente frente a todos los casos similares y; sobre todo, que diera la seguridad de que el país tiene una policía que ha de hacer honor a los antecedentes y a la ejecutoria de los hombres que la dirigen, insospechados en su condición de legalista, de respetuosos del Derecho y de posiciones definidas y firmes cuanto ha habido que defender las violaciones de la norma legal.

Yo me felicito, señor Presidente, de que se haya producido esta incidencia, porque el país una vez más ha de conocer como tiene un Ejecutivo respetuoso del derecho y la dignidad humanas, una vez más ha de conocer el país que puede vivir tranquilo y en paz, que tiene un Gobierno que de ninguna manera ha de conculcar las libertades que persigue la felicidad de todos y que tanto los derechos individuales como los derechos políticos, se han de ejercer con todas las garantías necesarias para que llenen su alta finalidad en la democracia.

Yo no voy a robar tiempo a esta Cámara insistiendo sobre argumentos que podría hacer para que se tuviera la sensación clara de que lo que he afirmado aquí hay muchos hechos que lo ratifican; y me voy a referir concretamente a las afirmaciones del Diputado Oribe Coronel.

Pero antes, quiero hacer una afirmación: que el señor Exequiel Silveira es un hombre de bien...

(Apoyados. — No apoyados).

—...que el señor Exequiel Silveira honra a Cerro Largo y al país...

(Apoyados. — No apoyados).

—...que el señor Exequiel Silveira es un hombre de primera fila en el Departamento de Cerro Largo...

(Interrupciones).

—...que el señor Exequiel Silveira es un ciudadano ejemplar.

(Interrupciones).

—Y yo, señores, estoy seguro que estas afirmaciones que hago las ratifica la inmensa mayoría del Departamento de Cerro Largo, incluso señor Presidente, gran mayoría de los integrantes del partido político a que pertenece el señor Oribe Coronel.

Las fuerzas productoras del Departamento, todas absolutamente, se sintieron felices cuando se designó al señor Silveira, y recibimos felicitaciones por ello, porque sabían que iba a ir a la Jefatura de Policía un hombre de dignidad, que sería una garantía para todos los derechos y para la buena policía que quería el Ejecutivo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyado!

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Apoyado!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Como he dicho, señor Presidente, voy a referirme concretamente a los casos planteados por el señor Diputado Oribe Coronel. Se refirió a un desgraciado incidente que costó la vida a un hombre. Y el hecho, señores, hasta ser narrado para que de ello se pueda deducir que la policía no tiene absolutamente nada que ver en su comisión, y fué tan celosa, tan exigente en el cumplimiento de su deber, que tomó las medidas necesarias en concordancia con el Poder Ejecutivo.

El guardiacivil que interviene como actor está franco, viste de particular: está cenando en un modesto restorán de las orillas del pueblo con un hijito. Allí está también el que será su víctima: es un hombre que bebe, y en ese momento está bajo los efectos del alcohol. El guardia civil es provocado por este señor: esa provocación trae como consecuencia la riña en el exterior del comercio, y en esa riña se produce el golpe, que se supone producido por la rodilla porque y conste: no hubo armas por medio: puñetazos y rodillazos parece que se llevaron mutuamente; estaban luchando, cuando el guardiacivil de particular, que no actúa de policía, que actúa como un hombre que tiene un incidente con otro sin que nada tenga que ver su investidura, manda a su hijo pequeño a buscar a la policía. Ahí es cuando recién interviene la policía, aprehendiéndolos, y dejándolos luego en libertad, a las tres o cuatro horas de aprehendidos, llevando a su do[illegible]

cilio al ebrio cuando considera que el hombre se halla ya en estado normal.

Esto sucede el 30 de octubre. El día 3 de noviembre, el Jefe de Policía se entera de que ha fallecido este señor, y que se acusa a un guardiacivil de haber cometido este hecho delictuoso. El Jefe de Policía personalmente con el Comisario Seccional, con el Segundo y con el Inspector de Policía, hace la investigación, y llega primero a la presunción, y luego a la comprobación de que realmente este guardia civil ha actuado con violencia frente al señor Pereira. Inmediatamente lo da de baja y lo somete a la justicia ordinaria.

Coincide esta actitud del Jefe de Policía, con un telegrama que recibe el Ministerio del Interior, del Presidente de la Departamental Nacionalista del Departamento de Cerro Largo, en que le denuncia el hecho, y pide garantías para la ciudadanía de Cerro Largo. El Ministerio, que no conoce nada del asunto, pero que está firmemente resuelto a actuar con energía frente a cualquier transgresión a la moral o a la ley que causen los funcionarios policiales designa al Inspector de Policías, señor Vicens Thievent; lo llama a su despacho, y le dice: "Usted ha de trasladarse inmediatamente a Cerro Largo. Tengo esta gravísima denuncia y ha de proceder con toda rigidez; que "caiga quien caiga", porque el Ejecutivo no podrá nunca, de ninguna manera, proteger a delincuentes dentro de la policía".

(Muy bien!).

El señor Vicens Thievent marcha a Melo, y en el mismo momento el Ministerio dirige al Jefe de Policía el siguiente telegrama: "Además medidas urgentes ya tomadas esa Jefatura por atentado denunciado contra integridad personal un detenido, este Ministerio dispuso instrucción sumario realizará Inspector Policías señor Vicens Thievent llegará esa hoy. Seguro correcta actuación señor Jefe ruego colabore toda diligencia e interés para que si hubiere indignos funcionarios sufran todo el rigor de la ley, única manera prestigiar Instituto Policial, le están encomendadas tan trascendentales funciones sociales".

Y a la Departamental Nacionalista le pasa este otro telegrama: "Señor Presidente Departamental Nacionalista. Melo. Contestando denuncia formulada telegráficamente ayer esa Departamental, solicitando garantías procedimiento policial atentario integridad personal un detenido, hago saber señor Presidente que además urgentes medidas ya tomadas Jefatura esa, este Ministerio dispuso inmediato sumario instruirá Inspector Policías llega hoy Melo. Propósitos Poder Ejecutivo que policía sea amplia garantía todos los derechos hombre y ciudadano, se cumplirán ampliamente procediéndose máxima severidad con funcionarios se aparten reiteradas instrucciones y directrices impartidas. Saluda", etc.

Como aparecieran en el diario "El Debate" telegramas dirigidos por la Departamental Nacionalista de Cerro Largo, en los que se repetían las acusaciones a la policía, y se hacía referencia a una cantidad de atentados que no conocía el Ejecutivo, el Ministerio se dirigió al señor Director de dicho diario en la siguiente forma: "En el diario de su digna dirección fecha de hoy, se inserta un artículo intitulado "El crimen de Melo", en el que se alude a "atentados muy graves cometidos contra la seguridad de los vecindarios de Cerro Largo", por la policía de aquel Departamento, y como este Ministerio está en conocimiento de un solo atentado que dió lugar a la inmediata intervención de la Jefatura respectiva sometiendo a la justicia ordinaria al autor del mismo, y a la instrucción del correspondiente sumario dispuesto por el subscripto, ruego al señor Director que se digne informarnos en la forma que mejor le resultare, sobre todo cuanto supiere al respecto, en la seguridad de que el Poder Ejecutivo no está dispuesto a tolerar la más mínima transgresión a la moral o a la ley por parte de quienes tienen precisamente la obligación funcional de garantizar a todos los habitantes el libre y normal ejercicio de sus derechos. Esperando su rápida contestación, y agradecido por la colaboración que al respecto pudiere prestarnos, me es grato saludarlo muy atentamente", etc.

Esta decisión y la actitud del Jefe de Policía de Cerro Largo, destituyendo al guardiacivil y sometiéndolo a la justicia ordinaria inmediatamente que llega a la convicción de que es un delincuente, la naturaleza del hecho y la forma en que se produce, libera en forma total al instituto policial de toda responsabilidad. No creo que haya un solo hombre que analice serenamente esto, un solo hombre que se traslade a Cerro Largo y sepa cómo son los hechos, que pueda sostener una cosa distinta.

Por lo demás, aunque ese guardia civil hubiera actuado en función policial y hubiera cometido un hecho delictivo, no se podría culpar de eso al Poder Ejecutivo.

Porque no tiene la culpa la dirección del Instituto Policial, ni el Ministerio del Interior, de que dentro del Instituto, donde hay siete u ocho mil funcionarios, pueda haber alguno que no supo cumplir con su deber. En consecuencia, no se le puede responsabilizar de ninguna manera por ese hecho al Poder Ejecutivo, y esperamos que las resultancias del sumario judicial que se está instruyendo, y el sumario administrativo que se termina hoy en Melo, y que hace cuatro o cinco días que se está instruyendo, con todo rigor y con toda garantía, cuidadosamente, citándose a todos los que quieran concurrir a declarar, habrá de ratificar en forma amplia y total lo que estoy afirmando en esta Cámara.

El señor Diputado Oribe Coronel se ha referido también al contrabando. Ha sido una preocupación constante del Poder Ejecutivo la represión del contrabando en todos sus aspectos. Tenemos en el Ministerio una amplísima documentación que lo justifica. No ha habido una sola oportunidad, en forma oral, en presencia de los señores Jefes, o por escrito, o visitas que se realizan, en que no se les haga especial recomendación sobre la represión del contrabando.

Yo lamento que haya que establecer diferencias, como lo establece el señor Diputado Oribe Coronel, para aplicar la ley. El acepta contrabandistas no delincuentes y contrabandistas delincuentes. La policía no puede hacer esa diferencia. La policía tiene que actuar frente a los transgresores de la ley sin tener en cuenta otra circunstancia, y afirmo que no tiene en cuenta otra cicunstancia aún frente a la afirmación del señor Oribe Coronel, de que la policía ha sido complaciente con contrabandistas ricos. Porque ayer me enteré incidentalmente de que iba a plantear el señor Oribe Coronel en Cámara este asunto, por un colega del mismo, y me preocupé a primera hora de llamar telefónicamente al Jefe de Policía de Cerro Largo y le dije que necesitaba informes inmediatos de ese asunto, porque inmediatamente también mandaré instruir un sumario al respecto. Y me contestó que se trata de un hacendado que tiene dos o tres establecimientos en la frontera que la mercadería que llevaba comprada en la casa Yañez de Melo, tenía el removido que le expidió la Oficina de Contralor de Cargas de dicha ciudad, que las papas eran para plantar en su establecimiento y están plantadas y se pueden ir a ver, y que el alambre era para emplear en sus alambrados, y que se puede ir a ver. Quiere decir que si este señor es adinerado y es brasileño de nacionalidad, ha de ser un contrabandista por necesidad para el señor Oribe Coronel. Y no se admite que ese hombre, que está actuando en nuestro Departamento hace muchos años, actuando en gran escala en la ganadería, que ha sido un elemento en lo que se refiere a las transacciones ganaderas y sobre todo en las grandes exposiciones agropecuarias, que le ha dado un gran impulso, este hombre ha de contrabandear de cualquier manera porque es rico y de origen brasileño.

Advierto una cosa: que ésta es la afirmación que me hace la Jefatura. Yo empiezo por aceptarla, porque sé que está a su frente un hombre de honor; pero a pesar de ello me propongo realizar las informaciones precisas, porque si fuere realmente una transgresión tan grave como la que denuncia el señor Diputado Oribe Coronel, pueden tener la seguridad la Cámara y el país de que el Ejecutivo ha de actuar con todo rigor, como actúa en todos los casos similares.

(Muy bien!)

—Cita un caso el señor Diputado Oribe de delincuente simpático, de contrabando pequeño.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Si señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Creo que no hay derecho a adjudicar a nadie manifestaciones que no ha hecho. He dicho que el contrabando de frontera —lo conoce perfectamente el señor Ministro—, en general es el contrabando de maleta, de aquel que va a buscar unos kilos de mercadería para cambiarlos por una serie de alimentos que le puede facilitar el comerciante. Yo no quiero decir, y lo manifesté claramente, que eso sea lícito. Lo considero ilícito. Los pobladores del campo son pocos y se sabe quiénes son capaces de hacer contrabando, y eso puede reprimirse antes de que haya necesidad de esperarlos a la vuelta, como obra en el sumario de Jara, porque se estaba enterado de que volvería con contrabando, y matarlo en un puente.

He dicho que ese contrabando no es lícito; pero también digo que se debe preverlo y no reprimirlo de esa manera.

En consecuencia, solicito a la Cámara que tenga en cuenta que no tiene derecho el señor Ministro a adjudicarme manifestaciones que no he hecho.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo que he dicho es que despierta mucha simpatía al señor Diputado un cierto género de contrabandistas. Cuando nosotros tenemos simpatía por una causa o por una persona, generalmente le restamos cierta gravedad a sus actos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Insisto en que no tengo simpatías.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muy bien. Está aclarado.

El caso de este contrabandista es el siguiente: la zona en que él encuentra la muerte es, de activo contrabando; la zona de Chacras. El comisario de policía hace varios días, precisamente, que está en el cuidado del contrabando. Todas las noches anteriores ha estado, acompañado. Esa noche estaba totalmente solo, porque pensó que no se encontraría con ningún contrabando, en mérito a que había cuidado muchos días acompañado sin resultado y esa noche iba de paso. Llega al puente a que se refiere el señor Diputado Oribe, ve que venían cuatro o cinco hombres. Les da la voz de alto "Quien vive", y está la expresión en el sumario, le contestan "Gente buena" y al mismo tiempo le hacen una descarga. Este hombre se defiende, huyen, y queda uno, que es el herido que después muere.

Esta es la afirmación de la policía, confirmada por la de quienes están a setenta metros y oyen el tiroteo y afirman que no son estampidos que proceden de una sola arma, sino de distintas. Le dicen todos; está luego ratificado por la vista fiscal, que aconseja la inmediata excarcelación del comisario Machado, en mérito a que ha procedido en uso de legítima defensa.

Este caso que está sometido a la Justicia ordinaria, que la Justicia se expidió y que se manifiesta de esta manera con un eximente total de responsabilidad para el detenido me parece que no admiten ninguna duda y de ellos no se puede deducir ningún agravante para la actuación de la policía.

Esto da lugar, señor Presidente, a que haga una reflexión que corresponde frente a todos estos casos de agresión a la Policía que se suceden.

Ha sido tan exigente el Poder Ejecutivo en cómo ha de ser el tratamiento que dé la Policía a todos los ciudadanos, cómo ha de extremar su cuidado antes de hacer uso de sus armas, que tenemos casos trágicos, de un dolor tremendo, en que nos sentimos un poco culpables de ellos, como el caso del Paso Molino de hace varios días del agente Díaz, que, estando a treinta metros, con su revólver en la mano, frente a quien lo ataca con un cuchillo, le invita a que no lo utilice, a que depongа su actitud agresiva y se le llega arriba y lo mata.

Tenemos el caso dignificante del Jefe de Policía de Montevideo hace unos días frente a un agresor, enfermo desde luego, que le pone casi el revólver en el pecho, y él que está en su auto, que puede hacer uso de su revólver, le tira al suelo y lo aprieta y no hace uso del arma.

Y tenemos un caso de hace pocos días, en la ciudad vieja, en donde un agente de Policía recibe feroz puñalada que le atraviesa la manga y le produce una pequeña herida pero que iba dirigida directamente al corazón.

Quiere decir que estamos frente a una Policía que soporta la agresión de todas maneras antes de hacer uso de sus armas. Y yo pregunto, señor Presidente, en todos los órdenes sociales a todos los hombres les está permitido defender su vida, todos absolutamente pueden defenderse y reciben el aplauso y el beneplácito de la sociedad, ¿y esos servidores sociales, esos hombres que viven la vida triste abnegada de su función mientras nosotros vivimos tranquilos, esos hombres que nos garantizan nuestra felicidad, mientras cobran miserables salarios y tienen, además, horarios interminables y muchas veces el repudio de la gente por la función que desarrollan, que siempre la función represiva es antipática, esos hombres tienen que dejarse matar, no tienen derecho a reaccionar cuando se les agrede de esta manera y se les quiere matar cuando están defendiendo nuestras leyes y están defendiendo el orden social y la tranquilidad colectiva?

(Muy bien!)

—Yo sostengo que estamos frente a un caso en que no tiene ninguna responsabilidad la Policía, en que procedió correctamente y en que la Justicia ya ha determinado la excarcelación, con la eximente de legítima defensa. Si, en el correr del sumario, surgieren pruebas contrarias y esa policía hubiera agredido sin razón, puede tener la seguridad la Cámara y el país que ha de recibir la sanción que corresponde.

Al fin, el señor Diputado Oribe ha pintado un clima en Cerro Largo de pavor, de intranquilidad, casi de horror, frente a un "caudillejo" que está en la Jefatura para torturar conciencias, para violentar en sus sagrados derechos ciudadanos al pueblo, y para martirizar inocentes.

Yo afirmo, señor Presidente, que el señor Diputado Oribe no es capaz de probar un solo caso en donde la Policía haya actuado presionando a nadie, ni en ese sentido ni en ningún otro. Afirmo que el Poder Ejecutivo está tranquilo respecto de la actuación correcta de sus Jefes de Policía, porque los cuida, porque al designarlos, los designó sabiendo que eran hombres de honor y porque cuando los designó los llamó el Ministro a su despacho y les dijo que irían a desempeñar su función siempre que se comprometieran a ser respetuosos de todos los derechos, siempre que se comprometieran a ser la Policía que quería el Ejecutivo, una Policía de hombres dignos al servicio de toda la colectividad, de sus derechos y de sus superiores intereses.

Y todos los aceptaron, señor Presidente, y hasta este momento, a no ser esta acusación del señor Diputado Oribe no conozco nada absolutamente que se parezca, y estoy seguro, también, y lo afirmo aquí, sin temor a que se desmienta, que en Cerro Largo hay una gran opinión, hasta dentro del partido político del señor Oribe, que no lo acompaña en la afirmación que ha hecho.

Quiere decir, señor Presidente, que las acusaciones que ha traído a Sala el señor Diputado Oribe, no tienen absolutamente ninguna entidad,...

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¡Está equivocado el señor Ministro!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...ningún valor de acusación a un instituto policial que es honrado y digno; que las acusaciones que trae el señor Diputado Oribe, pretende lesionar a un hombre de bien, que dirige la Policía de Cerro Largo; pretenden, digo, porque no lo ha de conseguir, ya que ha de levantarse la opinión pública de Cerro Largo frente a esas acusaciones.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Ya se levantó.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me voy a referir a eso, señor Diputado Oribe, porque usted tiene una grave responsabilidad en eso.

Un pueblo como Cerro Largo del que, los que somos de allí, nos jactamos de que se viva la paz de los hombres de bien, y, de que los hombre se entiendan para los grandes actos y las grandes acciones, por encima de pequeñas diferencias; un pueblo de gente bien, a la que vemos en las tribunas, en los actos más violentos de las luchas electorales, sosteniendo sus principios con todo ardor y a la noche, los vemos en un club social, sentados ante una mesa, departiendo en ese clima de paz y de tranquilidad en que teníamos la felicidad de vivir; en ese pueblo se ha pretendido levantar un clima de agresión y de discordia; se pretende crear un clima, que trataremos de evitar, de todas maneras para que no siga adelante, porque sería lamentable que cambiara el aspecto de aquella sociedad y de aquel medio tan simpático y tan singular del país.

Y véase, señor Presidente: se ha hecho una manifestación de mil, o dos mil, o cuatro mil personas, como dice el señor Diputado Oribe, por esos hechos que ha estado narrando aquí, por la muerte de Pereira, que todos lamentamos; por la muerte de un hombre, que nadie la justifica —y tanto no la justifica que hemos sometido a la justicia al delincuente—; por la muerte de ese hombre, que la realizó otro hombre como él, sin estar en funciones policiales y sin tener apoyo policial; por eso se lleva al pueblo a la calle y se dice y se habla, en los cartelones, muy grandes, "Policía asesina", y de "Policías asaltantes", mientras esa policía —ahí están esos carteles en las calles de Melo— los ve y los tolera, señor Presidente. Reconozco que en ese movimiento hay hombres de bien, que estimo, pero que están equivocados.

Quiere decir que tal es el motivo que da lugar a esto. Y yo, señor Presidente, me pregunto: ¿qué se busca con esto? ¿Exitar el celo de la Policía? ¿Es necesario venir a distraer las horas tan útiles de este Parlamento, las horas que destina a altas funciones constructivas para excitar el celo de la policía, para excitar el celo de un Poder Ejecutivo cuidadoso con una dignidad exaltada para cumplir con sus deberes? Yo pienso que el país ha de dar la contestación a esto, señor Presidente, y esta honorable Cámara también ha de pensar que aquí hoy se ha hecho una acusación profundamente injusta.

El Poder Ejecutivo no necesita excitaciones para cumplir con su deber —porque a pesar de esa denuncia injusta no ha de reaccionar como piensa el señor Diputado Oribe, en forma violenta— y que está tratando de que se sigan cumpliendo sus directrices, y hoy y en el futuro, cuando lleguen esos días de lucha electoral a que se refería el señor Diputado Oribe, en que se necesitarán garantías, se ha de aplaudir a esa policía que sabrá cumplir con su deber, porque el Presidente de la República y sus Ministros no están dispuestos a tolerar la menor transgresión a la moral ni a las leyes que tienen por misión garantizar las mismas.

(Muy bien!)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: voy a empezar por donde terminó el señor Ministro.

La denuncia de estos hechos se hizo en Cerro Largo sin estar yo en el Departamento; fué una reacción popular.

La Comisión Departamental Nacionalista de Cerro Largo, integrada por hombres de bien, amigos personales del señor Eccher, —muchos de ellos sus íntimos amigos— es la que firma la exhortación y los cartéles que citaba el señor Ministro. La Comisión de Vecinos que firmó la exhortación a la población para escuchar la palabra de los distintos oradores en protesta por los atentados y por ese estado especial, ese clima de agresión con que actúa la policía de Cerro Largo, está formada por personas de todos los partidos políticos de Cerro Largo.

Quiere decir que la denuncia que yo traigo a Cámara, además de tener la convicción personal de su verdad, es la expresión de la representación de mi partido en el Departamento y de una Comisión de Vecinos compuesta por hombres de todos los partidos.

El señor Eccher ha dicho que el señor Exequiel Silveira está apoyado por la opinión pública del Departamento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — O por la inmensa mayoría.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Le puedo asegurar al señor Ministro —y él bien lo sabe— que el señor Exequiel Silveira es un hombre temperamentalmente violento, es un hombre de acción inmediata y de reacción.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En el sumario incoado en la época de la Presidencia del doctor Campisteguy —que lleva la firma del doctor Eugenio Lagarmilla—, como conclusión, se dice lo siguiente: "El señor Silveira —la información lo demuestra terminantemente— carece de las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo y ni siquiera puede aducirse a su favor no haber dispuesto del tiempo necesario para orientar su gestión. Y el Oficial Primero de esa Jefatura el señor Cándido Silva —en aquella época y en el momento actual— al silenciar las irregularidades y procedimientos incorrectos de la Jefatura, debe ser considerado como solidario de la responsabilidad que recae sobre su superior, tanto más cuanto que la preeminencia de su situación burocrática dentro del Instituto Policial, debió inducirlo a hacer las reservas oportunas sobre una gestión administrativa de todo punto de vista incorrecta. Considerando que se estima, desde luego, que el buen nombre del Poder Ejecutivo tiene respecto del señor Silveira y que la encuesta agregada a esta información, confirman de modo concluyente, no puede influir respecto a la precisión de sus actos como funcionario público, sin perjuicio de reconocer como así resulta de la información que los errores cometidos por aquél en su carácter de Jefe de Policía, no han sido inspirados en móviles dolosos. Se resuelve: 1.o Separar en sus cargos al Jefe de Policía de Cerro Largo, don Exequiel Silveira, Oficial Primero, don Cándido Silva y Comisario de la 10a. Sección, don Ricardo Quinteros. 2.o Exonerar de sus puestos al Comisario de la 3a. Sección y Suboficial de la misma, Dionisio Pereira y Eustaquio Alvarez, pasándose los antecedentes respectivos a disposición de la justicia, para lo cual se extraerá testimonio de esta resolución y del resultando 7.o letras B y C 3.o Apercibir, etc. etc.".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Como se le está por vencer el término de que dispone el señor Diputado Oribe Coronel para contestar una alusión, hago moción para que se le prorrogue.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se le prorroga el término de que dispone el señor Diputado Oribe Coronel.

(Se vota: **55 en 60. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo me había olvidado de hacer referencia, precisamente, a ese sumario.

El Ejecutivo lo conocía y el Ejecutivo no tiene la misma opinión del sumariamente y también sabe que fué una época en que las destituciones no fueron muy singulares que se diga.

En aquella época, —hace veinte años,— el señor Silveira salía de su establecimento de campo. Hombre de bien que había llevado una vida tranquila dedicado a las labores agropecuarias, seguramente no era un letrado, no conocía, —como no conoce mucha gente y ocupa puestos públicos,— ni las leyes, ni tampoco las reglas a las cuales debe sujetar sus actuaciones. Entonces escolló, efectivamente, en una serie de errores que, —como lo dice la sentencia,— no están viciados ninguno de ellos, por el dolo.

Era un hombre de bien, y han pasado veinte años, señor Presidente, y el señor Exequiel Silveira nos ha dado la sensación clara y precisa de que es un hombre capaz. Habría que admitir que los hombres no son capaces de perfectibilidad. Habría que admitir que no son suficientes veinte años para que un hombre que comete errores siendo Jefe de Policía pero muy honrado, como dice la sentencia, no hubiera adquirido, no fuera capaz de adquirir conocimientos para ser Jefe.

El Poder Ejecutivo entendió, no sólo que el señor Silveira tenía las condiciones para ser Jefe y por eso lo designó, sino que entendió que el señor Silveira, hombre de bien y ciudadano dignísimo debía ser designado para reivindicarlo frente a la injusticia que entendió había sido su destitución.

(¡Muy bien!)

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Concretando, señor Presidente, el Departamento de Cerro Largo está convencido de que el señor Exequiel Silveira no puede ser Jefe de Policía, por su temperamento, por su forma de actuar, por ser el caudillo político máximo de un partido, por ser un hombre de política permanente, director político, por ser un hombre que ya en su actuación anterior tuvo y sostuvo ese clima que tanto criticaron hasta los mismos componentes del batllismo de hoy en Cerro Largo, como el señor Antonio Gianola, porque las personas que han firmado las declaraciones y que han enviado sus telegramas al señor Ministro pidiendo garantías, son personas que merecen mucho respeto al señor Ministro y a quienes él conoce muy bien.

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Todas esas personas son de perfecta responsabilidad, y al reunir con una exhortación al pueblo alrededor de cuatro mil personas en un parque público para demostrar que no quiere que ese hombre continúe de Jefe de Policía porque no se siente garantizado, no han hecho nada, más que cumplir con su deber, sin faltar a ningún requisito de ninguna especie. La voz del pueblo es la voz de Dios!

(Interrupción del señor Ministro del Interior).

—Señor Presidente: esos hombres han manifestado al señor Ministro que no es una garantía el señor Silveira.

Además, al describir los hechos, el señor Ministro lo hace en un tono de solidaridad con los mismos, sin tener en sus manos ni el sumario ni las conclusiones a que arriba el sumario; hace presunciones sobre un hecho que recién ha mandado instruir.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo he dicho, señor Presidente, que tengo esa información recogida telefónicamente hoy. Que conociendo las condiciones de hombre de bien y de honor que posee el Jefe de Policía, las he aceptado. Pero que a pesar de ello, haré instruir un sumario, y si de ese sumario resulta que no es verdad lo que se me ha dicho, aplicaré las sanciones que correspondan.

Eso he dicho yo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El señor Ministro se ha adelantado a hacer los mayores elogios y hasta hace narración completa de los hechos, frente a un acusado por todo el pueblo en Cerro Largo por intermedio de su autoridad y del legislador del Departamento en la Cámara, acusación que él no ha sustanciado, ni la ha sustanciado ningún sumariante. Voy a demostrarlo de inmediato.

El señor Luis Pereira, después de ser castigado y dejado en estado de coma, es llevado a la policía y está preso, detenido tres horas; después, en ese estado de coma es llevado a su casa; como se estaba muriendo, a las pocas horas fué llevado al hospital por los familiares.

(Interrupciones).

—Y después de llevado al hospital, muere a las dos o tres horas de estar en ese establecimiento.

(Interrupciones).

—Y ese señor Pereira es llevado a velar en la casa de sus familiares. Un testigo del hecho, el señor Aurelio Duarte, se traslada a la Comisaría y en la Comisaría se le exige una denuncia en papel sellado para poder tomar medidas, y se le aconseja que no lo haga. Eso, señores, no es el atentado de un pobre guardia civil que está vestido

de particular: es el atentado de toda la comisaría, desde su comisario para abajo, que demuestra el clima de agresión.

(Interrupciones).

—La narración y los informes que ha dado el señor Ministro no condicen con la verdad, y no puede afirmar el señor Ministro una cosa sin tener el sumario frente a él. El señor Ministro es el juez que va a tener ese sumario; es el que va a fallar en el mismo, y se adelanta a dar opinión sobre un fallo que no está en condiciones de poderse expedir.

En cuanto al caso del señor Jara que fué muerto en el puente del Chuy, manifiesta el testigo —situado a setenta u ochenta metros, en una posada, una casa de posta antigua, que actualmente depende de la Comisión de Turismo—, que desde ese lugar sintió seis u ocho tiros. No va a ser mentira, tiene que ser verdad. Pero eso no desautoriza lo que dije, porque según declaraciones del muchacho que lo acompañaba, único testigo, menor de edad, iban los dos solos y llevaban un barrilito de caña, que lo conducía el muchacho. Es decir, que los tiros, según la sensación que tiene el muchacho, han de haber sido tirados por el mismo policía que le sacó el revólver al muerto. Quiere decir que hay un solo testigo, y ese testigo es el matador. En consecuencia, su declaración va a coincidir perfectamente con lo que le interesa decir.

(Interrupciones).

—Además, señor Presidente, el testigo menor de edad fué buscado por la policía por todos lados para traerlo: el muchacho huyó y se escondió por temor a los castigos que la Policía de Cerro Largo realiza, como lo puede comprobar el señor Ministro remitiéndose al Juez Letrado, pidiéndole las quejas de los presos castigados, que se han presentado.

(Interrupciones).

—Entonces, señor Presidente, estos hechos de castigos de presos se han producido durante el período en el cual es Jefe de Policía el señor Exequiel Silveira; han aparecido ahora.

Este menor fué llevado directamente al Juzgado Letrado por la Departamental Nacionalista, porque huyó a cobijarse allí, porque tenía miedo que la Policía lo castigara. Así en esa forma — estando en el departamento de Cerro Largo el señor Diputado Olivera Ubios— departiendo con nosotros, apareció un señor pidiendo que fueran a buscar unos testigos para una declaración de contrabando, que los llevaran al Juzgado Letrado, porque no querían ir a la policía por miedo de los castigos, y adelante del doctor Olivera Ubios, se le mandó a una persona que lo llevara en el auto y lo entregara al Fiscal.

Ese es el clima que hay en Cerro Largo. Además, el señor Ministro ha cantado loas y ha dicho que el señor Chirú Pereira le merece determinados conceptos. El señor Ministro sabe bien —tan bien como yo o mejor que yo— que el señor Chirú Pereira ha hecho fortuna millonaria llevando ganado al Brasil. Toda su actuación es llevar ganado al Brasil; en tal cantidad que ha dañado al país en decenas de millones de pesos, en divisas. Todo el Departamento de Cerro Largo y todo el país sabe que ese señor desarrolla esa actividad, y lo puede comprobar la Comisión de Abaratamiento de la vida de la Cámara, con sólo trasladarse a Cerro Largo y preguntar a todo el Departamento. El señor Chirú Pereira no merece el elogio del señor Ministro en Sala, de ninguna manera, porque es un hombre que tiene un proceso por soborno a la Policía, que tiene otro por contrabando. Eso en el aspecto legal, y en el aspecto objetivo, todo se puede demostrar.

Además, el señor Ministro describe los hechos por informes recibidos de la Policía, que indudablemente no se va a acusar a sí misma.

Consta en actas, en documentos de la misma Jefatura de Policía enviados al Juzgado Letrado, en que se manifiesta que Chirú Pereira fué detenido con un camión cargado de mercaderías cuya exportación está prohibida, sin removido y sin ningún documento. Ese documento de la Jefatura yo lo ví, y obra en Poder del Juzgado Letrado.

Además, la acusación contra Pereira la realiza el Juez de Paz de la Sección porque con su presencia en el acto comprobó el delito.

En consecuencia, el señor Ministro ha defendido a un hombre que tiene antecedentes conocidos por todos.

En cuanto a los otros hechos, lo dice en su declaración la Departamental Nacionalista: falta de garantías a todos los ciudadanos del Departamento; y lo dicen personas de gran valor moral, personas que no tienen porqué firmar cosas que no fueran una total verdad.

A mí mismo me tocó, hace tres días, concurrir a la casa de un vecino, el señor Hermes Sánchez, el que me pedía que le buscara protección porque el policía Manuel Pereira lo había amenazado con castigarlo. Ese hecho de Manuel Pereira se repite docenas de veces en la Departamental nacionalista. Lo pueden manifestar los mismos amigos del doctor Eccher, y esos hechos aislados quedan ratificados si el señor Ministro se dirige a sus amigos de Cerro Largo.

En cuanto a la conformación mental del señor Silveira, a quien tantas loas le canta el señor Ministro, está ratificada por la denuncia hecha por el mismo señor Antonio Gianola, quien denunció al señor Exequiel Silveira por intervenir activamente en política.

(Interrupciones).

—He traído con este asunto la representación de mi partido político, de sus autoridades, de la gente bien de Cerro Largo, y todos tienen la impresión de que ese señor no puede ni debe continuar como Jefe de Policía. Esa impresión la tuvieron desde el principio, y ahora la ratifican.

Queda afirmado, señor Presidente, que el Ministro del Interior ha hecho un discurso en base a informes proporcionados por el Jefe de Policía, al cual va a sumariar. El señor Ministro ha mandado un sumariante, al señor Vicens Thievent, quien hablando conmigo y al citarle yo algunos hechos y pedirle que tomara declaraciones, me dijo que tenía que circunscribirse en su tarea únicamente a la muerte de Luis Pereira.

Quiere decir que ni el propio sumariante que fué enviado tiene atribuciones para investigar nada más que en aquel hecho concreto.

En consecuencia, no culpo al Poder Ejecutivo; lo que digo es que el Poder Ejecutivo se ha equivocado; que debe estudiar con serenidad los sucesos y que debe tomar las medidas necesarias para dar la tranquilidad a aquel Departamento. Primero, porque el Jefe de Policía no es Jefe de Policía, sino que a la vez es Jefe de un partido político: ninguno de sus actos se separa de la acción política militante que ha hecho toda su vida; en sus actos en la distribución de correcciones o de vigilancia, toma represalias contra instituciones, como el Centro Obrero, por permitir juegos prohibidos; hace la intervención en ese club, una institución vieja, formada por la gente más modesta del Departamento, gente magníficamente de bien. Fué sorprendida por la policía, y, efectivamente, se comprobó que estaban jugando; pero en la esquina de en frente hay una institución deportiva que esconde en su trastienda el juego prohibido. Está al cuidado de un amigo íntimo del señor Exequiel Silveira, que está todo el día allí, que gana noventa pesos, que le pagan para que dirija el juego. También está el club batllista de Melo, que ocupa una casa frente a la plaza; en ese club se juega a la taba y al monte, absolutamente todo el año; el señor Ministro puede informarse de eso con toda facilidad, sin ningún esfuerzo: puede informarse de ese hecho con sólo preguntarlo a sus correligionarios, o si no al señor Actuario del Juzgado, que es vecino, y siente perfectamente los gritos de "Va tanto al tiro!", "¡Tanto al tiro!".

El señor Exequiel Silveira ha ido a reprimir el juego en todas las casas y lugares que le ha convenido; pero en otras no, en ésas lo ha dejado; después, cuando ya los hechos tomaban muy mal cariz, recién realizó una revisacioncita en el club colorado; les pidió que no jugaran por unos días.

Así que todo lo dicho por el señor Ministro, toda la defensa que ha realizado de este funcionario, es adelantarse a las resultancias del sumario; de un sumario que él ya inició trunco, porque lo circunscribió a un hecho aislado...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El único denunciado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ...un sumario que se realiza después que la Departamental Nacionalista de Cerro Largo le pide garantías para todos los ciudadanos del Departamento; es decir: que ya el señor Ministro inicia equivocadamente el trámite; porque sin conocer detalles perfectos del mismo ya da su opinión y da por seguro que el señor Exequiel Silveira es un santo varón inocente!

En consecuencia, señor Presidente, creo que el Ministro ha pisado un terreno totalmente falso; ha dado opinión sobre un suceso que le va a tocar juzgar: ha realizado una defensa en tono rumboso, pero en concreto no tiene ningún hecho, ninguna prueba en su poder, nada absolutamente, para hacer las afirmaciones que ha hecho.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Indudablemente, el señor Diputado Oribe afirma lo que a él se le ocurre, y da el sentido a mis palabras que a él le conviene.

Creo que estamos aquí entre una cantidad de gente, de señores legisladores, que me han oído. No he hecho las

afirmaciones que dice el señor Oribe; del señor Pereyra no he hecho defensa calurosa: he comprobado un hecho, que es real: que trabaja como hacendado, que interviene en nuestros grandes certámenes ganaderos, que la gente se queda muy feliz cuando llega a hacer sus grandes compras de reproductores, y suben las ventas generales, y tiene autorización legal para llevarlos.

Y le dije que si se comprueba que es un delincuente, vamos a aplicar a quienes no han sabido cumplir con su deber, las sanciones que corresponda.

En cuanto a la aifrmación que hace el señor Diputado Oribe, de que yo estoy aquí afirmando cosas que no sé, lo emplazo al señor Oribe para que me desmienta cuando lo crea conveniente, o cuando entienda que estará terminado ese sumario. Yo he tenido la opinión del sumariante, que me la ha trasmitido, y tengo en mi poder las declaraciones de esos testigos del hecho a que me refería del contrabando, que estaban a setenta metros y oyeron los tiros. No había ningún testigo en ese momento, y concurrió uno con posterioridad y comprobó que el herido tenía un revolver con dos cápsulas descargadas. Yo no me atrevo a afirmar, como el señor Diputado Oribe, desde aquí, sin haberlo visto, que se le había sacado el revólver y que se tiraron dos tiros.

En cuanto a esa afirmación de que hay una cantidad enorme de procesados que acusan a la policía de malos tratos, le diría al señor Diputado Oribe que recorra los estrados judiciales y entonces va a ver que cuando alguien ha declarado ante la policía y después va a declarar ante la Justicia, casi siempre trata de disminuir su responsabilidad aduciendo castigos policiales. Cuando eso ha sucedido, y lo comprobamos, tenemos pruebas de que hemos aplicado las sanciones que corresponden. Y si en algunos casos que están pendiente todavía de resolución se comprueba tal cosa, seguramente que, si es verdad, se le aplicarán las sanciones respectivas.

Es así entonces, que no puede el señor Diputado Oribe afirmar aquí, en Sala, que ha habido negligencia del Ejecutivo y que no se ha preocupado de establecer el orden, la tranquilidad y de proponerse reprimir todo aquello que esté al margen de la ley o de la moral.

En cuanto a su afirmación de que yo no podía hacer esta defensa, porque debo juzgar, yo le diré al señor Diputado Oribe que paralelamente a la instrucción del sumario administrativo, está el sumario judicial, pero si así no fuera, el señor Oribe, que me conoce bien y sabe que soy un hombre de honor, no ha de dudar, de ninguna manera, como no lo dudará todo Cerro Largo, de que si yo afirmo esto convencido de que es verdad, si mañana, del sumario no resultara tal, puede tener la seguridad la Cámara que vendré aquí a decir que me equivoqué o me engañaron, y que el sumario se ha de fallar como corresponde, de acuerdo con la justicia. No creo que haya nadie que me conozca, que sea capaz de afirmar que yo, al fallar como Juez, voy a tergiversar la verdad o a cometer una injusticia.

Quiere decir que queda el futuro por delante para que se juzguen los actos del Ministro y del Ejecutivo y las afirmaciones que se han hecho aquí.

Es cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: prolongando se esta incidencia y habiendo oradores inscriptos, creo que la Cámara tiene que contemplar la situación del sector nacionalista, que parece tener especial interés en esta cuestión y ha manifestado que tiene compromisos que lo obligarán a retirarse de Sala.

En esas condiciones, y además, habiendo otras preferencias que se votaron esta tarde graves y urgentes, me voy a permitir hacer una moción de orden en el sentido de realizar un intermedio hasta el viernes a las 16 horas, por lo siguiente: si fuera mañana, se interrumpirían las sesiones de las Comisiones, que me consta que hay varias de ellas que tienen asuntos importantes que considerar; y en cuanto al viernes, tenemos una sesión resuelta de carácter extraordinario a las 17 horas.

Me parece que convocándose a la Cámara para las 16 horas, estaremos en tiempo de terminar con este asunto y votar las preferencias a que aludía hace un momento.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El asunto, creo, está virtualmente terminado.

SEÑOR CHIARINO. — Hay dos oradores inscriptos; a no ser que sean breves o renuncien al uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — No pienso renunciar a hacer uso de la palabra. Por consideración a la bancada herrerista, acepto que este debate prosiga después de un intermedio; pero no puedo aceptar la sugerencia del doctor Chiarino, de que renuncie yo a hacer uso de la palabra.

Pienso contestar algunas apreciaciones del señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Estoy anotado para hacer uso de la palabra. Creo que las razones que se han dado para fundamentar esta proposición de intermedio, no debemos tomarlas como una desconsideración personal, porque está ampliamente justificada por tener la banacada herrerista que concurrir a un acto de orden político. Pero no pienso renunciar a hacer uso de la palabra en este caso.

Se han dicho cosas que tergiversan los hechos en algunos asuntos que conozco y deseo contestar.

De manera que acepto la proposición del doctor Chiarino de hacer un intermedio, manteniéndose el orden de notación en que estamos en la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se hace un intermedio hasta el viernes a las 16 horas.

(Se vota. **58 en 60 — Afirmativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 57 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 170 — Montevideo, Jueves 19 de Febrero de 1948 — Núm. 12396

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general. Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9 60
Por año	"	19 20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 4.150 gorras, de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones d manifiesto en la Inspección General, Avda 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 24 de Febrero corriente a la hora 10. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.12-20351-v feb 23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 13, para adquirir. Vino tinto, requerido por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Febrero de 1948, a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Feb.16-20372-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 139
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 139 para adquirir: Zapatillas tipo económico para niños, alpargatas para señora, alpargatas para niños, pomos de pasta dentrífica, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.11-20343-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 136
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 136 para adquirir 2.900 frazadas para tropa requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sáabdos de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 21 de Febrero de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb.11-20342-v.feb.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 1, para adquirir: Arvejas, avena laminada, aceite maní-girasol, canela en caña duraznos en almíbar, fariña, fideos, garbanzos harina de maíz lentejas, mondadientes, orejones, pasta o extracto de tomate, porotos, pasas de uva, queso duro, queso fresco vinagre; requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se abrirán el día 18 de Febrero de 1948 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Feb.4-20290-v.feb.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Hilo blanco, negro y yerba mate, gemelos para puños, papel higiénico, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Febrero de 1948 a las diez horas — Montevideo, Febrero 4 de 1948.

(Cuenta corriente) Feb 11 20344-v.feb.21.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por un equipo dental eléctrico, un aparato para la roentgen fotografía y una caja de lentes para prueba.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno, el día 28 de Febrero a las siguientes horas: 9 y 15, Equipo dental eléctrico: 9 y 45, Aparato para la roentgen fotografía: 10 y 15, Caja de lentes para prueba.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20 000 00	$	30 00 la página
De $	20 001 00	"	"	50 000 00	"	60 00
" "	50 001 00	"	"	100 000 00	"	70 00
" "	100 001 00	"	"	200 000 00	"	100 00
" "	200 001 00	"	"	300 000 00	"	120 00
" "	300 001 00	"	"	400 000 00	"	135 00
" "	400 001 00	"	"	500 000 00	"	150 00
" "	500 001 00	"	"	1.000 000 00	"	175 00
en adelante					"	200 00

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Feb.16-20377-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 7|48 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Carpas y sobrecarpas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc. Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20336-v.feb.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|47

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Alambre de cobre endurecido y manguitos para empalme tipo "Mac Intire", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría; calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30, sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Febrero de 1948 a la hora 9 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Francisco Picerno, Acc Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Feb.11-20337-v.feb.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 5|48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores, reactor y Relay y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Febrero de 1948, á la hora 9, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.17-20380-v.feb.25.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 6|48. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de: Alambre tipo Copperweld, aisladores Steatite, tipo Lapp, Grilletes etc., etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Mayo de 1948 a la hora 14, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.16-20259-v.mz.3.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
SERVICIO DE TRANSPORTES
Licitación número 257

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la contratación de un servicio de transportes. Los respectivos pliegos están a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Río Negro N.o 1494.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia, el día 26 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.17-20383-v.feb.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
INSTALACIONES DE MUEBLES METALICOS
Licitación pública

Llámase a licitación para la construcción y colocación de muebles metálicos, para la nueva Sucursal del Banco, a instalarse en la ciudad de Artigas: Mostradores, mamparas, defensa de Cajeros, estanterías para el Tesoro, escritorios, mesas, sillones, lampason, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones generales y planos, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, 1.er piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas, se realizará el martes 16 de Marzo próximo, a la hora 16, en el salón de actos del Banco, piso 3.o, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Febrero 16 de 1948 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.16-20378-v.feb.23.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 28|1
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal, llama a licitación pública, para la confección de diecinueve uniformes de invierno, y una gorra de chofer, para el personal de portería, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones 1435; todos los días hábiles, dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección, el día 26 del actual, a las quince horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.16-20378-v.feb.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 553

Llámase a licitación para la adquisición de inyectores tipo Metropolitan, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes serán recibidas y abiertas, el día trece de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.17-20385-v.feb 19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 533
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de tornillos de hierro con tuercas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas, el día cinco de Abril de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.17-20385-v.feb.19.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 537
Segundo llamado

Llámase a licitación para la adquisición de guantes de cuero de cinco dedos para maniobras, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de la Gerencia de Administración (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez).

Las propuestas en los sellados y con los timbres correspondientes, serán recibidas y abiertas, el día dieciséis de Marzo de 1948, a la hora quince. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Feb.17-20386-v.feb 19.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA
INTIMACION

Se intima al o a los propietarios del cascollo que constituyen los restos de un vapor cuyo nombre y nacionalidad se desconocen, que se encuentra encallado en la boca del arroyo Rosario en su confluencia con el río de la Plata, a 200 metros de la costa, en el Departamento de Colonia desde hace aproximadamente 70 años, para que dentro del término de 15 (quince) días a contar de la primera publicación de la presente, procedan a la extracción o desguace de la citada embarcación bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con las respectivas disposiciones del Reglamento de Embarcaciones Hundidas o Semihundidas en aguas de la República, aprobado con fecha 20 de Abril de 1939. Esta intimación se hace extensiva a todas aquellas personas que a cualquier título o concepto, se consideren con derecho a la citada nave. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — El Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Alfredo Aguiar.
$18.00 Feb 6-981-v.feb.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de vidrios destinados a los Pabellones d la Base Aeronaval en Laguna del Sauce, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Feb.13-20359-v.feb.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
CAJA DE PENSIONES A LA VEJEZ JUBILACIONES Y PENSIONES RURALES, PERSONAL DE SERVICIO Y AFINES.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 9638. Archivos metálicos. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas.

Número 9659. Armarios metálicos. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 y 15 horas.

Número 9639. Mimeógrafo eléctrico. (Segundo llamado). Apertura el día 27 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas.

Las licitaciones más arriba mencionadas, se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría General del ex Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, los días y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.17-20382-v.feb 27.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE LIBRETAS PARA RECIBO DE ENCOMIENDAS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 2 500 libretas para recibo de encomiendas al exterior, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Oficina los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 27 del mes en curso, a las 10 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.11-20334-v.feb.21.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE SACOS DE ARPILLERA Y DE TELA
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de sacos de arpillera y de tela para el envío de efectos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 20 del mes en curso a las 10 horas en esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20314-v.feb.20.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 234
Compra de piezas de lapacho

Se llama a licitación para la provisión de piezas de lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112, 3.er piso, el día 19 de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez (10) horas. — Montevideo, Enero de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.28-20216-v.mz.2.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Madera troncos de pino nacional
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 90.000 a 100 000 kilos de troncos de pino nacional con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 27 de Febrero corriente a las nueve (9) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.18-20387-v.feb.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 11, 12 y 13
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 9 de la localidad de Paso de los Toros, señalándose la apertura de las propuestas para el día 4 del próximo mes de Marzo a las 9 y 10 horas y el día 5 a las 9 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20392-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 20, para la adquisición de artículos de escritorio. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 26 del corriente a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20376-v.feb 26.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 17, para la adquisición de artículos de limpieza, (soda cristal e insecticida). Señalándose la apertura de las propuestas para el día 20 del corriente mes, a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.13-20357-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 10
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 10 para la adquisición de útiles de limpieza (cepillos, escobas, gamuzas, plumeros), señalándose la apertura de las propuestas para el día 19 del corriente a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.7-20327-v.feb.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS N.os 14, 15 y 16
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan blanco, leche y leña para el comedor número 6 de la ciudad de Rivera, señalándose la apertura de las propuestas para el día 5 del próximo mes de Marzo a las 10 horas y el día 6 a las 9 y 10 horas, respectivamente, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Administración, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en la oficina central o en el local que ocupa dicho comedor. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.18-20393-v.feb.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2765
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveerse de 581.000 aisladores de porcelana, de forma campana, tipos números 21, 22 y 23, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20374-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2774
Aparatos auxiliares telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 12 de Abril, a las 16 horas, para proveerse de aparatos auxiliares para instalaciones telefónicas: 500 llaves conmutadoras de 2 posiciones, 500 campanillas auxiliares, 1.000 bases o 1.000 clavijas de enchufes para teléfonos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1958. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20365-v.feb.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 2748
Alambre de hierro negro
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de alambre de hierro negro, dúctil, sin barnizar y de sección circular: 6.000 kilogramos del número 7 de 4,57 mms. de diámetro; de 10.000, del número 9 de 3,76; 1.000 del número 14 de 2.11 y 1.000, del número 18 de 1,65, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán registrar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Feb.14-20356-v.feb.19.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 2433 (tercer llamado). — Compra de metileno (alcohol de madera). Apertura: 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas.

Licitación número 1445 (segundo llamado). — Compra de productos químicos para el tratamiento del agua en calderas de barcos. Apertura: Febrero 23 de 1948 a la s 10 horas.

Licitación número 1448 (segundo llamado). — Compra de productos químicos industriales. Apertura: 24 de Febrero a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.7-20326-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN JOSE SCIUTTO, uruguay, comerciante, domiciliado en la calle Defensa número 2345 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de los artistas denominados "Jazzman Boy", de lo cual se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.17-1311-v.feb.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO y RAUL E. MARCUCCI, argentinos, industriales, con domicilio en la calle Miguelete número 2113, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un juguete para construir, edificios, barcos, muebles, etc., etc., de madera, denominado "Trocitos", del cual se declaran autores, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.13-1158-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ARPAD ZEISLER, yugoeslavo, modelista mecánico, domiciliado en la calle Bella Vista número 1495, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los planos de un ventilador centrífugo denominado "Arpi", del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.13-1179-v.feb.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE ZEBALLOS, argentino, artista, con domicilio en la calle Convención número 1330, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Mi Tierra es la Tuya" y el seudónimo: "Ttio Serrano", que usa en sus producciones, de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 27 de 1948 — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb 12-1116-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

M. C. ACEBEDO en su calidad de Vicepresidente de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en la calle Isidoro de María N.o 1631 de esta ciudad, solicita para la Sociedad mencionada, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de siete láminas que forman el "Almanaque 1948", de lo cual se declaran propietarios, habiendo depositado dos ejemplares impresos, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1005-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ROMEO PEREZ, uruguayo industrial, domiciliado en la calle Joanicó N.o 3485, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una innovación que consiste en el colorido dado en el aluminio o metal de las cubiertas de tapones de corcho, de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejmeplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Dionisio Tillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1046-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Paysandú N.o 868, apartamiento 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la letra y música del bolero titulado: "Mi Tormento", y de la música "Otra vez... nada más", perteneciendo la letra al señor Romeo Caviglia, de todo lo cual se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.7-1043-v.feb.20

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO A. DEMARIA, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Zapicán N.o 2818, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada: "Tornasol", de cuya música y letra se declara autor habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Feb.6-967-v.feb.19.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría de Aduana, dictada en autos "Fisco contra MARTIN FALOMBO Infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 30 de 1948. — Artigas Zamora Ipar.
(Cuenta corriente) Feb.5-20300-v.mz.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUTRIAL

ACTA N.o 52775. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Germaine Lecomte S. a R. L., de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "SOIR DE FETE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-958-v.feb.19.

ACTA N.o 52782. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Walter Urreta y Cía., de Salto, (R. O. del U.), han solicitado la renovación de la marca "CIALITA" para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.6-947-v.feb.19.

ACTA N.o 52751. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha Raúl Zaffaroni (Montevideo), solicita registrar la marca

para artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Feb.7-990-v.feb.20.

ACTA N.o 52844. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dubonnet Société Anonyme, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "DUBONNET", para distinguir artículos, de la clase 2 (vinos de quinquina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.17-1307-v.feb.27.

ACTA N.o 52675. — Montevideo, Enero 22 de 1948. — Con esta fecha Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 Feb.13-714-v.feb.24.

ACTA N.o 51046. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Electric y Musical Industrias Ltd., Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "MUSICRAFT" para distinguir artículos de la clase 21. Registros de sonidos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Feb.13-1190-v.feb.24.

ACTA N.o 52831. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Sanz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "TAIPE", para distinguir clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1191-v.feb 24.

ACTA N.o 52821. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "NONALIN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1192-v.feb.24.

ACTA N.o 52823. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Societé D'Etudes et D'Expansión de la Parfumerie de Luxe Sociedad Anónima, de París, solicita registrar la marca "ROBERT PIGUET", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.13-1193-v.feb.24.

ACTA N.o 52822. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "SANSAVON", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1194-v.feb.24.

ACTA N.o 52798. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROMUSIL PROTEO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1195-v.feb.24.

ACTA N.o 52797. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Conti y Couceiro, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROTEOALIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1196-v.feb.24.

ACTA N.o 53817. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Tricotti y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PULL-MONT ANTISUDORAL VENTILADO", para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1152-v.feb.24.

ACTA N.o 52785. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Ernesto Berecek, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COLOREX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.23-1153-v.feb.24.

ACTA N.o 52833. — Montevideo, Febrero 7 de 1948 — Con esta fecha Mordokovich, Chazín y Pinto, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BICALSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.13-1154-v.feb.24.

ACTA N.o 52789. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.13-1197-v.feb.24.

ACTA N.o 52780. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atlantic Zinc Works Inc., de Nueva York, solicita renovar la marca

ZOMO

para distinguir las clases 6, 15 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Feb.13-1198-v.feb.24.

ACTA N.o 52781. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atlantic Zinc Works Inc., de Nueva York, solicita renovar la marca

para distinguir las clases 6, 15 y 18 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Feb.13-1199-v.feb.24.

ACTA N.o 52830. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pitney-Bowes, Inc., con domicilio en Stamford, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.50 Feb.13-1176-v.feb.24.

ACTA N.o 52829. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. G. Spalding y Bros., Inc., de la ciudad de Chicopee, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 23 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Feb.13-1177-v.feb.24.

ACTA N.o 52827. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderado de E. W. Twitchell, Incorporated, con domicilio en Filadelfia, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

TEXTILENE SUNSURE

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Feb.13-1178-v.feb.24.

ACTA N.o 52791. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mundet Cork Corporation, con domicilio en Brooklyn, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 8. (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Feb.12-1099-v.feb.23.

ACTA N.o 52790. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Miguel D. Cáceres, de Maldonado, (R. O. del U.), ha solicitado la renovación de la marca "NEW YORK", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.7-1008-v.feb 20.

ACTA N.o 52772. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Con esta fecha Verdesio y Manago Sociedad Colectiva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese po diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.7-1032-v.feb.20.

ACTA N.o 52726. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "WARCO", para las clases 8, 11, y 24. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Feb.7-989-v.feb 20.

ACTA N.o 52786. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el Frigorífico Armour de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), solicitan renovar la marca "STAR", para las clases 1 y 3 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb 7 1036-v.feb.20.

ACTA N.o 52800. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Berch y Cía., que gira con el título de Sucesores Berch, Baliño y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA MORISCA" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Feb.11-1069-v.feb.21.

ACTA N.o 52796. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Oyama S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 Feb.11-1054-v.feb 21.

ACTA N.o 52807. — Montevideo, Febrero 5 de 1948 — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandón S. A. de Montevideo, solicitan registrar a marca "MIMOSA", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Feb.12-1118-v.feb.23.

ACTA N.o 52793. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Andrés Estracé, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEBESIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Feb.12-1098-v.feb.23.

ACTA N.o 52816. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "INGRAFOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.12-1100-v.feb.23.

ACTA N.o 52834. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Almacenes Pesquera, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "YPIRANGA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 11 y 20 (excepto cafés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1221-v.feb 25.

ACTA N.o 52835. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Portland Plastics Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PORTEX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1222-v.feb.25.

ACTA N.o 52836. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt S. A., apoderados de Allen y Hanburys Limited, de Londres, E., (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HALIBORANGE", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1223-v.feb.25.

ACTA N.o 52837. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cyc-Arc Limited, de Londres, N. 1, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "CYC-ARC", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Feb.14-1224-v.feb.25.

ACTA N.o 52843. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha Egon Reckemann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

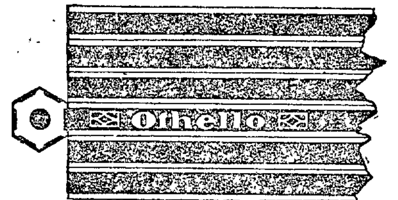

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$9.00 Feb.14-1229-v.feb 25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 936. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Raúl E. De León, Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de llantas o aros de bicicletas en general, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Feb.17-1189-v.mz 10.

ACTA N.o 7135. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Enrique Isidoro Zeballos, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para parrilla graduable (portátil desarmable) "La Pampita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.17-1326-v.feb.27.

ACTA N.o 7132. — Montevideo Febrero 12 de 1948. — Con ésta fecha, el señor Néstor Pereira Arostegui, Melo, (Cerro Largo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para la Elaboración de celulosas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.16-1291-v.feb.26.

ACTA N.o 7133. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Con esta fecha, el señor Néstor Pereira Arostegui, Melo (Cerro Largo). ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Desfibrador y cotirnización de fibras textiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$6.00 Feb.16-1292-v feb.26.

ACTA N.o 7129. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Albiswork Zurich A. G., de Zurich 9, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un dispositivo para la acumulación y reproducción de mandos de conexión, con relevadores como elementos de acumulación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.14-1230-v.feb.25.

ACTA N.o 7127. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Con esta fecha, los señores Jones y Cía., por Metalúrgica Universal Ltda., de San Pablo, (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato original para hacer tricot", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.13-1200-v.feb.24.

ACTA N.o 7117. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Gilberto T. Sierra, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase-desarmable para enviverar plantas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.11-1062-v.feb.21.

ACTA N.o 7126. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Elemer Szigeti, de la ciudad de Budapest, (Hungría), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aro de pistón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb 7-1006-v.feb.20.

ACTA N.o 7114. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por el señor Roberto Martiri, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para dispositivo de mando único para válvulas de alimentación de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.4 900-v.feb.27.

ACTA N.o 7122. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta, de Buenos Aires han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pasta de pinturas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Feb.4-908-v.feb.27.

ACTA N.o 7134. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Frigorífico Armour de la Plata, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una máquina para colocar llaves abrelatas a envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Feb.18-1350-v.feb.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 34|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio de la subcomisaría 9.a sección rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20391-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 33

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción de los edificios para resguardos de "Puerto Viejo" y "La Paloma", Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Febrero de 1948 — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.16-20373-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro, en la localidad de Merinos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de Esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1958. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.13-20354-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 32

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Rural N.o 10 de Cuchilla Machín, (Departamento de Canelones) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 16.30, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Feb.13-20355-v.feb.20.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

La Dirección de Hidrografía pone en conocimiento a quien le interese, que por Resolución Superior, de fecha Enero 21 de 1948, se establece que las actuaciones iniciadas para una expropiación de una fracción de campo destinada a las obras de Riego en el Valle del Matajo, a nombre de la sucesión Antonio Cano, deben entenderse a nombre de Julio César Díaz Parga, por ser éste el actual propietario del predio expropiado.

Los antecedentes respectivos se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 820, por el término legal. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.12-20350-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Emplazamiento

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, emplaza al Maquinista del Servicio Atlántida señor Pedro Juan Ferrou, a que comparezca dentro del término de tres días, a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, 18 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.18-20395-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"

Construcción de una usina de elevación, un depósito regulador y locales para Oficina y depósito de materiales
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de una usina de elevación, de un depósito regulador y locales para Oficina y depósito de materiales para el Balneario "La Floresta", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de pesos 11.35.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379 (Montevideo). — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20374-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Saneamiento de "La Floresta"

Construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad.
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un depósito de distribución de agua de 600 metros cúbicos de capacidad, para el Balneario "La Floresta", de acuerdo con el pliego de condiciones y demás piezas del proyecto correspondiente, que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Los interesados podrán adquirir el pliego completo de dichas piezas al precio de pesos 7.50.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Marzo próximo, a las 9 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí 3379 (Montevideo). — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.16-20375-v.feb.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 17|947

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de las pilas números (1), (2), (3), (4) y (5) bajo cota 22,70, del puente en el bajo río Negro en la prolongación de la calle Lavalleja frente a la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro. Planos y especificaciones particulares, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 4 de Marzo de 1948, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — La Dirección.
Cuenta corriente) Feb.6-20313-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Emplazamiento

La Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, emplaza al Ayudante Mecánico del Servicio Solís de Mataojo, señor Juan Viña, a que comparezca dentro del término de tres días, a reanudar sus tareas o a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante a su cargo. — Montevideo, 18 de Febrero de 1948.
(Cuenta corriente) Feb.18-20396-v.feb.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.may.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batta, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición AURORA BERNINZONI DE LANDEIRA RAQUEL y SEBASTIAN BERNINZONI, en el carácter que tienen de usuarios del nicho número 377 del Cementerio del Buceo solicitando extraer de ese local con destino al Osario General los restos de Antonio Gerones Inés Bignone Rufino Giménez María D. de Putinati Magdalena R. de Mora Humberto Uva Pastora B. de Bordas Angela D. de Mollo Agustín Mora Amabile G. Traverso Celia Renzi Agustín Maggiolo Angela Epifanio Carolina S. de Berisso Francisco Fatiga Antonio Cóppola Ana M R. Fatiga y Abelardo Cóppola, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$108.00 Nov 26-13566-v mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celente, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B. de Antoñazzi, Gerardo Celinto, Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor C. LUIS BURGOS en su carácter de usuario del nicho número 99 del primer cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Odilia B. Rocca, Sara Pintos de Arbulo, José Greco y Fernando Servi, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — La Jefatura.
$72.00 Nov 17-13095-v mz.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA NECROPOLIS

Habiéndose presentado TERESA CARRERA DE PIÑEIRO usuaria nicho 414 Cementerio Buceo solicitando trasladar al Osario General procedentes aquel nicho restos de Alberto Jiménez Miguel Cantisani María Graciana Ruggiero de Stéfani Antonia Marrero de González Walter Ciganda Filomena Ferrara de Schettini y Miguel Ferme los que se creyeren con derecho a los expresados restos, tienen (noventa) días plazo trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 23 Octubre 1947. — La Jefatura.
54.00 Nov.6-12551-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CATALINA JAMEN en su carácter de usuaria del sepulcro 2842 del Cementerio del Buceo solicitando extraer para llevar al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Isabel D. de Navas y Luis Martín se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — La Jefatura.
$54.00 Nov.26-13546 v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Oscar Otero Roca, Isilia Elia Otero y Roca y Solís Otero y Roca en el carácter de herederos de MANUEL ROCA usuario del nicho número 297 A del segundo cuerpo del cementerio Central solicitando la expedición de título duplicado a nombre de su causante por aquel local, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado nicho que tienen 90 días de plazo para interponer sus derechos; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 7 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 Nov 11-12837 v.mar.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a todos los propietarios de los padrones con frente a las calles Zufriategui entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Celedonio Rojas entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Simón del Pino entre rambla de los Argentinos y calle Misiones; Zabala entre avenida Artigas y Simón del Pino; Buenos Aires entre avenida Artigas y Simón del Pino; Reconquista entre avenida Artigas y Simón del Pino; Misiones entre Simón del Pino y avenida Artigas en las que la Empresa Sarubbi haya construído veredas, muros, recuadros, cordón de hormigón, cordón de granito, entradas de auto y cercos, hasta los treinta días de esta publicación, a los efectos de alguna reclamación. — Maldonado, Febrero 6 de 1948. — Américo P. Bazzano, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-20368-v.mz.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
Licitación para la provisión de 110.000 kilogramos de alfalfa
Segundo llamado

1.o Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de ciento diez mil kilos de alfalfa (110.000), de conformidad con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en la Repartición antes mencionada, hasta el día 26 de Febrero corriente, a las 10 horas.

3.o La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 14 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.18-20392-v.feb.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PAYSANDU
Licitación

Llámase a licitación para el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Paysandú, de acuerdo y en las condiciones dispuestas por el decreto número 2.017, de fecha 2 del corriente.

El pliego de condiciones podrá ser retirado en Secretaría todos los días hábiles durante las horas hábiles durante las horas de oficina.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Marzo a las 10 horas en el local de la Intendencia Municipal.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Febrero 5 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb. 11-20338-v.feb.21.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 20 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe

tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 18 de 1948

6.a Sección

ROMEO ANIBAL MORE PODESTA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1562, y LUZ DIVINA GARCIA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1372.

PEDRO BESPALY KOSTENKO, 35 años, soltero, tipógrafo, ruso, domiciliado Uruguay 1224, y ALEJANDRA ZBOROWSKA, 62 años, soltera, rusa, domiciliada Uruguay 1224.

11.a Sección

ALFREDO BARRIOS, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lacio 3776, y ESTELA ALBA PINTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lacio 3776.

EUGENIO LUCIANO REYES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 4990, y DORA JOSEFA DONATO BAGNASCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Arce sin número.

JUAN CARLOS CASTRO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Avellaneda 4215, y BLANCA JOSEFINA GABINA MONNIN, 20 años, soltera, paraguaya, domiciliada Osvaldo Cruz 5199.

ROBERTO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4565, y MARIA DELIA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4565.

JORGE GRGICH, 36 años, soltero, agricultor, yugoeslavo, domiciliado Felipe Cardozo sin número, y ANGELA JULIA LOTTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

12.a Sección

SAUL IEFTE VIANO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Quijote 2770, y LAZARA RITA SASTRE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2770.

JUAN PEREIRA JUNIOR, 73 años, viudo, empleado, portugués, domiciliado San Martín 2520, y ESMILDA MARTA LABRA 32 años, divorciada, oriental, domiciliada San Martín 2520.

CARLOS RIBECA, 43 años, soltero, perito industrial, italiano, domiciliado Enrique Martínez 1425, y AMALIA MARIA DE REBOLLEDO 29 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1425.

JOSE RAMON LORENZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3032, y FRANCISCA DOLORES SANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3032.

15.a Sección

RAMON BAS, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Democracia 1728, y OLGA EMILIA ALBARENQUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 1728.

DOMINGO GREOLES, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Eduardo Acevedo 1350, y FEBER GIENOCHIO BELTRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1358.

$2.00 Pp.-v.feb.20.

Montevideo, Ferbero 17 de 1948

3.a Sección

LUIS SERRANO, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1356, y EDUVIGES CASTRO, 35 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1356.

MARCOS SIROTA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1258, y ALICIA CELAN, 30 años, soltera, argentina domiciliada Ituzaingó 1258.

ROBERTO ERNESTO ALEJANDRO KUNST, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1331 y MARIA HAYDEE MONSALVO CANO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1331.

4.a Sección

MIGUEL ANGEL CHICO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 903, y CARMEN ALEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1303 (12.a sección).

LEB LICHTENBERG, 25 años, soltero, corredor, rumano, domiciliado Ciudadela 1156 (apto. 6), y LEA WEINBERGER, 23 años, soltera, rumana, domiciliada Ciudadela 1156 (apto. 5).

5.a Sección

JUAN PABLO WEBER, 22 años, soltero, ganadero, suizo, domiciliado Plaza Libertad 1140, y MERCEDES HAYDEE BERNALDEZ, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Plaza Libertad 1140.

PLACIDO H. BOTELLO MIRANDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1127, y OLGA ELSA BIANCHI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraguay 1127.

7.a Sección

BENJAMIN MANES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1633, y MARIA JOSEFA QUEIJO, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Guayabo 1633.

CARLOS FELIPE BERTRAND, 26 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Lavalleja 1752, y JUANA MORATORIO RIVERO, 23 años, soltera, funcionaria, oriental, domiciliada Gaboto 1475.

FERNANDO JOSE FORTEZA, 28 años, soltero, profesor universitario, oriental, domiciliado Piedra Alta 1695, y ALBA IRENE LOPEZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Piedra Alta 1695.

JORGE CEFERINO LOPEZ, 33 años, soltero, taquígrafo, oriental, domiciliado Galicia 1440, y RENEE OBDULIA ALVAREZ LLOS, 25 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Galicia 1440.

9.a Sección

WALTER ARQUIMEDES RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1828, y LIRIA ESTHER LA ROCCA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5366.

10.a Sección

ALFONSO GIUSSANI, 47 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Palmas y Ombúes 5703, y OLGA TENEHROSI, 25 años, soltera, italiana, domiciliada Palmas y Ombúes 5703.

CECILIO ERNESTO TAPIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 2084 y MARIA FILOMENA FITTIPALDI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Lambaré 1938.

14.a Sección

MANUEL PIÑEIRO OTERO, 37 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Gil 998, y JOSEFA VIOLA 45 años, soltera, comerciante, argentina, domiciliada Gil 998.

AMERICO ARMANDO BLANCO, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Dr. Lenguas 1532, y ELSA VICTORIA MEDINA, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Guadalupe 1445.

JESUS CARMELO TOLOSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Francisco Gómez 936, y ELIDA MALLADA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 936.

18.a Sección

JOSE HORLANDO ANGELO, 61 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 2596, y PETRONA AÑACAHU LEGUIZAMOR, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2596.

TEODORO OCTAVIO ZANI, 26 años soltero, electricista oriental, domiciliado Luis de la Torre 478, y JUANA MARIA AMICONE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Torre 478.

CARLOS EDUARDO FERRATTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1107, y ELISA RAQUEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1107.

JUAN ANDRES CHIOZZA, 33 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Patria 543, y AMALIA CASTRO ORGOROSO, 23 años soltera, oriental, domiciliada Patria 543.

SAMUEL PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2982, y ESTHER HILDA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1436.

21.a Sección

NORMAN RODRIGUEZ PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 899, y MARTHA MUSLERA BAUZA, 18 años, soltera argentina domiciliada Waterloo 899.

PEDRO DONATO SAURA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 11, y MARGARITA QUERUBINA FRIGERIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oliveras 4529.

HEBER MARIO BONSIGNORE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4765, y GLADYS FERREYRA PEREZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4765.

23.a Sección

FERNANDO FEDERICO PALMA, 25 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado 8 de Octubre 2299; y MARIA ESTHER PEÑALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2983 (apto. 19).

JUAN ENRIQUE KNOBLOCH, 29 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado 18 de Julio 2269 (apto 5), y MERCEDES ELENA AHRENS, 24 años, soltera, nurse argentina, domiciliada 18 de Julio 2269 (apto. 5).

$2.00 Pp.-v.feb 19.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza al señor HARRY PEDERSEN, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposa Emilia Pedersen Steenbuch, solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el día 7 de Diciembre de 1946 en Copenhaggue —Dinamarca— por el Rey Cristián Décimo; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$24.00 Feb.16-1276-v.mz.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANTONIO BELVEDERE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 279), se emplaza a don Antonio Belvedere, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 109 588, situado en la calle Santo Tomé entre Cochabamba y M. Acuña: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.16-23687 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón N.o 145.978. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 275), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 145.978 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Juan J. Rousseau entre Combate y Piccioli: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1947. — Carlos Büsch Buero.

(Cuenta corriente) Dic.16-23684 v.dic.31. Feb.2 v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BERNARDINO NESCIMENTO, —solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Francisca María Delgado—, y las de nacimiento de sus hijos, María Esther y Pedro; pues donde en todas ellas figura su nombre y apellido como "Bernardino Pedro Nacimiento" o "Bernardino P. Nacimiento" debe decir "Bernardino Nascimento". — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.11-1302-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BACIGALUPO o BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1256-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CARMEN QUINELLI DE MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1627-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OCTAVIO PARQUES o PARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci re nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1268-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO MESA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.16-1269-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO GARCIA FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.16-1270-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ARMANDO JUAN LOPEZ CIRIZOLA, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1382, al señor Juez digo: Que debiendo optar por el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbre. A tales efectos, ofrezco la deposición de los señores Dr. Francisco Filippini y Dr. José A. Arias, domiciliados en la calle Sierra 1626, los que serán interrogados de acuerdo a la ley.

Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Armando J. López"

A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 Feb.16-1290-v.feb.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Enrique José Rovira con MARIA LUISA FERRONI ALDECOA. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Ferroni Aldecoa de Rovira y Enrique José Rovira; y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 Feb.11-1064-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "Julio Chacón con MARIA ESCODA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Escoda de Chacón y Julio Chacón, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 5921943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$16.00 Feb.7-1010-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ISIDORA MUSCO, solicita la rectificación de su nombre, en la partida de nacimiento de su hijo Rodolfo, pues donde en ella figura como "Dora Musco", debe decir "Isidora Musco". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Feb.16-1265-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DANIEL MAURO OLINDO VENEROSO y ELINA ACOSTINA GELICA VENEROSO solicitan la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues donde en ellas figura el nombre y apellido de su madre como "Josefa Puglia" en una y "Pepina Puglia" en otra debe decir "(María Josefa Puglia; además, en la de Daniel Mauro Olindo Veneroso; donde figura su nombre como "Aniello Mauro Olindo" debe decir "Daniel Mauro Olindo". — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Feb.13-1112-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que GREGORIO DECIMAS solicita la rectificación de su apellido en su partida de nacimiento, pues donde ésta figura como "Decinas" debe decir "Decimas". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Feb.13-1183-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE ANTONIO GIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Feb.6-979-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Enrich Borrell o Borrel o Borell, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-942-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Hortensia Ferrari con ROGELIO CODINA Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Codina para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.14-12996-v.dic.3. Feb.4-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NEGREIRA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb 6-943-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "MARIA INES y MARIA JESUS NOVO CERRO. Segundas copias", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Remo Mancini y Luis Barrios, a sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escrituras siguientes: 1.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas el 15 de Setiembre de 1943, inscripta con el número 543 al folio 392 v. del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron al señor Remo Mancini una fracción de terreno ubicada en el Manga, undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón número 154.337, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Abril de 1932; y que, según dicho plano, tiene una superficie de 4.437 metros 50 decímetros, deslindados así: 25 metros de frente al Noroeste, al camino Abrevadero al Manga; igual extensión al fondo, al Sureste, lindando con solar diez y 177 metros 50 centímetros en sus costados paralelos, al Suroeste y Noreste, por donde confina, respectivamente, con los solares 16 y 18; 2.o Escritura autorizada por el escribano Ernesto M. Ribas, en Setiembre 10 de 1943, cuya primera copia fué inscripta con el número 544 al folio 393 del libro 310 del Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, por la cual María Inés y María Jesús Novo Cerro compraron a Luis Barrios los siguientes bienes: Trece solares de terreno ubicados en la sexta sección judicial del Departamento de Maldonado balneario Buenos Aires, empadronado en mayor área con el número 8.833 y que están señalados con los números diez, once, doce, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés de la manzana ochenta y ocho en plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Julio y Agosto de 1938, aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado con el número 1058 e inscripto en la oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número 104, respectivamente, en Noviembre y Octubre del citado año, compuestos cada solar de una superficie de 450 metros, es decir, 15 metros de frente y en su paralela al fondo, y por treinta metros en sus costados, a saber: A) Los solares números diez, once, doce, trece y catorce son linderos y dan frente al Suroeste, a calle treinta y ocho; B) El solar número dieciséis forma esquina y da frente al Suroeste, a calle treinta y ocho, y al Noroeste a calle cuarenta y nueve; C) El solar número diecisiete, lindero al anterior, también forma esquina y da frente al Noroeste, a calle cuarenta y nueve, y al Noreste, a calle treinta y nueve; y D) Los solares números dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós y veintitrés, son linderos y dan frente al Noreste a calle treinta y nueve. — Montevideo, Octubre 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$126.00 Feb.2-833-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA GANACHIPPE o GANACHIPE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Feb.6-950-v.feb.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MANUEL VIZOSO y GLADYS BEKIR solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De nacimiento de Manuel Vizoso pues donde figura en ella el apellido del mismo, de su padre y abuelo paterno como "Bizoso" o "Rizoso" y el de la madre y abuelo materno como "Ven" debe decir, respectivamente, "Vizoso", y "Ben"; y 2.o La de matrimonio de los comparecientes, donde aparece el apellido de la esposa y de su padre como "Bequir" debe decir "Bekir". — Montevideo, Noviembre 4 de 1947 — Raúl Méndez Schiaffino Escribano

$8.40 Feb 2-795-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, en estos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, a Teodoro Andrés Germán Teodoro y Teresa Isabel Kuhlsen y a Raúl Antonio, Mafalda Emilio y Yolanda Laura Tardio Kuhlsen. — Monte-

video, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.18-1348-v.mz.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MATILDE REINA FLORENTINA MARQUESANO CARABELLI solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como "hija legítima de Miguel Marquesano y de su esposa doña Micaela Carabelli" debe decir "hija natural de Miguel Marquesano y Micaela Carabelli" — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.). $6.30 Feb.18-1358-v.mz.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Ladislao Matyas con ISABEL SALLAY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Isabel o Erzsebet Sallay de Matyas, para que comparezca por ante este Juzgado en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Noviembre 18 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Feb.18-1273-v.mz.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PODREBARAC con SOFIA TORTORA, en la que el apellido paterno de la contrayente aparece "Podrenara" debiendo decir Podrebarac, hijo de Francisco Podrebarac, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Feb.18-1353-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Feb.17-1325-v.feb.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Alfonso Urrutia contra DOLORES ROBAINA Divorcio y auxiliatoria". Lo. 43 Fo. 238", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Dolores Robaina para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.7-1071-v.mz.15.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO FELIX BLENGIO. Incapaz" (Lo. 42, Fo. 503), se hace saber que por resolución número 5871, de fecha Junio 10 del corriente año se ha declarado en estado de incapacidad a don Alberto Félix Blengio, habiéndose nombrado curador del mismo a don José Bazano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1947 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6-948-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita, llama y emplaza al señor FRANCISCO BUSICH por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Eustaquia Nieves Milán, libro 43 folio 44, que radica en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Feb.5-913-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Jesús Barbeito Barbeito contra MANUELA BRANDARIZ PEREIRO Divorcio" (Libro 43. Folio 384), se cita, llama y emplaza a la demandada en estos autos, doña Manuela Brandariz Pereiro, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio qu la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Feb.2-744-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de PASCUAL BAILON IBAÑEZ con FERMINA LAFON y la de nacimiento de la hija de éstos, Santa Eufracia, en las que aparece el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, como "Cáceres" debiendo decir en ambas Lafón, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $ 8.40 Feb.2-735-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FELIPE JUAN VIÑOTE con ESTEFANIA MARTIN, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Felipe Nicolás, Héctor, María Isabel, Juan Antonio, Walter, Roberto y Beatriz Raquel, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente aparece "Vignotti" debiendo decir en todas Viñote, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Feb.2-517-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FERNANDEZ DE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.18-1363-v.feb.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PONTET (JULIO). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Julio E. Pontet con María Olivia Iarzon, donde dice: "Lonzi" y "Jackson" debe decir: "Long" e "Iarzon" respectivamente: y en la de nacimiento de Julio César Pontet Iarzon, donde dice: "Jackson" debe decir: "Iarzon". — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 Feb.17-1324-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO ANASTASIO o ANASTASIO ALFONSO o AFONSO o AFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.16-1294-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA LILA TORRES DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.16-1255 v.feb.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GENTA DE BERTONI, JULIETA y otros. Segunda copia", se hace saber a todos los que se consideren con derechos, y especialmente a los señores Pedro C. Facio, Dante R. Peirano, Alberto Gloodtdofsky y Joaquín Abril, que por escrito de fecha veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el señor Santiago Bolentini, en representación de doña Julieta Genta de Bertoni, Rosina Blanca Bertoni y Antonio Angel Bertoni, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por Pedro C. Facio, Dante R. Peirano y Alberto Gloodtdofsky, a favor de Tomás Bartolo Bertoni, y autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, el día veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinte, referente a los bienes inmuebles que se describen a continuación: Dos solares de terreno y sus mejoras próximos al Prado, inmediaciones del Paso del Molino, jurisdicción del Miguelete en este Departamento, señalados con los números treinta y nueve y cuarenta, fracción letra "B" en el plano que en Abril de mil novecientos diez practicó el Agr. Federico Delgado y compuestos por estar unidos según el mismo plano, de una superficie de quinientos dos metros, veinte decímetros que se deslindan así: dieciocho metros sesenta centímetros de frente al Noreste, a la calle o camino Dr. Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, por donde lindan con el solar treinta y cinco; veintisiete metros al Noroeste, lindando con los solares treinta y seis y treinta y siete y treinta y ocho; y veintisiete metros al Sudeste, lindando con el solar cuarenta y uno. Otro solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número cuarenta y ocho de la fracción letra "B" en el plano citado anteriormente y compuesto según el mismo plano de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: nueve metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Nordeste, a la calle o camino Dr Pena; igual dimensión en la línea del fondo al Sudoeste, lindando con parte del solar veintiséis; cuarenta y cinco metros al Noroeste, lindando con el solar cuarenta y siete, y cuarenta y cinco metros al Sudeste; confinando con el solar cuarenta y nueve: a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 Feb.16-1280-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JUAN SAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.14-1315-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOSES SCHWEBEL o SZWEBEL KUCZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.14-1240-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZEJNA CHEMPACZ o CHREMPACZ DE WENGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.15-1211-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PENSADOR RITO ISLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.12-1120-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BECHARA MALTACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.11-1065-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA BAGNULO DE TANGREDA y CARMELO TANGREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.11-1053-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA o ANTONIA D'ANGELO o D'ANGELO DE MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Feb.11-1051 v.mz.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado "Arigón (Rodolfo) y RODRIGUEZ DE ARIGON (MARIA ELENA). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Arigón y María Elena Rodríguez de Arigón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respctiva se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Enero 20 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$24.00 RFeb.7-1011-v.mz.3.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos caratulados "LEMOS DE NIN MARIA ANGELICA). Segundas copias", se hace saber a Agueda Sagarzazú de Colista y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se presentó a este Juzgado la señora doña María Angélica Lemos de Nin solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por doña Agueda Sagarzazú de Colista y autorizada por el escribano J. Antonio Marta, en fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta, referente al bien inmueble empadronado con el número noventa y siete mil treinta y uno y ubicado en los "Campos Elíseos", vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número dieciséis de la manzana cuarenta y tres en el plano del agrimensor Domingo Sambarino, de Enero de mil novecientos diecinueve, compuesto de doscientos cinco metros setecientos setenta centímetros cuadrados, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste, sobre el bulevar Herrera y Obes; diecinueve metros sesenta y cuatro centímetros al Nordoeste, lindando con el solar quince; diecinueve metros ochenta centímetros al Sudeste, con el solar número diecisiete, y diez metros con cuarenta centímetros al Sudoeste, con el solar número trece a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$66.00 Feb.7-1035-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO PRESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.6-956-v.feb.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DE LAS NIEVES GUERRA DE TORRE y FABIO CESAR TORRE o TORRE GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb 6-957 v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA CABRERA DE SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formo sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-955 v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.6 975-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA EMMA TOMASA SPANGENBERG ECHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947 — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb.6-974 v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AREOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Feb.6-973-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA DE VICTORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Feb 6-941 v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ruiz Fenech (Elsa Africa Ernestina) contra GONZALEZ DEL VAL (SANTIAGO). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Santiago González del Val, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 29 de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Dic.13 14436 v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "COURTOISIE (HECTOR). Título de procurador" se hace saber que el día doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó el siguiente escrito "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Courtoisie, domiciliado en 18 de Julio 1377 (piso 4.o), digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de procurador y para ello los doctores Raúl A. Mendy y Carlos Alberto Greco, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Sírvase ordenar que se agreguen los diarios sin necesidad de escrito y que una vez aprobada la información se me expida el testimonio pertinente. — Héctor Courtoisie". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Feb.6-961-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha tramitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FRANCISCO DORADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de "Carabajal" debe decir "Dorado". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario
(Auxil.) $6.30 Dic.13 14468 v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de, ISABEL ANGELA MARIA VIGORITO DE BORDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.18-1344-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FERDINANDO DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO o DOMINGO o ALEJANDRO FERNANDO DOMINGO o DOMINGO FERDINANDO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Feb.18-1131-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA CANAVELO DE ACOSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.17-1299-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ACEVEDO (según partida de defunción EDUARDO LUIS VALERIO DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS ACEVEDO), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Feb.17-1300-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONIDAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1251-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CASTILLO DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Feb.14-1252-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura

de la sucesión de JUAN o JUAN G. o JUAN GERONCIO o GERONCIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.16-1260-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROQUE ALBANO o ALBANO ROSA y de MARIA FELICIA ROSA DE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.14-1253-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ERRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.13-1166-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SILVESTRE GARD Y SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.13-1167-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO VICTORIANO TRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.13-1168-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOCKHART o LOCKHART CAMPISTROUS y ELISA FAURIE DE LOCKHART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.12-1110-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ISAIAS DINARTE APAULAZA, estableciéndose que donde respectivamente el extinto y la esposa del mismo aparecen como "Isaías Dinas Apaulaza", y "Damas Correa", debe decir: "Isaías Dinarte Apaulaza" y "Dama Teófila Correa". — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Feb.12-1130-v.feb.28.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. RENEE TRONCOSO FRIONI, domiciliada en la calle Uruguay 1729, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que optando por la profesión de escribana vengo a producir la información de vida y costumbres para la que ofrezco el testimonio del Teniente Coronel José Novales y Fernández y Coronel Marcelino Elgue, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previo los trámites legales solicito se me expida el testimonio correspondiente. — Reneé Troncoso Frioni". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. M Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.6-993-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.12-1107-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTINEZ VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.12-1106-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA PAULINA o SARA QUEIROLO DE PERNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan de tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.12-1108-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FOGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Febrero 5 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.12-1109-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Feb.11-1086-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.7-937 v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ESMIR DOMINGUEZ, estableciéndose que donde dice que el inscripto es nacido en el año mil novecientos treinta y cinco debe decir mil novecientos treinta. — Montevideo, Diciembre 19 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.5-935-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CORREALE o CORREALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb 6 945-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA VALIÑO o BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12 00 Feb.2-695-v.mz.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado

se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ANTONIO CORREALE y de MARIA NUNCIADA ROBERTO, estableciéndose que donde, respectivamente, los contrayentes aparecen como "José Correales" y "Anunciación Liberto" debe decir "José Antonio - Correale" y "María Nunciada Roberto". — Montevideo, Noviembre 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.6 946-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de RODOLFO BARBAGELATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Feb.17-1306-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL SANTIAGO DAVERI, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto, aparece como Da Veri, debe decir Daveri.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.17-1304-v.mz.4.

Interesados por costas

Año 1946. — Segunda y última publicación. — O. Girino con D. González: Juez de Paz Urdagarín, $ 3.30. — Suc. Luis Cappi Segovia: Juez de Paz Alegre, $ 20.20. — M. Bastreri Incap. — C. Laurenzana con A. Laborde y Test. María E. Franz de Piria: escribanos Aycaguer, Vidal, Berro, Barbot y Más de Ayala, $ 5.94. — Daller y Cía. con V. Martínez: al demandado, $ 1.50. — R. Pérez con J. Pascual: escribano Benia, $ 1.61. — J. Harambure con M. Frachi: Juez de Paz López, $ 2.00. — Suc. J. Umpiérrez: escribano Díaz Falp, $ 0.14. — E. Chiappe con J. Martínez: Alg. Torres, $ 2.02. — L. Méndez con Suc. F. Piria: Juez de Paz López: $ 1.80. — Banco República con M. O. Massone: Juez de Paz Méndez, $ 1.60.

Año 1947. — Vanrell y Braga con H. Caselli: perito Ignacio Erniaga, $ 8.35; perito Luis Guimaraens, $ 3.35. — L. Parian con J. Morixe; Juez de Paz Puppo, $ 1.40. — J. Magariños con S. Indurain y J. Assumpcao con J. F. Mascarenhas: escribano Díaz Falp, $ 0.48. — Molinari y Cía. con L. Morales: Juez de Paz Garrido, $ 1.30. — S. Correa con P. Correa: Juez de Paz Rivero, $ 4.80; Juez de Paz Laso, $ 2.80. — Test. Lorenzo Bordagorry: escribanos Evia y Goicaracena, $ 1.00. — M. Bordagorry con J. F. Mascarenhas: parte Muñoz, $ 3.75. — Suc. G. Vale: escribanos Barbot, Más de Ayala y Berro, $ 0.24. — M. Duyós con A. Machitelli: Juez de Paz Méndez, $ 6.00; Juez de Paz Schiaffino, $ 2.90; Juez de Paz Pollo, $ 5.40; Juez de Paz Sosa, $ 1.40; M. Bordagorry con J. F. Mascarenhas: Juez de Paz Apatia, $ 20.40; Dr. Alejo Arocena, $ 30.00; escribano Muñoz, $ 0.58; H. Moglia con L. Causa: Juez de Paz Pereira, $ 8.60. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$14.40 Feb.17-1305-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN BIANCULLI, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Bianculo debe decir Bianculli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Feb.16-1287-v.mz.3.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JULIA A. OBIOL BELINZON, incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 1.o de Setiembre de 1947 se declaró en estado de incapacidad a doña Julia Agustina Obiol Belinzón, designándosele curador dativo de la misma al doctor Héctor Cerruti Alcardi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.16-1289-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público

la apertura de la sucesión de ABRAHAN LEIB UACHSMAN o ABRAHAN WACHSMAN o ABRAHAN KATZ WACHSMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.16-1275-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ DE MONELOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.12-1095-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: Sucesión ANTONIO PITTA, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Remigio, Aída, Héctor Carmelo y Mario Blás Pitta, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Diciembre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Feb.12-1133-v.maz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA SECHINELLI DE GHISOLFO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.11-1080-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO QUEIROLO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Feb.7-994-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL FEDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.11-1068-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.11-1061-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA CABAÑAS SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Feb.7-932-v.feb 20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAPURRO DE GARCIA ACEVEDO y otros. Segunda copia de escritura" se hace saber que los sucesores del doctor Daniel García Acevedo han solicitado segunda copia de la escritura de cesación de condominio otorgada ante el escribano Francisco Zorrilla de San Martín el 4 de Octubre de 1938, por extravío de la primera copia, que fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el número 905 al folio 600 del libro 218 y expedida al doctor Daniel García Acevedo en función de título de una fracción de terreno ubicada en la 4a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 164.793, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Agosto de 1938, compuesta de una superficie de 315 metros 46 decímetros, con 17 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Diagonal Rambla Sur; 26 metros 20 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar 5 del plano citado; 23 metros 76 centímetros al Este por donde linda con el solar número 7 del mismo plano y 10 metros 6 centímetros al Sudeste, por donde limita con el solar número 3 del precitado plano. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de los señores doctor José Irureta Goyena, Martín Martinicorena, doctor Alejandro Gallinal, doctor José Pardo Santayana, y Félix Ortiz de Taranco y, en general, a todos los que se consideren con derecho en el bien de la referencia o a oponerse a la expedición de la mencionada segunda copia, a fin de que comparezcan dentro del término antes expresado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$78.00 Dic.20-14806-v.dic.31. Feb.2-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SATURNINO FELIPE RIVERO con LUISA MATILDE COLOMBO, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de Elisa debe decir Luisa Matilde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 Feb.2-600-v.feb.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL PRICOLO VELARDO, estableciéndose que donde los apellidos de los padres del inscripto figuran como Prículo y Olart debe decir Pricolo y Velardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9 00 Feb.2-599-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IDA BOETTZEL DE SCHINDLER y FEDERICO SCHINDLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18 00 En.28-587-v.mz.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIN BALMAS o BALMES y MARTIN MARIN BALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.24-589-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ MARQUEZ DE ARMESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 En.24-588-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en su expediente caratulado "María Nolasco contra ALBINO CIMIN Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Albino Cimin para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.13-14471-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Ada Linares contra CARLOS ALBERTO FERREYRA. Divorcio sola voluntad" se llama cita y emplaza por el término de noventa días a don Carlos Alberto Ferreyra, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.15-14564 v.dic.31 Feb.2.v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Etelka A Neiy contra ESTEBAN MALCIC. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Esteban Malcic para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 4 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$18 00 Dic.13 14485 v.dic.31. Feb 2 v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1313-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE M. o JOSE MARIA GARCIA o GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1336-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FELIX BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1315-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO ELEUTERIO BORGES o BORGES UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1316-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MARTINEZ o MARTINEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 19 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZADOHI o AZADUHI AVAKERET

ZIAN DE DEMIRDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1318-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO o ARNOLDO HEGUILUSTOY LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1319-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA SOBRINO DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.17-1320-v.feb 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña WINIFREDA o WINIFRED MAY BARKER DE SCROGGIE y de doña MARGOT NORN CLEAT DE BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1312-v.mz.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "CESAR COSTAMAGNA. Sucesión" (L. 35 F. 90), se cita, llama y emplaza a doña Secundina Serra para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.17-1314-v.mz.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LIBERTI (EMILIO) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma dice "Liberti" debe decir Liberto. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.17-1331-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOTELO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.16-12[illegible]-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL CAJIGAO DE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1251-v.mz.20.

Divorcio unilateral

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Custodio, Concepción con TEODORO AMAYA. Divorcio unilateral". — Se cita, llama y emplaza al demandado Teodoro Amaya, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Feb.16-1274-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GLIKSBERG (ABRAHAM) y CYBULKA (REJZLA). Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos "Isac Bernardo, Sara Regina y Cecilia, en las cuales en lugar de figurar los padres de los inscriptos como "Abraham Gliksberg" y "Rejzla Cybulka" dice en la primera de dichas partidas, hijo legítimo de Abraham Glibsberg y de Rosa Cipalku; en la segunda hija legítima de Adolfo Gliesberg y de Rosa Ciybulka y, en la tercera hija legítimo de Adolfo Gliesberg y de Rosa Cytulka. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Feb.14-1072-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA DELFINA JOSEFA LEVRATTO DE SALLES DULAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1209-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANITA OJEDA DE DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1210-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SOTO DE TAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1211-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VALERIA LARROSA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo, 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1212-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LORENZA PALOU DE DUHART o DUCHART o DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1213-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN GONZAGO OLIVA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso) — Montevideo Febrero 11 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1215-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO FELIPE CRUZ o CRUZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1214-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PERDOMO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1216-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1217-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO BARRETO MAYOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.14-1250-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GONÇALVEZ o GONÇALVEZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José T. Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1127-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA DAMBOLENA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1102-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA FERRES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1103-v.feb.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "LAZO (IRENE). Información de vida y costumbres", se hace público que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Irene Lazo, fijando domicilio en Julio Herrera y Obes 1240, al señor Juez dice: A los efectos de ejercer la profesión de escribano, vengo a producir la correspondiente información. A tal fin solicito que se interrogue a los señores Raúl Trigo y Rodolfo Delgado, que presentaré; acerca de mi honradez y costumbres. Otrosí digo: Que se me habilite la feria y

previos los trámites legales, se me expida el testimonio correspondiente. — Irene Lazo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Feb.7-1038-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRUNOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1105-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LEANDRO GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.12-1104-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1057-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULINA ROJAS DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1058-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FERMIN LUJAMBIO o LUJAMBIO GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Feb.11-1059-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PATRON SIERRA DE PAGARDOY (ADELA). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (parroquial), pues donde en la misma aparece su apellido paterno como "Patrone" debe decir Patrón. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.11-1056-v.feb.27.

Junta de Acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "LORETO CASARIEGO. Concurso Civil. L. 35. F. 414", convócase a Junta de Acreedores presentes, ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos, para la Junta que se celebrará en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 16 de Marzo entrante a las 14 horas, debiendo presentarse los acreedores a la misma, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, haciéndose saber que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 Feb.11-1136-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CASTILLO (GUZMAN HELVECIA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando se agregue a la partida de su nacimiento el apellido Castillo, que es el que siempre ha usado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Feb.7-1037-v.feb.26.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JERONIMO GONZALEZ. Quiebra" (Lo. 35. Fo. 365), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 2 de Marzo entrante a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.7-20317-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos "LOPEZ DE CASABELLA (MARIA LUZ). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Walter Severino y Ruben José Casabella por aparecer por error, en dichas partidas, su nombre como "María de la Luz" cuando debe decir en todas ellas solamente "María Luz". — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.40 Feb.6-960-v.feb.25.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Ariceta, Natividad con GUILLERMO ZUBIETA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Natividad Josefina Ariceta y Guillermo Zubieta Trías, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Feb.3-0866-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "VARSI SIERRA (MARIO). Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Barsi" debe decir Varsi. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Feb.5-918-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEN (HELEN) EDITH JEFFERIES o JEFFERIES DE CASSELS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 29 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.20-16907-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se presentó el señor CIRO D. FRISCH, como mandatario de Soledad Francisca Doussinague Texidor de Marquina Borra, Carmen Doussinague Texidor, José María Doussinague Texidor, Juan Doussinague Texidor, Francisco Doussinague Texidor, Julia Texidor Gulch de Doussinague, Ignacia Garín Loinaz de Doussinague por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Carlos Doussinague y Garín, Carmen Doussinague y Garín, Luis Doussinague y Brunet, Irene Doussinague y Brunet, María Doussinague y Brunet de Vignau Asuero, Flora Doussinague y Brunet de Encinas Fernández, Antonio Ajuria y Brunet, por sí y por su hijo bajo su patria potestad: Juan Antonio Ajuria y Doussinague Brunet, Blanca Doussinague y Brunet de Moyano, Isabel Doussinague y Brunet de Mencos, María de los Angeles Doussinague y Brunet, María Josefa Sánchez Doussinague, Antonio Sánchez Doussinague, María del Carmen Sánchez Doussinague de Elorz, Martina Sánchez Doussinague y de Francisco Javier Sánchez Doussinague, iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva de seiscientas cuarenta hectáreas dos mil ciento veinte metros (640 hectáreas 2 120 metros) cuadrados de terreno que, como excedente de superficie sobre el área titulada, contiene el siguiente inmueble, según plano de mensura levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Marzo de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Agosto de 1917 con el número 296: Un campo de pastoreo situado en el Departamento de Paysandú de esta República en la conjunción del río Queguay Grande y del río Queguay Chico, denominado "Rincón de Pérez", empadronado con el número 691, compuesto de una superficie de veinte mil setenta hectáreas trescientos sesenta y dos metros (20 070 hectáreas 0362 metros), según título, y de veinte mil setecientas diez hectáreas dos mil cuatrocientos ochenta y dos metros (20.710 hectáreas 2482 metros), según plano practicado del agrimensor Mac Coll en el que tiene el siguiente deslinde: al Sur, el río Queguay Grande; al Norte y Noroeste el río Queguay Chico; al Oeste esos dos ríos en su conjunción y barra del primero y al Este parte del mismo río Queguay Grande y el resto cercó de piedra en línea recta que lo separa del campo de Vicente Morello, Arrarte Corbo y Viuda de Sosa. Es, pues, sobre ese sobrante o demasía de 640 hectáreas 2120 metros de superficie que resulta del plano sobre el título que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se dispuso se cite y emplace por el término de noventa días, a María Antonia Souza Netto de Netto de Mendiburu, Casimiro y Jerónimo Pérez, Carlos Arocena, Sucesión González, doctor Fillol, Fructuoso Gutiérrez, Viuda de Sosa, Arrarte Corbo, Vicente Morello, Pías Brasil, Adalberto Batista, Arrocera Aznárez, Viuda de Arteche y Sucesión Soneira así como también genéricamente a sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derechos a las sobras cuya prescripción se demanda. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso) a efecto de deducir sus derechos en el mencionado juicio, dentro del término señalado todo ello bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio para que, en su representación, llene el requisito de la conciliación y siga el juicio y lo demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$138.00 Dic.13-14495-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAIRELLI DE GAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — C. Ponce de León, Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Feb.14-1244-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BOGO FERNANDEZ o MARCELINO BOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Feb.12-1088-v.feb.23.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "HELIO DI RIENZO y AMANDA P. ARRIBILLAGA DE DI RIENZO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Helio Di Rienzo y Amanda P. Arribillaga y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los

que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Feb.12-1134-v.mz.5.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE HERMIDA y doña ISABEL TOJA DE HERMIDA, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al inmueble ubicado en la 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 24340, consistente en una manzana de terreno circundada por las siguientes calles: Rusia, Puerto Rico, Suecia y Polonia. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Elisa E. de Ponce o sus sucesores, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Feb.2-15253-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "MARIA VAZQUEZ ANTELO. Sucesión. Lo. 32, Fo. 164", se cita, llama y emplaza a don José Canto Vázquez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 En.24-628-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HECTOR VARGAS a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Elida Pandolfo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$18.00 Feb.12-1117-v.maz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Feb.11-1063-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUCIANO MAGNANI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 En.16-368-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCURUTO FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Dic.13 14506 v.dic.31. Feb.2 v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña NAIR VIDART para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albelda (Marcos) contra Vidart (Nair). Pérdida de la patria potestad" (Lo. 9.o. Fo. 204), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$18.00 Feb.5-931-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Diego Landa, dictado en los autos "Rouby Moisés y Borra de Rouby Josefa Teresa contra PETRUSKEVY LUDOVIC y BAJAR PAULINA. Pérdida de la patria potestad" (Lo. 6. Fo. 139), se cita, llama y emplaza a Petruskevy Ludovic y Bajar Paulina para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto del emplazamiento y publicación de edictos. — Montevideo, Diciembre 34 de 1947. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 En.15-337-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA TAIBO DE VIÑALES (Lo. 1246. Fo. 136), citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducir en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

$6.60 Feb.18-1345-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital (interino), se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose por el mismo término al hijo legítimo, desaparecido o ausente, Juan Doroteo Martínez Rodríguez. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$18.00 Dic.26-14988-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, doctor Marcelo Saavedra Guani, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES o MARIA MARTINEZ PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida 8 de Octubre número 4374. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Feb.7-1042-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos c| inmueble padrón número 27165. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los propietarios del inmueble demandado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Que los últimos conocidos del padrón demandado serían Armando A. Sanguinetti y Cúneo Abelli. — Montevideo Febrero 2 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.

(Cuenta corriente) Feb.14-20367-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TORIBIO NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Feb.16-1254-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz.

$4.00 Feb.12-1132-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, doctora Hilda Moltedo, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO SAURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago número 934. — Sayago, Diciembre 3 de 1947. — Hilda Moltedo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.14-1219-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE JUAN HUAYEK solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: que su apellido figura como Juayek y debe decir Huayek. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 2 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$6.00 Feb.13 1346-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTIMIANA DE SOUZA DE VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 21 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Feb.13-1202-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANDALIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 30 de 1947. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 En.8-87-v.en.19. Feb.7-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELGADO, conocido también según interesado, por JUAN CASIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Feb.12-1089-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TRANSFIGURACION ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.12-1090-v.feb.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PASCUALA TORRADO DE LANZ y PIO TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 15 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.50 Feb.11-1067-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 30 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Feb.6-944-v.feb.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "AMERICO EUGENIO LALUZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Américo Eugenio Laluz intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde la misma aparece con el apellido paterno de Lacruz debe decir Laluz, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Feb.2-742-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, Diciembre 22 de 1947. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$4.00 Feb.11-1066-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, dictada en autos: "SANTIAGO ANGUILLA ROSELLI. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de 90 días, en especial a doña Carmen Sivori de Urta o a sus sucesores, y a todo el que se considere con derecho, a cualquier título que sea, a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Estación Viale" 5.a sección de este Departamento, empadronado con el N.o 48, con una superficie de 348 ms. 38 cms., señalado con la letra B" según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 4086, el 3 de Octubre de 1947, que se deslinda así: 11 ms. 63 cms. de frente a Oeste a avenida General Artigas, 30 ms 36 cms al Norte lindando con Santiago Angüilla Roselli, 11 ms. 62 cms. al Este lindando con el bien empadronado con el N.o 30 y 29 ms. 61 cms. al Sur lindando con el bien empadronado con el N.o 47, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrarles defensor de Oficio. — Alcibíades M. Tisnoria, Juez de Paz.

$54.00 Dic.15-14569-v.dic.31.
Feb 2-v feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO OCTAVIO o LEONCIO OCTAVIANO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Villa del Tala, a dieciocho de Diciembre de 1947. — R. Guichón Núñez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.16-1233-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de LUIS MAXIMO FRASCHERI, donde aparece su nombre como Máximo debe decir Luis Máximo. B) Matrimonio de FELIPE FRANCISCO FRASCHERI con Angela Albín, donde figura inscripto con el nombre de Luis debe decir Luis Máximo. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Feb.12-1145-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BILAT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 24 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Feb.14-1070-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de QUINTANA RODRIGUEZ DE GANDARIA y de REYNALDO GANDARIA, emplazándose a todos los interesados en la misma por el término de noventa días, especialmente al heredero ausente Victorio Gandaria Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que lo represente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 En.19-484-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NATALIA FRANCO DE PIQUE emplazándose a todos los interesados en la misma, por el término de noventa días especialmente a los herederos ausentes Leonor Franco de Castro, Juan José Franco, Luciano Franco y Ramón Franco o sus respectivos descendientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que lo presente. Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$24.00 En.14-288-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE COSCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1947. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Feb.12-1139-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION ISABEL GUTIERREZ; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 31 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.18-1360-v.feb.28.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, en los autos: "ISAIAS NADRUZ. Rehabilitación", se hacer saber que por resolución del cuatro de Diciembre del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se declaró rehabilitado a don Isaías Nadruz. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$12.00 Feb.2-74-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MOREIRA DE ARRUA o MARIA ALEJA MOREIRA DE ARRUA y LIBERATO MARTINIANO ARRUA o LIBERATO M ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 15 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1085-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA o APOLINARIA GENOVEVA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. A los efectos de este emplazamiento se ha declarado habilitada la presente feria judicial — Durazno, Enero 17 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Feb.11-1084-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ESTANISLAO MENDITEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1948. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.14-1231-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 16 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$4.00 Feb.7-1031-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARCONE DE MURZI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que concurran dentor de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Feb.17-1308-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos "VICENTE GONZALVEZ. Auxiliatoria de pobreza" (Lo 5, Fo. 621), se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Zabala Rosel para que comparezca ante este Juzgdo dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los fectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado Octubre 24 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Auxil.) $18.00 Feb.6 970-v.mz.13.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "RAMON SANCHEZ y otros Prescripción treintenaria. (Lo. 5, Fo. 721)", se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los señores: Juan De Dios, Eustaquio Manuel, Bernardo, Matilde, Dolores, Siveria, Sinforosa Sánchez de Plada, Carmen y Teodosia Plada López y a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con los N.os 7895 al 7898 y 1469 y que según plano trazado por el agrimensor Julio C. Rubio en Abril de 1920, el que fué inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo siguiente, se compone de 24 hectáreas 7233 metros 84 decímetros cuadrados, lindando: Al Noroeste, en 765 metros 60 centímetros con Gregoria Tapia de Plada; al Noreste, en 332 metros 20 centímetros, con Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 60 centímetros con Eustaquio y Victoriano Plada y al Suroeste, en 332 metros con Cirilo Larrosa Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de la misma se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 31 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario

$60.00 En.22 [illegible] v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN ALVARIZA DE ICART y ANGELA CARMEN o CARMEN ICART ALVARIZA DE MONET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario

$18.00 Dic 15-14314 v.dic 31.
Feb 2 v feb.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA y ANTONIO VENTUROSO AYUSTO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Octubre 27 de 1947. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$6.00 Feb.6 13719-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO RÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos. Asimismo se emplaza por noventa días a todos los que tengan interés en contestar las acciones de posesión notoria de estado de hijo natural, de investigación de paternidad ilegítima y petición de herencia que con respecto del causante entabla Rosa Berbón, por sus hijos Héctor Luis, Ricardo Esteban, Félix Ramón, Adolfo, José Antonio, Ana Teresa y Juan Lorenzo Berbón, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. A los efectos de estas publicaciones habilítase la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 4 de 1947 — Héctor López Fernández, Actuario.

$30.00 Feb.18-15765-v.mz.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

$6.00 Feb.14_1247-v.feb.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TIMOTEO LUCUIX o PEDRO LUCUIX citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1355-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA TOMASA COSINI DE LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 5 de 1948. —, Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Feb.18-1356-v.feb.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don FEDERICO GIMENEZ DE SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 3 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic 12_23623_v dic.23.
Feb.11-v feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en los autos caratulados "MURAT MACHADO. Prescripción" (Libro 34 Folio 563), se cita llama y emplaza por noventa días a los señores Anselmo Andújer, Pedro Rodríguez, Ramón Lorenzo Pereira, Julio Ocildes Rodríguez, Antonio Ferreyro, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación. El bien es el siguiente: Una fracción de la chacra trescientos veintiuno del ejido de esta ciudad novena sección judicial de este Departamento de Rivera que, según plano del agrimensor Zoe Taroco, levantado el 29 de Noviembre de 1934 e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro con el número 39 el 8 de Diciembre del mismo año 1934, encierra un área de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con los límites siguientes: al Sur con las quintas números 94 y 95; al Norte, la chacra número 320; al Este, demás área de la precitada chacra número 321, y por el Oeste, la chacra número 312. Habilitada la feria mayor a efectos de estas publicaciones. — Rivera, Enero 3 de 1948.

$54.00 En.15-348_v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición el señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 18 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.26-14984-v.dic.31. Feb2-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARDEAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 13 de 1947. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Dic.26-14985-v.dic.31. Feb.2-v.feb.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA TERRA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.00 Feb.17-1333_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA VIROGA o SILVANA EUSTAQUIA VIROGA DE GALLO o SILVANA VIROGA DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rocha, Febrero 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano

$6.00 Feb.17-1334-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION o ASUNCION ROSAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 2 de 1948. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Feb.17-1335-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE FERNANDEZ o CLEMENTE FERNANDEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 6 de 1948 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Feb.17_1332-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FLOR MARIA LOPEZ para que comparezca a contestar la demanda que por pérdida de la patria potestad de su hijo Ramón se le ha iniciado ante este Juzgado por los esposos Camilo Alfano y Tomasa Derette de Alfano y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor a estos efectos. — Salto Diciembre 26 de 1947. —Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 En.26-630-v.mz.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Feb.16-1279-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del matrimonio celebrado entre JUAN ONOFRE PORLEY y DIONISIA MERIDA y de los hijos de dichos cónyuges Socorro Marina Dionisia, Amalia, Zelmira y María Esperanza Porley Merida, pues en el acta del matrimonio referido el nombre del contrayente figura como "Santiago Onofre" en lugar de Juan Onofre, y en la de los nacimientos aludidos el nombre del padre de las inscriptas aparece "Santiago Porley" en vez de Juan Onofre Porley, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 28 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$15.00 Feb.14_1248-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA RAMIRES DE SERDEÑA o MARIA RITA RAMIREZ DE CERDEÑA, de MANUEL CERDEÑA de SANTIAGO CERDEÑA y de RAIMUNDO CERDEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 17 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 Feb.7-1030-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción" (L.o 12. F.o 129. número 330), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al solar centro N.o 7, del Huerto N.o 51, de esta ciudad, padrón N.o 3882, de una superficie de 1475 metros 7620 centímetros cuadrados y que linda, por el Norte, en 34 metros y 36 centímetros, con don Juan A. Corbacho; por el Sur, en 34 metros y 36 centímetros con terreno del mismo huerto; por el Oeste, con Martín Sorhuet; y por el Este, con parte del huerto N.o 51 en 34 metros y 36 centímetros. Y, especialmente, a Cándido Curbelo o a su representante y causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Setiembre 18 de 1947. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$42.00 Feb.2-95-v.mz.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRA DOELLO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 3 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Feb.13-1151-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ANDRES o ANDRES RAFAEL RAZQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Enero 19 de 1948 Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino

$6.00 En.27-700-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "RAFAEL UBIRIA SAIZAR Solicita venta de un inmueble" se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y demás interesados en los bienes de Rosa Rita Villegas o Rosa Villegas de López, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento ... Mercedes, Diciembre 1.o de 1947 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Dic.18 14497 v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento del intestado ANTONIO DERONCHI, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1947 — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.13 23650-v.dic.24. Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 7 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.18-1357-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 27 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Feb.14-1297-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO BATALLA o DONATO NICOLAS BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Feb.13-1174-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HONORIO DAMIAN SILVA, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1947. —

$6.00 Feb.12-1096-v.feb.23.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

El jueves 26 de Febrero. Dos propiedades. A las 17 horas. En sus ubicaciones. Base: $ 5.500.00. Galicia N.o 2143 entre Municipio y J. Requena. Zaguán, cuatro piezas, patio con claraboya, cocina, cuarto de baño, altillo, etc.

A las 18 horas. Base: $ 5.200.00. Justicia 2255 entre Cuñapirú y Martín García. Zaguán, tres piezas, patio con claraboya, cocina, altillo, etc. Se entrega desocupada. Visitarse de 17 a 18 horas. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictada en autos: "Sucesión de MANUEL MARTINEZ (Lo. 37, Fo. 113)", se hace saber al público que el día 26 de Febrero, a las horas que se indican y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre las bases que también se indican de los siguientes bienes: Primero: A la hora 17. Base: $ 5.500.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 20.661, situada en la manzana N.o 1025. 15.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 84 metros, 102 centímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Galicia, donde la puerta está señalada con el N.o 2143; entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 9 metros 78 centímetros de fondo, lindando al Norte con parte del solar 8; al Este con Vicente Castelgrande; y por el Oeste con Antonio Toscano. Segundo: A la hora 18. Base: $ 5.200.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 17517, situada en la 19.a sección judicial de Montevideo y según plano del agrimensor Rómulo Ybargoyen, de Abril de 1937, tiene una superficie de 72 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 5 metros 60 centímetros de frente al Este a la calle Justicia donde su puerta está señalada con el N.o 2255; por 12 metros 89 centímetros de fondo al Norte lindando con Juan M. Miramonte; 12 metros 89 centímetros al Sur lindando con el padrón N.o 17516; y al fondo al Oeste 5 metros 60 centímetros y linda con el padrón 17538. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura de compromiso y venta, certificados e impuesto universitario. Que los inmuebles descriptos se venden libre de todo gravamen. 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 1.er piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

Todas las mejoras pagadas. — Seña: 10 olo. Sin comisión. Informes: Sarandí 430, 2.o piso. Teléfono 90 6 76.

$60.00 Feb.7-988-v.feb.26.

ARMANDO ACOSTA Y LARA DIAZ

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CESTI DE GIANESCHINI y a fojas 41 "GIUSSAFFATTO o JOSE GIANNECHINI o JANIQUINI y MARIA GIANNECHINI DE FARIÑA. Sucesiones" (Libro 37, Folio 217), se hace saber que el día 27 de Febrero entrante, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, el martillero Armando Acosta y Lara Díaz, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y bajo la base de $ 1.866.66, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y derechos le correspondan, señalado en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de mil novecientos siete con el número cuarenta y uno de la manzana seiscientos cuarenta y ocho del barrio Samuel Lafone, novísima ciudad de esta Capital cuyo solar tiene un área de 158 metros 21 decímetros, que se deslindan: 6 ms. 87 cms. de frente al Norte, a la calle General Luna entre las de Zapicán y Arroyo Grande, distante de esta última catorce metros sesenta centímetros, por 23 ms. 4 cms. de fondo lindando, por el Este, con el solar 40 por el Oeste, con el 42, y por el Sud, con el 38. Prevenciones: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma en garantía de ésta; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los que intenten hacer posturas, calle 25 de Mayo número 523 (segundo piso). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$36.00 Feb.2-6670-v.feb.20.

R. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "CALACE CEFERINO y MARIA ELENA ITHURBIDE con CATALIANA INDART DE ITHURBIDE y JUAN B. ITHURBIDE. Cesación de condominio" (L. 35, Fo. 752), se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero corriente a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero Moisés E. Seba y ante los señores Actuario y Oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base total de diez mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos los siguientes bienes: A) Fracción de terreno y edificios ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo que según plano del Agrm. Nicolás N. Piaggio de 30 de Enero de 1905 es parte del solar N.o 1 con un área de doscientos dieciséis metros setenta y dos decímetros que tienen: 8 metros 40 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Miguelete (N.o 2037, entre Democracia y Constitución; por 25 metros 80 cms. de fondo lindado por el Noreste con el resto del solar, por el Sudoeste con el solar 2 y por el Noroeste con parte del N.o 6, estando empadronada con el N.o 18529. B) Solar y edificios ubicado en la misma sección judicial citada empadronado con el N.o 20146 que es parte de los solares N.os 1 y 6 del plano del Agrm. Nicolás Piaggio del 30 de Enero de 1905 con una superficie de 275 ms. 50 decímetros que tienen: 1 metro 60 cms. frente al Sudeste sobre la calle Miguelete (número 2039); 25 ms. 80 cms. al Sudoeste lindando con la fracción recién descripta, y forma en esa altura un martillo saliente con una línea de 8 ms. 40 cms. al Sudoeste, y a partir de ese punto arranca otra línea con rumbo al Norte que tiene 15 ms. 60 cms. que separa este inmueble por el Oeste con propiedades de José Marsicano y Juana Amati, resto del solar N.o 6. Al Norte 17 ms. 70 cms confina con el solar N.o 7; al Noreste 25 ms 30 cms. lindando con propiedad de Margarita Q. de Miller, y a esa distancia forma un martillo con una línea de 10 ms. 35 cms. hacia el Noreste lindado con la nombrada señora de Miller y de ese punto arranca otra línea de 9 ms. 10 cms. hacia el Noroeste lindando con Juan Borsani. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2) Que son de cargo del comprador el pago de la comisión de rematador, gastos de escrituración y certificados. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 533, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$63.00 Feb.11-1074-v.feb.26.

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos "ELISA MORALES DE YAÑEZ. Sucesión" (Lo 30, Fo. 782), y "JOSE MARIA YAÑEZ MORALES. Sucesión" (Lo. 29, Fo. 49), se hace saber que el día veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la hora once se procederá por intermedio del martillero señor José María Dos Santos, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, sobre la base de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2 400.00), del inmueble empadronado con el número doscientos setenta y compuesto de sesenta y nueve hectáreas mil doscientas setenta centiáreas, ubicado en Cerro de las Cuentas, que linda así: al Norte y Noreste líneas rectas amojonadas con campos de Tomasa Colacio; al Este, el camino nacional a Melo; al Suroeste, una línea amojonada con campos de Miguilina Sosa de Colacio, y al Noreste, otra recta de mojones, con esta misma señora. Se previene: 1.o que será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuesto universitario, comisión legal del rematador y certificados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Betancor Colacio.

$24.00 Feb.2-779-v.feb.20.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, —dictada en el expediente caratulado "BERNARDINO CAPOTE. Sucesión"—, se hace saber que, el día 4 de Marzo próximo —a las 16 horas— en las puertas de este Juzgado— por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría —con presencia del señor Alguacil— asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público —al mejor postor, y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles—: A) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 9 en el plano que levantó el agrimensor Llambías de Olivar, en Setiembre de 1912, individualizada en el padrón con el N.o 7823 con una superficie de una hectárea, nueve mil ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que linda al Norte con sucesión de Gerónimo Berrutti; al Sur, doña Aniceta P. de Fernández; al Este, la fracción N.o 8 de Lorenzo Valdivia y al Oeste, Celestino Valdivia. B) Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el N.o 4497 compuesta de una superficie de cuatro hectáreas nueve mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados, que linda al Norte, con doña Cristina Valdivia; al Sur, con sucesión de Santiago Dogliotti; al Este, calle por medio, con don Miguel Quinteros y al Oeste, calle en medio, con don Carmelo Valdivia. C) —Una parcela de terreno— con el edificio y demás mejoras que contiene —ubicada en esta ciudad— manzana 110, individualizada en el padrón con el N.o 750 compuesta de veintiún metros cuatrocientos cuatro milíme-

tros de frente, a la calle Del Pino por cuarenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros de fondo que por ser esquina son también de frente al Norte a la calle La Paz; al Sur, con don Claudio Carballo, y al Este con don José Fuentes.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Que la venta se realizará separadamente, fracción por fracción. 3.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios y todos los gastos de certificados, y demás inherentes de escrituras, como asimismo la comisión del rematador. 4.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados; y 5 o) Que los bienes se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 5 d 1948. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$54.00 Feb.16-1256-v.mz.8.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Busquiazzo, Eduardo E. contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero Félix Osinaga, asistido por el subscripto de una fracción de campo ubicada en San Luis, en esta sección, empadronada con el número dos mil cuarenta y uno, señalada con el número dos en el plano del agrimensor don Manuel Ibarra, en Abril de mil novecientos veintisiete, con una superficie de veintidós hectáreas, con dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros, lindando al Norte con Juan Pedro Delgado, al Sur, Gregorio P. Delgado, al Este, sucesión de doña Paula Quintana, y al Oeste con don Joaquín Quintana.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. y C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$24.00 Feb.5-976-v.feb.20.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en los autos caratulados: "Gardiol, Ernesto contra la sucesión de MARGARITA BERARDO DE RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Febrero en curso a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a venta en remate público, sin base y al mejor postor, y por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el subscripto, de una fracción de campo, ubicada en San Luis, duodécima sección judicial, empadronada con el número dos mil cuarenta y dos, señalada con el número dos e nel plano B del agrimensor don Manuel Ibarra, levantado el veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete con una superficie de dieciocho hectáreas con ocho mil doscientos sesenta y tres metros, lindando según título, al Norte, con Benigno Quintana; al Sur, sucesión de Paula Quintana; al Este, Bartolo Camio y sucesión de Mamerto Martínez; y al Oeste, con la fracción número uno de don José M. Delgado.

Se previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de la oferta en el momento de serle aceptada la misma, y a los efectos legales. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, y D) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Joaquín Suárez, Febrero 2 de 1948. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

$30.30 Feb.5 892-v.feb.20.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Luis M. Baumgartner, dictado en los autos caratulados: "JOSE LAZA. Sucesión" se hace saber al público que el día diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, esq. Rivera, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido del subscripto Actuario, a la venta en remate público del inmueble siguientemente descripto: "Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Durazno, manzana 119, padrón N.o 1613, con una superficie, según título y certificado de mensura del agrimensor Dionisio B. Garreto, de fecha 15 de Setiembre de 1914, de 935 metros, 14 decímetros 8 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte 42 ms. 77 con la sucesión Carmen Larralde de Agesta; por el Sur, 42 ms. 67 a la calle San José por medio con Suc. Torcuato Legrand; por el Este, 21 ms. 98 con Suc. Gerardo R. Nogueira; y por el Oeste, 21 ms. 80 con la calle 19 de Abril por medio de Suc. Manuel Viñales. Este bien está aforado a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 7.000.00 (siete mil pesos)", con la base del aforo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada ésta. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del bien descripto se encuentran en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, Diciembre 20 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$36.00 Feb.2-73-v.feb.20.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos: "Gerónimo Caraballo contra GINES IZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Febrero a las 17 horas y en el local de la ex casa de comercio de Ginés Iza ubicada en esta ciudad, calle Sarandí 1001 esquina Garzón se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en dicha casa de comercio, con la base de las 2|3 partes de su tasación por el rematador don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil ad-hoc. Se previene: 1.o) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las 2|3 partes de su tasación. (Artículo 912 del Código de Procedimiento Civil). 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del rematador en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma. Artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Febrero 4 de 1948. — Juan C. Espiga Ituzarry, Juez de Paz.

$14.00 Feb.7-1048-v.feb.20.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "Sucesión RAMON P. DOMINGUEZ", (L.o 11, N.o 421, F.o 746), se hace saber: Que el día 27 de Febrero de 1948 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador don José Carlos Lorenzo y Losada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 10 horas a las 10 y 15 minutos: Una fracción de terreno solar y finca en él construída, ubicada en el pueblo "19 de Abril", 8.a sección del Depto. de Rocha, en la manzana N.o 11, que es parte de la propiedad identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 590 metros 3048 decímetros, y según plano del agrimensor señor Luis A. Carballo, de una superficie de 539 metros 7648 decímetros, que linda: en 16 mts. 18 cms de frente a la calle N.o 2, antes N.o 1; por 33 mts. 36 cms. de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con terreno de Antolín de los Santos; por un costado, que también es frente, con la calle N.o 3 y por el otro, con predio de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de novecientos pesos. B) De las 10 y 20 minutos a las 10 y 35 minutos: Una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior en la manzana N.o 51, que es parte de la identificada con el padrón N.o 51, compuesta según título de 1285 mts. 50 cms. y según plano del citado agrimensor de una superficie de 1262 mts. 273 dcms. que linda: en 25 mts. 77 cms. por la calle N.o 2, antes N.o 1, por 49 mts. en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con terreno de Antolín E. de los Santos y por el otro costado, con la propiedad anteriormente descripta de la sucesión Ramón P. Domínguez. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos. C) De las 10 y 40 minutos a las 10 y 45 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una fracción de terreno solar ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores que se identifica con el padrón N.o 118, situado en la manzana N.o 24 y señalado con el N.o 6 en el plano de dicho pueblo, levantado por el Agr. señor José B. Correa; compuesto según mensura posterior del Agr. señor Luis A. Carballo de un área de 720 mts. 7010 dcms. que linda en 17 mts. 18 cms. al frente, con la calle N.o 7, antes N.o 9; por 41 mts. 95 cms. de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste y un costado con la sucesión Consolación Prieto de Ureta y por el otro, con más terreno de la citada sucesión Prieto de Ureta y de Heraclio Ureta hijo). Avaluados a los efectos de esta operación en la suma de treinta pesos; y D) De las 10 y 50 minutos a las 11 y 5 minutos: Los derechos y acciones posesorios sobre una parcela de terreno ubicada en el mismo paraje y sección que las anteriores, en la manzana N.o 29 e identificada con el padrón N.o 139, compuesta de una superficie, según plano del citado agrimensor señor Carballo, de 3160 mts. 7764 dcms. comprendiendo en dicha superficie los solares números 3, 4, 5 y 6 y letra C. del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor José B. Correa; lindando por un frente sobre la calle N.o 6, antes N.o 8, en 51 mts. 54 cms.; por un costado en 33 mts. 36 cms. con terreno de Blanca Vicente González por otro en la misma extensión con propiedad de Ironilde Ureta de Domínguez; por un costado en 17 mts. 17 cms. con terrenos de sucesión Bernabé M. Ureta, —Elena Vicente—, la nombrada sucesión Bernabé M. Ureta y Lucila U. de López y por el otro, en 17 mts. 18 cms. que es frente también, la calle N.o 9, antes N.o 10. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de ciento cincuenta pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de cada una de las tasaciones antes referidas. 2.o) Que el más alto postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los de los certificados de los distintos Registros Públicos, serán de cuenta del comprador, —cuyos gastos serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse las respectivas escrituras—, las cuales deberán ser extendidas dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; y 4.o) Que los títulos correspondientes a los terrenos señalados en las letras A) y B) y plano del solar y parcela señaladas en las letras C) y D) se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Rocha, Diciembre 30 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$98.60 Feb.13-1249-v.feb.27.

MILANO RABER y Cía.
Juzgado de Paz de la 5.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, en autos "RODRIGUEZ (BAUDILIO BERNARDINO). Incapacidad" (Libro de Conoc. N.o 28. Fo. 559), se hace saber que el día dieciocho de Febrero entrante, a las once horas, en el local feria "Los Unidos", en esta sección y por el martillero "Milano Raber y Cía." y en presencia del subscripto, asistido de testigos, se procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su aforo, o sea, de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, sita en esta sección, empadronada con el número 8489, que en plano del agrimensor Salvador Mascheroni, de fecha 22 de Junio de 1940, se señala con el número 2 y según el cual tiene un área superficial de 28 hectáreas 3932 metros y linda: al Oeste, con frente al camino departamental a Colonia; al Norte, la fracción uno; al Sur, la tres, de dicho plano, y al Este, con la Suc. de José María Cerdeiras. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la aceptación de su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. Se hace constar que he ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — Ecilda Paullier, Enero 21 de 1948. — Jeremías Meistro, Juez de Paz.

$39.00 En.31-820-v.feb.19.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

Un camión "Henschel Diesel" 40. HP. 1939 semi-remolque "Fruehauf"

El lunes 23 de Febrero a las 15 horas (3 p.m.) en la calle Andrés Spikerman 4068 casi Propios, donde se exhibe. Por mandato

del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, comisionando al señor Juez de Paz de la 18.a sección en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN CARLOS MASAFERRO, ejecución de prenda industrial". Sin base, al mejor postor. (Los embargos posteriores a la prenda afectan sólo al sobrante que resulte) Camión: Padrón 16.706 Matrícula A, 16.317 semiremolque: Padrón 282 Matrícula A. Z. 282. Comisión legal a cargo del comprador. Garantía y entrega inmediata. Más informes: Piedras 318.
$10.00 Feb.12-1111-v.feb.23.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a los señores Mario Ramón y Trifón Jacinto Tabares el negocio de hotel, denominado "Hotel Internacional" que tengo establecido en la calle 25 de Mayo esquina General Artigas de esta ciudad. — Melo, Enero 27 de 1948 — AGUSTIN IGNACIO CHAVES.
$ 9.00 Feb 3-858-v.feb.23.

ARDUINO HERMANOS, S. A. PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos para la décimosegunda asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1948 a las quince horas, en el local social, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al 12.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo. 3.o Reparto de utilidades 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — La Secretaría.
$12.00 Feb.6 986-v.feb.19.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a las 9 horas, en el local de la Caja, calle Independencia número 718, para considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, del 9.o ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio. 4.o) Elección del Síndico y suplente.-

A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra (artículo 37 de los estatutos). — Florida, Enero 29 de 1948 — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.
$24.00 Feb.3-0881-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola, don CAYETANO MAZZA ha prometido en venta al señor Miguel Antonio Ponte el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras sito en la calle Canelones 2222. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 28 de 1948. — Osvaldo Paggiola, Sarandí 224.
$9.00 En.31-806-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, Manuel M. Rama comunica que aportará su "Taller Electro-Técnico" sito en Madrid número 1510 a la Sociedad "BOTTA y RAMA". Los acreedores presentarse en el mismo taller, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.
$6.80 Feb.12-1115-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Menotti Raggiotto y Lavalleja Ocampo, la panadería de mi propiedad que gira en la calle Ituzaingó 1132 de la localidad de Pando, Departamento de Canelones, bajo el nombre de "La Uruguaya". Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí N.o 444 de Montevideo. — Febrero 4 de 1948. — MARIO ARMANDO REYES.
$9.00 Feb.7-1007-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Emilio Harreguy el establecimiento comercial que con la denominación de "Farmacia Da Costa" y bajo mi firma gira en esta ciudad. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en forma dentro del término legal a la avenida General Flores 540, de esta ciudad (escribanía Odriozola), a sus efectos. — Colonia, Enero 21 de 1948. — JUAN RAUL BERNAL.
$12.00 En.29-756-v.feb.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacemos saber que por escritura autorizada el 31 de Diciembre de 1947, por la escribana Irma Rodríguez Mota Niz, inscripta con el número 20 del folio 63 al 66 v. del libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo que informa este extracto: Socios: Miguel y Carlos Páez Vilaró. Objeto: explotar concesiones publicitarias de toda índole y especialmente en los cines, por medio de proyecciones, de dispositivos sincronizados con sonido, películas y noticieros, la publicidad en general, asesoramiento comercial y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios, importaciones en general y toda otra operación conexa a los fines que es objeto; la adquisición del activo y pasivo de la sociedad publicitaria "Exeter Miguel y Carlos Páez Vilaró", que gira en esta plaza, en la avenida 18 de Julio número 1225, haciéndose cargo de todos sus contratos de concesiones publicitarias y venta de espacio publicitario y las obligaciones correspondientes, según balance al 31 de Diciembre de 1947. Denominación: "Exeter Limitada", pudiéndose agregar como complemento el nombre de los socios Miguel y Carlos Páez Vilaró. Domicilio: avenida 18 de Julio 1225. Capital: $ 5.000.00, aportados: $ 4.000.00 por Miguel Páez Vilaró y $ 1.000.00 por Carlos Páez Vilaró. Plazo: 6 años, a partir del otorgamiento, pudiéndose prorrogar 16 años por períodos de dos años. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: todos los 31 de Diciembre. Utilidades: en proporción al capital integrado. Fondo de reserva: la legal. Asambleas: anualmente, durante el mes de Enero — Miguel Páez Vilaró. — Carlos Páez Vilaró.
$24.00 Feb.17-1329 v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos adquirido el activo y pasivo, con todos los contratos y obligaciones de la firma "EXETER MIGUEL y CARLOS VILARO", de la avenida 18 de Julio 1225, donde se presentarán los acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Exeter Limitada.
$4.50 Feb.17-1330 v.feb.27.

"LANAFIL I. TAILLER, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1948 a las 19 horas en la calle Buenos Aires 479, para considerar las modificaciones al estatuto, proyectadas por el Directorio. — El Directorio.
$2.40 Feb.17-1321 v.feb.28.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

Habiendo cumplido el señor AMERICO CAORSI con la primera parte del artículo 6.o del Reglamento de los Registros Genealógicos, que se refieren a la expedición de duplicados, se hace saber que, se hará entrega de los nuevos certificados de inscripción a dicho señor dentro del término de treinta días, siempre que no se presentara a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. Dicho certificado de inscripción es el siguiente: Raza: normanda Sexo: macho. Herd Book Uruguayo 5577. R. P.: 229. Fecha de nacimiento: 8 de Diciembre de 1939.
$8.00 Feb.17-1310-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay 1259, interviene: Wáshington T. Pereira compra el comercio ramo almacén y frutas sito Gobernador Viana 2573. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — ERISMO PEREIRA. — Wáshington T. Pereira.
$6.00 Feb 4-891 v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a MARTIN REYES VELASCO o sucesores, comprador por promesa registrada con el número 0046 en Registro Unico de Enajenaciones que el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de la promesa. Quince días después de la última publicación se solicitará la anulación de la promesa.
$6.00 Feb.12-1124-v.feb.28.

CAJA POPULAR CARDAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Caja Popular Cardal para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 17 horas en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — Para poder intervenir en esta asamblea, que se realizará con cualquier número de accionistas que concurran, deberán depositar sus acciones en nuestra institución con tres días de anticipación.
$10.00 Feb.17-1298 bis-v.feb.27.

VENTA DE COMERCIO

Comunico, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Carlos Alberto González Echeverría el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en esta ciudad, calle Sarandí esquina don Bosco, donde deben presentarse los acreedores. — Mercedes, Enero 26 de 1948. — HASSIN OTMAN — Carlos Alberto González Echeverría.
$8.00 En.31-819-v.feb.25.

CAJA POPULAR DE ARTIGAS
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Caja Popular de Artigas", de conformidad con el artículo 4.o de los estatutos sociales se complace en invitar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1948 en el local del "Centro Comercial e Industrial de Artigas", a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar y aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y correspondientes al año 1947; 2) Proceder a la elección de tres titulares para integrar el Directorio y tres suplentes; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Proyecto de cambio de fecha del balance general fijándolo al 30 de Setiembre de cada año.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea y votación es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y el de los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia desde el día de la fecha; B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo retirarlas hasta dos días después de verificada ésta; C) Que la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurra. — Artigas, Febrero 1 de 1948. — Gregorio Lima, Presidente. — Orlando M. Arbiza, Secretario.
$22.00 Feb.18-1343-v.feb.28.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

Se llama a todos los acreedores de la firma "BURGHETTO y Cía.", establecida en ciudad de Durazno, calle 19 de Abril número 1141, en los ramos de taller mecánico de reparación de automóviles y compraventa de combustibles líquidos y lubricantes, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a la escribanía Revello, en Durazno, calle Rivera número 848, a percibir el importe de sus créditos. — Durazno, Febrero 6 de 1948. — Burghetto y Cía.
$16.00 Feb.18-1359-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel Vejo Bravo el café y bar le la calle Río Negro número 1675. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — ANDRES LEMA VILLAR. — LINA FARIAS DE LEMA.

$6.00 Feb.5-937-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender a los señores José Veiga y Eulogio Rodríguez el almacén, fiambrería y bar de la avenida Agraciada número 2601. — Acreedores. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE CHENLO. — CONCEPCION AGUERRE DE CHENLO.

$6.00 Feb.5-938-v.feb.24.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA LAS PIEDRAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas. B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean sus acciones, ó los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$19.60 Feb.6-995-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Manuel Bernardez García el café y bar de la calle Sarmiento número 2445. Acreedores: ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MANUEL GOMEZ LOZANO. — ANTONIO BEA.

$6.00 Feb.5-936-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad "FRANCIA y ALEJANDRO", que giraba en esta ciudad, calle Arenal Grande esquina Sarandí número 251, en los ramos de almacén, despacho de bebidas alcohólicas, tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Antonio Alejandro, quien continuará el giro del nombrado negocio. — Tacuarembó, Enero 30 de 1948. — Elías Francia. — Antonio Alejandro.

$9.00 Feb.6-982-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Sara Garbarino de Seoane el almacén y lechería sito en La Paz 2117, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — FLORENCIO YAÑEZ — MARTINA CASTRO DE YAÑEZ. — Sara Garbarino de Seoane.

$6.00 Feb6-978-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Edelmiro González López el almacén, frutas y verduras sito en la calle Gallicia 1233, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Febrero 1.o de 1948. — JUAN JURATOVAC. — JUANA FAFICH DE JURATOVAC. — Edelmiro González López.

$6.00 Feb.6-977-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Luis A. Bauzá el restaurant, bar y hospedaje que tenemos establecido en esta ciudad, calle José Enrique Rodó y Pando. — Canelones, Enero 20 de 1948. — VENANCIO ZUNINO. — ANTONINO ZUNINO.

$6.00 Feb.6-969-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el socio Abram Jabkowski se ha retirado de la sociedad que ha girado en el ramo de fábrica de camas en la avenida General Flores 2710. Los que se considere con derechos deberán presentarse con los justificativos a "La Universal", Canelones 843. — LEON KOZLOVICH.

$6.00 Feb.6-952-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. JUAN GERARDO BEHREND GOLDSTEIN y SIMEON LEON BRAUN FERSER, resolvieron disolver la Sociedad "Zapicán" que gira en Montevideo, calle Industria 2677, en el ramo de fábrica de dulces y conservas. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Juan Gerardo Behrend Goldstein. Presentarse acreedores a la Escribanía Piacenza, 18 de Julio 1324, piso 5. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.

$10.20 Feb.11-1075-mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de oficinas "B.Y.S." (Valparaíso 1269) hemos disuelto la Sociedad RODRIGUEZ y FEO, establecida con provisión de comestibles Avd. Larrañaga 2201, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Rodríguez. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1948. —Severino Rodríguez. — José H. Feo.

$10.20 Feb.11 1049-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he clausurado mi comercio en el ramo de provisión de comestibles establecido en el camino Ariel N.o 5202 de esta ciudad. Dando cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Enero de 1948. — NERCES DER BOGHOSSIAN.

$6.80 Feb.11-1050-v.mz.1.o.

RESCISION DE COMPROMISO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez quedó sin efecto el compromiso de compraventa de la carnicería calle Dante 2190 (bis). — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — Guillermo Sotelo. — Abelardo Cabeza.

$8.00 Feb.13-1186-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELIAS ABDO y EDUARDO FERRAZ POSADA prometieron vender a Luis Eusebio Maneiro la empresa "Teatro Uruguayo. — Empresa P. A. F.", con domicilio en la ciudad de Tacuarembó, que gira bajo la firma "Eduardo Ferraz, Posada y Cía." en el ramo de cine, teatro y derivados. Acreedores: escribanía Luis A. Borretti, Rincón número 569 (Montevideo). (Ley 26 de Setiembre de 1904).

$12.00 Feb.13-1180-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a los señores Inocencio Alberto y José Luis Haller el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos instalado en esta ciudad, calle Lavalleja y Serafín Rivas. El pasivo a cargo de los vendedores. Los acreedores deberán presentarse en el expresado comercio dentro del término legal. — Mercedes, Febrero 2 de 1948. — RAMON M. ALBERRO. — ELVIRA HALLER DE ALBERRO. — Inocencio Alberto Haller. — José Luis Haller.

$12.00 Feb.13-1150-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a José González y Ramón Bello la panadería sita en avenida Agraciada número 4119. Acreedores presentar justificativos de sus créditos en la Dirección antes citada. Ley 26|9|1904. — JOSE MAZZONI. — LORENZO MAZZONI. — ALFREDO MAZZONI. — EMILIA MAZZONI DE BONDANZA. — MARIA LUISA CARBONE DE MAZZONI.

$6.80 Feb.13-1149-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que se ha disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza en la calle Guadalupe 1825, en el ramo de fabricación de muebles, bajo la razón social de CARLOS COHN, BENJAMIN SOSNOWSKI y WOLF ATLASOVICH, retirándose éste de la firma social. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 (escritorio 1.o). — Carlos Cohn. — Benjamín Sosnowski. — Wolf Atlasovich.

$12.00 Feb.13-1185-v.mz.6.

A V I S O

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a los señores Luis Perera, Eduardo Prantl y Augusto Schulze mi comercio de ramos generales ubicado en Nuevo Berlín (Departamento de Río Negro). Acreedores presentarse en escribanía Laurenz, 25 de Agosto 5285 (Fray Bentos). — Fray Bentos, Febrero 4 de 1948. — MARIA AURORA ZUCHETTI DE MEIRA.

$8.00 Feb.13-1203-v.mz.6.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20, 37, 40 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero de 1948 a las 15 horas en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo. 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 45). Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una Institución Bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 18 de Febrero a las 12 horas.

También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo estos expedir un certificado para ser presentado en la Caja, dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Conchillas, Enero de 1948. — Dr. Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$28.00 Feb.11-1082-v.feb.21.

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

Se comunica a los señores accionistas que se cambiarán los títulos representativos de las acciones de Sociedad Anónima Sacir, fijándose plazo hasta el 5 de Marzo de 1948, para efectuar dicho canje. Los títulos serán canjeados en las Oficinas de la Sociedad calle Canelones 1235.

$4.00 Feb.11-1119-v.feb.21.

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Camino Carrasco N.o 5149, el día cuatro de Marzo del corriente año, a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

Se previene: que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$14.00 Feb.11-1060-v.feb.21.

VENTA DE NEGOCIO

Habiendo prometido vender SILVANO GRAJALES a Eduardo Muró el negocio de estación de servicio sito en las calles 21 de Setiembre número 2489, y Carlos Berg, y denominado "Estación 21 de Setiembre" se cita a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en Sarandí número 364 (escribanía de Negro), dentro del plazo indicado por la ley de Setiembre 26 de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación — Montevideo, Enero 23 de 1948. — Silvano Grajales. — Eduardo Muró.

$9.60 Feb.2-834-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eduardo Cancela la "Farmacia Secco" sita en Agraciada 2875. Los acreedores se presentarán en Sarandí 539 (segundo piso), de acuerdo a la ley 26 Setiembre 1904. — Juan Pedro Secco.

$3.40 Feb.13-1165-v.mz.3.

SOCIEDAD ANONIMA "ULTRAMARES"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de "Ultramares" S. A. para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: Memoria, balance e inventario correspondientes al 10.o ejercicio social. Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 24 de Febrero próximo. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.
$10.00 Feb.12-1144-v.feb.23.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Alianza", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 11 horas en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, primer piso, para tratar los siguientes asuntos: 1.o) Memoria, balance e inventario correspondientes al 16.o ejercicio social. 2.o) Informe del Síndico; y 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.
$12.00 Feb.12-1143-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Juan Jorge Friade el bar y bebidas alcohólicas establecido en Avda. Agraciada 4244. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Enero 22 de 1948. — GENEROSO NION SEOANE. — CARMEN CASTRO DE NION.
$ 6.40 Feb.3-867-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

ANDRES A. SABATEL ha prometido vender el comercio de provisión y venta de pan de esta plaza, en la calle Río Negro número 1207. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948. — (Firmado): Andrés Sabatel.
$6.00 Feb.4-893-v.feb.23.

VENTA DE COMERCIO

AGUSTIN FAUSTINO HERNANDEZ ha prometido vender a Ramón Salgueiro y José Oseira el comercio de panadería y anexos "Nueva Panadería La Llave" (antes Cataluña), de esta plaza, calle 24 de Abril número 4678. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones número 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término legal, a efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 1948. — (Firmado): Agustín F. Hernández.
$9.00 Feb.4-894-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes y de acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos constar que el señor ROBERTO ROSADO le ha vendido al señor Horacio Salvioli la parte en la Sociedad denominada "La Primera Fábrica Uruguaya de Cubiertos", que gira en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvioli. — Santa Lucía, Enero 29 de 1948. — R. Rosado. — Horacio Salvioli.
$ 9.60 Feb.3-861-v.feb.23.

AVISO

Avisamos que, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta el comercio de panadería que gira bajo la razón social "Panadería del Sur". Interesados presentarse en la escribanía Lucas Brun. — Treinta y Tres, Enero 23 de 1948. — EDUARDO GALLEGOS. — VIOLETA PICOT DE GALLEGOS.
$6.00 Feb.4-890-v.feb.23.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESMERODE y DE LACUADRA avisan (ley 26 Setiembre 1904), que resolvieron disolver la sociedad establecida en la avenida 21 de Setiembre número 2701, ramo café y bar, retirándose de la misma el señor Luis de Lacuadra y constituyendo nueva sociedad los señores Manuel Esmerode y Rafael Pérez Figueroa, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Interviene oficina "B. R. Y. C. y A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Enero 9 de 1948. — Luis de Lacuadra. — Manuel Esmerode. — Rafael Pérez Figueroa.
$12.80 En.26-639-v.feb.28.

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Asamblea general ordinaria

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 31 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2335 con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1947. 2.o) Elección de tres directores de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos. 3.o) Fijación de honorarios a los miembros del Directorio. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$21.00 Feb.16-1328-v.mz.3.

"GRAMON" S. A.
GRANDES MOLINOS NACIONALES
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Mendoza 2325. Orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al décimonoveno Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1947. 2.o) Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los estatutos, para poder tomar parte de la asamblea, deben depositar las acciones o recibo de las mismas en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.
$18.00 Feb.16-1327-v mz.3.

AVISO

He prometido vender a Walter Pedro Montesdeoca o Montes de Oca, el comercio de almacén y venta de frutas y verduras, que bajo mi firma gira en la calle Misiones esquina Río Branco de esta ciudad (San José). Acreedores presentarse en dicho comercio. — San José, Enero 31 de 1948. — BENJAMIN MONTESDEOCA.
$8.00 Feb.7-1028-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Lorenzo Negrín Pérez y José Vicente Pérez Ruiz, la casa de comercio, bar, restaurant y hospedaje, que bajo mi firma gira en esta plaza, calle Colón esquina Viera y Benavídez, ciudad de San José. Acreedores presentarse en dicho comercio, ley 26|9|904. — San José, Enero 30 de 1948. — CLOTILDE L. GUILLEN.
$12.00 Feb.7-1029-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que AMALIA PARDO DE PARDO y MANUEL RAUL PARDO han prometido vender a los señores Luis Posi y Juan Pedrinelli el comercio que en el ramo de fábrica de pastas tienen instalado en la calle Comercio número 1442, donde deberán presentarse los acreedores con lo justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días.
$10.20 Feb.14-1208-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a los señores Mario y Froilán Arbelo la sucursal de pan que tengo instalada en la avenida Agraciada número 2705. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — JOSEFA PRADO VAZQUEZ. — Mario Arbelo. — Froilán Arbelo.
$6.80 Feb.14-1238-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Constantino Kalaitzis, el comercio de mi propiedad, que en el ramo de Provisión y Lechería, gira en esta ciudad, calle Miguel Martínez N.o 3700. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 9 de 1948. — RODRIGO CRESPO.
$10.80 Feb.16-1282-v.mz.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por contrato celebrado entre los señores Hugo B. Tosi, Otto González Correa, Celso Baez, Germán Ott y Carlos L. Marquillo, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se constituyó la sociedad PRODUCTOS EXA LIMITADA con las siguientes bases: 1.o Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2.o Actividad: Fabricación de productos alimenticios o para la alimentación; para la industria ganadera o agrícola y cualquier producto industrial o medicinal; exportación e importación. 3.o Domicilio social: En esta ciudad. 4.o Capital social: pesos 5.000.00. 5.o Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años. 6.o Administración: Indistintamente a cargo de cualquiera de los socios. 7.o Balance general: Al 31 de Junio de cada año. 8.o Reservas: 5 o|o legal. 9.o Distribución de utilidades: por partes iguales. — Montevideo, Febrero 5 de 1948.
$24.00 Feb.7-1047-v.feb.20.

"PELTZER, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Peltzer, S. A." a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 26 del corriente a las once horas, en el local de la Sociedad, General Freire 1208, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto próximo pasado y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Designar dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea y de acuerdo con lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, con anterioridad de por lo menos, tres días a la fecha de la misma deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.
$7.20 Feb.14-1243-v.feb.20.

"WILLEY-BIGGIN URUGUAYA, S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Willey-Biggin Uruguaya, S. A." a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 25 del corriente a las once horas, en el local de la calle Sarandí número 819 a los efectos de: A) Considerar y resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; B) Nombrar Comisión Liquidadora y determinar las facultades y retribución de que dispondrá, en caso de que la disolución sea aprobada; C) Designar dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma. Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma deberán depositar, en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre del accionista. — El Directorio.
$8.40 Feb.16-1297-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "JUAN B. CANALI" que en el ramo de jabonería y anexos gira en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar los socios Alfonso Camilo y Camilo Juan Canali. Quedó, asimismo, disuelta la sociedad de hecho que bajo igual razón social en el ramo de fideería gira también en esta plaza, haciéndose cargo del pasivo y cuentas a cobrar de ésta el socio Héctor Eugenio Canali. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de ley en la casa número novecientos veintiuno de la calle Artigas, de esta ciudad (escribanía Gonçalves). — Salto, Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Alfonso C. Canali. — Camilo J. Canali. — Héctor E. Canali. — Josefa P. de Canali. — Eugenia B. de Canali. — Joaquina S. de Canali.
$24.00 Feb.4-885-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira con la firma LINO CARNERO Y RIZZO, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Héctor José Rizzo, ramo almacén y bebidas alcohólicas, sito en Vázquez Zagastume 452. — Montevideo, 4 de Febrero de 1948. — Lino Carnero. — Héctor José Rizzo.
$6.00 Feb.7-2045-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gutemberg Baco Martínez el comercio de mi propiedad que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Defensa 2160. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 21 de 1948. — BOUSSI STEIN.

$10.80 Feb.16-1283-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Daniel Pose, el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión y Lechería gira en esta ciudad, calle Comercio 1684 bis. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Enero 27 de 1948. — FERMIN RIVERON QUINTERO.

$10.80 Feb.16-1284-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor JOSE MURATORE SACCO venderá al señor Ulises J. Carle el establecimiento de bodega y anexos que tiene establecido en el Manga (Montevideo) emplazando a quienes tengan créditos contra la firma vendedora para que los deduzcan en la Escribanía del doctor Santiago de Brun Sarandí 444, escritorio 40, Montevideo.

$7.20 Feb.16-1285-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Juan Ramón Márquez, el comercio, calle Tomás Gómez 3731. Ley Setiembre 26|904. — Montevideo, Febrero 11'948. — RICARDO BELLO.

$3.60 Feb.16-1277-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benjamín Pérez Fernández, el negocio de carnicería sito en esta ciudad calle Junta Económico Administrativa 1737, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, en la calle Treinta y Tres N.o 1495, (escribana Dora Blanco). — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — RANIRO GAGO.

$10.80 Feb.16-1262-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha prometido en venta al señor Moisés Goltzman, mi casa de comercio de almacén de comestibles, Juan J. Rousseau 4751. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica a acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — ROSARIO BONANNO — JOSEFA B. DE BONANNO. — MOISES GOLTZMAN.

$7.20 Feb.16-1256-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Nicolás Chirino mi comercio ramo frutas y verduras Rivera 3337. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — CESAREO J. MONTERO — NICOLAS CHIRINO.

$7.20 Feb.16-1257-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Federich y Lema, Fábrica de Cartón, Andes 1130. Queda a cargo activo y pasivo el señor L. Federich. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — FLORENTINO A. LEMA. — ELVIRA BADO DE LEMA. — Lorenzo Federich. — Rosa Ferraro de Federich.

$10.80 Feb.16-1258-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Martínez Hnos. Almacén por Mayor y Depósito de Cereales, Avda. General Flores 4112 y 4104. Quedando a cargo del Almacén por Mayor VICENTE MARTINEZ y del Depósito de Cereales el señor CASILDO MARTINEZ. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Vicente Martínez. — CASILDO MARTINEZ.

$10.80 Feb.16-1259-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que se disolvió la Sociedad "Alpaca Uruguaya Limitada" quedando a mi cargo el activo y pasivo, llamándose a los acreedores al domicilio Genova 3427. — FRANCISCO H. HUGHES.

$7.20 Feb.16-1278-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD "GERONA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez se disolverá totalmente, por terminación de plazo, la sociedad "Gerona y Compañía Limitada", integrada por el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, Sucesión de don Rómulo Pareja Reissig, (constituída por la señora Margarita Piñeyro de Pareja y Mario César, Miguel Angel, Carlos Alberto, Ricardo y Gilberto Pareja), señor Carlos Alberto Pareja Piñeyro y Coronel Oscar Mattos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma, exclusivamente, el doctor Ricardo T. Gerona San Julián, quien continuará con todos los negocios. Acreedores a la escribanía, 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diamantino Méndez.

$16.00 Feb.16-1187-v.mz.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el primero de Diciembre del año próximo pasado, entre los señores RUBEN NIETO CLAVERA y PABLO LUIS TORRENTS ROCHI e inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 19 al folio 75 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos, se constituyó la Sociedad "Photo Plait" — "Torrents y Nieto Clavera, Limitada", de acuerdo a las siguientes bases: 1.o Naturaleza y objeto: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Importación, exportación y explotación de artículos de fotografía, óptica, perfumería y afines; 2.o Denominación y razón social: "Photo Plait Torrents y Nieto Clavera, Limitada"; 3.o Domicilio: en Montevideo, calle 18 de Julio 1758; 4.o Capital y aportes: ocho mil pesos, que podrá ser aumentado hasta catorce mil, que se aportarán en la siguiente forma: señor Nieto Clavera, siete mil pesos, de los que integró el cincuenta por ciento; señor Torrents, un mil pesos en bienes muebles, útiles y mercaderías; 5.o Duración: dos años, con prórrogas automáticas de iguales plazos; 6.o Dirección y administración: a cargo del señor Torrents; 7.o Balances generales: anuales. El 15 de Octubre de cada año; 8.o Pérdidas y ganancias: se distribuirán por partes iguales. — Montevideo, Febrero 6 de 1948.

$19.20 Feb.16-1146-v.feb.26.

"DROGUERIA MASTIL LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que autorizó el escribano Julio H. Halty, el 30 de Diciembre de 1947, inscripta con el N.o 24 del Libro N.o 1, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores Rafael Sebastián de Vida, Gustavo Mariño González, Julio Oscar Debitonto, y el químico farmacéutico Eduardo Cancela, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Razón social: "Droguería Mástil Limitada". Objeto: Explotación del ramo de Droguería y Anexos. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos iguales. Capital: $ 12 000.00, aportados por partes iguales por los socios. Administración: a cargo del señor Eduardo Cancela, con excepción de toda clase de operaciones ba carias o gestiones judiciales para las cuales se necesitará además la concurrencia de otro cualquiera de los socios. Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales.

$12.00 Feb.16-1295-v.feb.26.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 13.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1947, que se realizará el 27 de Febrero próximo, a la hora 18 y 30 en el local del Banco, y en la que se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 13.o ejercicio. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: A) Poseer acciones por lo menos por valor de mil pesos. B) Depositar con tres días de anticipación como mínimo, del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de un mil pesos.

Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderados. — Montevideo, Febrero de 1958. — Dr. Miguel de Dios Serna, Presidente. — Esc. Nicanor Dos Santos, Secretario.

$19.60 Feb.12-1201-v.feb.27.

REGRAIN S. A.

RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la cuarta asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 27 de Febrero de 1948, en su domicilio calle Misiones 1519, a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria, balance anual y estado de pérdidas y ganancias. 2) Informe del Síndico. 3) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el local de la Compañía, calle Misiones 1519, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión. — Febrero de 1948.

$10.00 Feb.14-1286-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AKEL TURBAY avisa al público que ha prometido vender a doña Petronila Trujillo de Boffa el negocio de almacén que tengo instalado en Andrés Lamas 3552. Acreedores en Treinta y Tres 1363, escribano Tafallo, de 11 a 12.

$6.00 En.31-802-v.feb.19.

USINAS COLAGEL, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Carlos Ma. Ramírez 1470, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Integración de capital; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, fehacientemente, ante la Secretaría de la Sociedad durante las horas de oficina cinco días antes de la celebración de la asamblea. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — El Directorio.

$8.40 Feb.18-1148-v.feb.19.

PANTEONES CELULARES, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 26 de Febrero de 1948 a las 18 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito 685, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Fiscal Social correspondientes al sexto ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Aplicación de las utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para formar la Comisión Escrutadora y labrar el acta respectiva; 4.o Determinación del número de Directores y elección de Directores y Fiscales sociales, titulares y suplentes, para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la sede social, Cerrito 685 hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Por resolución del Directorio: Jorge Mailhos, Secretario.

$10.80 Feb.13-1147-v.feb.19.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 24 del corriente, a las 10 horas, en nuestro local, Avda. Centenario 3551, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria. B) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

Se previene a los señores accionistas poseedores de acciones fundadoras, para poder asistir a dicho acto, deberán registrar sus acciones en nuestras oficinas (Avda. Centenario 3551) con 5 días de anticipación. — El Directorio.

$6.00 Feb.16-1288-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 655, prometimos vender al señor Julio Miranda Foyedo el café y bar de la avenida 18 de Julio 2149. Acreedores: ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — JUAN M. CABEZA. — CONCEPCION FOUZA DE CABEZA.

$6.00 Feb.6-939-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Caridad número 1203, a Fernández y D'Avenia. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1948. — SINECIO E. GARCIA.

$6.00 Feb.6-925-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender la provisión de comestibles y frutas y verduras calle Tristán Narvaja número 1625, a Mauricio Kopelowick. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE A. TORTT.

$6.00 Feb.6-926-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el salón de lustrar y loterías calle Uruguay número 1664 (bis), a Lilí O. Ruvel de Wesel. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — ARPAD FRIEDMAN.

$6.00 Feb.6-927-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Comercio 1919, a Alfredo Trujo. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Enero 24 de 1948. — FELIX ARENAS.

$6.00 Feb.6-928-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle San Martín número 1973, a Angelmiro Ferreira Arispe. Ley 26 Setiembre 1904. — JUAN C. CASTIGLIONI PAGANI.

$6.00 Feb.6-929-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la presente se comunica que el señor GERARDO FERREIRA ha rescindido el compromiso de compraventa entre el nombrado y doña Paula Petrona Pesce de Pérez. Acreedores de Gerardo Ferreira presentarse urgente en Sarandí 224. — Montevideo, Enero 31 de 1948. — Osvaldo Paggiola.

$6.00 Feb.6-934-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las oficinas de Oscar Alario, de la avenida San Martín 2708, he prometido en venta a los señores Eugenio Machado y Antonio Gervacio Cotelo mi casa de comercio, almacén y bar, de Felipe Medina, ubicada en la avenida San Martín número 4151, esquina Estanislao Vega (teléfono 26-4-91). De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores se sirvan pasar por el comercio a hacer efectivas sus cuentas. Horario: de 8 a 11 y de 15 a 19 horas — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — FELIPE MEDINA.

$12.00 Feb.6-960-v.feb 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos proyectado vender al señor Luis García el comercio que en los ramos de carnicería y puesto de verduras gira en esta villa, esquina de las calles Libertad y Treinta y Tres, a nombre de Victoriano I. Pérez. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el propio local del comercio dentro del plazo legal. — Sarandí Grande (Departamento de Florida), Febrero 2 de 1948. — VICTORIANO INOCENCIO PEREZ. — NILLA GIOVANNELLI DE PEREZ. — Luis García.

$12.00 Feb.6-953-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Luis Alberto Abas mi negocio de matadero y carnicería ubicado en Carrasco. Acreedores presentar en 25 de Mayo 535 (escritorio 10). Ley 26|9|904 — Francisco Dichiara.

$6.00 Feb.6-963-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F. Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a Isidoro y Andrés Lamas el almacén, bar y helados sito en la avenida Millán número 4151, de esta Capital. Los acreedores presentarse en el citado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1948 — FRANCISCO A. CAMPANELLA.

$6.00 Feb.6-949-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender la casa de Pensión, calle Río Negro 1555, al señor Angel H. Martínez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1948. — RENE y MANUEL SAMPEDRO (hijo).

$6.80 Feb.11-1077-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén y Bar con Alcohólicas, calle Marcelino Sosa 2702, a los señores Santucci y Fierro. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 29 de 1948. — JOSE VARELA RIAL.

$6.80 Feb.11-1076-v.mz.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que la señora CONCEPCION VIERA DE PLATERO ha prometido vender al señor Boruch Kramarz (que firma Boris Kramarz) el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tiene instalado en la calle Durazno 952, en donde se presentarán los acreedores y demás interesados con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a partir de la primera publicación. Escribanía Miranda Yaguarón 1594.

$16.00 Feb.5-942-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. — ANASTASIO BORRAJO y Cía. prometieron vender al señor Luis A. Moglia comercio sito en Rivera 2600, ramo bar, café y pizzería. Acreedores mismo comercio. — Anastasio Borrajo y Cía.

$4.00 Feb.6-972-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BENEDICTO CAPLAN ha prometido vender a Miguel Portugal el almacén de comestibles y anexos, calle Monte Caseros número 2749, Montevideo. Los acreedores presentarse en escribanía Escardó, Treinta y Tres 1420, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1948.

$6.80 Feb.12-1138-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores Pedro Paredes y Alfredo Galeano el comercio que gira en el ramo de hotel en la calle Gonzalo Ramírez 1831 de esta ciudad denominado: "Norma". Los acreedores deben presentarse en la escribanía de don Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — DEOLINDA DANDREIS DE FERATTO. — CARMEN GAMBOA DE CALVO.

$10.20 Feb.12-1114-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Jesús López nuestra carnicería sita en calle Luis Pedro Lenguas número 1529. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ALEJANDRO CANEDO. — ENCARNACION GARCIA.

$3.40 Feb.12-1128-v.maz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Oyenard nuestra carnicería sita en la calle José Catalá 2356. Acreedores a escribana Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley Setiembre de 1904. — ENRIQUE AQUINO. — DELIA TERRA.

$3.50 Feb.12-1129-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se ha resuelto disolver la Sociedad "POLERO Hnos." del ramo de bicicletas sita en Luis B. Cavia número 2857. Domingo M. Polero se hará cargo del activo y pasivo y seguirá con el giro del negocio. Acreedores: Julio Herrera y Obes 1240, escritorio, Alonso y Pérez del Castillo. — Pedro F. Polero. — Domingo M. Polero.

$12.00 Feb.12-1101-v.maz.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ante el escribano Juan Alberto Bazerque, el 19 de Diciembre de 1947, se constituyó la sociedad "FOX INDUSTRIAL Y COMERCIAL LIMITADA" (Inscripta con el N.o 3, Fo. 5, Lo. 2 de Contratos Sociales. Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado Civil segundo turno) Socios: León y Leopoldo Kulla y Eliezer Horowitz. Objeto: Importación, fabricación, comercialización artículos de joyería, tienda, ferretería y similares. Domicilio: En esta Capital. Capital social: $ 18.000.00 integrado en partes iguales. Plazo: 5 años. Prórroga automática por iguales períodos. Administración: Conjunta de dos de cualesquiera de los socios. Balance general: 31 de Julio de cada año. Asambleas: Una vez al mes. Reservas: El 5 olo legal. Ganancias y pérdidas: Proporcionales a los aportes. — Montevideo, Enero 30 de 1948.

$10.00 Feb.7-992-v.feb.26.

"PUNTAL", S. A., TEJIDOS E HILADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Febrero de 1948 a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle República 1827, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1947, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. Transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado.

Para poder formar parte de las asambleas se requiere que, por lo menos, cinco días antes de la fecha fijada para su realización los accionistas hayan depositado en las oficinas de la Sociedad las acciones o comprobantes de que ellas se hallan depositadas en alguna institución bancaria, expidiéndoseles recibo en el que se determinará el número de votos que correspondan. — Montevideo, Febrero 5 de 1948. — El Secretario.

$14.00 Feb.13-1175-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 29 de Febrero del corriente año, a la hora 10, en el local de la Institución, calle Independencia 718, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta. 2.o) Proyecto de reforma de los Estatutos de la Caja, formulado por el Directorio.

A la vez se hace saber a los señores Accionistas: 1.o). Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la presentación del cincuenta por ciento del capital integrado (artículo 38). — Florida, Enero 29 de 1948. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$ 19.20 Feb.3-882-v.feb.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490, prometí vender a Isidro Bezzone y Manuel González Costas mi comercio ramo café y bar sito en camino Maldonado número 5691. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo Enero 28 de 1948. — DANTE HUGO SEOANE. — Isidoro Bezzone. — Manuel González Costas.

$6.00 En.31-800-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que habiendo dejado sin efecto, de común acuerdo, la compraventa de la empresa de pompas fúnebres que gira en esta plaza y que Saturnino Martínez Viñas había prometido vender a Héctor Moré, ha vuelto aquél a hacerse cargo de la misma, con todos sus créditos y obligaciones. — San José, Febrero 3 de 1948. — SATURNINO MARTINEZ VIÑA — Héctor Moré.

$12.00 Feb.7-1027-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender la patente de giro de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles y adicional de bebidas alcohólicas número 17416, padrón número 261. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores: Independencia 630. — Florida, Febrero 9 de 1948 — VICENTE BUERI.

$8.00 Feb.14-1227-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Elisa G. de Inler la casa de comercio que en el ramo de mercería tengo instalada en la calle Colonia número 1796 y llamada "El Faro". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía Gallego Gago, calle Sarandí 437, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — MATILDE MORALES. — Elisa G. de Inler.

$10.80 Feb.17-1322-v.mz.8.

"EMPRESA URBANIZADORA LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo al artículo 6.o de la ley 26|1|933, se hace saber: que el 31|1|948, ante el escribano Eduardo Arocena Capurro, los señores Antonio Asuaga, Marcelo Casciani, Luis Alberto Llambías y José Suárez, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón social de "Empresa Urbanizadora Limitada", cuyo objeto será el ramo de urbanización en general, construcción de pavimentos, obras y edificios, y compra y venta de inmuebles, con un capital de $ 75.000.00 aportado por partes iguales, con un plazo de 2 años a partir del 3|12|947, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años si no hay disconformidad, estando la administración y uso de la firma social a cargo de 2 cualesquiera de los socios conjuntamente. El contrato fué inscripto en el Registro General de Poderes, con el N.o 111, F.o 120 vto., L.o 228 y en el Registro Público de Comercio con N.o 3, F.o 15 y siguientes, T.o 1 — Montevideo, 12|2|948. — Antonio Asuaga. — Marcelo Casciani. — Luis Alberto Llambías. — José Suárez.

$14.00 Feb.14-1271-v.feb.25.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche. S. A., la que se realizará el próximo día 27 de Febrero a las 18 horas en el local social, calle Martín García 1675|77, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance del 9.o ejercicio social correspondiente al año 1947; 2.o Fijación del dividendo a distribuir; 3.o Elección de Directorio para el ejercicio 1948; 4.o Nombramiento de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — El Directorio.

$10.00 Feb.14-1228 v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 1.o de Abril de 1947 prometí en venta a don Fidel Francisco Quintas mi comercio en el ramo de almacén y anexos sito en la calle Florida número 968, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Trinidad, Febrero 2 de 1948 — FIDEL QUINTAS.

$10.20 Feb.14-1218-v.mz.4.

TEXTIL "LA PAZ" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 13 y 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 25 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en el local social, La Paz, Departamento de Canelones, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Primero. Memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. Segundo. Distribución de utilidades. Tercero. Elección del Síndico. Cuarto. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados en la Oficina de la Sociedad, hasta el día 23 del corriente mes. — El Directorio.

$10.00 Feb.14-1272-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo A. M. Freiria, Sierra 2016 contrato vender a Balbino López y Avellino Bouzas, la fiambrería establecida en la calle Uruguay 1147. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — ALFREDO ALONSO LOPEZ.

$6.00 Feb.7-991-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 comunico que he vendido por intermedio del balanceador A Costas Cabezas, mi negocio que tenía en la calle Rivera 3130 a la señora Ermelinda I. Felis de Amarillo. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — NECHA G. HARTMAJER LEISER.

$6.00 Feb.7-1033-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos vendido por intermedio del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, piso 4.o nuestro comercio que teníamos en la calle Soriano N.o 1343 al señor Adolfo Alonso López. — Montevideo, Febrero 4 de 1948. — VALENTIN MARTINEZ. — ADELA CABRERA DE MARTINEZ.

$6.00 Feb.7-1034-v.feb.26.

F. L. U. S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se cita a todos los señores accionistas de la fábrica de lápices "Unión", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 1.o de Marzo del corriente año a las 18 horas, en el local de la calle Blandengues 2009 - 15, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1947. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. Elección de miembros del Directorio y suplentes. Elección del Síndico y suplente. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Sociedad o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — El Directorio.

$14.00 Feb.13-1184-v.feb.24.

MACHADO HERMANOS, LIMITADA

De acuerdo a lo preceptuado por el decreto ley de 26 de Abril de 1933, se ha constituído la sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: A) Socios capitalistas: Juan Machado Loza y Alfredo Machado Loza; B) Socios industriales: Nicolás Machado Loza, Anselmo Machado Loza, Antonio Asdrúbal Piñero y Rogelio Luis Melgar; II) Objeto: explotación de los ramos de almacén, ferretería, bazar, materiales de construcción y frutos del país en general, negocios y representaciones; III) Razón social: "Machado Hermanos, Limitada"; IV) Domicilio: ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja; V) Capital: pesos 60.000.00 (sesenta mil pesos) dividido en sesenta cuotas de mil pesos cada una; VI) Aportes: $ 30.000.00 (treinta mil pesos) cada uno de los socios; VII) Integración: se efectúa mediante la transferencia del activo y pasivo de la firma disuelta "Machado Hnos."; VIII) Administración: los socios serán los administradores, pudiendo actuar conjunta o separadamente en el uso de la firma social; IX) Balances: anualmente se realizará el 30 de Noviembre; X) Plazo: 4 años, prorrogable anualmente; XI) Inscripción: dicha sociedad fué inscripta con el número 24 al folio 93 y siguientes del tomo 12 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, con fecha 5 de Febrero de 1948.

$18.00 Feb.18-1155-v.feb.24.

MOLINOS ESTRADE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Febrero de 1948, a las 18 horas, en su local social, de la Avenida Asencio esq. Tacuarembó de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse. 3.o) Informe del Síndico. 4.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1947 5.o) Elección de dos Directores y cuatro suplentes para el 5.o y 6.o ejercicios. 6.o) Elección de Síndico y dos suplentes.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea, deberá estar representado un tercio del capital integrado. (Artículo 35). B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. (Artículo 38). C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario (Decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Febrero de 1948. — I. Santiago Escandell, Presidente — Carlos M.a Ruiz, Secretario.

$20.00 Feb.13-1205-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Andrés Mauricio Gatti nuestro comercio denominado "Hotel Colonial", con sede en esta ciudad avenida General Flores número 440 Los acreedores deben presentarse en dicha sede con los justificativos de sus créditos Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Colonia, Enero 15 de 1948. — ANTONIO PEREIRA — ROSA M. DE PEREIRA.

$12.00 En.27-702-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904, ABRAHAM BAHAR y SALOMON GOMEL han resuelto disolver la Sociedad "BAHAR y GOMEL", que gira en Montevideo en los ramos de tienda y mercería, con negocios establecidos en la Avda. Gral. Flores 2327 y Gral. Flores 3327 de esta ciudad. Se hará cargo del activo y pasivo social el señor Salomón Gomel. Acreedores presentarse a la "Escribanía Benmergui", calle Juan Carlos Gómez 1431, escritorio 3. — Montevideo Enero 30 de 1948

$9.60 Feb.3-870-feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que la Sociedad "Molino Sauce Limitada" ha prometido comprar las cuotas partes que, en la misma, tienen los socios RAUL FERNADEZ (Administrador) y WALTER GONZALEZ. Acreedores de la Sociedad presentarse en Escribanía Maite Equeff. — Ruben Cendán. — Sauce, Canelones. — Alberto de Horta.

$ 6.40 Feb.3-880-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que los señores LUIS y JUAN BRANAA, venderán al señor Walter Juan Branáa Faccio, el establecimiento que gira en esta ciudad en el ramo de curtiembre, calle Habana 2873, no estando comprendida en esta venta las máquinas y motores del establecimiento, los cuales le serán arrendadas al señor Walter Branáa Faccio, por sus propietarios citados

A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escriban. Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521 — Luis Branáa. — Juan Branáa. — Walter Juan Branáa — Montevideo. Enero 30 de 1948.

$12.80 Feb.3-871-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Francisco Alvarez García, el establecimiento comercial que gira en los ramos de carnicería y abastecedor instalado en la calle República Española N.o 729 de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "Carnicería Cóndor" quedando a mi cargo el cobro de los créditos y el pago del pasivo total. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948 — SOLERO N CONDON.

$ 12.80 Feb.3-860-v.feb 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a María Dolores Gutiérrez, el establecimiento comercial que gira en los ramos de mercería y bazar, instalado en la calle Santísima Trinidad N.o 661 de la ciudad de Trinidad Capital del Departamento de Flores, conocido con la denominación de "La Fe", quedando a cargo de la compradora el activo y el pasivo total del mismo. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada dentro del plazo legal. — Enero 23 de 1948. — FRANCISCO FERREYRO.

$ 12.80 Feb.3-850-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a Dante Novelli y Luis Alberto Pedemonte, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Agaces 3500. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 27 de 1948. — TOMAS JESUS FERRANDO — AQUILINA DIAZ DE FERRANDO

$6.40 Feb.3 869-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Alfredo Almeida, con escritorio en calle Colonia N.o 1907, el señor MARIO RAMON TABARES, promete vender al señor, Tiburcio Peña el negocio que en el ramo de fiambrería y venta de pan, tiene establecido en la calle Yaguarí N.o 2136 — Acreedores Colonia N.o 1907. — Mario R. Tavares — Tiburcio Peña.

$6.40 Feb 3-872-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Calvo y José Roberto Fernández, con respecto al comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en 8 de Octubre 3146 vendiéndolo nuevamente JOSE CALVO a Correa y Cía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Enero 23 de 1948

$ 9.60 Feb.3-868-v.feb.23.

BARRACA MORSCH, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle General Pagola 1316 el día 5 de Marzo (próximo a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referente al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que para intervenir en la asamblea los accionistas deberán inscribirse con cinco días de anticipación y depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, según decreto de 16 de Julio de 1943. — El Directorio.

$10.00 Feb.18-1347-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro la casa de comercio que en los ramos de colchonería y zapatería tengo establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 2375. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a los acreedores para presentar los justificativos de sus créditos en la calle 8 de Octubre número 2351. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — BARTOLOME SEGUI.

$10.20 Feb.18-1349-v.mz.8.

VENTA

Comunico que he vendido las maquinarias de mi fábrica de alhajas a la sociedad comercial "Sociedad Industrial de Alhajas". A los efectos que pudiera corresponder y de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores a que concurran a la calle Mercedes 887, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1948. — JOSE PEDRO MARTELLA.

$6.80 Feb.18-1337-v.mz.8.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 26 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas en el local de esta Caja, avenida José G. Artigas esquina Rivera, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947; 2.o Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgados por institución bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. Se hace constar, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que la asamblea resolverá con cualesquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Febrero 15 de 1948.

$9.60 Feb.18-1362-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Angel Raymundo Vera el almacén sito en esta ciudad, calle Francisco Antonio Maciel esquina Rincón, según ley 26|9|904. — Durazno, Febrero 9 de 1948. — ANDRES CASABALLE.

$8.00 Feb.18-1361-v.mz.11.

CAJA POPULAR DE SOCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 de Febrero en curso en el Club Social Soca, a la hora 10, a los efectos de: A) Memoria y balance al 31 de Diciembre de 1947; B) Elección de dos titulares y dos suplentes de Directorio.

Para formar parte de la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado de depósito bancario, en la Gerencia de Soca. — Febrero 10 de 1948. — Pedro Magroni, Presidente. — J. E. de los Santos, Secretario.

$8.00 Feb.18-1387-v.feb 28.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo del corriente año, a las 10 y 30 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Aumento del capital social. B) Reforma de los estatutos. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones, con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.

$10.00 Feb.18-1379-v.feb.28.

ARISTON INTERNACIONAL FILMS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Marzo del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Paraguay N.o 1472, para tratar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance general correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1947, distribución de utilidades e informe del Síndico. B) Nombramiento de Síndico. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que desearen concurrir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha señalada. — El Directorio.

$10.00 Feb.18-1378-v.feb 28

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Construcciones Populares Sociedad Anónima" (C.O.P.O.S.A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación: "Copia. — Estatutos de "Coposa" (Construcciones Populares, Sociedad Anónima):

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo I. Bajo la denominación de Construcciones Populares, Sociedad Anónima (Coposa), se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecerse, por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República.

Art. II. La Sociedad tiene por objeto principal el que resulta de los siguientes incisos: A) Construcción en general y elaboración de viviendas prefabricadas en particular; B) Importación y venta de maderas y materiales de construcción en general; C) Carpintería de obra; D) Barraca de materiales de construcciones y demoliciones y podrá, asimismo la Sociedad: A) Explotar cualquier otra actividad industrial o comercial dentro o fuera del país, que tenga conexión o relación con su objeto primordial y a ese fin podrá adquirir otras sociedades o empresas, efectuar fusiones, tomar participaciones, en cualquier otra forma vincular los intereses de la misma con otras instituciones similares o que se dediquen a cualquiera de sus actividades; B) Comprar, vender, ceder, hipotecar, prendar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, corporales e incorporales, aceptar donaciones, contraer préstamos en efectivo o en títulos y otorgarlos con o sin garantías; C) Adquirir, solicitar, registrar o transmitir privilegios, marcas de fábrica y patentes de invención. No siendo limitativo el objeto de la Sociedad la enumeración precedente y al efecto de cumplir sus fines sociales y aquellos que sean antecedentes o consecuencia de los mismos o que con ellos se relacionen de algún modo, podrá realizar toda clase de actos, contratos, ejercitar cualquier clase de acciones y derechos, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en los presentes estatutos.

Art. III. El plazo de duración de esta Sociedad es de cuarenta años, a partir del día siguiente de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, prorrogable, si así lo resuelve la asamblea de accionistas convocada al efecto.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo IV. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, que podrá aumentarse hasta doscientos cincuenta mil pesos por resolución adoptada por simple mayoría de la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio. Tanto el capital inicial como el que resulte de un posible aumento del mismo se irá colocando gradualmente por el Directorio a medida que así lo exijan las necesidades de la Sociedad.

Art. V. Las acciones serán al portador, de cien pesos cada una y serán firmadas por el Presidente y Secretario. El Directorio establecerá, además, las condiciones de emisión y pago de las acciones. Se podrá otorgar títulos de más de una acción, pero la Sociedad no reconoce más de un propietario por cada título expedido. La falta de pago en las formas establecidas hará que se le considere en mora de pleno derecho por las cantidades impagas, sin necesidad de protesta ni gestión judicial o extrajudicial alguna y le correrá, por vía de multa, el uno por ciento mensual pudiendo el Directorio reclamar lo que corresponda legalmente a esa falta de cumplimiento o resolver que queden a beneficio de la Sociedad las cuotas integradas. La subscripción o adquisición de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar las resoluciones del Directorio y de la asamblea de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos o las leyes vigentes.

Art. VI. En las votaciones la posesión o representación de acciones dará derecho a un voto por cada mil pesos, no pudiendo un mismo accionista tener más de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio). Varios accionistas pueden unir sus capitales al solo efecto de completar un voto en las asambleas.

Art. VII. Al aumentarse el capital se le dará prioridad en la subscripción de acciones a los que ya tengan la calidad de accionistas. El Directorio resolverá en cada caso en qué forma se hará efectiva esa prioridad y adoptará las medidas de publicidad que estime pertinentes.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo VIII. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco titulares y cinco suplentes elegidos por la Asamblea. Si por cualquier causa al finalizar el período no se hubiere hecho designación de nuevo Directorio, las personas que estuvieran en los respectivos cargos continuarán en sus funciones, hasta que sean reemplazadas o expresamente reelegidas.

Art. IX. El Directorio durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y será elegido por el sistema de representación proporcional por la asamblea de accionistas convocada a efecto, de acuerdo con el artículo veinte, no pudiendo sufragarse sino por las listas de candidatos que deberán ser registradas con la firma mínima de diez accionistas, que representen un capital mínimo de veinte mil pesos en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no inferior a quince días del acto eleccionario. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos indefinidamente. Los miembros del Directorio deberán ser poseedores de acciones por valor mínimo de cinco mil pesos, que puedarán depositadas en la Sociedad hasta los seis meses siguientes a su cese como tales.

Art. X. El Directorio elegirá anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. XI. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad. El ejercicio de esta representación queda delegado al Presidente y Secretario. En tal carácter, firmarán todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la Sociedad. Esta representación podrán también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados o representantes en los casos que juzgue convenientes.

Art. XII. Especialmente, el Directorio tendrá las siguientes atribuciones: A) Comprar, vender, ceder, permutar, gravar, arrendar y en general negociar, adquirir o enajenar, sin limitación alguna, bienes muebles o inmuebles, en las condiciones y según las modalidades que el mismo determine. B) Autorizar todo acto judicial, transigir, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores toda clase de cuestiones administrativas judiciales o extrajudiciales, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, prorrogar o declinar jurisdicciones y hacer reducciones o quitas de deudas. C) Autorizar los gastos presupuestados o extraordinarios, fijar los sueldos del personal y designar o destituir a quienes han de desempeñar esos cargos. D) Solicitar y contratar los créditos bancarios o préstamos de cualquier índole, que requiera la Sociedad a juicio del Directorio, que serán subscriptos por el Presidente y el Secretario. E) Delegar en uno o más de sus componentes algunas o todas las facultades enumeradas anteriormente y por el tiempo que crea conveniente, no pudiendo exceder al término de su mandato.

Art. XIII. El Directorio podrá sesionar con solo la presencia de tres de sus miembros, pero en este caso las resoluciones deberán ser válidas solamente por unanimidad; en los demás casos, siempre serán por simple mayoría. El Presidente votará en todos los casos. Habiendo empate la decisión se considerará negativa, pudiendo ser considerado el mismo asunto en otra sesión. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, que firmarán el Presidente o quien lo reemplace y el Secretario.

Art. XIV. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada quince días, sin perjuicio de hacerlo cuando el mismo lo fije o cuando lo estime necesario el Presidente o lo soliciten por escrito a la Secretaría, dos de sus componentes o el Síndico. En estos últimos casos, la convocatoria deberá hacerse, dentro de los tres días siguientes a la solicitud.

Art. XV. En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia o licencia del titular, se convocará al suplente respectivo. Si se agotara la lista de suplentes, se convocará a elecciones complementarias.

Art. XVI. La asamblea de accionistas podrá votar sueldos a todos o algunos de los miembros del Directorio, sin perjuicio del porcentaje de utilidades a que hace referencia al artículo 28. El cargo de miembro del Directorio, no es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto en la dirección o administración del establecimiento.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo XVII. La misma asamblea de accionistas que designe el Directorio elegirá al Síndico y su suplente, los que durarán también cinco años pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. XVIII. Corresponde al Síndico: A) La fiscalización general de las actividades sociales; en consecuencia, podrá examinar todos los elementos de juicio necesarios para el cumplimiento de sus cometidos. B) Dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio, antes de ser considerado por la asamblea. C) Como parte de su función fiscalizadora, ejercerá la facultad acordada por los artículos 14 y 21 en los casos que lo considere conveniente. D) Asistir a las sesiones del Directorio siempre que lo estime oportuno, con derecho a voz, pero sin voto.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo XIX. La asamblea de accionistas legalmente constituída, es la autoridad suprema de la Sociedad, y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes, son obligatorias. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias y extraordinarias.

Art. XX. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con indicación de día, hora, lugar y asuntos a tratarse, con quince días de anticipación, por medio de avisos que se publicarán por cinco días consecutivos como mínimo, en dos diarios de la ciudad de Montevideo uno de los cuales será el "Diario Oficial" y otro de notoria circulación a determinarse por el Directorio. En esa asamblea se considerará la memoria y el balance anual de la Sociedad y dictamen sobre los mismos expedido por el Síndico (artículo 18). Todos esos documentos estarán a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social en el primer día de la publicación del anuncio. Además serán elegidos los Directores y sus respectivos suplentes, en los años que correspondiera hacerlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o. En el mismo acto se elegirá al Síndico y su suplente. Finalmente se tratará y resolverán los demás asuntos incluídos en la orden del día por el Directorio. Si el Directorio estimare que existe urgencia en los asuntos a tratarse, por cuatro votos conformes, podrá disminuirse el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea, a seis días, siendo en ese caso el de tres el número de las publicaciones de la convocatoria.

Art. XXI. Las asambleas extraordinarias se convocarán en la misma forma indicada en el artículo anterior, cada vez que el Directorio lo estimare necesario o conveniente, o que lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento, por lo menos del capital social integrado o a simple solicitud de Síndico. En estos dos últimos casos, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del pedido de asamblea, en la misma forma establecida en el artículo 29. Se incluirán en la orden del día a tratarse, los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime conveniente el Directorio. La solicitud de asamblea extraordinaria que se presente deberá contener los proyectos de resoluciones a considerarse en la misma.

Art. XXII. El Directorio fijará la orden del día a tratarse en las asambleas, serán ordinarias o extraordinarias, e incluirá en las mismas los puntos que estime convenientes y aquellos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior, antes de la publicación de la convocatoria. En las asambleas solo podrán ser discutidos y resueltos los asuntos incluídos en la orden del día que figuren en la convocatoria.

Art. XXIII. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas y resolverán por simple mayoría de votos, salvo los casos de quórum especial que impongan las leyes o estos estatutos. No teniendo quórum dentro de los treinta minutos de la hora indicada se convocará por segunda vez con las mismas formalidades y con la misma orden del día que la primera, pudiendo constituirse con cualquier número de asistentes siempre que estos representen como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado y adoptar resoluciones por dos tercios de votos presentes, siempre que no concurrieran representantes de la mitad más uno de las acciones integradas, caso en el cual se resolverá por simple mayoría. Los anuncios para la segunda convocatoria, se harán con seis días de anticipación y se publicarán por sólo tres días.

Art. XXIV. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en el Banco que el Directorio determine, con una anticipación mínima de dos días a la fecha fijada para la reunión y la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios particulares u otros accionistas, por medio de carta poder simple, no pudiendo ser representados en ningún caso por miembros del Directorio.

Art. XXV. El Presidente designará dos accionistas, que conjuntamente con el Secretario contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan y que asimismo cuando se realicen elecciones, reciban los votos, hagan el escrutinio y labren acta del mismo.

Art. XXVI. Las resoluciones de la asamblea se consignarán en un libro de actas de asambleas que firmarán el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea a ese efecto.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo XXVII. El ejercicio social se cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el cual deberá ser sometido por el Directorio al Síndico para su aprobación antes de la asamblea general ordinaria que ha de tratarlos.

Art. XXVIII. De las utilidades obtenidas anualmente, después de cubrir todos los gastos demandados por la explotación y realizadas las amortizaciones y previsiones que correspondan, de acuerdo al procedimiento que adopte el Directorio se harán las siguientes deducciones: A) El cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva. B) El catorce por ciento para los miembros del Directorio y el Síndico, correspondiéndole a cada uno el dos por ciento, excepto el Presidente que lleva el cuatro por ciento. El Directorio podrá resolver si lo estima conveniente, que el reparto de utilidades que corresponda a sus miembros y al Presidente se haga en proporción al número de asistencias que tenga cada uno.

Art. XXIX. El Directorio podrá repartir hasta el cinco por ciento de las utilidades líquidas entre los integrantes del personal, en concepto de remuneración extraordinaria cuando lo considere oportuno y en la forma que reglamente en cada ejercicio.

Art. XXX. El remanente de utilidades que resultare después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo 28 y la del artículo 29 cuando se resuelva este último reparto será distribuído como dividendo entre los accionistas.

Art. XXXI. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán a la expiración del dicho plazo todo derecho a exigirlo, y ese dividendo no cobrado quedará difinitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.

CAPITULO VII

Artículo XXXII. La reforma de estos estatutos se hará de conformidad a la ley de 19 de Julio de 1909.

Art. XXXIII. En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta será realizada por el Directorio, el que actuará en calidad de Comisión Liquidadora. El Síndico fiscalizará la liquidación. Canceladas las obligaciones pendientes, si resultara saldo a favor de la Sociedad será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean.

Art. XXXIV. Los honorarios de la Comisión Liquidadora y del Síndico así como también el término para realizar la liquidación lo determinará la asamblea en el acto de resolverse la misma.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo XXXV. El primer Directorio que durará cinco años a partir del día siguiente de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, estará integrado por las siguientes personas: Presidente Félix Martínez Blanco, Vicepresidente, Vicente Tróccoli, Secretario Sergio Cordero, Vocales: Generoso Fuentefría Prieto y Angel López Campo, Síndico; Romeo Grompone. En caso de vacancia de uno de estos Directores durante el término fijado dicho cargo será provisto por el Directorio por simple mayoría.

Art. XXXVI. De las utilidades de la Sociedad se reservará el cinco por ciento para cubrir las erogaciones que se hagan para adquirir la "llave" del establecimiento o establecimientos que se adquieran para iniciar las actividades. Reintegrada esta suma no se harán más deducciones que las mencionadas en los artículos 28 y 29.

Art. XXXVII. Los señores doctor Romero Grompone y don Félix Martínez Blanco conjunta o separadamente, quedan facultados para solicitar la personería jurídica de esta Sociedad, con facultades para aceptar las modificaciones que proponga el Poder Ejecutivo, gestionar la Matrícula de Comerciante y la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Félix Martínez Blanco. — Angel López. — G. F. Prieto. — Sergio Cordero. — Vicente Tróccoli.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Félix Martínez Blanco, Generoso Luentefría Prieto, Sergio Cordero, Vicente Tróccoli, y Angel López Campo, mayores de edad, españoles los tres primeros y uruguayos los dos últimos y respectivamente casados con Emilia Cela, Carmen González, María Renée Prandi, María Juana Bustos y Clementina Caporale, domiciliados en esta ciudad en Boulevard Artigas número dos mil quinientos catorce, Irlanda mil novecientos setenta y siete, Pedro Campbell mil cuatrocientos setenta y ocho, General Flores tres mil veintisiete y Juan R. Gómez tres mil doscientos cuarenta y tres, personas de mi conocimiento. En fe de ello y de acuerdo a lo solicitado por las nombradas personas, en el acta de fundación de la Sociedad denominada "Construcciones Populares, Sociedad Anónima", siento el presente que signo y firmo en Montevideo a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Pedro Grille González.

Acta de constitución. — En Montevideo a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Pedro Grille

González, escribano, comparecen: don Félix Martínez Blanco, don Generoso Fuentefría Prieto, don Sergio Cordero, don Vicente Tróccoli y don Angel López Campo, mayores de edad españoles los tres primeros y uruguayos los dos últimos respectivamente casados con Emilia Cela, Carmen González, María Renée Prandi, María Juana Bustos y Clementina Caporales domiciliados en esta ciudad en Boulevard Artigas número tres mil quinientos catorce, Irlanda mil novecientos setenta y siete, Pedro Campbell mil cuatrocientos setenta y ocho, General Flores tres mil veintisiete y Juan R. Gómez tres mil doscientos cuarenta y tres, personas de mi conocimiento y manifiestan que: I) Reunidos en este acto han resuelto formar una Sociedad Anónima denominada "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa). II) Discutidos en este acto los estatutos que regirán esta Sociedad, y que fueron redactados por el doctor Romeo Grompone se aprueban y son ratificados por los comparecientes que firman al pie de los mismos y cuyas firmas y estatutos son certificados en este acto por el suscripto. III) Solicitan los nombrados comparecientes el levantamiento de la presente acta, la certificación de los estatutos y la incorporación de aquella y de estos al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno a mi cargo. Leída los comparecientes la otorgan y firman por ante mí de lo que doy fe. — Félix Martínez Blanco. — G. F. Prieto. — Sergio Cordero. — V. Tróccoli. — Angel López. — Pedro Grille González.

N.o 2. Protocolización de los estatutos y acta de constitución de "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa). — En Montevideo a trece de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones del Juzgado Letrado de Instrucción de cuarto turno a mi cargo los estatutos debidamente certificados y acta de constitución de "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa). Esta protocolización sigue inmediatamente a la agregada con fecha tres del corriente mes y año bajo el membrete número 1. Protocolización de los estatutos y acta de constitución de "C. A. B. U., Sociedad Anónima" del folio uno al folio diez. — Pedro Grille González.

Pasó ante mí. En fe de ello y para "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa), expido el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Hay un signo. — Pedro Grille González.

Copia. — Montevideo, Octubre 28 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: Romeo Grompone, con domicilio en Ituzaingó 1309, primer piso, Dep. 3, digo: I) Según resulta de los testimonios que acompaño, con fecha 13 de Setiembre de 1947, se constituyó una Sociedad Anónima denominada: "Construcciones Populares, Sociedad Anónima", cuya sigla es (Coposa). Por el artículo 37 de los estatutos, estoy autorizado para gestionar la obtención de la personería jurídica. II) En virtud pues, de las facultades que se me han otorgado vengo a solicitar la obtención de la mencionada personería. Oportunamente, se me devolverán los recaudos acompañados y se me expedirán los correspondientes testimonios. III) Por lo expuesto pido: Sírvase el señor Ministro disponer en todo de conformidad. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo Octubre 30 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Señor Ministro: el proyecto de estatutos de "Construcciones Populares, Sociedad Anónima", merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o. Toda prórroga del plazo de duración deberá ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o. Los aumentos de capital que disponga la asamblea de accionistas, deberán ser sometidos, previamente a su emisión, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 16. Sería conveniente establecer que las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de otras tareas dentro de la Sociedad, se hagan conocer en forma expresa en la primera asamblea que se realice.

Artículo 24. De acuerdo a lo dispuesto en el decreto de 16 de Julio de 1943, tampoco pueden ser mandatarios de los accionistas, los Administradores, Síndicos y empleados. Saludan al señor Ministro atte. — Batlle T. Barbatto, Jefe Interino de División. — V.o B.o: Antonio G. Baldizán, Inspector General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Vista al interesado. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Noviembre 15 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Romeo Grompone, por "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" en el expediente en que solicita la personería jurídica, digo: Que acepto las observaciones formuladas con respecto a los artículos 3.o, 4.o y 24 y al 16 deberá hacérsele este agregado: "Las remuneraciones que se fijaren por éste último concepto serán dadas a conocer en la primera asamblea a realizarse, a cuya resolución deberá estarse". Por lo expuesto, pido: Se tenga por evacuada la vista conferida y se pase el expediente al Fiscal de Gobierno. — Romeo Grompone.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1947. — A sus antecedentes y vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Con las aclaraciones y aceptación formuladas por los interesados respecto a las observaciones de la Inspección General de Hacienda, y la nueva redacción del artículo 16, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima Nacional denominada: "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa), pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo en consecuencia concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente la autorización que se requiere para instalar y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución de 24 de Julio de 1.922. — Montevideo, Noviembre 24 de 1947. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1947. — Vista: la gestión de la Sociedad Anónima "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa), a fin de que se aprueben sus estatutos y se le conceda autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto principal es dedicarse a construcciones en general; negocios con artículos de construcción; importación y exportación; así como realizar cualquiera clase de operaciones comerciales y financieras que tengan conexión o relación con su objeto primordial. 2.o) El capital social autorizado se fija en la cantidad de cien mil pesos pudiendo ser aumentado por la simple mayoría de la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos. Queda entendido que todo aumento que sobrepase la suma de cien mil pesos, deberá requerir la previa autorización del Poder Ejecutivo. 3.o) Los interesados aceptaron las siguientes observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, a los artículos 3.o, 4.o, 24 y 16.

Artículo 3.o. Toda prórroga de plazo de duración deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 4.o. Los aumentos de capital que disponga la asamblea de accionistas deberán ser sometidos previamente a su emisión a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 16. Llevará el siguiente agregado: "Las remuneraciones que se fijaren por este último concepto serán dadas a conocer en la primera asamblea a realizarse, a cuya resolución deberá estarse".

Artículo 24. No pueden ser mandatarios de los accionistas los administradores, Síndicos y empleados. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Construcciones Populares, (Coposa), con las observaciones aceptadas por los interesados y concederle autorización para funcionar, en el entendido que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad peticionaria dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedad Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese publíquese como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES**".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. — Romeo Grompone, constituyendo domicilio a los efectos legales en Ituzaingó 1309, primer piso, Dep. 3, digo: Que como resulta de los estatutos y testimonio que se acompañan el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 4 de Diciembre del corriente año aprobó los estatutos de "Construcciones Populares, Sociedad Anónima" (Coposa), acordándole la autorización para su funcionamiento. Que por el artículo 37 de esos estatutos se me confiere la autorización para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. Que, en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, del señor Juez solicito: 1.o) Que con noticia del señor Fiscal de lo Civil se sirva disponer la inscripción de los referidos estatutos en el Registro Público de Comercio, ordenar su publicación así como mandar rubricar los libros que el efecto se presenten. 2.o) Que oportunamente se nos devuelvan los estatutos y recaudos que se acompañan, expidiéndose testimonio de lo actuado. — Romeo Grompone.

Presentado con un estatuto el veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Balleta.

Tomé razón con el número 1.878 al folio 552 del libro 42 de entradas. — Balleta.

Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Al despacho. — Balleta.

N.o 17.121. — Montevideo Diciembre 24 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Bouzo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Vista número 5.913. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947 — Francisco Pagano.

Recibido el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Balleta.

Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Al despacho. — Balleta.

N.o 17.298. — Montevideo, Diciembre 26 de 1947. — Vistos: de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada en el escrito de fojas 12. Háganse las publicaciones pertinentes, remátanse los autos a sus efectos al Registro Público de Comercio, y previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses que correspondan, y archívese. — Bouza.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza en Montevideo a veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Doy fe. — C. Walter Balleta.

Dichos estatutos han sido inscripto con el número 4 del folio 32 al folio 43 del libro 27 de "Estatutos, Poderes, etc." en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. Y a los efectos de la publicación en la prensa expido el presente en Montevideo a 4 de Febrero de 1948. — C. Wálter Balleta, Actuario.

$177 60.—1206.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de hilos diversos de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 1.o de Marzo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 12 de 1948.

(Cuenta Corriente) Feb.19-20409-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|2

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la provisión de lámparas eléctricas incandescentes y fluorescentes y starters, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 2 de Marzo de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís). Casa Central. — Montevideo, Febrero 12 de 1948.

(Cuenta Corriente) Feb.19-20510-v.feb.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 53|3

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de jabón de piso, líquido y de coco, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran, el día 3 de Marzo de 1948, a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Febrero 12 de 1948.

(Cuenta Corriente) Feb.19-20411-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION PARA LA PROVISION DE IMPRESOS

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de impresos destinados a uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede ser retirado en esta Secretaría, los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Marzo próximo, a las 10 horas, en esta Oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Feb.19-20401-v.mz.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 21

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 21, para la adquisición de ollas de aluminio y ladrillos de hierro batido estañado. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Marzo a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Feb.19-20360-v.mz.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 2760

Transportes al litoral Oeste

(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, para el servicio de transportes durante el año 1948, de fuel-oil, aceites, gas-oil y cargas en general, hasta las usinas de Nueva Palmira (Colonia), Dolores (Soriano), Mercedes (Soriano) Fray Bentos (Río Negro), Paysandú y Salto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 12 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.10-20402-v.feb.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 2782

Transportes a usinas del interior

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, para el servicio de transportes durante el año 1948, de fuel-oil, aceite, gas-oil y carga general, hasta las usinas de Rosario (Colonia), Durazno (Durazno), Treinta y Tres (Treinta y Tres) y Lascano (Rocha), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1 00. — Montevideo, 13 de Febrero de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Feb.19-20403-v.feb.24.

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 1453

Llámase a licitación pública para la impresión de etiquetas. El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 2 de Marzo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Feb.19-20397-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 52840. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, Compañía Gasta Meu, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "FAYI", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1384-v.mz.1.o.

ACTA N.o 52839. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALLOR", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1383-v.mz.1.o.

ACTA N.o 52832. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — Con esta fecha, Walter Oyhantcabal, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RALCO", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Feb.19-1380-v.mz.1.o.

ACTA N.o 52838. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Con esta fecha, Alfredo Jones Caissiols, por Saenz Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

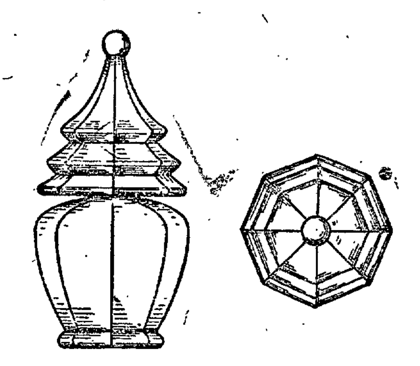

para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 Feb.19-1382-v.mz.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7130. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Otto Johannes Bruun, de The White House, Stoke Park, Slough Buckimghamshire, (Inglaterra), ha solicitado la patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a cápsulas en forma de casquete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1385-v.mz.1.o.

ACTA N.o 7136. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Paul Jean Jacques Gonon y René Francois Lakermance, de París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la fabricación de dientes artificiales de porcelana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Feb.19-1386-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 35|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de aprovisionamiento de agua, etc., en la Escuela Rural N.o 18, en Balneario Solís, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipaciEn, previo depEsito de $ 4.80, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrada el día 6 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Febrero de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Feb.19-20400-v.feb.26.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 12|1947

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la venta de 50 toneladas de material de hierro (chatarra), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveedura de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 10.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 13 de 1948.— Jefe de Proveeduría.

(Cuenta Corriente) Feb.19-20408-v.feb.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

SECCION CONTADURIA

Aviso

Llámase a los acreedores la Intendencia Municipal (Oficina Central y Juntas Locales), para que dentro de diez días a partir de la fecha de esta publicación, presente en la Contaduría Municipal, con el conforme respectivo, las cuentas que por cualquier concepto se les adeude al 31 de Diciembre de 1947.

La no presentación de las mismas, dará lugar a la formación de expedientes por cuenta de los interesados. — Artigas, Febrero 12 de 1948. — Esc. Ramón D. Queiruga, Intendente Municipal. — Cincero Medina, Contador Municipal. — Esc. Guillermo A. Ramos, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20398-v.feb.19.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 19 de 1948

2.a Sección

MANUEL RUDMAN, 58 años, soltero, peluquero, ruso, domiciliado Piedras 514, y ANA RUDMAN, 51 años, soltera, rusa, domiciliada Piedras 514.

4.a Sección

VICTOR ARGENTINO ESTRADA, 35 años soltero, educacionista, argentino, domiciliado Andes 1224, y MARIA LUJAN GIACONES, 27 años, soltera, profesora de labores, argentina, domiciliada Andes 1224.

$2.00 P|p.-0782-v.feb.21.

18.a Sección

ROBERTO JOHNSON, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Luis B. Cavia 2718, y CLOTILDE ARENAS MIR, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2546.

OCTAVIO LEANDRO PEREZ GONNET, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2421, y FANNY SELIKA ALDECOSEA BAYARDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Durazno 2421.

TROYANO MARTELL, hijo), 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1071, y ALBA ROSA OLIVERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2328.

FEDERICO GARCIA PARDO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Martín 3235, y CARMEN ZORRILLA DE SAN MARTIN, 27 años, soltera, oriental domiciliada avenida Brasil 2586.

AMERICO ROMEO GRANESE, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Carlos M. Dighiero 2457, y HAYDEE ROSSINI CANAVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Dighiero 2457.

EDUARDO HUMBERTO NUÑEZ, 22 años, soltero, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1312, y BLANCA NIEVES TECHERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1309.

RICARDO JOSE REVELLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1378, y NILDA CARLOTA RAINERI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1380.

CLEMENTE BASSIGNANA, 34 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Gregorio Suárez 2837, y JULIA GALEAZZI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Leyenda Patria 2948.

WASHINGTON CAYETANO ARENAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1124, y ELSA AMALIA BRANDT, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1172.

20.a Sección

NATALIO A. RATTO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bolognese 19, y HAYDEE R. ABRIATA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Bolognese 21.

ISABELINO GADEA, 30 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado M. Vidaurreta 1029, y JUANA ALVEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Vidaurreta 1289.

EDUARDO CABRERA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R Indarte 4189, y CLARISA VIÑAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 3969.

ALBERTO BADO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Freire 172, y ANTONIA JUSTA DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Freire 172.

JUAN B. FERNANDEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Copiapó 171, y BRAULIA ESPINDOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 230.

DAVID PRZESTRZELIENEC, 42 años, soltero, carnicero, polaco, domiciliado M. H. y Obes 4609, y ESTHER REJZLA KOWALEWSKA, 37 años, viuda, polaca, domiciliada M. H. y Obes 4502.

22.a Sección

EDMUNDO EMETERIO LARROSA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. Hortiguera 3981, y AURELIA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3981.

23.a Sección

GERMAN EPURSIMUOVE BOTTI PEREIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tuyutí 2742, y MARIA DEL CARMEN AGUSTONI FREIRE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tuyutí 2742.

$2.00 Plp.-v.feb.21.

18.a Sección

LADISLAO ZAWROTNY, 37 años, soltero, empleado, polaco domiciliado Joaquín Requena 1214, y CARMEN ZITO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1214.

v-feb.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RUDECINDA TORRES. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 11, F.o 438), se emplaza a Rudecinda Torres, a sus sucesores a título patricular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 95560, ubicado en la calle Pedro Trápani entre T. Alvarez y Atahona: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20404-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con JUAN SUAREZ LOUZON o LONZON. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 400), se emplaza al señor Juan Suárez Louzón o Lonzón, a sus sucesores a título particular, o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148049 ubicado en la calle Abrevadero (al Norte del camino Tte. Galeano) entre camino Rafael y Punto indicado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20405-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANDRES GARIBONI. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 362), se emplaza al señor Andrés Gariboni, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 50165, ubicado en la calle Propios entre 100 mts. de Pastor y Pastor: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1047. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.19-20406-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MERCEDES ANZA DE CARAVIA. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 407), se emplaza a Mercedes Anza de Caravia, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77804, situado en la calle Santa Ana entre Santiago Figueredo y Lancaster: A) Para que comparezcan a estar a derecho, en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corrietne) Feb.19-20407-v.mz.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Feb.19-1400-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARTINEZ CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1948. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.19-1389-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA o MARIA LINA TECLA ARRIAGA DE ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Feb.19-1373-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIO TOMAS SIGNORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.19-1375-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.19-1374-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VARELA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Feb.19-1373-v.mz.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LORENZA PERDOMO, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Serapia" debe decir "Juana Lorenza". — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Feb.19-15038-v.maz.2

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "Sánchez de la Fuente Waldemar con FATIMA MARIA BIALADE DE VIGIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 478), se hace saber que con fecha cuatro del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Waldemar Leovigildo Sánchez de la Fuente y Fátima María Bialade. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Feb.19-1377-v.mz.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.19-1364-v.mz.1.o.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: DOMINGO JUAME CUADRA, constituyendo domicilio en la calle Pereyra 3194, al Señor Juez digo: Que optando por la profesión de procurador vengo a ofrecer la información de los señores Darío Toucon Nobre y Eduardo Silveira Jubín, quienes serán interrogados por mi

honradez y costumbres morales. — Domingo Juame Cuadra". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — C. Walter Balletá, Actuario.

$10.00 Feb.19-1378-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BACALLAO (SIMON) Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Marta, pues donde en las mismas dice "Bacallado" debe decir Bacallao. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.19-1366-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "RUIZ (MARIA ELENA GENOVEVA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como hija de "Facunda Fernández" debe decir que es hija de Facunda Brígida Ortiz. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.19-1365-v.mz.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BARRERA (ISIDRO MODESTO). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Isidoro Modesto" debe decir Isidro Modesto. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Feb.10-1367-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS CORVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Feb.19-1380-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GARCIA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Feb.19-1401-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA CORINA MARCHESI DE VILARRUBI, solicitando las rectificaciones de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Luis Francisco Vilarrubi en la siguiente forma: donde en la primera figura con el nombre de Angela Felipa debe decir Angela Corina y donde el apellido del padre aparece como Marches debe decir Marchesi. Y en la segunda, donde figura como nacida el 18 de Abril de 1878 debe decir el 1.o de Mayo de 1877. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$15.00 Feb.19-1397-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4a sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FELIPE LIZASOAIN o TOMAS FELIPE LIZAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Estación Arroyo Grande, Febrero 7 de 1948. — Santiago M. Echeguía, Juez de Paz.

$6.00 Feb.19-1381-v.mz.1.o.

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en los autos caratulados "MARTINEZ PENA, VENTURA y LOPEZ (JOSEFA). Sucesiones" (Lo. 43. Fo. 320), se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el rematador Sandoval Silva Rodríguez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de tres mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, designada con el número nueve de la manzana número noventa y nueve, sección A de la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, la que, según plano trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, el cuatro de Enero de mil novecientos, se compone de una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros ochenta y tres decímetros cincuenta y nueve centímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y un centímetros cinco diez milímetros de frente al Sureste, a la calle Norte América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, limitando: por el Noreste, con parte del solar número trece, de don Manuel Monteverde; con el doce, de Gaetano Derossi, y con el diez, de Peliegro Rosso; al Noroeste, con el número dieciocho, de don Juan Crespi, y al Suroeste, en una extensión de diez metros setenta y cuatro centímetros, con propiedad de Juan Crespi y, en los subsiguientes, con los solares siete, seis y cinco, de los señores Juan Crespi, Gabriel Pons y Juan Rossi, respectivamente. Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que será de cuenta del comprador la comisión del rematador; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero doce de mil novecientos cuarenta y ocho. — Carlos María Trianón, Actuario.

$36.00 Feb.19-1396-v.mz.6.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2.o Elección de un Director por dos años; 3.o Designación del Síndico y Síndico suplente; 4.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 31 de los estatutos de la Sociedad deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 Feb.19-1393-v.mz.1.o.

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Directores a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442, el día 6 de Marzo de 1948 a las 11.30 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los estatutos (artículo 5.o); 2.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos de la Sociedad, deberán registrar sus acciones en nuestro domicilio legal hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$10.00 Feb.19-1394-v.mz.1.o.

COMPROMISO RESCINDIDO

Hemos rescindido nuestro compromiso de compraventa de carnicería calle Burguez 2792. Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — Maximino Lorenzo. — Manuel Pereira Iglesias.

$3.40 Feb.19-1370-v.mz.3.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta Fábrica de Cerámica Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, Camino Carlos A. López número 4856 el día Miércoles 10 de Marzo 1948 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la Sociedad, Camino Carlos A. López número 4856, hasta el día de la asamblea a disposición de los que justifiquen ser accionistas. 3.o) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar y registrar sus acciones en el escritorio de la sede social, Camino Carlos A. López número 4856, el que estará habilitado a tal efecto todos los días de 7 a 17 horas, o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 Feb.19-1404-v.feb.24.

CAJA POPULAR DEL TALA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Señor accionista: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero, a las 16.30 horas, en el local del Club Social del Tala, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Síndico suplente. (Artículo 19). 4.o) Otros asuntos de interés para la Sociedad. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). B) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja, o el certificado de depósito correspondiente en alguna Institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificarse ésta. — Tala, Febrero de 1948. — Juan R. Iruleguy, Presidente. — Marcos T. Costa, Secretario.

$19.20 Feb.19-1416-v.feb.28.

COATES ANGLO MOTORES S. A. (NORMAN COATES)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Marzo de 1948 a la hora 10 en la sede social calle Sarandí 465, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o) Renovación total del Directorio, elección de cinco titulares y dos suplentes. 3.o) Elección de Síndico. 4.o) Asuntos varios.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$9.00 Feb.19-1411-v.feb.28.

ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para proveer a la Asociación de gasa hidrófila.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría de esta Asociación, calle Yí 1285, dentro del siguiente horario: de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 18 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deberán entregarse en el mismo local hasta la hora 18 del día martes 24 de Febrero, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

$1.20 Feb.19-1591-v.feb.19.

COMPURTEX, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones legales y los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442 Ep., el día 6 de Marzo de 1948 a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Elección del Directorio para el ejercicio 1948; 4.o Designación de Síndico o Comisión Fiscal; 5.o Designación de dos escrutadores entre los accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, Sierra 2442. — El Secretario.

$6.00 Feb.19-1395-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Ruben D. Lucas Botti máquinas e implementos tipográficos del negocio de imprenta que gira en esta plaza con el nombre "La Comercial", en calle Rodó 601. — Melo, Enero 31 de 1948. — JORGE BITAR ABDALA.

$6.80 Feb.19-1399-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que la firma "AMELOTTI, GORRIZ y Cía." (C. O. T.) proyecta enajenar su activo y pasivo a la Compañía Oriental de Turismo, S. A.. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444 (escritorio 11), estudio del doctor Horacio S. González Mullin). — Montevideo, Febrero 13 de 1948. — (Firmado): Angel Amelotti. — Doroteo Gorriz.

$10.20 Feb.19-1392-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Jesús Manuel Iglesias la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Cufré, en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 (escritorio 18). — BENIGNO RIAL. — CARMEN SABELLA DE RIAL. — Jesús M. Iglesias.

$6.80 Feb.19-1388-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Casimiro Costas la tercera parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de panadería tiene instalada en esta plaza, calle Lavalleja 1808, bajo el nombre de "Panadería Al Tope", la firma Barboni, Costas y Rodríguez. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido, dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — TOMAS BARBONI. — Casimiro Costas.

$13.60 Feb.19-1398-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Esmoris y José Comesaña nuestra carnicería calle Siria 5793. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — LEOPOLDO FIERRO. — FILOMENA GUARINO

$3.40 Feb.19-1372-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Fernándes nuestra carnicería calle Yatay 1404. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 Setiembre 1904. — ISIDORO PADIN. — HILDA OLIVERA.

$3.40 Feb.19-1371-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alejandro Canedo nuestra carnicería calle Burgues 2792. Acreedores a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544, todo según ley 26 de Setiembre 1904. — MAXIMINO LORENZO. — MARIA CORBAL.

$3.40 Feb.19-1369-v.mz.9.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO LAS PIEDRAS

PROYECTO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Acciones a subscribir	$ 100.350.00	
Acciones realizadas	" 99.650.00	$ 200.000.00
Encaje:		
Caja	$ 57.711.88	
Banco de la República	" 38.000.00	
Títulos	" 23.489.85	" 119.201.73
Colocaciones:		
Acciones	$ 4.945.00	
Cuentas corrientes	" 7.539.88	
Bancos	" 16.492.91	
Vales amortizables	" 186.659.77	
Préstamos hipotecarios	" 14.816.60	
Valores descontados	" 1.800.00	
Vales a plazo fijo	" 297.817.30	
Deudores en gestión	" 350.00	" 530.421.46
Muebles y útiles		" 8.434.93
Gastos generales		" 14.926.73
Gastos de instalación		" 1.946.16
		$ 874.931.01
Cuentas de orden:		
Valores depositados		" 570.062.48
		$ 1.444.993.49

PASIVO

Capital autorizado		$ 200.000.00
Capital realizado	$ 99.650.00	
Fondo de reserva	" 2.399.99	" 102.049.99
Depósitos:		
Cuentas corrientes	$ 73.085.22	
Caja de Ahorros, 30 días	" 280.868.14	
Depósitos a plazo fijo	" 149.796.29	" 503.749.65
Intereses a vencer		" 36.728.40
Intereses y descuentos		" 25.874.25
Comisiones		" 2.916.74
Pérdidas y ganancias		" 125.35
Dividendo ejercicios anteriores		" 2.460.42
Varias cuentas acreedoras		" 1.026.21
		$ 874.931.01
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 570.062.48
		$ 1.444.993.49

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Debe —

Gastos generales, jubilaciones y gravámenes legales	$ 14.926.73
Muebles y útiles, 10 % sobre $ 8.434.93	" 843.49
Gastos de instalación (amortización)	" 1.446.16
	$ 17.216.38
Utilidad líquida	" 11.699.96
	$ 28.916.34

Haber —

Saldo anterior	$ 125.35
Intereses y descuentos	" 25.874.25
Comisiones	" 2.916.74
	$ 28.916.34

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

10 %	Fondo de Reserva	$ 1.169.99
2 %	Presidente	" 234.00
½ %	Vicepresidente	" 58.50
14 %	Directorio	" 1.637.99
1½ %	Síndico	" 175.50
6 %	Gerente y empleados	" 702.00
1 %	Unión Económica	" 117.00
5 %	Instituciones benéficas	" 585.00
60 %	Accionistas	" 7.019.98
		$ 11.699.96

Las Piedras, 31 de Diciembre de 1947.

Julio L. Trías Du Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario. — Antonio M. Darder, Gerente. — Luis A. Givogre, Síndico.

$ 20.60. — 971.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo—		
Inmuebles, máquinas, etcétera	$	4.267.713.99
Mercaderías, materias primas y cuentas varias	"	2.733.544.90
Caja y títulos	"	2.640.381.04
Varios deudores	"	2.023.285.30
Cuentas de orden	"	442.630.43
	$	12.107.556.26
Pasivo—		
Capital y reservas	$	9.409.027.45
Acreedores varios	"	701.145.29
Cuentas varias	"	1.554.753.09
Cuentas de orden	"	442.630.43
	$	12.107.556.26

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 836.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Activo—		
Inmuebles, máquinas, etcétera	$	4.890.783.33
Mercaderías, materias primas y cuentas varias	"	3.645.653.95
Caja y títulos	"	2.240.647.74
Varios deudores	"	1.445.727.92
Cuentas de orden	"	1.734.035.58
	$	13.956.848.52
Pasivo—		
Capital y reservas	$	9.471.147.50
Acreedores varios	"	384.957.56
Cuentas varias	"	2.366.707.88
Cuentas de orden	"	1.734.035.58
	$	13.956.848.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 837.

S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1946

Activo—		
Inmuebles, máquinas, etc.	$	5.167.168.81
Mercaderías, materias primas y cuentas varias	"	4.545.380.10
Caja y títulos	"	1.930.462.18
Varios deudores	"	1.672.049.72
Cuentas de orden	"	451.195.23
	$	13.766.256.04
Pasivo—		
Capital y reservas	$	9.528.923.34
Acreedores varios	"	466.297.62
Cuentas varias	"	3.319.839.85
Cuentas de orden	"	451.195.23
	$	13.766.256.04

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00 — 838.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE NUEVA HELVECIA

PROYECTO DE BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947 A TRATARSE EN LA ASAMBLEA

ACTIVO

Encaje y realizable:				
Plata	$	882.10		
Billetes	"	4.080.00		
Vellón	"	43.47	$	5.005.57
Banco República	$	86.000.00		
Deuda Pública	"	14.641.51	"	100.641.51
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	26.672.97		
Vales a plazos fijos	"	402.066.92		
Préstamos amortizables	"	131.725.95		
Hipotecas amortizables	"	11.348.73	"	571.814.57
Inmovilizado:				
Muebles, útiles y material de escritorio	$	6.354.08		
Edificio para uso de la Caja	"	18.830.66		
Inmuebles	"	2.500.00	"	27.684.74
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	131.870.49
Total del Activo			$	837.016.88
Cuentas de orden:				
Custodias	$	72.925.00		
Valores depositados: En garantía	"	118.447.00	"	191.372.00
			$	1.028.388.88

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado	$	172.225.00		
Fondo de reserva	"	959.94	$	173.184.94
Exigibles a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	80.245.56
Exigibles a plazos:				
Caja de Ahorros (30 días de pre-aviso)	$	201.803.32		
Depósitos a plazos fijos o a más de 30 días	"	210.575.00	"	412.378.32
Exigible:				
Varios acreedores	$	257.63		
Utilidades a distribuir	"	6.888.89	"	7.146.52
Varias cuentas acreedoras:				
Saldo a acreedores no especificados			"	164.061.54
Total del Pasivo			$	837.016.88
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	191.372.00
			$	1.028.388.88

DISTRIBUCION DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Pérdidas—

Gastos generales	$	2.663.11		
Sueldos	"	8.294.50		
Patente, Contribución e Impuestos	"	2.059.40		
Amortizaciones	"	3.477.60	$	16.494.61
Utilidades a distribuir	$	9.490.32		
Utilidades que pasan al ejercicio de 1948	"	109.16	"	9.599.48
			$	26.094.09

Ganancias—

Varios acreedores sobrantes de Caja	$	20.00
Proventos de inmuebles	"	200.00
Comisiones	"	1.882.77
Recargos	"	518.43
Intereses y descuentos	"	23.472.86
	$	26.094.09

Juan J. Greising, Presidente. — Arturo G. Stutz, Secretario. — Gerardo Solsona Zaldúa, Gerente. Germán López Alfonso, Síndico.

$ 26.40. — 930.

CAJA POPULAR DE DURAZNO

BALANCE OFICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO — (DEBITO)

Disponible:		
Encaje metálico.		
Plata	$ 546.80	
Vellón	" 20.93	
Encaje fiduciario	" 199.275.16	$ 199.842.89
Exigible a la vista:		
Banco República, cuenta corriente		" 214.490.34
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Deuda Pública		" 159.538.62
Suma del Encaje		$ 573.871.85
Realizable:		
Inmuebles		" 41.000.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 296.858.27	
Valores descontados	" 3.005.306.60	
Deudores en gestión	" 2.500.00	
Otras colocaciones	" 22.938.18	" 3.327.603.05
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 10.527.00	
Edificio sede social	" 20.000.00	" 30.527.00
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 5.519.00
Total del Débito — (Activo)		$ 3.978.520.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 161.500.00
Valores depositados		" 201.211.00
		$ 362.711.00

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 450.000.00	
Fondo de reserva	" 135.557.87	$ 585.557.87
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 133.716.69
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros a 30 días.	$ 1.808.240.81	
Depósitos a más de 30 días	" 1.037.848.76	" 2.846.089.57
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 413.156.77
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 3.978.520.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 161.500.00
Depositantes de valores		" 201.211.00
		$ 362.711.00

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias — Año 1947

Débito—	
Impuestos generales	$ 22.918.34
Aportes jubilatorios	" 4.360.75
Gastos generales	" 5.929.76
Sueldos	" 22.620.00
Amortizaciones y castigos	" 5.395.29
Utilidades a distribuir	" 60.500.00
	$ 121.724.14
Crédito—	
Intereses y descuentos	$ 103.016.46
Alquileres, comisiones, etc.	" 17.022.28
Saldo de esta cuenta	" 1.685.40
	$ 121.724.14

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículos 17 y 18 de los Estatutos)

Dividendos 9 % a los Accionistas	$ 39.177.17	
A reserva estatutaria	" 6.050.00	
Saldo a cuenta nueva	" 106.95	
	$ 45.334.12	
A retirar del Fondo de Previsión (artículo 18 de los Estatutos)	" 3.589.12	$ 41.745.00
Al Presidente, Vice y Directorio		" 12.100.00
Al Síndico		" 907.50
A Gerente y empleados		" 3.630.00
A Obras de Beneficencia		" 1.512.50
A la Unión E. del Uruguay		" 605.00
		$ 60.500.00

Durazno, 31 de Diciembre de 1947.

Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario. — Eduardo E. Traibel, Gerente.

$ 31.90. — 351.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 2 de Febrero de 1948

Relación de Asuntos Administrativos: Civil 1.er turno: en autos "Juan José Leunda con Test. de María Celestina Cresta" solicita un informe. Civil 5.o turno; en autos "Lydia Rosario Ibarra con Juan Andren" solicita un informe. Civil 6.o turno; en autos "Miriña de Ximeno Estrella A. con Wáshington Manuel Ximeno" eleva un exhorto. Hacienda 2.o turno; en autos "Carmen Rodriguez de Chans y otros con Félix A. Bruno, Juan J. Miller y el Estado" eleva un exhorto. Civil 5.o turno; en autos "María S. Caraballo con Fermín A. Martínez" solicita un informe. Corbo Dora; título de Procurador. Martino Othurburú Zózima Lérida. título de Procurador, Lublin León con Ratusky Chila; exhorto. Rosemberg Gabriel; exhorto. Moneta Roberto con Lilia Orfelia Díaz; exhorto. Jardí Abella Julieta; título de Procurador. San José; Pedro Zunino; cuenta. Río Negro; el Juez Letrado con el de Paz de la 3.a sección; denuncia. Artola Juan Francisco; exhorto. Civil 5.o turno; en autos: "Coop. Uruguaya de Repartos de L. S. A. con Conaprole" solicita 1 copia. Civil 6.° turno; en autos "Coop. Urug. de Repartos de Leche S. A. con Conaprole" solicita varios testimonios. Hacienda 2.o turno; en autos "Fisco con Manuel Albano Costa" eleva tres exhortos. Civil 6.o turno: en autos "García Juan con Victorio o Rogelio Torres" eleva un exhorto. Civil 4.o turno; en autos: "Eschepare de Hernández Eulalia. Suc.", solicita sean puestos a la orden del Juzgado los fondos de la sucesión por intermedio del M. de Hacienda. Beicora Naztazia; exhorto. Jumoviesky Sai con el Juez de Paz de la 4.a sección Capital; denuncia. Hacienda 2.o turno; en autos "Carlos Enrique Appeltauer y otros con Adm. de la U. T. E." eleva un exhorto. Tribunal Extraordinario; en autos "Alvaro Platero" solicita expedientes e informes. Salto 1 er turno; el Juez Letrado con el de Paz de la 8.a sección; denuncia. Caja de Jubilaciones pide informes de los siguientes expedientes: Juan Antonio Bueno. José Zás Pan. Félix Cuello Peña. Joaquín Lucas Glosar Castelli Elena Miguel de Egaña.

Asuntos contenciosos: Fisco con Coppola Hnos. y Cía. y otros.

Libertades condicionales: denegada, 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 10. Mensajes, 3. — José M. Piñeyro, Secretario.

Montevideo, 6 de Febrero de 1948

Trámite Administrativo: P. de la R. solicita una copia en autos "Raúl López. Hacienda 2.o turno; en autos "La Universal con Municipio de Montevideo" eleva un exhorto. Ferreiro Wáshington Florencio con el Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno; denuncia. Auto acordada disponiendo que los Jueces del Crimen y Correccional remitan las relaciones que se indican. Auto acordado disponiendo se libre mensaje al P. Ejecutivo sobre el déficit que se prevee en el rubro "Gastos y Arrendamientos" de los Juzgados de Paz de la Capital y del Interior". El servicio de Transmisiones da cuenta que procederá a la destrucción del Archivo telegráfico del año 1946. Bizzozero Walter A.; exposición. San José; en autos "Raúl Medardo Roquero" solicita autorización. Hacienda 2.o turno; en autos "Cía Productora de Combustibles Ltda. con Ancap" solicita varios testimonios. P. de la R. remite copia de la ley por la que se interpreta el artículo 12 de la ley del 23 de Octubre de 1946. P. de la R. Leyes y Decretos. Suprema Corte de Justicia; Visita de oficina. Capital; Juzgado de Paz de la 4.a sección; solicitud de medidas precaucionales. Grecco de Moro María A. con el Juez de Paz interino de la 4.a sección; denuncia. — Florida; el señor Juez Letrado de 1.a Instancia eleva antecedentes relacionados con procedimientos de los señores Jueces de Paz de la 4.a sección de Florida; y el de la 12.a sección de Lavalleja en autos "Suárez Antonio y Suárez Juan Angel". Arrizabalaga José Francisco N. Jubilación. P. de la R. remite antecedentes referentes a la ley N.o 10.071. Gatto de Souza José Pedro; posesión de estrados. Pereda Gloria R. posesión de estrados. Pandolfi Irazú Ariel; posesión de estrados. Rabellino Mori Elena; posesión de estrados.

Libertades condicionales: concedidas interlocutorias, 1. Denegadas, 4.

Asuntos contenciosos: Chiarino Armando Juan con el Estado. Julio M. Soto con Municipio de Paysandú. Moisés Klestorny con Sociedad Comercial de Montevideo. Adolfo Merello con Municipio de Paysandú.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados, 75 mensajes, 6. — José María Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.o 2.706

En Montevideo, a dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la S. Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar, don Juan M. Minelli, Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que habiendo prestado la Cámara de Senadores la aprobación que prescribe el inciso 4.o del artículo 212 de la Constitución de la República designa para desempeñar el cargo de Ministro del Tribunal de Apelaciones de segundo turno al doctor Jacinto Díaz Mintegui.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2.709

En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar don Juan M. Minelli, don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra. por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas: Montevideo: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de lo Correccional de 2.o turno a don Manuel José Vaz, actual Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo.

Jefe del Despacho del Juzgado de Paz de la 16.a sección, a don Juan Bersanelli, actual Auxiliar 1.o del Juzgado de igual clase de 9.a sección.

Departamento de Cerro Largo: Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado de 1.a Instancia a don Wálter Ardans, actual Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado en lo Correccional de 2.o turno. Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Aguiar. — Minelli. — Armand Ugón. — Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

ACUERDO N.o 2.710

En Montevideo, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros doctores don Juan José Aguiar. — don Juan M. Minelli. — don Enrique C. Armand Ugón y don Francisco Gamarra, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes persona:

Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 1.er turno al doctor don Diego Landa, actual Juez Letrado de Menores de 2.o turno.

Juez Letrado de Menores de 2.o turno al doctor Juan José Vertiz, actual Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno.

Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno al doctor don Evangelista Pérez del Castillo, actual Juez Letrado Suplente.

Juez Letrado Suplente al doctor don Horacio Hughes, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Caneloens.

Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones al doctor don Luis M. Baumgartner, actual Juez Letrado de 1.a Instancia de Durazno.

Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno al doctor don Carlos H. Dubra, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo.

Juez Letrado le Primera Instancia de Cerro Largo al doctor don Celestino D. Pereira, actual Fiscal Letrado de Treinta y Tres.

Se hace constar; que el señor Ministro doctor Aguiar, votó en primer término para el cargo de Juez Letrado Suplente por el doctor don Luis M. Boumgartner, y que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios, adhiere al de la mayoría; y que el señor Ministro doctor Minelli votó en primer término para el cargo de Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones por el doctor Morosino Vaz Martins, actual Juez Letrado de 1.a Instancia de Lavalleja, y que no habiendo obtenido su candidato los votos necesarios adhiere al de la mayoría.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. —Aguiar. Minelli. — Armand Ugón. Gamarra. — Enrique Gamio, Secretario.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE HIGIENE DE ALIMENTACION

Nómina de comerciantes en leche infractores a las Ordenanzas

Venta de leche aguada.

(Multa de $ 200.00)

550. — Coop. Uruguaya de Repartos de Leche S. A., Martín García 1675. Repartidor: Dante Ferrando).

(Multas de $ 100.00)

336 — Francisco Pérez, Francisco Calbuig 180.
200 — Manuel García, Juan B. Jackson 1146.

(Multa de $ 50.00)

410 — Luis Ottonello, Ambrosio Velazco 1408.

(Multas de $ 20.00)

204 — Angel Trigo, Batoví 2199.
177 — Encarnación B. de Lourido, Comandante Braga 2630.
200 — Manuel García, 2 de Mayo 1481.
155 — Ramón Rodríguez, Acha 3981.
117 — Miguel García Santamarina, Cap. Florencio 4187.
285 — Fortunato Vecchio, Wellgton 4180.
325 — Gerónimo Dupuy, Pando 2380.
337 — José Blanco Barros, Martín Fierro 2413.
368—Luis Demarco, Olivera 4738.
214 — Eliseo Infante, Julián Alvarez 36.
143 — Rogelio Vila, Martín García 1725.
963 — Genaro Fernández, Sno. Buffa 2530.
359 — José Gorge, Dionisio López 2121.
372 — Agustín Carballal, Pablo Paez 3719.
352 — Leopoldina Aboy de Ruiz, Trápani 4061.
154 — Abelardo de los Reyes, Ganaderos 4207.
1102 — Manuel Castro, Larrañaga 3549.
1483 — Oscar Núñez Casales, Cuñapirú 2313.
1663 — Armenuhi Der Mesropian, Estránzulas 1538.

Envases sin tapa.

(Multas de $ 50.00)

500 — Coop. Uruguaya de Repartos de Leche S. A., Martín García 1675. (Reparto: Radio No 21).
500 — Coop. Uruguaya de Repartos de Leche S. A., Martín García 1675. (Repartidor: Dante Ferrando).

Conducir agua.

(Multa de $ 50.00)

500 — Coop. Uruguaya de Repartos de Leche S. A., Martín García 1675. (Repartidor: Dante Ferrando).

Vehículo sin número.

(Multa de $ 20.00)

757 — Atanasio Carras, Panagiotu, Carlos Crocker 2700.

Trasiego.

(Multa de $ 20.00)

1815 — Agustín Sturla, General Pagola 2281.

Eludir la inspección.

(Multa de $ 10.00)

500 — Coop. Uruguaya de Repartos de Leche S. A., Martín García 1675. (Repartidor: Dante Ferrando).

Casilleros sucios.

(Multa de $ 10.00)

500 — Coop. Uruguaya de Repartos de Leche S. A., Martín García 1675.

Empleado sin autorización.

(Multas de $ 10.00)

446 — Roberto E. Herbig, Coraceros 3524.
1519 — Juan José Esponda, Millán 4347.
1905 — Roberto Pereyra, Acevedo Díaz 2349.
529 — Domingo Montes de Oca, Larravide 3037.
304 — Camilo Castro, Coronel Mora 482.
1698 — Manuel Rodríguez, Gregorio Funes 3001.

Despacho no inscripto.

(Multas de $ 10.00)

Fernando Boullossa, Salto 1155.
Marcelino Rama, Comodoro Coe 3767.
María V. de Baña, Pedro Bustamante 1599.

Leche depositada en lugra no autorizado.

(Multas de $ 10.00)

1811 — Julio A Buero, Tiburcio Gómez 1861
410 — Luis Ottonello, Ambrosio Velazco 1408.

Vehículo no autorizado.

(Multa de $ 10.00)

1510 — Juana M. de Urretavizcaya, Grecia 3438.

Reparto de tambo en vehículo no autorizado.

(Multa de $ 10.00)

284 — Daniel Matuchelli, Petain 292.

Permiso cancelado.

(Multa de $ 10.00)

259 — Domingo Montes de Occa, Larravide 3037.

Trasaldo del despacho sin dar aviso.

(Multa de $ 10.00)

1524 — Andrés Rodríguez, San Carlos 891.

Retención de animal lechero sin autorización.

(Multa de $ 10.00)

Eudosia Silva, Larravide 3060.

Montevideo, 11 de febrero de 1948.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 4 de Febrero de 1948

Roberto Espinosa, oriental, 34 años, soltero, Hospital Pasteur.
Guadalupe Pereyra, oriental, 33 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Denis, oriental, 33 años, soltero, Hospital Maciel.
Rafael Piñeyro, oriental, 63 años, viudo, Hospital Vilardebó.
María Liria Rodríguez de Fernández, orientail, 19 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Clara Asunción González de Del'Avo, oriental, 31 oños, casada, Municipio 3300.
Tomás Camacho Domínguez, español, 82 años, viudo, Manuel Haedo 2965.
Miriam Díaz Hernández, oriental 7 meses, Cololó 2428.
Américo Leonidas Fossatti, oriental 33 años, casada, J. M. Ferrari 1535.
Andrés Constancio Cuello, oriental, 68 años, casado, Inglaterra 1718.
Miguel Rodríguez, oriental 79 años, soltero, Perú 2032.
Purificación Sobreira de Salgueiro, española 76 años, viuda, J. B. Lamas 2717.
Emma Otero Mendoza de Mora, oriental, 76 años, viuda, Av. Brasil 2528.
Angel Minicelli, oriental 56 años, casado, Cuaró 3262.
Antonio Miguel Faruolo, italiano, 90 años, viudo, San José 1226.
Josefa Martínez oriental 20 años, soltera, Tristán Narvajá 1146.
Elena Traba de Cuteda, oriental, 62 años, viuda Lima 1344.
Miguel Romanelli, italiano, 60 años, casado Santiago Gadea 3319.
María Barracco de Carolla, italiana, 66 años, casada, General Flores 2392.
María Julia Tiscornia oriental, 40 años soltera, J. B. Lamas 5000.
Benvenuto Zaffaroni Corbella, italiano, 81 años, casado, Simón Bolívar 1155.
María Deareia de Viloria oriental, 54 años, casada, Nueva Palmira 2183.

Día 5 de Febrero de 1948

Luis Serris, italiano, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Graciana De Mello oriental, 71 años, divorciada, Hospital Maciel.
Josefa Canedo de Figueroa, española, 70 años, casada, Leandro Gómez 2490.
Máximo Ayala, oriental, 59 años, casado, Nueva Palmira 2130.
Francisco Russo italiano, 57 años, casado, Ejido 1459.
Orestes Silva, oriental 50 años, divorciado, Rousseau 2476.
Martha González de Domínguez, oriental, 42 años, viuda, Hospital Pasteur.
Petrona Dolores Solla, oriental, 88 años soltera, Pilcomayo 4780.
Gumersindo Benítez, oriental, 84 años, soltero, Hospital Maciel.
Angel Durante, italiano, 76 años, viudo Hospital Maciel.
Ariana Benítez, oriental 35 años, soltera, Hospital F. Ferreira.
Manuela Villarnobo de Altamirano, oriental 89 años, viuda, 26 de Marzo 1181.
Irma María Rodríguez, oriental, 2 horas, Hospital P. Rossell.
Zulma Viñas, oriental, 5 días, Hospital P. Rossell.
Enilda Jardi, oriental, 1 año, Hospital P. Rossell.
Dorila Da Silva de López, orientail, 29 años, casada, Ist. de Enf. Infecciosas.
Doroteo Alarcón Pias, oriental, 52 años casado, Juan C. Molina 823.
Elba Nieves de Tajes oriental, 26 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Héctor Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Juan Bautista Luis Dodera Berrutti, italiano, 87 años, viudo, El Iniciador 1678
María Teresa de Santis Cardozo, 5 años Hospital P. Viscá.
Julio César Olivera Pérez, oriental, 4 años, Isidoro de María 1518.
Federica Cabral de Luzardo, española, 55 años, viuda, G. Flores 2495. (65).
Emilia Fraquelli de Jeninanza, italiana 94 años, viuda, H. Fajardo 3484.
Aida Ramós de Olaluz, oriental, 44 años, soltera, Eduardo Acevedo 1629.
Wáshington Irrezabal, oriental, 24 años soltero, Colonia Saint Bois.
Pedro Reigia, oriental, 49 años, Charrúa 1981.
Orfilia Mattos de Pedrozzo, oriental, 53 años, viuda, Hospital Maciel.
Ana Guida, oriental, 76 años, soltera, Miguelete 1943.

Día 6 de Febrero de 1948

Juan L. Zacheo oriental, 54 años, casado, Colonia S. Bois.

Florentina Laurito, oriental 33 años, soltera, Hospital F. Ferreira.

Paulina Freire de López, oriental, 79 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Silva, oriental, 66 años, soltero, Hospital Pasteur.

Catalina Barrios de Sosa, oriental, 72 años, viuda, Hospital Pasteur.

Miguel Zuccaio, italiano 63 años, casado, Hospital Pasteur.

Olga Delfina Campos de Garrido, oriental 26 años, casada, H. Pasteur.

Cristobal Rodríguez, oriental, 77 años, casado, Hospital Pasteur.

Floro Rivero, oriental, 61 años, soltero, Hospital Maciel.

Pedro Haguiaphal, francés, 85 años, Hospital Maciel.

Sarife Chames de Anchfte, libanes, 64 años, casada Hospital Viladerbó.

Urania Merchiano de Merchiano, oriental, 48 años, casada, Hospital Vilardebó.

Ana María Quintana, oriental, 6 meses, Oficial 17 a.

Agustín José Benazo, 69 años, viudo, J. M. Muñoz 1083.

Carlos Silva Rodríguez, oriental, 54 años, casado, Woaterloo 866.

Sabina Siga de Aragunde, española, 78 años, viuda, Chaná 1834.

Plácida Rodríguez de Vivenco, oriental, 52 años, casada, G. Flores 2392.

Teresa Freire, oriental, 3 meses, Figueroa 2123.

Julio Cacio Castillo León, oriental, 49 años, casado, Pugnalini 1870.

Amelia T. Durente de García, oriental, 66 años, viuda, B. Vista 1592.

Manuel Bardanco Facel, español, 66 años, Bompland 546.

María Ester Cayafa, oriental, 49 años, soltera, E. Martínez 1454.

Sulina Fangella, oriental, 7 años, Miranda 2631.

Día 7 y 8 de Febrero de 1948

Ramón Purizza, oriental, 44 años, viudo, General Flores 2392.

Juana Prado Uvero, oriental, 35 años, soltera, Cuñapirú 2133.

María Pagani de Resta, italiana, 82 años, viuda, R. Wilson 297.

Justino Paredes, oriental, 73 años, casado, C. Miró 2438.

Florencio Rodríguez oriental 7 meses, H. P. Rossell.

Prudencio Reyes, oriental, 60 años, soltero, H. Maciel.

Nelis Rodríguez, oriental, 19 años, soltero, H. Penitenciario

Mateo Evangelista Aranda, oriental 61 años, casado, C. La Granja s|n.

Sandalio Blanco, oriental, 60 años, viudo, Centro América 1631.

Damían Bisbal, español, 68 años, viudo, Hospital Pasteur.

Sonia Corbo oriental, 15 años, soltera, Colonia S. Bois.

Manuel Francisco Carballeda, brasileño, 81 años, casado, Salto 1188.

Garibaldino Cotiño Ferreira, oriental, 64 años, viudo, Hospital P. Rossell.

Ana María Da Silva, oriental, año y medio, Hospital P. Rossell.

Nicolás Fontaina Barréto, oriental, 38 años, casado, Hospital Militar.

Dolores González de Martini, española 70 años, casada, General Pallejas 2587.

Jorge José Lorenzo, oriental, 7 meses, Pérez Galdos 4187.

Antonia Mega de Mamberto, italiana, 64 años, casada, Ganaderos 4400.

Enrique Maciel Flangini, oriental, 69 años, viudo, Tapes 1059.

Bernardino Martínez, oriental, 53 años, casado, H. Maciel.

Manuel Pineda, español, 50 años, casado, Blandengues 1684.

Día 9 de Febrero de 1948

Teresa Grena de Sacco, oriental, 60 años, Casada, San Martín 3132.

José Torres, español, 68 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nelson Ramírez, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.

Julia Osores, oriental 22 años, soltero, Hospital P. Rossell.

Agustina Buriano, oriental, 40 años, soltero, T. Narvaja 1324.

Lilián Navón, oriental, 10 minutos, E. Bellaco 2556 Ap. 1.

Alfredo Katzenstein, alemán, 62 años, casado 26 de Marzo 1131.

María Dionisia Zuzanne de Idiartegaray oriental, 68 años, casada, Canelones 1464

Ramón Patiño, oriental, 62 años, casado Emilio Reus 2486.

Orestes Inocerti, italiano, 91 años, viudo Minas 876.

Eulalia Serrado de Méndez, oriental, 48 años, viuda, Colonia S. Bois.

Antonia Pensado de Fernández, española, 80 años, viuda, S. Martínez 7101.

Margarita González Sosa, oriental, 23 años, soltera, Colonia S. Bois.

Laura Grillo González, oriental, 79 años, soltera, Pte. Berro 2543.

Manuel Rodríguez oriental, 59 años, casado, Hospital Maciel.

Guillermo Chasquetti, oriental, 48 años soltero Defensa 1284.

Simón Francisco Collazo, oriental, 15 años, soltero, Dr. Capdehourat 2477.

Elvira Zugo, oriental, 4 meses, hospital P. Rossell.

Carmen Martínez, oriental, 56 años, soltera, Hospital Maciel.

Ramona Castelló de Piñón, oriental, 48 años, casada, H. Pastuer.

Alejandro Guzmán, oriental, 44 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Manuel Roel Roel, español, 82 años, viudo, C. Arenal 1876.

Ricardo Russo, oriental, 26 años, casado, Hospital Maciel.

Día 10 de Febrero de 1948

Manuela Castro de López, española, 81 años, viuda, Municipio 2167.

Romeo Gilardoni, argentino, 75 años, viudo, Hospital Maciel.

María Elena Gómez, oriental, 7 horas, Casa del Niño.

Adela Sosa de Carreras, oriental, 89 años, viuda, Holanda 2383.

María Virtudes García de Kotsachis, oriental, 56 años, casada Portugal 3162.

Catalina Zunino de Delfino, oriental, 73 años, viuda, Capurro 675.

María Adela Goyechea de Turena, oriental, 65 años, casada, D. Comedia 1653.

Elida Lenchauttin de Bachini, oriental, 85 años, B. Artigas 1458.

Manuel Castrillo Vallejo, oriental, 57 años, viudo, Valdense 3607.

Rosa Szabo de Karda, yugoslava, 43 años, viuda, Piriápolis (Maldonado).

Juan Oleksir, poloco, 20 años, soltero, Colonia S. Bois.

Juana Filmeira Ferret, oriental, 33 años, soltera, Hospital P. Rossell.

María Ballesteros de Putrelli, oriental, 49 años, casada, Dominicana 2990.

Corina Mañana, oriental 20 años soltera, Hospital F. Ferreira.

Felisinda Ríos de Alvárez, oriental, 56 años, casada, Oficial 4.o 3081.

Juan Abreu, oriental, 43 años, soltero, Hospital Pasteur.

Hernán Alberto Lapetra, oriental, 45 años, casado, General Flores 2384.

Juan Marcelino Bideau, oriental, 53 años, casado, Lezica 6682.

Gerardo González, oriental, 18 años, soltero (Canelones).

Estela Miriam Echevarría, oriental, 36 años, Santa Fé 1182.

Argentino Trujillo, oriental, 15 años, soltero, B. Susviela 4118.

Mercedes Penadés Irureta Goyena, oriental, 4 años, (Canelones).

Juan Francisco Pereira, oriental, 25 años, soltero, Agase 3568.

María J. G. Aicardi de Natta, oriental, 79 años, viuda, Maldonado 1321.

Día 11 de Febrero de 1948

Natalio Melendez, oriental 59 años, casado, H. Maciel.

Raúl Samuel, oriental, 19 años, soltero, Chamizo Grande (Florida).

Hilaria Marichal, oriental, 57 años divorciada L. Merim s|n.

Francisco Romero Sansón, oriental, 50 años, casado, Polonia 3707.

Florencio Rolán, oriental, 4 meses, H. P. Visca.

Anselma Luna de Acuña, oriental 68 años, casada, R. Alvarez 109.

Margarita Oliver de Curbelo, española, 62 años, viuda, C. Cibils 3460.

Eusebia González de Chiribao, oriental 68 años, casada, H. Pasteur.

Eduardo Albano, oriental, 37 años, soltero, I. de Infecciosos.

Guillermo A. Velázquez Cabrera, oriental, 3 meses, A. Díaz 1721.

Luis Alberto Mirambell, oriental, 26 años, casado, D. Terra 1709.

Isabel Marentiel, oriental 88 años, soltera, A. P. del Campo.

Mario Rodríguez, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.

Ireneo Guillermo Chiribao, oriental, 62 años, viudo, A. P. del Campo.

Sebastián Valent, español, 78 años casado, Guaná 2015.

María de Terner, rusa, 60 años, viuda, Guayaquí 3338.

Julio César Monterroso, oriental, 27 soltero, Blandengues 1684.

Magdalena Cianciullo de Cataldi, oriental, 66 años, casada, G. Flores 2392.

Soniamar Cabrera, oriental, 5 meses, J. M. Montero 2778.

Gladys Mabel Carneiro, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.

Elisenda Quintero de Ramos, oriental, 54 años, casada, H. Vilardebó.

María E. Díaz de Blanco oriental, 35 años, casada, H. Vilardebó.

Ruben Walter González, oriental 3 meses, H. P. Visca.

Día 12 de Febrero de 1948

Angela Ricci de Vanerio, oriental 80 años, viuda, Viena 5218.

Avelina Valdez de Giménez de Aréchaga, oriental 57 años, casada, Agraciada 3558.

María Elena Chapareo, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.

Antonio Campi, oriental, 66 años, divorciado, J. R. Gómez 2643.

Adolfo Alvarez, español, 49 años, casado, E. Acevedo 1629.

Justina Olivera, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.

Julio Nemesio Flores, oriental, 2 meses y 6 días, Hospital P. Visca.

Teresa Angela Mascareilo, oriental, 2 días, Hocquart 2228.

Blanca Luzzi, oriental, 1 día, Casa del Niño.

Antonio Marino, oriental, 66 años, casado, Hospital Vilardebó.

Juan Nóbrega, portugués, 67 años, Colonia S. Bois.

Victor Hugo Astrata, oriental, 16 años, soltero, Hospital Maciel.

Josefa Sagarfazo de Rial, oriental, 78 años, viuda, Caraguatay 2109.

Isidoro Cruz, oriental, 78 años, soltero, Hospital F. Ferreira.

Felicia Escudero de Montero, oriental, 50 años, casada, S. Regules 4736.
Ricardo Burguéz, oriental, 19 años, Hospital F. Ferreira.
Mariana Torriel de Moreira, portuguesa, 49 años, casada, Itapebí 2178.
Francisco Manella, italiano 90 años, viudo, A. P. del Campo.
Josefa García, oriental, 64 años, soltera, A. P. del Campo.
Catalina Laino, oriental, 27 años, soltera, Inclusa 274.
Cándido Acosta, oriental, 64 años, casado, G. del Pino 3715.
Juan Bautista Vigouroux, francés, 81 años, viudo, M. Gonzálcz 1321.
Carlos María Algorta Guerra, oriental, 64 años, casado, Burgues 2846.

Día 13 de Febrero de 1948

Elvira Berrueta de Echeverry, oriental, 57 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Juan Abetto, oriental, 56 años, casado, Hospital Pasteur.
Turquesa Gladys Gomensoro Delgado, oriental, 22 años, soltera, B. Artigas 1461
Inocencia Barlieri de Oliva, oriental, 80 años, viuda, Santa Ana 3963.
Susana Silva Cabrera, oriental, 5 meses, Hospital P. Visca.
Cantalicio Ramón Fuente, oriental, 56 años, casado, Colonia Saint Bois.
Juan Bautista Fontana, oriental, 71 años, casado, Nueva Palmira 2021.
María Ferrandiz, de Insa, española, 68 años, viuda, Isla de Flores 1458.
Federico Altuna, oriental, 47 años, casado, Blandenguez 1808.
Juan Pablo Cuello, oriental, 3 años, Javier de Viana 2631.
Teresa Gini, oriental, 20 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Manuel Garrido, oriental, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
Andrés Proto Dura, italiano, 76 años, viudo, Yi 1384.
Cristina de los Dolores Draper, oriental, 1 año, H. P. Rossell.
Walter Martínez, oriental, 3 días, H. P. Rossell.
José María Pranar, oriental, 10 meses, H. P. Rossell.
María Canessa de De los Santos, oriental, 74 años, viuda, M. Sastre 2815.
Alfonso Estoco, oriental, 23 años, soltero, H. F. Ferreira.
Nicea Rosa Soares, brasileña, 19 años, soltera, H. F. Ferreira.
Silvestre Pérez, oriental, 72 años, casado, P. Castellano 1525.
Manuel Luis Olcese, italiano, 68 años, casado, L. Forteza 2546.
Sergio Toledano, oriental, 7 horas, H. P. Rossell.
Julio Ubaldo Ferreiro Rodríguez, oriental, 37 años, casado, 4.a S. Canelones.
Graciela Lofeloy Giménez, oriental, 2 meses, H. P. Rossell.
Angel Pedro Irisity, oriental, 54 años, casado, 8 de Octubre 2590.
María Elichiry de Irigoin, francesa, 78 años, viuda, Millán 2849.
María Laura García, oriental, 24 años, soltera, Chiavari 2920.
Iris Nélida Zapata, oriental, 15 años, soltera, J. Requeña 2876.
María Isabel Tudurí de Quiñones, oriental, 55 años, casada, Burgues 2998.
María Luisa Grosso Traverso, oriental 7 meses, Machado 3336.
Nery Esther Camejo, oriental, 7 meses H. P. Visca.
Miguel Moro, oriental, 42 años, soltero, H. Vilardebó.
Oscar Streccia, oriental, 24 años, soltero, 1.a S. Cerro Largo.
Josefina Chas de González, oriental, 66 años, viuda, Arocena 1609.
Doroteo Abellaneda, oriental, 56 años, viudo, Salustio 2?.
Paula Díez de Martín, española, 62

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 7781 AL 7822

Solicitudes despachadas el 23 de diciembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|15664, Diario "El Debate", Estados Unidos de América, B, Metal para linotipo, (complemento), 118.
12|11123, Conatel S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para guillotina eléctrica, 43.
12|8406, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, A, Bombas "Mollitex", 5.002.
12|7252, Cassarino Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Artículo de ferretería, 570.
12|6999, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios para máquinas textiles, 620.
12|9929, Cía. Swift de Montevideo, S. A, Estados Unidos de América, A, Máquina nueva trit., 11.808.
12|9957, Cía. Swift de Montevideo, S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máq. prod. fuerza, 663.
12|9953, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Rectificadora eléctrica, 131.
12|10242, Textil Hiremar, Estados Unidos de América, A, Máquinas circulares, 6.993.
12|6827, Jerusalmi Kaplán, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas, 40.
12|9595, Industria Lanera del Urug., Estados Unidos de América, A, Llaves para telones, 11.
11|62215, Miller Medeiros y Bastos Soc., Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales Clarix, 5.463.
11|61634, Fábrica Nal. de Papel S. A., Estados Unidos de América, A, Lote de fieltros de lata, 3.365.
11|95627, Carlos Dighiero y hijos, Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas coser, 451.
11|65557, South Americane Republica Trading, Estados Unidos de América, A, Maquinitas de coser, 131.
12|5082, S. A. Cristalerías del Urug., Estados Unidos de América, A, Máquinas automáticas y acc., 8.681.
11|76527, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Equipo carbonis. de telas con acc., 8.681.
12|8936, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Equipo carbonis., (Complemento), 2.938.
11|78628, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Máquinas nuev. de acero inoc., 17.4001.
11|78632, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Máquinas nuev. de acero inox., 3.499.
11|78630, Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Máq. comp. con acc. y motores, 13.029.
12|17683, The Texas Company Urug. S. A., Estados Unidos de América, A, Bombas para aceite lubricante (complemento), 191.
12|17879, General Machinery Co., Estados Unidos de América, C, Moto niveladora, 7.400.
12|7572, General Machinery C.o, Estados Unidos de América, C, Saldo (Rep. ...), 605.
12|3975, Ind. Nacional de Metales S. A., Bélgica, A, Chapa de cobre, 8.237.
11|99722, Tall. Met. El Acero S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de acero, 2.473.
11|99929, Laudier Hexeira y Cía., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro, 3.800.
11|82938, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Tubos de acero, 901.
12|5311, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Cadena de hierro, 690.
11|60997, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Acc. caños galv., 1.278.
11|84153, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, A, Caños para inst. frigorífica, 7.250.
12|17342, Rigau Ltda., Estados Unidos de América, A, Fieltros asfálticos, 1.002.
12|17604, Sala, Iriarte Bofill S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro ángulo (Gastos), 13.
12|2236, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 1.891.
11|99639, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 2.049.
11|99638, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, A, Loza sanitaria, 1.630.
12|17865, José Galarza, Estados Unidos de América, A, Alambre galv. de acero, 5.300.
12|17701, Cía. Uruguaya Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Caños hierro galv. (Complemento), 50.
12|17700, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Barras acero (Gastos), 1.
12|17702, Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Estados Unidos de América, A, Cable de acero (Complemento), 5.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|64, Abal Hnos. S. A. Brasil, C, Tabaco negro en cuerda, 1.291.
12|17902, Dr. Trajano Berninzoni Hijo, Brasil, C, Vacuna anti-aftosa, 2.173.
11|74106, C. Brandes y Cía., Brasil, C, Carreteles hilo para coser, etc., 2.520.
12|17806, Lanasur, Brasil, C, Cono de cartón p. planta textil, 3.200.
11|77213, Ernesto Schauricht, Brasil, C, Mantel cristalizado, 965.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|13615, Wilson, Sons y Cº. Ltda., Estados Unidos de América, A, Complemento (Hojalata), 230.
12|13765, Manuel Erosa, Estados Unidos de América, A, Hojalata, 15.639.
12|15309, Evaristo Vignoli y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A Hojalata, 3.142.
12|12425, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, A, Peróxido de hidrógeno, 1.585.
12|11800, Frigorífico Artigas, Estados Unidos de América, A, Cloruro de calcio, 70.
12|08129, Frigorífico Anglo del Uruguay, Estados Unidos de América, A, Sulfuro de sodio, 5.237.
11|87922, Saporiti Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, A, Goma Benjuí, Sumatra en grano, 92.
12|16759, Carlos Stapff y Cía., Estados Unidos de América, A, Parafina (Complemento), 10.
12|17428, Duperial, Estados Unidos de América, B, Sulfuro de carbono, 382.

12|17603, Cía. Urug. de Representaciones, Estados Unidos de América, A, Prod. quím. medicinales (Comp.), 151.
12|17659, Sydney Rosa Urug., Estados Unidos de América, B, Cafeína (Complemento), 168.
12|09262, Antonio Duro Rey, Estados Unidos de América, A, Prod. quím. fotografía, 6.
12|17459, Ministerio Salud Pública, Estados Unidos de América, B, Penicilina (Gastos), 430.
12|17022, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina (Gastos), 2.826.
12|16862, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Estreptomicina, 263.
12|17021, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 2.219.
12|17023, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Penicilina, 4.533.

CAMBIO LIBRE (CONSIGNACION)

12|5549, Suiza, C, Productos auxiliares para la industria textil, 7.785.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|17888, The Intercontinental Ltda., Estados Unidos de América, A, Máq. pavimentadora usada, 2.630.
11|60081, Uruguay Trading Co., Estados Unidos de América, C, Máquinas de escribir reconstruídas, 1.000.
11|73264, Angel Decarlini, Estados Unidos de América, C, Máquinas de escribir reconstruídas, 1.000.
12|13745, Mann George Depots Ltda., Estados Unidos de América, B, Carbón mineral, (complemento), 458
11|92808, The Texas Company S. A., Estados Unidos de América, C, Asfalto sólido y líquido, 6.000.
11|93020, Martínez Hnos., Estados Unidos de América, C, Alambre de alpaca, 320.
12|16091, Eneka S. A., Estados Unidos de América, C, Alambre de cobre, 5.413.
12|6086, Fareim Ltda., Estados Unidos de América, C, Ladrillos aislantes, etc., 1.700.
12|10854, Coseco Ltda., Estados Unidos de América, C, Material aislante, 423.
12|2716, La Llave S. A., Estados Unidos de América, C. Flejas y partes, 7.900.
12|4565, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, C, Cadena para guinche eléctrico, 65.
12|9946, Cía. Swift de Montevideo S. A, Estados Unidos de América, A, Níquel en lingotes, 449.
12|8613, Eduardo Díaz Porto, Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 2.793.
12|7861, Francisco Vilaró, Estados Unidos de América, A. Hierro redondo, 5.695.
12|10819, Juan Pons S. A., Estados Unidos de América, 8.303.
12|2195, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro redondo, 857.
11|69817, Travieso y Lestido S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos para avión, 364.
12|14554, Droguería Surraco Sociedad Ltda., Estados Unidos de América, C, Productos químicos, 1.580.
11|649, Ministerio de Salud Pública, Estados Unidos de América, C, Pentethal sódico, 1.822.
12|16926, Montero y Cía., Estados Unidos de América, C, Productos químicos, 600.
12|16927, Abbott Lab. Uruguay S. R. Ltda. Estados Unidos de América, C, Especialidades farmacéuticas, 2.413.
12|17252, Héctor M. Fabricio, Estados Unidos de América, C, Especialidades farmacéuticas, 5.000.

12|9347, Productos Roche S. A., Estados Unidos de América, C, Productos químicos uso humano, 500.
12|11188, E. Fernández Tálice, Estados Unidos de América, C, Especialidades farmacéuticas, 697.
12|11187, E. Fernández Tálice, Estados Unidos de América, C, Especialidades farmacéuticas, 1.500.
11|77706, "Fide", Sociedad en Comandita, Estados Unidos de América, C, Especialidades medicinales, 299.
12|16116, "Fide", Sociedad en Comandita, Estados Unidos de América, C, Penicilina, 2.906.
11|97363, Cidram Limitada, Estados Unidos de América, C, Especialidades farmacéuticas, 1.500.
12|15135 INTELAS, Estados Unidos de América, C, Hilados de algodón, 5.000.
12|14219, Faustino Beltrán, Estados Unidos de América, C, Litopón, 2.000.
12|11444, Olegario Da Silveira, Estados Unidos de América, C, Litopón, 5.000.
12|14220, Faustino Beltrán, Estados Unidos de América, C, Oxido de titanio, 2.000.
1|14268, Faustino Beltrán, Estados Unidos de América, C, Soluciones nitrocelulosa, 1.200.
11|61631, Francisco Irastorza, Estados Unidos de América, C, Jabón en polvo, 2.000.
12|17925, Cía. de Pinturas S. A., Estados Unidos de América, C, Resina, 2.000.
12|14221, Faustino Beltrán, Estados Unios de América, C, Thinner, 1.500.
12|13966, General Electric S. A., Estados Unido sde América, C, Polvos fenólicos, 5.500.
12|14234, Roberto Slowak S.A., Estados Unidos de América, C, Hilados de algodón, 8.000.
12|11253, Olegario Da Silveira, Estados Unidos de América, C, Dióxido de titanio, 5.300.
12|11251, Olegario Da Silveira, Estados Unidos de América, C, Sulfato de Bario, 900.
12|11254, Olegario Da Silveira, Estados Unidos de América, C, Amarillo Ferrito concentrado, 1.950.
11|70609, Ancap, Estados Unidos de América, C, Manguera, 3.155.
12|17462, Jefatura de Policía, Estados Unidos de América C, Manguera, 31.556.
12|09845, Cinemat. Glucksmann, Estados Unidos de América, C, Películas cinematográficas, 1.500.
12|06963, Paganini Hnos., Estados Unidos de América, C, Hila algodón para coser, 1.600.
12|06821, H. García Arocena, Estados Unidos de América, C, Proyectores cine, repuestos y accesorios, 3.000.
11|77502, Paramount Films of Uruguay, Estados Unidos de América, C, Películas cinematográficas, 1.000.
11|87715, Philco Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Partes y repuestos radioreceptores, 6.000.
12|17676, Alvarez Fernández S.A., Estados Unidos de América, C, Papel glaceado blanco, 1.000.
12|17802, Angel Panza, Estados Unidos de América, C, Repuestos heladeras accesoric, 850.
11|96604, Ferrosmalt S. A., Estados Unidos de América, C, Interruptores seguridad, 5.000.
12|17892, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América C, Chassis, 23.000
11|72533, José Pena, Estados Unidos de América, C. Impermeabilizador paredes, 435.
12|17804. The Intercontinental Ltda., Estados Unidos de América, C, Hélices p. avión y palas de repuesto, 120.

12|17425, La Llave S. A., Estados Unidos de América, C, Flete (Terrajas p. trabajar metal), 55.
12|14818, Jefatura de Policía de Montevideo, Estados Unidos de América, C, Equipos de gases lacrimógenos, 12.408.
12|16965, Consejo del Niño, Estados Unidos de América, C, Ondiómetro con accesorio, 850.
11|74758, Isaac Spector, Estados Unidos de América, C, Discos para cortar materiales, 500.
11|60164, C. I. N. S. A., Estados Unidos de América, C, Carretilla elevadora de mano, 261.
11|61544, Rippel y Krymoloski, Estados Unidos de América, C, Motores eléctricos, 1.550.
11|91116, Francisco Alonso Adami, Estados Unidos de América, C, Equipos para oculistas, 3.950.
11|82168, Ancap, Estados Unidos de América, C, Repuestos para buque tanque, 50.
11|70611, Ancap, Estados Unidos de América, C, Aparejos eléctricos, etc., 11.457.
11|72208, Trabucati y Cía., Estados Unidos de América, C, Guinche. 4.500.
11|77048, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, C, Aros de hierro fundido, 550.
11|61543, Rippel y Krymoloski, Estados Unidos de América, C, Motores eléctricos, 520.
11|62232, Ernesto Vidal, Estados Unidos de América, C, Suspensión. Eskay, 1.122.
12|17803. Ratti y Grosta, Estados Unidos de América, C, Limas, 1.000.
12|6115, Lustrino Hnos., Estados Unidos de América, C, Hornos a fuel oil y accesorios, 2.200.
11|93423, Herman Vallender, Estados Unidos de América, C, Cristales para anteojos, 1.900.
12|14222, Faustino Beltrán, Estados Unidos de América, C, Dispersiones de pigmentos para pintura, 1.570.
12|11252, Olegario Da Silva, Estados Unidos de América, C, Oxido de zinc, 2.000.
12|11250, Olegario Da Silveira, Estados Unidos de América, C, Romo Ferrito concentrado, 480.
12|8009, Cinoca S. A., Estados Unidos de América, C, Electrodos de grafito, 2.000.
12|17760 La Llave S. A., Estados Unidos de América, C, Complemento (herramientas para mecánicos), 44.
12|17873, Philips del Uruguay S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos rayos X y elect, médica y accesorios, 10.000.
11|77503, Paramount Films of Uruguay Inc., Estados Unidos de América, C, Material de anuncios, 200.
11|77044, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, C, Papel manteca, 3.800.
12|17500, Barrera Almacenes S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 850.
12|17901, Cinematográfica Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, C, Affiches (Material de propaganda), Complemento, 200.
12|17455, Empresa "El Día", Estados Unidos de América, C, Tinta para retoques (complemento), 6.
12|7236, C. N. E. P. N., Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Estados Unidos de América, A, Lápices comunes para escritura, 1.375.
12|17846 Suney S. A. Estados Unidos de América A, Carteteles para pesca, molinetes (Gastos), 49.
12|17847, Suney S. A. Estados Unidos de América, A, Accesorios para bicicletas (Seguro) 3.

12|17269, Genelectric Rayos X. S. A. Inc., Estados Unidos de América, A, Juego de loza, etc., (Gastos) 4.

12|17898, Isabelino Ross y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos y camiones (flete, etc.), 53.

12|2410, Sebastián Palmer, Estados Unidos de América, A, Repuestos para autos, 511.

12|7578, FUNSA, Estados Unidos de América A, Separadoras de madera para baterías, 25.951.

12|17725, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Azúcar, 368.

12|17890, Fortuny y Cía., Estados Unidos de América, B, Anilinas en polvo, 8.375.

12|17866, Ind. Química Uruguaya Duperial, Estados Unidos de América, A, Complemento (Productos puros), 111.

12|17870, Blum y Aber, Estados Unidos de América, A, Complemento (Fenol y urea formaldehido), 83.

12|17812, Frigorífico Artigas S. A., Sulfuro de sodio, etc., 19.

12|14673, J. I. Case Company, Estados Unidos de América, A, Tractores para agricultura, 28.381.

12|13536, J. I. Case y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos maquinarias agrícolas, 900.

12|17320, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Desgranadoras, 2.148.

12|17703, Suc. de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Seguros (cultivadores, etc.), 12.

11|73881, General Machinery C.o, Estados Unidos de América, A, Repuestos tractor, 9.682.

11|73863, General Machinery C.o, Estados Unidos de América, A, Repuestos para tractor, 4.670.

11|73889, General Machinery C.o, Estados Unidos de América, A, Tractor, 3.975.

12|17939, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas agrícolas, 260.

12|17940, Cassarino Hnos., Estados Unidos de América, B, Tractores y accesorios 4.670.

11|73826, General Machinery, Estados Unidos de América, A, Tractor, 3.975.

12|17708, General Machinery, Estados Unidos de América, A, (Complemento) Tractores, 173.

12|17776, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Repuestos tractor, 37.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|17741, José Suárez, Italia, A, Auto para carrera, 3.722.

12|17661, Manuela Sánchez Solari de Vecino, Estados Unidos de América, C, Heladera eléctrica, etc., 780.

12|17964, ANCAP, Estados Unidos de América, A, Materiales para instalaciones destilería alcohol (Seguro), 150.

12|17986, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Cuchillos de cabo blanco (Seguro), 10.

12|17988, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Laca para terminación de persianas (Seguro), 6.

12|17987, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Rieles y accesorios para cortinas (Seguro), 20.

12|17989, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Láminas de acero etc., (Seguro), 182.

12|17991, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Cubiertos (Seguro), 6.

12|17990, Turcatti y Casalia, Inglaterra, A, Cuchillos mango blanco (Seguro), 24.

12|17992, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos (Seguro), 26.

12|17994, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Termómetros clínicos (Seguro), 25.

12|17957, Mario C. Isola, Estados Unidos de América, A, Cápsulas vitamínicas, etc., (Seguro), 97.

12|17981, Chiarino y Cía. Ltda., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 21.

12|17963, Chiarino y Cía. Ltda., Italia, A, Aceite de oliva (Seguro), 47.

12|17965, Ancap, Estados Unidos de América, B, Materiales para instalaciones destilería alcohol (Seguro), 375.

12|17967, Zerboni y Cía., Francia, A, Cuchillas para carniceros, etc., (Seguro), 28.

12|17979, Echave y Naime Ltda., Brasil, A, Yerba mate (Seguro), 21.

12|17999, Suárez y Duchini Ltda., Italia, A, Herramientas (Seguro), 67.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|18018, Abbott Laboratorios Urug. S. R. Ltda., Estados Unidos de América, A, Gastos (Diasone), 40.

12|17948, Miguel Capdepón, Estados Unidos de América, A, Anestésicos, 58.

12|17993, Manuel Pellicer, Estados Unidos de América, A, Complemento (tubos acero para calderas), 1.050.

12|17949, Miguel Capdepón, Estados Unidos de América, A, Artículos dentales, 298.

11|73333, Empresa "El Día", Canadá, C, Papel para huecograbado, 28.850.

11|73331, Empresa "El Día", Canadá, C, Papel para diarios, 135.400.

12|16389, La Justicia Uruguaya Ltda., Canadá, C, Papel para diarios, 1.350.

PLANILLAS N.os 7823 AL 7870

Solicitudes despachadas el 24 de Diciembre de 1947

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|84403, Fuentes y Cía., Canadá, A, Linternas, 228.

12|6097, Fabregat y Cía., Canadá, A, Faroles a kerosene, 989.

12|9444, Suney S. A., Canadá, A, Artículos para ferretería naval, 407.

CAMBIO ADMISION TEMPORARIA

12|7807, Frigorífico Nacional, Inglaterra, A, Tambores vacíos, 9.672.

12|7806, Frigorífico Nacional, Inglaterra, A, Tambores vacíos, 4.324.

12|17936, Frigorífico Nacional, Argentina, C, Animales vacunos en pie, 446.650.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|59618, Pedro Porro, China, A, Muestrarios de artículos de punto, 150.

12|17719, Soc. Edit. U. La Mañana y El Diario, Canadá, A, Papel para diario, 8.396.

11|87794, Pedro Schaffel, Canadá, C, Agujas para tejer, 1.300.

12|00283, Merlinski y Sirowicz, Francia, C, Equipos para garages y talleres, 2.500.

12|17681, Driva S. R. Ltda., Francia, A, Juguetes comp., 21.

12|17844, Adolfo L. Strauch S. C., Francia, A, Alhajas en metales preciosos, prec. flet. seg., 31.

12|17839, Rodolfo V. de Loy, Francia, C, Tornos y accesorios, fletes, 73.

12|17716, Oneto, Vignale y Cía., Francia, A, Vino Champagne Comp. 81.

12|17602, Luis Ferrari, Francia, A, Tejidos de lino, 159.

12|17615, Nicola González, Francia, A, Semilla de alfalfa comp., 827.

12|17793, Linn y Cía. S. A., Canadá, A, Arados para tractor, 1.113.

12|14828, Alegre Sassón, Bélgica, A, Seguro (Tej. hilo), 11.

12|14815, Alegre Sassón, Bélgica, A, Seguro (Tejido hilo), 10.

12|16537, Alegre Sassón, Bélgica, A, Complemento (Tej. algodón), 140.

12|17819, González y Cía. Ltda., Bélgica, B, Complemento (Zinc en lingotes), 322.

11|80148, Sudamtex del Uruguay S. A., Inglaterra, A, Instalación prot. incendios, 24.692.

12|10198, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, C, Utiles de lona para hospitales, 826.

11|97930, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, C, Placas y películas fotográficas, 9.309.

12|10208, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, C, Máquinas para hacer café, 1.189.

12|16974, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, C, Aparatos medicina y cirugía, 725.

12|17900, John O. Mc. Laren, Inglaterra, C, Rep. máquinas (Balletas), 524.

12|14622, Rodríguez Menéndez y Cía., Inglaterra, C, Aparatos loza sanitaria, 2.821.

12|14438, Cía. Sudamericana S. K. F., Inglaterra, C, Cojinetes, 302.

12|07289, Cía. Sudamericana S.K.F., Inglaterra, C, Cojinetes, 403.

11|91733, Cía. Sudamericana S.K.F., Inglaterra, C, Cojinetes, 101.

11|69262, Cía. Sudamericana S.K.F., Inglaterra, C, Cojinetes, 201.

11|97195, Ind. Papelera Uruguaya S. A., Inglaterra, A, Papel engomado para imprenta, 177.

11|97207, Buch y Cía., Inglaterra, C, Casimir de lana, 467.

12|17897, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, C, Jarabe de limas, 262.

12|17895, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, C, Encurtidos, 181.

12|17896, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, C, Harina de avena y cebadilla, 262.

12|17903, Arnaldo C. Castro, Inglaterra, C, Papel para impresiones (Complemento), 721.

12|17842, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana (Fletes, etc.), 81.

12|17862, Alberto Pons y Cía., Inglaterra, B, Casimir lana (fletes, etc.), 12.

12|17772, Enrique Siri, Inglaterra, A, Puntillas de algodón (Gastos), 32.

12|17845, Basso y Bazzani Ltda., Inglaterra, B, Palas (Gastos), 28.

12|17876, Cía. Sud Am. Teléfonos L. M. Ericson, Inglaterra, A, Planchas eléctricas (Fletes, etc.), 93.

12|17386, Trucco Troncoso y Cía., Inglaterra. A, Whisky (Comp.), 4.

12|17854, Pesce y Simeone S. A., Inglaterra, B, Pieza de acero, 32.

12|17765, Duperial, Inglaterra, B, Gamexane (Comp.), 32.

12|17767, Duperial, Inglaterra, B, Sulfato de hierro (Comp.), 4.

12|17766, Duperial, Inglaterra, B, Agroosne (Comp.), 125.

12|17794, Duperial, Inglaterra, B, Latón amarillo en tiras, 89.

12|17840, Lanasur, Inglaterra, C, Cables (Comp.), 967.

12|17946, Cía. de Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Tubos de vidrio para calderas, 77.

12|17945, Cía. de Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Medidores de agua, 8.447.

12|18013, Chimex S. A., Inglaterra, A, Lactato de calcio sódico, etc., comprimido, 1.874.

12|18014, Iriart y Cía., Inglaterra, B, Tienda y Mercería (flete), 802.

12|18007, José Curiel, Inglaterra, B, Casimir de lana, 121.

12|17894, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, C, Salsas condimentos en frascos, 403.
12|18002, Ernesto Ferro, Inglaterra, A, Artículos de cerámica, porcelana y cristalería, 8.
11|97858, Juan J. Radesca y Cía., Ind. Inglesa, C, Caucha para industria, 3.587.
12|9336, Roberto Ghigino, Palestina, C. Boquillas para Primus, 1.995.
12|3966, José A. Patrón, Palestina, C, Boquillas para Primus, 4.776.
12|10060, José Gurovich, Palestina, C, Boquillas para Primus, 3.776.
11|93920, Estanislao Diez, Palestina, C, Calentadores a kerosene, 1.008.
11|93921, Estanislao Diez, Palestina, C, Boquillas para Primus, 2.821.
12|3953, José Pumarega, Palestina, C, Calentadores y boquillas, 3.425.
11|88795, Alonso, Cerizola y Cía., Palestina, C, Boquillas, 4.534.
12|12282, Gueret's Anglo Urug. Coal C.o Ltda., Sud Africa, C, Carbón mineral, 1. 229.
12|12287, Soc. Urug. Carbón y Sal, Sud Africa, C. Carbón mineral, 3.687.
11|67093, Curtiembre Suizo Uruguaya S. A., Sud Africa, Bicromato de sodio, 6.851.
12|17893, Valentín Martínez y Cía., Trinidad, C, Miel de caña, 824.
12|17930, Taranco y Cía. S. A., Ind. Británica, A, Complemento (Nuez moscada), 4.
12|11474, Mc Millan Middleditch y C.o, Ceylán, A, Complemento (Té), 395.
12|9863, Mari y Serra S. A., Ceylán, A, Té, 7.806.
12|17383, Alegre Sassón, Francia, A, Tejido de lana, 979.
11|64296, Almacenes Pesquera S. A., Chile, B, Lentejas, 3.010.
12|10888, Martínez y Cía. S. A., Chile, A, Loza doméstica, 6.267.
12|8284, Arguay S.R.L., Chile, A, Tazas de loza para desayuno, 1.733.
12|17800, Fca. Nacional de Tej. Elásticos, Brasil, A, Hilado de goma, 268.
12|17773, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate, 186.
12|6071, Fabregas y Cía., Brasil, A, Tijeras, 420.
12|6064, Larrieux Gard y Cía., Brasil, A, Tejidos de algodón, 9.400.
11|88495, Mantero y Cía., Brasil, A, Piezas para atomizadores usuales, 441.
11|58341, Zerboni y Cía., Brasil, A, Bolsas para agua caliente caucho natural, 355.
12|6104, Jacobo Mints, Brasil, A, Mechas de algodón para encendedores, 357.
12|6969, Aniceto Ochotorena, Brasil, A, Cigarros de hoja, 2.570.
11|70068, Saúl Hnos., Brasil, A, Tejidos de algodón, 3.200.
11|99584, Sucesores de Luis Casaretto, Checoeslovaquia, C, Cadenas para cuartas de arados, etc., 6.500.
12|14402, Víctor Borrat Fabini, Checoeslovaquia, C, Prensa tipo revólver para fab. de tejas (Complemento), 500.
12|5756, La Candelaria S. A., Suiza, C, Esencia menta, 1.519.
11|69808, U. T. E., Suiza, C, Motor con accesorios, 22.057.
11|91561, José Liquernik, Suiza, C, Aceites para relojes, 136.
11|74970, Labat Gutiérrez y Cía., Suiza, C, Limas de acero, 250.
12|17941, Corima Ltda., Suiza, C, Repuestos máquinas calcular, 280.
12|17907, Estanislao Diez y Cía., Suiza, A. Loza doméstica, 122.
12|17871, Marcos Pschepiurca, Suc., Suiza, A, Relojes despertadores, (complemento, flete), 127.
12|17906, Roberto Slowak S. A., Suiza, A, Cajas de música, (complemento), 40.
12|17976, Borba y Gómez, Suiza, A, Tiras bordadas.
12|5898, Bresciani y Laffitte, Suiza, A, Encendedores de metal cromados etc., 7.407.
11|69932, Alegre Sasson, Suiza, A, Tejidos de rayón, 3.218.
11|80138, Fuentes y Cía., Suiza, A, Linternas eléctricas de mano, 340.
12|6026, Víctor Yattah Ltda., Suiza, A, Tejidos de algodón mero, 106.
12|7939, Weissman Hnos. y Temerlin Ltda., Suiza, A, Tejidos de algodón, (pañuelos), 363.
12|10303, Adolfo L. Strauch S. C., Suiza, A, Encendedores de metal, 2.635.
12|5631, Francisco Sclavo, Suiza, A, Tejidos de seda natural, 750.
12|8450, Elzenbluf y Rath, Suiza, A, Faroles a dínamo para bicicletas, 1.451.
12|8917, Antonio Daniel Pomeros, Suiza, A, Tejidos de algodón, 980.
12|8918, Antonio Daniel Pomeros, Suiza, A, Tejido de seda artificial, 3.315.
12|9583, Pizzorno Theoduloz y Cía., Suiza, A. Tejido de algodón, 1.387.
12|9580, Pizzorno Theoduloz y Cía., Suiza, A, Tejido de algodón y seda artificial, 2.965.
12|9574, Pizzorno Theoduloz y Cía., Suiza, A, Tejido de seda artificial, 1.013.
12|9530, Pizzorno Theoduloz y Cía., Suiza, A, Tejido de algodón, 1.701.
12|8818, Meilech Oberlander, Suiza, A, Seda artificial para corbatas, 233.
12|8817, Meilech Oberlander, Suiza, A, Seda artificial para corbatas, 298.
12|8694, Mtaltex y Cía., Suiza, A, Seda artificial, 6.216.
12|6.278, Melamed y Capuano, Suiza, A, Seda artificial, 2.775.
12|6911, Desiderio y José Berger, Suiza, A, Tejido de seda artificial, 841.
12|7101, London París J. B. Arricar, A, Tejido de rayón, 324.
12|8582, Isaac Abudara, Suiza, A, Tejido de rayón, 1.836.
12|7955, Isaac Abudara, Suiza, A, Tejido de algodón, 939.
12|5887, Bresciani y Laffitte, Suiza, A, Encendedores del metal cromados, 7.692.
11|85388, Víctor C. Mautner, Suiza, B, Encendedores de metal, 16.533.
11|81593, Julio Mailhos S. C., Suiza, B, Encendedores, 6.047.
11|60196, Juan Goldfarb, Suiza, A, Cortaplumas, 324.
12|17942, Diario "El Telégrafo", Noruega, A, Papel para diario, 13.779.
12|6068, Barrere Almacenes S. A., Dinamarca, A, Caviar, 315.
11|63526, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson S. A., Dinamarca, B, Linternas eléctricas sin pila, 290.
12|11223, Ramón N. Silveira, Noruega, C, Aceite hígado de bacalao, 682.
12|17881, Colombino Hnos. Ltda., Noruega, C, Papel para imprenta, (complemento), 332.
12|8643, Octavio C. Assuncao, España, A, Corcho, 5.441.
12|17763, Taranco y Cía. S. A., España, A, Aceite de oliva, (flete), 210.
11|85707, Gustavo Gallinal (hijo), España, A, Bicicletas, 2.500.
12|17796, S. A. Francisco Cinzano y Cía. Ltda., Argentina, A, Infusión alcohólica, (flete, seguro, etc.), 117.
12|17795, S. A. Francesco Cinzano y C6a. Ltda., Argentina, A, Infusión alcohólica, (flete, seguro, etc.), 12.
12|17797, S. A. Francesco Cinzano y Cía. Ltda., Argentina, A. Drogas molidas, (flete, seguro y gastos), 52.
12|15921, Luis Caubarrere S. A., Argentina, A, Botones, (complemento), 544.
12|17913, Quimur S. A., Argentina, Tartrato de calcio, (complemento), 42.
11|64299, Leopoldo Gross e hijos, Argentina, A, Tejido seda artificial, 504.
11|60629, Pedro Ferrés y Co., Argentina, A, Porotos de lima, 1.173.
11|59172, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, A, Argentina, A, Material eléctrico, 1.26.
12|9222, Cía. Sudam. Telef. L. M. Ericsson, A, Argentina, A, Material eléctrico, 2.603.
11|52380, R. y R. Gioscia, Suiza, A, Instrumentos de música, 912.
11|85646, Finsterwald y Schaich, Suiza, B, Estufas eléctricas, 374.
12|07679, Haim Hens., Suiza, A, Tejidos de algodón, 865.
12|11777, Pablo Ferrando, Suiza, A, Repuestos apart. cine, 20.
12|10905, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 291.
12|10907, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 1.784.
12|10909, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 720.
12|10911, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 1.110.
12|10897, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de hilo y algodón, 83.
12|10899, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de seda artificial, 234.
12|10895, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejido de figrana, 1.025.
12|11148, Danero y Pisano, Suiza, A, Despertadores (complemento), 2.462.
12|10946, Danero y Pisano, Suiza, A, Relojes de pulsera, (complemento), 698.
12|04452, Luis Ferrari, Suiza, A, Ropa interior, (complemento), 255.
11|96164, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, B, Encendedores, 1.102.
11|79564, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, B, Encendedores, 3.077.
11|66407, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes de oro y acero, 2.400.
11|67016, Jacobo Benjuya, Suiza, A, Relojes pulsera, 8.614.
11|76986, Antonio Buzio S. C., Suiza, A, Despertadores, 3.692.
11|76987, Antonio Buzio S. C., Suiza, A, Despertadores, 832.
11|67017, Jacobo Benjuya, Suiza, A, Relojes, 7.360.
12|07817, Leopoldo Gross e hijo, Suiza, A, Tejido de seda natural, 847.
1|7816, Leopoldo Gross e hijo, Suiza, A, Tejido de seda natural, 1.096.
12|8511, José Luis García, Suiza, A, Tejidos de fibrana, 657.
12|6849, Flentas y Carro y Checker, Suiza, A, Popelín impermeabilizada, 1.390.
12|9826, Luis Costa y Cía., Suiza, A, Tejidos de algodón, 1.039.
12|9660, Luis Costa y Cía., Suiza, A, Tejidos de algodón, 724.
12|10054, C. M. Civelli, Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.144.
12|8715, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejidos de algodón, 4.463.
12|8716, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 721.
11|51419, José Gurovich, Austria, A, Encendedores, 1.681.
11|82524, José Gurovich, Austaria, A, Encendedores, 4.777.
11|84327, Werner y Cía., Austria, A, Encendedores, 610.
12|7011, Grafex S. A., Austria, A, Papel crepé, 196.
12|8436, Mario C. Isola, Argentina, C, Preparación bacteriana, 119.
11|96041, Mario C. Isola, Argentina, C, Marinas Germinase, 1.790.
12|9846, Cinematográfica Gluscksmann, Argentina, C, Películas cine, 744.
11|77057, Standard Oil Co., Argentina, C, Asfalto para azoteas, 2.611.
12|8786, Metalúrgica y Diques Flotantes, Argentina, C, Flucrita triturada, 1837.
11|94685, Francisco López y Cía., Argentina, C, Palo de Uruzú para industria, 112.
12|3952, Rodolfo Picardo, Argentina, C, Hojas oro para dorar a fuego, 620.
12|5737, Juan J. Prada de Luis Alberto Prada, Argentina, C, Sal mineral, 1.317.

12|17966, Pedro Sinola, Argentina, C, Cueros de cabrito, 1.00.

11|97417, La Internacional Uruguaya S. R. Ltda., Holanda, C, Máquina polvorizadora para agricultura, 500.

11|65341, La Internacional Uruguaya, S. R. Ltda., Holanda, C, Bulbos de flores, 600.

11|97763, La Internacional Uruguaya S. R. Ltda., Holanda, C, Máquinas polvorizadoras, 1.000.

11|97762, La Internacional Uruguaya S. R. Ltda., Holanda, C, Productos químicos, etc., 40.

12|10613, Rodolfo Picardo, Holanda, A, Broches para máquinas abrochadoras, 300.

12|8586, A. Casal Varela Ltda., Holanda, A, Aspiradores de polvo, etc., 1.733.

11|70974, Joaquín Vivo y Cía., Holanda, A, Whisky, 800.

12|7288, López Caparros Hnos., Holanda, A, Dedales de metal, 270.

12|10823, Torres y Cía., Holanda, A, Tejidos de algodón, 841.

12|7788, Calveiro y Cía., México, A, Tejido de algodón, (flete), 4.201.

12|10221, Benausse y Flores S. A., México, A, Loza para cesa, 4.087.

12|11473, Helios S. A., México A, Tazas y platos de almuerzo, 6.669.

12|6952, Mateo Liberman, México, A, Tejidos de algodón, 1.003.

12|17904, Eduardo Z. Mondino, Italia, C, Arpillera, 11.000.

12|13654, Coseco Ltda., Italia, C, Revestimiento para paredes, 5.557.

11|81722, Juan Nodar, Italia, A, Accesorios para paraguas, 470.

11|99388, Juan Nodar, Italia, A, Accesorios para fábrica de paraguas, 453.

11|79836, Paolett Hnos. S. C., Italia, A, Acordeones a piano y a botón, 511.

11|79434, Ricardo y Rodolfo Gioscia, Italia, A, Instrumentos de música, 1.669.

11|59082, Casa A. Barreiros y Ramos S. A., Italia, A, Lapiceras fuente y repuestos, 760.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|89001, Campomar y Soulas S. A., Suecia, A, Un lote de acc. para turbinas, 2.276.

12|17683 Estanislao Diez y Cía., Suecia, A, Papel Higiénico, 97.

12|17769, Daser Pitameglio S. C., Suecia, B, Calentadores repuestos para ellos, 144.

12|16765, Roberto Gligino, Suecia, A, Papel Higiénico (complemento), 86.

11|72151, Frechou Hnos. y Labat, Suecia, A, Artículos de metal para cocina, 215.

11|83350, Alonso Cerizola y Cía., Suecia, A, Cuchillos de cocina etc., 80.

11|86451, Trabucati y Cía., Suecia, B, Cuchillos para carnicero, 267.

11|80644, Fuentes Cía., Suecia, A, Ventiladores eléctricos, 568.

11|81696, Herman Kemli, Suecia, A, Argollas y hebillas, 623.

11|75590, Hecharri Hnos. S. en C., Suecia, A, Artículos eléctricos, 535.

11|70539, Trabucati y Cía., Suecia, A, Artículos para uso doméstico, 183.

11|70543, Trabucati y Cía., Suecia, B, Artículos para uso doméstico, 543.

11|70546, Trabucati y Cía., Suecia, B, Cuchillos para carniceros, 2|197.

11|68523, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, B, Artículos de ferretería, 178.

11|68524, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, B, Artículos de ferretería, 49.

11|68518, Cassarino Hnos. S. A., Suecia, B, Artículos de ferretería, 722.

11|67805, Henderson y Cía. Ltda., Suecia, A, Pinzas para despilar. 11.

11|56755, Juan Uccolli, Suecia, A, Chincheo, 357.

11|61510, Bolón Hnos., Suecia, A, Aspiradora, Enceradoras eléctrica, 620.

11|67604, Henderson y Cía. Ltda., Suecia, A, Limas para uñas, 13.

11|89479, Helguera y Morixe S. A., Suecia, B, Cuchillas de carniceros, 567.

11|87077, La Platense Brussoni Hnos., Suecia, A, Papel espc., 2.075.

11|86690, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Cortaplumas, 45.

11|5908, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Rociadores de jardín, 166.

11|85900, Turcatti y Casalia, Suecia, A, Servidores de helados, 63.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|17889, José Luis García, Checoeslovaquia, A, Botones de vidrio, 2.320.

11|86538, Buckstein y Bister, Checoeslovaquia, A, Hebillas y broches metal, 341.

12|6102, Fábrega y Cía., Checoeslovaquia, A, Encendedores, 366.

11|54105, Francisco Hermann, Checoeslovaquia, A, Cintas de fieltro (Muestrario), 33.

11|86664, Juan Carlos Costa, Checoeslovaquia, A, Cloches de fieltro, 745.

11|86665, Juan Carlos Costa, Checoeslovaquia, C, Cloches de fieltro, 2.046.

11|60371, Isaac Trapunsky, Checoeslovaquia, A, Broches de presión, 571.

12|18022, Risier Ltda., Italia, A, Conmutadores, interrup., etc., 60.

11|97452, Dogliotti Hnos. Ltda., Italia, A, Rep. eléct. para autos, 516.

12|14467, Lamas y Sichero, Italia, A, Hilado de rayón, 1.521.

12|14466, Lamas y Sichero, Italia, A, Hilado de rayón, 847.

12|17848, Suney S. A., Italia, A, Acc. caños galv. (Seguro), 45.

12|16908, Ind. Lanera del Uruguay, Italia, A, Hilados de algodón (comp.), 950.

11|97303, Paoletti Hnos., Italia, A, Acordeones, 500.

11|51116, Soc. Latina Sud. Am. Com. e ind., Italia, A, Navajas de monte, 360.

11|82896, Barreiro y Ramos S. A., Italia, A, Lapiceras fuente y repuestos, 1.432.

11|71971, Werner y Cía., Italia, A, Muestras anteojos y armazones, 49.

11|60351, Dominoni Staricco Ltda., Italia, A, Cinta seda natural, 800.

12|5778, Apolant S. A., Italia, A, Tejidos de seda art., 1.439.

11|86186, Trabucati y Cía., Italia, B, Interruptores, conmutadores, etc., 8.301.

11|49255, Bupckstein y Bister, Italia, A, Cortaplumas, 1.290.

11|82526, José Gurovich, Italia, B, Cortaplumas, 719.

11|74152, United Shoe Machinery Co., Italia, B, Botones de presión, 258.

11|86201, Danrée y Cía. Ltda., Italia, A, Llaves, perillas, etc., 2.596.

11|86200, Danrée y Cía. Ltda., Italia, A, Llaves de cuchilla, 1.557.

11|86896, Aquiles Arioni, Italia, A, Campanillas, transformadores, 1.602.

11|87189, C. y E. Calcraft, Italia, A, Aceite de oliva, 9.288.

11|95293, La Platense Brussoni Hnos., Italia, A, Aerógrafos, 499.

11|93796, H. y R. Gioscia, Italia, A, Instrum. música, 1.082.

12|4233, Jerusalmi Hnos., Italia, A, Colchas de seda y alg., 614.

12|3347, Pablo Ferrando S. A., Italia, A, Anteojos y monturas, 4.201.

12|3476, Paoletti Hnos. Italia, A, Acordeones, 550.

12|9815, Luis Costa y Cía., Italia, A, Tejidos de seda art., 4.300.

12|9663, Luis Costa y Cía., Italia, A, Terciopelo de algodón, 752.

11|65028, Otto Bing y Cía., Italia, A, Acc. para paraguas, 290

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|98698, Ind. Rurales de San José S. A., Suecia, C, Motor diesel polar, 10.291.

11|99552, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, C, Celulosa al sulfato kraft, etc., 40.000.

11|99553, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, C, Celulosa al sulfato crudo, etc., 35.000.

11|98251, Cía. Sudamericana SKF, Suecia, C, Separadora industrial y repuestos, 780.

11|98146, Cía. Sudamericana SKF, Suecia, C, Motores marinos, 835.

11|63208, Cía. Sudamericana SKF, Suecia, C, Repuestos para separadores industriales, 278.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|93008, Elaboradora de Metales S. A., México, C, Plomo en lingotes, 35.000.

12|9000, R. Cademarteri y Cía., Paraguay, C, Cloches de palma ordinaria, 1.000.

12|17764, Ancap, Perú, B, Azúcar, (flete), 37.500.

12|17810, Antonio Buzio S. C., Suiza, A, Relojes eléctricos a pila, etc. (seguro), 59.

12|18001, Wattinna Bossut y Cía., Suiza, A, Yerba mate, (seguro), 84.

12|15626, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar, (flete), 24.750.

12|15628, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar, (seguro), 7.294.

12|15627, Banco de la República, Brasil, A, Azúcar, 333.661.

12|17947, Federico G. Radunz, Brasil, C, Secador tubular para arroz, 4.500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|15967, Eduardo Oromin y Hno., Bélgica, C, Estaño en lingotes, 7.840.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|8714, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejido de rayón, 542.

12|8717, J. Castillo y Cía., Suiza, A, Tejido de rayón, 563.

12|8588, A. Casal Varela Ltda., Suiza, A, Juegos de faroles a dínamo, 433.

12|5752, Félix Cáceres, Suiza, A, Tejido de seda, 1.949.

12|5754, Félix Cáceres, Suiza, A, Tejido de algodón, 151.

12|8642, José Liquornik, Suiza, A, Fornituras y herramientas, 559.

12|9459, Larrieux Gard y Cía., Suiza, A, Tejidos de rayón, 2.000.

12|9457, Larrieux Gard y Cía., Suiza, A, Tejidos de algodón, 2.096.

12|11078, Epis Costa y Cía., Suiza, A, Tejido de seda artificial, 1.916.

12|11072, Henderson y Cía., Suiza, A, tejido de algodón, 2.307.

12|10867, Ayala Hnos., Suiza, A, Cajón con tejidos de algodón, 1.758.

12|10689, Cohen y Cía., Suiza, A, Tejido de algodón, 872.

12|10673, Antonio Daniel Pomarés, Suiza, A, Tejidos de seda, 481.

12|10564, Manuel Guelfi y Cía., Suiza, A, Repuestos para bicicletas, 1.196.

12|10904, La Madrileña S. A., Suiza A, Tejidos de fibrana, 536.

12|10902, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de fibrana, 270.

12|10898, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 2.525.

12|10896, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.715.

12|10894, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 952.

12|10910, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de rayón, 1.675.

12|10908, La Madrileña S. A., Suiza, A, Tejidos de algodón, 1.731.

12|11073, Henderson y Cía. Ltda., Suiza, A, Tejido de seda artificial, 951.
12|8315, Borba y Gómez, Suiza, A, Tejido de algodón bordados, 1.406.
11|67019, Jacobo Benjuya, Suiza, A, Cinta de seda, 1.993.
11|67020, Jacobo Benjuya, Suiza, A, Cinta de terciopelo, 1.965.
11|69948, Angel B. Siri, Suiza, A, Tejidos de algodón, 771.
11|57661, Delfor León S. A., Suiza, A, Esponjas alambre de acero, 189.
11|65577, Staudt y Cía. S. A. C., Suiza, A, Esponjas metálicas, 604.

SIN OPERACION CAMBIARIA

12|1811, De Rosa y Nardo, Inglaterra, A, Casimires de lana, (fletes), 77.
12|18108, Elías Ciurich, Estados Unidos de América, A, Utensillos para cocina, 47.
12|18025, Motores Marelli S. A., Italia, A, Interruptores eléctricos, (seguro), 62.
12|18065, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Gasa hidrófila, (seguro), 14.
12|18063, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Esquiladoras automáticas, (seguro), 19.
12|18105, Ancap, Estados Unidos de América, A, Mat. laboratorio, (seguro), 13.
12|18103, Ancap, Estados Unidos de América, A, Trigo, (seguro), 3.
12|18099, Saquieres, Paradeda y Cía., Estados Unidos de América, A, Aceites lubricantes, (seguro), 101.
12|18089, Ernesto Quincke S. A., Estados Unidos de América, A, Tractores, etc. (seguro), 62.
12|18087, Ancap, Estados Unidos de América, A, Mat. laboratorio, (seguro), 542.
12|18081, Ancap, Estados Unidos de América, A, Mat. para destilería, (seguro), 126.
12|18069, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Jalea medicinal, (seguro), 4.
12|18067, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Emplastos medicinales, (seguro), 80.
12|18104, Ancap, Estados Unidos de América, A, Rep. aparat. Podbienlniak, (seguro), 1.
12|18100, A. Casal Varela Ltda., Inglaterra, A, Planchas eléctricas, etc., (seguro), 5.
12|18055, Casa Cardelino Ltda., Estados Unidos de América, A, Receptores de radio, (seguro), 18.
12|18049, Marcial Toppet, Francia, A, Tejido lana, (seguro), 52.
12|18047, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Instrumentos para dentistas, 1.
12|18045, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Aparat. para dentistas, (seguro), 1.
12|18043, Calveiro y Cía., Checoeslovaquia, A, Alfileres (seguro), 2.
12|18039, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Cera uso dental, (seguro), 1.
12|18037, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Botones, (seguro), 19.
12|18068, José C. Cadenazzi S. A., Estados Unidos de América, A, Crinolina de algodón, (seguro), 65.
12|18064, Linn y Cía. S. A., Estados Unidos de América, A, Rep. para camiones, etc. (seguro), 11.
12|18058, Cassarino Hnos. S. A., Canadá, B, Escarbadientes, (complemento), 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|18109, S. C. U. Anderson Levanti y Co., Inglaterra, C, Gamuzas, 1.007.
12|18034, Salvador J. M. Susena, Inglaterra, C, Azulejos, 1.531.
11|84192, Picardo Dominici y Cía., Inglaterra, C, Papel glaseado, 4.634.
12|13812, Picardo Dominici y Cía., Inglaterra, C, Papel glaseado, 4.917.
12|18113, Picardo Dominici y Cía., Inglaterra, C, Papel glaseado, 2.418.
12|06554, Longo y Laprovitera, Inglaterra, C, Ganchos para placeres, 927.
12|18110, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, C, Bufandas, 141.
2|15238, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, C, Repuestos automóviles, 12.090.
12|13241, Duperial, Inglaterra, C, Oro para cerámica, 363.
12|13033, Oscar Rosenberger, Inglaterra, C, Casimires lana, 806.
12|18030, Agustín Barbato, Inglaterra, C, Casimires lana, 806.
12|18032, Salomón Saban, Inglaterra, C, Casimires lana, 1.209.
12|18083, Liprandi De Boni y Schelberg, Inglaterra, C, Vasos vidrio templado (Complemento), 671.
12|18096, Freccero y Cía., Inglaterra, B, Orfebrería plata y metal (Fletes), 234.
12|18093, José J. Vallarino S. C., Inglaterra, B, Carbonato bismuto, etc., (Gastos, etc.), 69.
12|10895, The Dunlop Rubber Co., Inglaterra, A, Material Semtex (Flete), 4.
12|13585, Pedro Saenz Hnos. S. A., Inglaterra, C, Hiladoras con motor y acc., 21.359.
12|18066, César J. Carrara, Inglaterra, B, Productos químicos (Complemento), 40.
12|18097, Freccero y Cía. Inglaterra, B, Orfebrería plata y metal (Complemento), 117.
11|62082, G. López García y Cía. Metalplast, Estados Unidos de América, C, Máquina granular plásticas y accesorios, 523.
11|89291, Carlos J. Carlsson, Estados Unidos de América, C, Máquinas de cortar tela y acces., 800.
11|82909, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina de trenzar con bobinas. 5.750.
11|85199, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina cortadora de chapas, 1.350.
11|76810, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Máquinas de bruñir y pulir, 1.620.
11|85238, General Electric S. A., Estados Unidos de América, C, Máquina de trafilar alambre, etc., 4.600.
11|89293, Carlos J. Carlsson, Estados Unidos de América, C, Cuchillas para máquinas cortar tela, 160.
12|18019, Cía. Sudamericana Ltda., Estados Unidos de América, A, Jeringas hipodérmicas (Flete y Gastos), 17.
11|92122, Administración Nacional de Puertos, Estados Unidos de América, A, Sierra caladora, etc., 2.738.
12|13315, Carlos Ma. Zamalvide Etcheverry, Estados Unidos de América, A Instrumentos para uso médico, 1.405.
12|18015, José María Mañé S. C., Estados Unidos de América, A, Desgranadoras, 2.148.
12|18023, ANCAP, Ecuador, C, Petróleo crudo, 213.590.

PLANILLAS Nos 7871 AL 7909

Solicitudes despachadas el 28 de diciembre de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|17996, The Dunlop Rubber Cía., Inglaterra, A, Semtex para discos y pretedes, 4.
12|17998, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Acc. p. ascensores, 100.
12|18004, Armando Rachmann, Estados Unidos de América, A, Muestras mat. plástico, 10.
12|17960, Fortuny y Cía., Suiza, A, Calendarios, 56.
12|18084, Castiglioni y L. Calcraft, Estados Unidos de América. A, Catálogos, 20.
12|18107, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Partes de aviones, 50.
12|17885, Chiarino y Cía. Ltda., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 157.
12|17970, Marques, García y Cía., Brasil, A, Seguro y flete (Yerba mate), 3.197.
12|17978, Molina y Cía., Brasil, A, Flete (Yerba mate), 302.
12|18074, Rione, Estados Unidos de América, A, Aparatos regulación, etc., 787.
12|18076, Rione, Estados Unidos de América, A, Interruptores eléctricos, 318.
12|18077, Rione, Estados Unidos de América, A, Tuercas, 433.
12|18075, Rione, Estados Unidos de América, A, Cinta aisladora, 47.
12|18072, Rione, Estados Unidos de América, A, Mat. p. alumbrado eléct., 480.
12|18073, Rione, Estados Unidos de América, A, Cable para electricidad, 10.968.
12|18070, Rione, Estados Unidos de América, A, Partes y piez. de bomba, 46.
12|18071, Rione, Estados Unidos de América, A, Mat. para alumbrado eléct.,
12|18054, Luis Costa y Cía., Italia, A, Seguro (Tej. seda artif.), 225.
12|18046, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (Inst. p. dentistas), 1.
12|18044, Echarri Hnos., S. en C., Italia, A, Seguro (Interruptores eléct.), 25.
12|18024, Vicente Salvo e Hijos, Italia, A, Cuerda de cáñamo (Seguro), 31.
12|18106, Taranto y Moran, Francia, A, Terciopelos (Seguro), 24.
12|18092, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, A, Hilados seda artificial, (Seguro), 75.
12|180088, ANCAP, Estados Unidos de América, A, Herramientas, etc. (Seguro), 18.
12|18082, ANCAP, Estados Unidos de América, A, Mat. para instalac. destil. alcohol (Seguro), 351.
12|18080, ANCAP, Estados Unidos de América, A, Materiales de laboratorio (Seguro), 67.
12|17571, Corporación de Publicidad S. A., Estados Unidos de América, C. Válvulas Fima, 200.
12|17969, Marques, García y Cía., Brasil, A, Yerba mate, (Seguro y flete), 777.
12|17973, Juan José Orgoroso, Brasil, A, Yerba mate (Flete), 82.
12|17977, Manzanares S. A., Brasil, A, Yerba mate (Flete), 684.
12|17993, Soc. Sudam. Repres. Ltda., (Suar), Estados Unidos de América, A, Estraptomicina (Flete), 100.
12|18984, Cuozzi y Barrella, Inglaterra, A, Casimir de lana (Flete), 79.
12|18853, Clericetti y Carrella S. A., Francia, A, Artículos de ferretería (Flete), 19.
12|16816 La Cosechera Romeo Zerboni, Italia, B, Almendras (Flete), 259.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|675b5, Suárez y Duchini Soc. Lda., Suecia, C, Máquinas para lavar ropa, 2.924.
11|75444, Suárez y Duchini Soc. Lda., Suecia, C, Maquinarias y herramientas p. ind. mec., 1.913.
11|69019, Suárez y Duchini Soc. Lda., Suecia, C, Herramientas, 585.
12|18059, Cassarino Hermanos S. A., Suecia, A, Artículos de ferretería comp., 17.
12|15384, Fábrica Nal. de Papel S. A., Suecia, A, Celulosa mat. prima, 35.991.
12|15385, Fábrica Nal. de Papel S. A., Suecia, A, Celulosa mat. prima, 35.509.
12|15583, Fábrica Nal. de Papel S. A., Suecia, A, Celulosa mat. prima, 20.925.
12|16588, Fábrica Nal. de Papel S. A., Suecia, A, Celulosa mat. prima, 89.564.
12|16589, Fábrica Nal. de Papel S. A., Suecia, A, Sulfito crudo, 11.548.
12|18048, Alfa Laval S. A. Importadora, Suecia, B, Desnatadoras, 135.
11|32759, Papelería Galli S. A., Suecia, C, Papel de seda para copiadores, 1.800.
11|49293, Castiglioni y Lucas Calcraft, Suecia, C, Papeles y cartulinas, 22.000.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|97132, Cimr. S. A., Argentina, A, Anteojos y patillas (Compl.), 4.834.
11|85138, General Electric S. A., Chile, C, Alambre de cobre, 2.500.
12|3807, Drog. Surraco S. Ltda., Argentina, C, Molino desintegrador, etc., 526.
12|9428, Mandubi S. A., Argentina, C, Rep. paar prensa, 1.078.
11|96843, Drog. Surraco S. Ltda., Argentina, C, Oxido de hierro, 1.241.
12|13495, Vitivinícola "La Colina" S. A., Argentina, C, Pintura asfáltica, 1.489.
11|78694, Metro Goldwyng Mayer del Uruguay, Argentina, C, Películas cine, 62.
11|93161, Joaquín Puiggrós, Argentina, C, Galalit en planchas, 3.714.
11|75783, Inco Ltda., Argentina, C, Fécula de mandioca, 5.074.
12|15019, Andrés Fornio y Cía., Brasil, C, Mangueras para bodega, 1.900.
12|9333, Enrique E. Ewinden Ltda., Brasil, C, Semilla de tártago, 12.000.
12|18042, Calveiro y Cía., Checoeslovaquia, A, Alfileres (Flete, etc.), 34.
12|18078, C. y L. Calcraft, Checoeslovaquia, A, Máquinas cosedoras (Com.), 16.
11|96638, Venlenrob (Montevideo) Ltda., Noruega, C, Papel glaseado blanqueado, 1'500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

12|9432, Suney S. A., Suecia, C, Repuestos y accesorios para motores diesel, 975.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|96501, Bozzolo Hnos. Ltda., Italia, C, Repuestos máquinas textiles, 800.
11|70584, Bozzolo Hnos. Ltda., Italia, C, Repuestos máquinas textiles, 627.
11|76187, Lostorto Ind. y Com., Italia, C, Herramientas y accesorios, 1.951.
11|76936, Passadore, Carrau y Matio, Italia, C, Hierbas secas para fab. vermouth, 737.
12|16222, Cía. Recons S. A., Italia, C, Rep. máq. escribir, 571.
11|66914, Regusci y Voulminot, Italia, C, Rep. máquinas industrial, 700.
12|13423, Tricolana Soc. de Rep. Lda., Holanda, C, Hilado de rayón, 11.250.
12|10032, Benjamín Miodowik, Holanda, C, Tejido de seda artificial, 6.000.
12|700, Sudamtex del Uruguay S. A., Holanda, C, Tejidos de seda artificial, 21.000.
11|75627, Frontex S. A., Holanda, C, Hilados de seda artificial, 5.700.
12|13932, Casa José Garesse de R. J. Caresse, Holanda, C, Reglas de vidrio rep. para máq., 75.
12|13031, Casa José Garesse, Holanda, C, Productos química para fab., etc., 377.
11|96811, Inco Limitada, Holanda, C, Fécula de papas, 3.600.
12|14656, Jorge y Alberto Sere del Campo, Holanda, C, Papas para semillas, 318.

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES)

12|13080, Fca. Nacional de Botones S. A., Estados Unidos de América, A, Repuestos máquinas fab. botones, 435.
11|99309, Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Máquinas, accesorios y útiles, 473.
11|99308, Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Máquinas, accesorios y útiles, 39.875.
11|97571, Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, Estados Unidos de América, A, Maquinaria, 29.931.
12|10102, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Cerevim, 2.159.
12|17955, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, C, Vidrio Pyrex p. laboratorio, 3.100.
12|17953, Alvarez Fernández S. A., Estados Unidos de América, C, Papel glaseado, 1.800.
12|17951, Serratosa y Castells S. A., A, Términometro de bulbo, 10.
11|75061, Horacio Torrendel S. A., Estados Unidos de América, C, Accesorios cobre para refrigeración, 390.
11|71958, Arnaldo C. Castro, Estados Unidos de América, C, Rep. máquinas calcular, 390.
12|2761, Dolmenit S. A., Estados Unidos de América, C, Tejidos de acero inoxidable, 1.200.
12|14928, Direc. Gral. de Comunicaciones, Estados Unidos de América, A, Máquinas de escribir (Fletes), 1.650.
11|68620, Imesa, Estados Unidos de América, C, Gabinetes para helados, 2.155.
11|68621, Imesa, Estados Unidos de América, C, Evaporadores de aire, 6.264.
11|68623, Imesa, Estados Unidos de América, C, Batidoras de helados, 3.350.
11|68624, Imesa, Estados Unidos de América, C, Batidores y conservadoras, 1.300.
11|76793, Imesa, Estados Unidos de América, C, Gabinetes para helados, 2.134.
11|68627, Imesa, Estados Unidos de América, C, Condensadores refrigeración, 5.500.
11|68622, Imesa, Estados Unidos de América, C, Condensadores blindados, 15.000.
12|17952, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, A, Tuberías de cobre, 103.
12|18016, Frigorífico Modelo S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinaria y accesorios para inst. frigorífica, 923.
12|18102, A. Casal Varela Ltda., Estados Unidos de América, A, Complemente (Papel aislante para radio), 74.
11|65799, Inter Farme Ltda., Estados Unidos de América, A, Especies, 980.
11|70528, Edmundo J. Angenscheidt, Estados Unidos de América, A, Ventiladores eléct., 388.
11|16348, Claudio Sapelli, Estados Unidos de América, A, Madres eléct. p. pollitos, 1.376.
11|69112, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Alambre de cobre, 3.234.
11|68625, Imesa, Estados Unidos de América, C, Caño de cobre, 917.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|18101, Lanasur, Italia, A, Partes de Juego de Hil. etc., 19.400.
11|76067, Risier Ltda., Italia, A, Motores para embarcaciones, 1.020.
11|95339, Sica y Pollero, Italia, A, Casimir de lana, 10.553,
11|76860, Risier Ltda., Italia, A, Guillotinas para cortar papel, 5.875.
11|76066, Risier Ltda., Italia, A, Agujas para máq. de remallar, 200.

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES)

12|17950, Talleres Metalúrgicos El Acero, Estados Unidos de América, A, Tubos de acero, 1.332.

CAMBIO CONSIGNACION (DOLARES)

12|15696, Fortuny y Cía., Suiza, C, Lavana, etc. para industria textil, 335.
12|15695, Fortuny y Cía., Suiza, C, Sandopan, etc. para industria textil, 150.

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES)

11|47503, Introzzi S. A., Inglaterra, A, Gabardina de lana y algodón, 443.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|18090, Ulises Tolck, Suiza, A, Pulseras para relojes material plástico (Flete), 19.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

12|18051, Mann George Depots Lda., Sud Africa, B, Carbón mineral, 48.755.
12|18091, Viuda de Antonio F. Fraga, Sud Africa, A, Carbón mineral, 6.86.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

12|15035, Andrés Fornio y Cía., Alemania, C, Cámaras fotográficas y accs., 842.
12|17658, Cervecería y Maltería Paysandú S. A., Checoeslovaquia, C, Máq. y acc. p. cervecería, 88.8887.
11|72495, Stingel y Cía. Ltda., Checoeslovaquia, C, Acc. de loza sanitaria, 820.
12|18092, Castiglioni y Lucas Calcraft, Holanda A, Palancas para archivadores, etc. (Compl.), 82.
12|16528, H. C. de Casabó Ltda., Finlandia, C, Cartón pasta de madera, 8.250.

CAMBIO DIRIGIDO DOLARES)

12|18061, Pamer S. A., Francia, C, Telas metálicas, 2.756.
12|18062, Pamer S. A., Francia, C, Fieltros secadores, 6.246.
12|18094, Barrere y Cía., Francia, A, Rep. camiones (Compl.), 137.
12|16156. Pedro Ferrés y Cía., Francia, C, Semilla de alfalfa, 7.116.
11|93745, González Danrée Hareau y Peyrou, Francia, C, Champagne, 4.943.
12|17954, Adolfo Caig, Estados Unidos de América, C, Litopón, 3.060.